



II LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 21 de diciembre de 2001.

No. 41

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.	Pag. 4
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA	Pag. 4
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2001.	Pag. 4
COMUNICADO DEL INSTITUTO DE LA CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	Pag. 8
COMUNICADOS QUE REMITE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.	Pag. 8
COMUNICADO QUE REMITE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.	Pag. 9
SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA DICTAMINAR LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, ESPECÍFICAMENTE PARA EL	

Continúa en la pag. 2

PROYECTO, AMPLIACIÓN DEL ATRIO DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE “PLAZA MARIANA”, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS TERRITORIALES.	Pag. 10
INICIATIVA DE LEY DE AGUAS PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE GARCÍA NORIEGA, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	Pag. 11
INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE COYOACÁN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 42
DICTAMEN A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR UNA AUDITORÍA POR PARTE DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ANTE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA EMPRESA WALL MART.	Pag. 47
DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2000 DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	Pag. 51
DICTÁMENES DE LAS PROPUESTAS QUE REALIZÓ EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA DESIGNAR MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	Pag. 90
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EMITIR UN EXTRAÑAMIENTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR LA AUSENCIA INJUSTIFICADA DE FUNCIONARIOS A REUNIONES DE COMISIONES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 114
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA MUERTE MATERNA, QUE PRESENTAN DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PACHECO GAMIÑO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA.	Pag. 129
PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN AL TRATADO INTERNACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES, QUE PRESENTA LA DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL DIPUTADO ELEAZAR ROBERTO LÓPEZ GRANADOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.	Pag. 131

PRONUNCIAMIENTO A CUATRO AÑOS DE LA MATANZA DE ACTEAL, QUE PRESENTAN EL DIPUTADO BERNARDINO RAMOS ITURBIDE, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL DIPUTADO TOMÁS LÓPEZ GARCÍA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 134

PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN AL PREDIO “EL GALLITO”, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HUMBERTO SERRANO PEREZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 137

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA HAGA ATENTO EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE ÉSTE ESCLAREZCA EL DECESO DE FLORENCIO LÓPEZ OSUNA, QUE PRESENTAN DIPUTADOS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.

Pag. 138

A las 11:35 horas.

EL C. PRESIDENTE, WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA LORENA RÍOS MARTÍNEZ.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó algún ciudadano o ciudadana diputado de pasar lista de asistencia?

Señor Presidente, hay una asistencia de 52 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 21 de diciembre de 2001.

Lista de Asistencia.

Lectura del orden del día.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 20 de diciembre del 2001.

2.- Comunicado del Instituto de la Cultura de la Ciudad de México.

3.- Comunicados que remite la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

4.- Comunicado que remite el Congreso de la Unión.

5.- Solicitud de prórroga que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

6.- Iniciativa de la Ley del Agua para el Distrito Federal, que presenta la diputada María Guadalupe García Noriega, del Partido Verde Ecologista de México.

7.- Iniciativa de Decreto que modifica el Programa Parcial del Centro Histórico de Coyoacán del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

8.- Dictamen relativo a la propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar una Auditoría por parte de la Contaduría Mayor

de Hacienda por parte de esta Asamblea Legislativa ante las Presuntas Irregularidades a la Adjudicación de un Contrato por Parte del Gobierno del Distrito Federal.

9.- Dictamen relativo a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2000 del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

10.- Dictámenes a la propuesta que realizó el Jefe de Gobierno, de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

11.- Propuesta de Punto de Acuerdo sobre la Defensoría de Oficio, que presenta la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, del grupo parlamentario de Democracia Social.

12.- Propuesta de Punto de Acuerdo para emitir un Extrañamiento al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por la Ausencia Injustificada de Funcionarios a Reuniones de Comisiones, que presenta el diputado Juan José Castillo Mota, del Partido Revolucionario Institucional.

13.- Propuesta del Punto de Acuerdo en relación a la Muerte Materna, que presenta la diputada Carmen Pacheco Gamiño, del Partido de la Revolución Democrática.

14.- Pronunciamiento en relación al Tratado Internacional contra la Discriminación Contra las Mujeres, que presenta la diputada Eugenia Flores, del Partido del Trabajo.

15.- Pronunciamiento a cuatro años de la Matanza de Acteal, que presenta el diputado Bernardino Ramos Iturbide, del Partido de la Revolución Democrática.

16.- Pronunciamiento en relación al Predio “El Gallito”, que presenta el diputado Humberto Serrano Pérez, del Partido Revolucionario Institucional.

17.- Pronunciamiento con relación a los Trabajos de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, que presenta la diputada Yolanda de las Mercedes Torres Tello, del Partido de la Revolución Democrática.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea de la sesión ordinaria del día 20 de diciembre del año en curso.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión ordinaria del 20 de diciembre del año en curso a los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea,

por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acta, señor Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

**PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO
WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con veinticinco minutos, del día veinte de diciembre del año dos mil uno, el Presidente declaró abierta la sesión, toda vez que la secretaría certificó una asistencia de 53 ciudadanos diputados y que hay quórum.

Por instrucciones de la presidencia, la secretaría dio lectura al orden del día, y en virtud de que fue repartida el acta del día dieciocho de diciembre del año en curso a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se consultó al Pleno y fue aprobada en votación económica.

La presidencia informó al Pleno haber recibido un oficio de la doctora Raquel Sosa Elízaga, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, instruyendo a la secretaría a darle lectura, concluida ésta, el Presidente dictó el siguiente trámite: de enterado. Tramítese lo conducente.

Acto continuo se dio lectura a una solicitud de la Comisión de Atención a la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual solicitó, la prórroga que establecen los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dictaminar la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de los Derechos

de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal. Consultado el Pleno y en votación económica fue aprobada dicha solicitud. La presidencia resolvió: hágase del conocimiento a la Comisión de Atención a la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados de la Asamblea Legislativa.

Acto continuo se dio lectura a una solicitud de la Comisión de Deporte y Recreación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual solicitó la prórroga que establecen los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dictaminar la iniciativa de reformas a la Ley del Deporte del Distrito Federal. Consultado el Pleno y en votación económica fue aprobada dicha solicitud. La presidencia resolvió: hágase del conocimiento a la Comisión de Deporte y Recreación de la Asamblea Legislativa.

Para presentar una iniciativa de Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal, se concedió el uso de la palabra al diputado José Luis Buendía Hegewisch, del Grupo Parlamentario de Democracia Social. Concluida la lectura, el Presidente en turno diputado Juan Díaz González decretó: tórnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y a la de Derechos Humanos de esta Asamblea.

Para presentar una iniciativa de Ley sobre Recuperación y Manejo de Desechos Sólidos, se concedió el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional. Concluida la exposición, el Presidente en turno diputado Juan Díaz González decretó: tórnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma el proyecto de Presupuesto de Egresos dos mil dos, en materia de regulación y control sanitario, se concedió el uso de la tribuna al diputado Edgar Rolando López Nájera, del Partido Revolucionario Institucional. Finalizada la exposición el Presidente en turno diputado Juan Díaz González dictó el siguiente trámite: tórnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda:

El Presidente informó al Pleno, que los puntos dieciocho y veinte del orden del día, fueron retirados por sus proponentes.

A continuación y para la discusión y aprobación del dictamen a la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y del Código Financiero del Distrito Federal en materia de Fideicomisos Públicos, que presentó la Comisión de Administración Pública Local, y en virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y a los ciudadanos diputados, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal, se consultó al Pleno y en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen de referencia, se concedió el uso de la tribuna a la diputada Clara Marina Brugada Molina, por la comisión. Concluida la intervención y puesto a discusión el dictamen en lo general y lo particular y sin mediar debate se procedió a recoger la votación nominal del dictamen, dando como resultado: 62 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

A lo que el Presidente instruyó el siguiente trámite: en consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

En seguida, para la discusión y aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con el fin de transferir a la Secretaría del Medio Ambiente las atribuciones relativas a la operación y administración de zoológicos del Distrito Federal, y que actualmente son competencia de la Secretaría de Desarrollo Social, que presentó la Comisión de Administración Pública Local, y en virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y a los ciudadanos diputados, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó al Pleno y en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen de referencia, se concedió el uso de la tribuna a la diputada Clara Marina Brugada Molina, por la comisión. Concluida la intervención y puesto a discusión el dictamen en lo general y lo particular y sin mediar debate se procedió a recoger la votación nominal del dictamen, dando como resultado: 60 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Presidente instruyó el siguiente trámite: en consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Continuando con el orden del día y para la discusión y aprobación del dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la entrega de información para la aclaración de las irregularidades reportadas por la Contraloría General del Distrito Federal en su informe ejecutivo de actividades, que presentó la Comisión de Administración Pública Local, y en virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y

a los ciudadanos diputados, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó al Pleno y en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Y para fundamentar el dictamen de referencia, se concedió el uso de la tribuna al diputado Federico Döring Casar, por la comisión. Concluida la intervención y puesto a discusión el dictamen en lo general y lo particular y sin mediar debate se procedió a recoger la votación nominal del dictamen, dando como resultado: 59 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Presidente instruyó el siguiente trámite: en consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local.

Notifíquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y efectos.

En seguida, para la discusión y aprobación del dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Órgano Ejecutivo local, la entrega de información y documentación sobre las concesiones, contratos, permisos y convenios celebrados con particulares, así como las acciones y juicios relativos al uso y aprovechamiento y explotación de espacios publicitarios, que presentó la Comisión de Administración Pública Local, y en virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y a los ciudadanos diputados, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó al Pleno y en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen de referencia, se concedió el uso de la tribuna al diputado Federico Döring Casar, por la comisión. Concluida la intervención y puesto a discusión el dictamen en lo general y lo particular y sin mediar debate se procedió a recoger la votación nominal del dictamen, dando como resultado: 61 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Presidente instruyó el siguiente trámite: en consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local.

Notifíquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Siguiendo con el orden del día, para la discusión y aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, relativo a la iniciativa de Ley de Protección a los Animales, y en virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y a los ciudadanos diputados, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó al Pleno y en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Y para fundamentar el dictamen de referencia, se concedió el uso de la tribuna al diputado Arnold Ricalde de Jager, por la

comisión, y para razonar su voto al diputado Federico Mora Martínez, del Partido Acción Nacional. Concluida las intervenciones y puesto a discusión el dictamen en lo general y lo particular y sin mediar debate se procedió a recoger la votación nominal del dictamen, dando como resultado: 60 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Presidente instruyó el siguiente trámite: en consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Siguiendo con el orden del día, para la discusión y aprobación del dictamen a la proposición con punto de acuerdo para fortalecer las políticas para superar la pobreza urbana, que presentaron las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Atención especial a Grupos Vulnerables, y en virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y a los ciudadanos diputados, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó al Pleno y en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Y para fundamentar el dictamen de referencia, se concedió el uso de la tribuna a la diputada Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera, por las comisiones. Puesto a discusión el dictamen en lo general y lo particular y sin mediar debate se procedió a recoger la votación nominal del dictamen, dando como resultado: 56 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

El Presidente dictó el siguiente trámite: en consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Atención Especial a Grupos Vulnerables

Notifíquese a la Cámara de Diputados.

A su vez y, para la discusión y aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Protección al Empleo y Previsión Social, respecto de la propuesta de punto de acuerdo, para citar a comparecer al licenciado Victorio Rubén Montalvo Rojas, Director General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera del Gobierno del Distrito Federal, y en virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y a los ciudadanos diputados, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó al Pleno y en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Y para fundamentar el dictamen de referencia, se concedió el uso de la tribuna al diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila, por la comisión. Concluida la intervención y puesto a discusión el dictamen en lo general y lo particular y sin mediar debate se procedió a recoger la votación nominal del dictamen, dando como resultado: 59 votos a favor, 0 votos en contra

y 0 abstenciones. A lo que la presidencia instruyó: en consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Protección al Empleo y Previsión Social

Notifíquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Para la discusión y aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la propuesta de punto de acuerdo, respecto de la situación fiscal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y en virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y a los ciudadanos diputados, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó al Pleno y en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Y para fundamentar el dictamen de referencia, se concedió el uso de la tribuna a la diputada Iris Edith Santacruz Fabila, por la comisión. Concluida la intervención y puesto a discusión el dictamen en lo general, intervino en contra el diputado Marco Antonio Michel Díaz, del Partido Revolucionario Institucional; en favor del dictamen subió a la tribuna el diputado Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional. Para razonar su voto abordaron la tribuna las diputadas y diputados: Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Grupo Parlamentario de Democracia Social; Camilo Campos López, del partido Verde Ecologista de México; Gilberto Ensástiga Santiago, del Partido de la Revolución Democrática y Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera, del Partido Revolucionario Institucional. Por alusiones personales subió a la tribuna la diputada Iris Edith Santacruz Fabila: Para rectificación de hechos hizo uso de la tribuna el diputado Marco Antonio Michel Díaz.

Suficientemente discutido el dictamen de referencia, se procedió a recoger la votación nominal del mismo, dando como resultado: 36 votos a favor, 16 votos en contra y 8 abstenciones. A lo que la presidencia instruyó: en consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Notifíquese a las autoridades correspondientes.

Acto continuo, para la discusión y aprobación del dictamen con proyecto de decreto por el que se crea la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, que presentó la Comisión de Equidad y Género, y en virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y a los ciudadanos diputados, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó al Pleno y en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen de referencia, se concedió el uso de la tribuna a la diputada Dione Anguiano Flores, por la comisión, y para razonar su voto subieron a la tribuna las diputadas: Eugenia Flores Hernández, del Partido del Trabajo; Ana Laura Luna Coria, del Partido Verde Ecologista de México; Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido Democracia Social; Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional; Lorena Ríos Martínez, del Partido Acción Nacional y Susana

Guillermina Manzanares Córdova. Concluidas las intervenciones y puesto a discusión el dictamen en lo general y lo particular y sin mediar debate se procedió a recoger la votación nominal del dictamen, dando como resultado: 52 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Presidente en turno, diputado Tomás López García, instruyó el siguiente trámite: en consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Equidad y Género.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Para presentar una propuesta de punto de acuerdo en defensa de un mejor presupuesto para la Universidad Nacional Autónoma de México, subió a la tribuna el diputado Raúl Armando Quintero Martínez, del Partido de la Revolución Democrática. Al concluir su exposición y en los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, y por instrucciones de la presidencia, la secretaría consultó al Pleno en votación económica si era de considerarse de urgente y obvia resolución el acuerdo en mención, a lo que el Pleno asintió poniéndose de pie. Sin mediar debate y para razonar su voto, se concedió el uso de la palabra a los diputados Rafael Luna Alviso, del Partido Revolucionario Institucional y Alejandro Diez Barroso Repizo, del Partido Acción Nacional. Suficientemente discutido y puesto a consideración del Pleno el punto de acuerdo, en votación económica fue aprobado. El Presidente acordó lo siguiente: remítase a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos a que haya lugar.

Para formular un pronunciamiento sobre la prevención en materia de seguridad pública, se concedió el uso de la palabra al diputado Hiram Escudero Alvarez, del Partido Acción Nacional y para el mismo tema a los diputados: Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional; Camilo Campos López, del Partido Verde Ecologista de México y Adolfo López Villanueva, del Partido de la Revolución Democrática. Antes de conceder el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, el Presidente en turno, diputado Santiago León Aveleyra anunció que el punto 21 del orden del día, fue retirado por proponente. Para hechos y sobre el mismo tema subió a la tribuna el diputado Adolfo López Villanueva; por alusiones personales abordó la tribuna el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre. Para el mismo tema hicieron uso de la tribuna los diputados: Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática y Juan José Castillo Mota, del Partido Revolucionario Institucional.

Agotados los asuntos en cartera y siendo las dieciocho horas, con treinta y cinco minutos se levanto la sesión ordinaria y se citó para la siguiente, que tendrá lugar el día veintiuno de diciembre del año en curso a las once horas.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia informa que ha recibido un oficio del Instituto de Cultura de la Ciudad de México. Proceda la secretaría a dar lectura al oficio de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al oficio de referencia.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

*Instituto de Cultura de la Ciudad de México
Dirección de Cultura Cívica y Patrimonio Cultural
México · Ciudad de la Esperanza*

México, D.F., a 18 de diciembre de 2001.

*Dip. Loc., María de los Angeles Moreno Uriegas
Presidenta de la Comisión de Gobierno
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Segunda Legislatura.
Presente.*

Me permito enviar la carpeta de la ceremonia conmemorativa del CLXXXVI Aniversario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón, que se llevará a cabo el próximo 22 de diciembre a las 10:30 horas, en la Columna de la Independencia, ubicada en Paseo de la Reforma y Río Tiber, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.

Atentamente

*Angelina Barona del Valle
Directora*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Enterado.

Se designa como representante de este órgano colegiado al diputado Raúl Armando Quintero Martínez.

Esta presidencia informa que ha recibido dos comunicados de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a dar lectura a los oficios de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura a los oficios de referencia.

*PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS*

*MESA DIRECTIVA
LVIII LEGISLATURA
OFICIO No. D. G. P. L. 58-II-0-2-*

273

*CC. SECRETARIOS DE LA
H. ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D. F.
SEGUNDA LEGISLATURA.
ALLENDE Y DONCELES*

COL. CENTRO.

Tenemos el honor de comunicar a ustedes que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada en esta fecha declararon formalmente terminados sus trabajos correspondientes al primer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, D. F. 15 de diciembre de 2001.

MARTHA SILVIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ Diputada Secretaria	RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN Diputado Secretario
--	---

----- O -----

PODER LEGISLATIVO FEDERAL CÁMARA DE DIPUTADOS	MESA DIRECTIVA LVIII LEGISLATURA OFICIO No. D. G. P. L. 58-II-0-2-270
--	---

CC. SECRETARIOS DE LA
H. ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D. F.
SEGUNDA LEGISLATURA.
ALLENDE Y DONCELES
COL. CENTRO.

Tenemos el honor de comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados, se eligieron como miembros integrantes de la Comisión Permanente que funcionará durante el Primer Receso del Segundo año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso de la Unión, los siguientes Ciudadanos Diputados:

PROPIETARIO	SUSTITUTO
BEATRIZ PAREDES RANGEL	RAFAEL RODRÍGUEZ BARRERA
JOSÉ MANUEL MEDELLÍN MILÁN	ANTONIO SILVA BELTRÁN
JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN	ROQUE JOAQUÍN GRACIA SÁNCHEZ
JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD	FLORENTINO CASTRO LÓPEZ
ALFREDO OCHOA TOLEDO	MARÍA LUISA ARACELI DOMÍNGUEZ RAMÍREZ
EFRÉN LEYVA ACEVEDO	IDELFONSO GUAJARDO VILLARREAL
ROBERTO RUÍZ ANGELES	RAÚL CERVANTES ANDRADE
FELIPE CALDERÓN HINOJOSA	OSCAR OCHOA PATRÓN
ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO	ABELARDO ESCOBAR PRIETO
JAIME SALAZAR SILVA	VÍCTOR HUGO SONDÓN SAAVEDRA
JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES	YADIRA IVETTE TAMAYO HERRERA
JUAN CAMILO MOURIÑO	EDUARDO ARNAL PALOMERA

TERRAZO

JOSÉ GUILLERMO ANAYA	SONIA LÓPEZ MACÍAS
LLAMAS	
MARÍA GUADALUPE LÓPEZ	MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ
MARES	MACHADO
HERBERT TAYLOR ARTHUR	MAURICIO ENRIQUE CANDIANI GALAZ
MIROSLAVA GARCÍA SUÁREZ	GENOVEVA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ
MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL	ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ
ARTURO ESCOBAR Y VEGA	JOSÉ RODOLFO ESCUDERO BARRERA
JUAN CARLOS REGIS ADAME	FÉLIX CASTELLANOS HERNÁNDEZ

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, D. F., a 15 de diciembre de 2001.

MARTHA SILVIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, DIPUTADA SECRETARIA	RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN DIPUTADO SECRETARIO.
---	--

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Enterado.

Esta Presidencia informa que ha recibido un comunicado del Honorable Congreso de la Unión. Proceda la secretaría a dar lectura al oficio de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de esta presidencia se procede a dar lectura al oficio antes mencionado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL CÁMARA DE DIPUTADOS	MESA DIRECTIVA LVIII LEGISLATURA OFICIO No. D. G. P. L. 58-II-0-2-274
--	---

CC. SECRETARIOS DE LA
H. ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D. F.
SEGUNDA LEGISLATURA.
ALLENDE Y DONCELES
COL. CENTRO.

Tenemos el honor de comunicar a usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión ha iniciado formalmente el Período Extraordinario de Sesiones del Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura.

México, D. F., 20 de diciembre del 2001.

ADRIÁN RIVERA PÉREZ	MARTHA SILVIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
---------------------	--------------------------------

Diputado Secretario

Diputada Secretaria

----- **O** -----PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTEMESA DIRECTIVA
VIII LEGISLATURA

OFICIO No. D. G. P. L. 58-II-0-2-

272

CC. SECRETARIOS DE LA

H. ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D. F.

SEGUNDA LEGISLATURA.

ALLENDE Y DONCELES

COL. CENTRO.

Tenemos el honor de comunicar a ustedes que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión que funcionará durante el Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura quedó legalmente instalada en esta fecha y quedó integrada por los siguientes ciudadanos legisladores:

SEN. AGUILAR BODEGAS JOSÉ ANTONIO
DIP. ANAYA LLAMAS JOSÉ GUILLERMO
DIP. BOTELLO MONTES JOSÉ ALFREDO
DIP. CALDERÓN HINOJOSA FELIPE
SEN. CAMACHO QUIROZ CÉSAR
SEN. CASTELLANOS CORTÉS SARA
SEN. CHAVARÍA BARRERA ARMANDO
DIP. ESCOBAR Y VEGA ARTURO
SEN. FERNÁNDEZ DE CEBALLOS RAMOS DIEGO
SEN. FRAILE GARCÍA FRANCISCO
DIP. GARCÍA SUÁREZ MIROSLAVA
SEN. GALVÁN MUÑOZ JESÚS
SEN. GIL ELORDUY ERNESTO
SEN. GONZÁLEZ PARAS JOSÉ NATIVIDAD
SEN. GUZMÁN LAGUNES NOEMÍ
SEN. JIMÉNEZ GONZÁLEZ DAVID
DIP. LEYVA ACEVEDO EFRÉN
DIP. LÓPEZ MARES MARÍA GUADALUPE
DIP. MEDELLÍN MILÁN JOSÉ MANUEL
SEN. MELGAR BADILLO RAFAEL
DIP. MOURIÑO TERRASO JUAN CAMILO
SEN. NAVARRO QUINTERO MIGUEL ANGEL
DIP. NÚÑEZ MONREAL MAGDALENA DEL SOCORRO
DIP. OCHOA TOLEDO ALFREDO
DIP. PAREDES RANGEL BEATRIZ
DIP. RAMÍREZ MARÍN JORGE CARLOS
DIP. REGIS ADAME JUAN CARLOS
SEN. RODRÍGUEZ PRATS JUAN JOSÉ
DIP. RUÍZ ANGELES ROBERTO,
SEN. ROMERO CASTILLO CECILIA
DIP. SALAZAR SILVA JAIME
SEN. SÁNCHEZ CARREÑO SADOT
DIP. SEPÚLVEDA FALLAD JUAN MANUEL
DIP. TAYLOR ARTHUR HERBERT

DIP. ZAPATA PEROGORDO ALEJANDRO

SEN. SERMEÑO INFANTE JORGE.

La Mesa Directiva quedó integrada en la siguiente forma:

PRESIDENTE	BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL.
VICEPRESIDENTE	GUILLERMO ANAYA LLAMAS.
SECRETARIOS	MANUEL MEDELLÍN MILÁN MAGDALENA NÚÑEZ MONREAL NOEMÍ GUZMÁN LAGUNES CECILIA ROMERO CASTILLO.

México, D. F., 15 de diciembre 2001.

DIP. MANUEL MEDELLÍN
MILÁN

Diputado Secretario

SEN. NOEMÍ GUZMÁN LAGUNES

Sen secretario

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Enterado.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales para ampliar el plazo que tiene para dictaminar la iniciativa de decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, específicamente para el proyecto "Ampliación del Atrio de la Basílica de Guadalupe, Plaza Mariana".

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al documento de referencia.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Y

ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS TERRITORIALES

México, D. F., 18 de diciembre del 2001

CDUERT/258/01

DIP. WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 22 Segundo Párrafo y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, atenta y respetuosamente solicitamos sea puesto a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el ampliar o prorrogar el término para la presentación del dictamen correspondiente a la **Iniciativa de Decreto que Modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, específicamente para el proyecto "Ampliación del Atrio de la Basílica de Guadalupe, Plaza Mariana"**, remitida por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el día 22 de noviembre del

año en curso y turnado a esta Comisión por la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su estudio análisis y dictamen correspondiente.

Lo anterior, obedece a que se requiere mayor información y tiempo para su estudio, análisis y dictamen.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente:

<i>DIP. MARGARITA GONZÁLEZ</i>	<i>DIP. ALEJANDRO AGUNDIS</i>
<i>GAMIO</i>	<i>ARIAS</i>
<i>PRESIDENTA</i>	
<i>SECRETARIO</i>	

Cumplida su instrucción señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. En los términos de los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno de la Asamblea si se autoriza la ampliación de plazo que solicita la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

Los que estén porque se autorice, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

Para presentar una iniciativa de Ley del Agua para el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra la diputada María Guadalupe García Noriega, del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE JOSEFINA GARCÍA NORIEGA.- Gracias, señor Presidente. Con su venia.

INICIATIVA DE LEY DE AGUAS PARA EL DISTRITO

FEDERAL.

México, D. F. a 11 de Diciembre de 2001

*DIP. WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 Fracción XXIX G y 122, apartado C, BASE PRIMERA Fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 Fracción XIV, 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 Fracción I, 17 Fracción IV y 84 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos, Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta H. Asamblea Legislativa, por su conducto nos permitimos someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE AGUAS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Por disposición constitucional, la preservación ambiental y la protección ecológica son materias de carácter concurrente en el sistema legislativo mexicano. Ello implica que, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Federación, el Distrito Federal y las entidades federativas que componen los Estados Unidos Mexicanos, así como los municipios que componen la organización interna de las entidades federativas de nuestro país, deben actuar en los ámbitos legislativo y administrativo para el cumplimiento de los fines ambientales.

Para cumplir dichos objetivos, debe impulsarse entre otras acciones, la gestión ambiental entendida como la serie de acciones del ser humano en favor del ambiente y los elementos naturales. Entre las acciones de gestión ambiental aplicables a los elementos naturales susceptibles de apropiación, encontramos las siguientes: prevención y control de la contaminación, aprovechamiento racional y preservación o conservación de los elementos naturales.

La presente iniciativa tiene como fin insertar dentro del marco jurídico en materia de preservación del ambiente y la protección ecológica en el Distrito Federal, disposiciones relacionadas específicamente con uno de los elementos naturales mas importantes que es el agua.

Para tal fin, y partiendo de la base de un sistema de competencias concurrentes previsto en el artículo 73 Fracción XXIX G de la Constitución mexicana, se distingue entre las aguas de jurisdicción federal y las aguas de

jurisdicción local del Distrito Federal, conforme a lo establecido por la Ley de Aguas Nacionales reglamentaria del artículo 27 constitucional.

Una vez circunscrito el tema de regulación de esta iniciativa a las aguas de jurisdicción local del Distrito Federal, se pretenden establecer los mecanismos para su preservación o conservación, su aprovechamiento racional y la prevención y control de su contaminación, con el fin de garantizar que el uso del agua en el Distrito Federal no transforme ese elemento de la naturaleza en un recurso no renovable.

Se regula además la prestación de dos servicios públicos a cargo del Gobierno del Distrito Federal: El servicio público de abasto y distribución de agua en cantidad y calidad suficiente para la población, y el servicio público de alcantarillado y drenaje en el Distrito Federal.

La prestación de estos servicios públicos, como sabemos, constituye una obligación para el Gobierno del Distrito Federal, consistente en la satisfacción de necesidades de carácter general, permanente y continuo de la población de la entidad.

Esta obligación debe ser cumplida por las autoridades de manera directa, o bien, en forma indirecta a través de la concesión de actividades y obras específicas, sin que en ningún momento se pueda deslindar el Gobierno local de sus obligaciones.

En el apartado correspondiente, se señalan como autoridades encargadas de la aplicación de esta Ley las siguientes:

- 1.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2.- La Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.
- 3.- La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.
- 4.- La Comisión de Aguas del Distrito Federal.
- 5.- La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

Se adscribe a la Comisión de Aguas dentro de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica en la Secretaría de Obras y Servicios a la cual actualmente pertenece.

A estas autoridades se les atribuyen en materia de agua las obligaciones con las que actualmentecuenta, pero se amplian y se crean algunas nuevas, por ejemplo:

La obligación de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica de construir y operar por lo menos una planta de tratamiento de aguas en cada una de las demarcaciones del Distrito Federal.

La obligación de construir y operar sistemas de captación de aguas pluviales en el sistema de alcantarillado público.

La obligación de dar mantenimiento permanente a las redes públicas de drenaje y alcantarillado, dada la antigüedad que las redes hidráulicas y de drenaje del Distrito Federal tienen.

Dar mantenimiento a los sistemas hidráulicos del Distrito Federal tendientes a garantizar el abasto y distribución de agua potable en cantidad y calidad suficientes para la población.

Se suprime la facultad prevista en el Código Financiero a la Comisión de Aguas del Distrito Federal, para interrumpir el suministro de agua, por tratarse de un líquido vital sin el que no es posible la subsistencia del ser humano, y a cambio se le faculta a practicar embargos y aseguramiento de bienes, celebrar convenios y buscar otros mecanismos financieros para garantizar el abasto en cantidad y calidad suficiente para la población del Distrito Federal.

Asimismo se establecen obligaciones para las autoridades en materia de agua en el Distrito Federal, tendientes a la conservación del agua mediante la implementación de mecanismos y programas de uso eficiente del vital líquido.

En ese aspecto, también se hace expresa la aplicación del principio "paga mas quien mas consume", que consiste en establecer una base fija para su cobro con la posibilidad de incrementarla conforme a las cantidades promedio de consumo mensual; mas una cuota adicional por metro cúbico consumido. En refuerzo de lo anterior se establece la obligatoriedad del reuso de agua doméstica y productiva, con la imposición de cuotas mas elevadas para quienes no acrediten tener infraestructura básica elemental en domicilios, industria o comercios, que tienda a permitir el reuso de agua.

Por último, se establecen sanciones y recursos derivados por la prestación de los servicios públicos de la materia, realizando la precisión de que el tratamiento de aguas no reúne las características para ser considerado como tal.

En términos generales, se pretende que la Ley de Aguas del Distrito Federal, sea una ley sectorial de carácter local, que permita el uso y aprovechamiento de ese importante elemento natural en forma armónica con el ambiente y pensando siempre en la satisfacción de las necesidades de la población para dar la posibilidad de una explotación duradera del vital líquido en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.

INICIATIVA DE LEY DE AGUAS PARA EL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES**CAPÍTULO ÚNICO**

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto:

I.- Regular la conservación, aprovechamiento racional y la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción local del Distrito Federal,

II.- Regular la prestación del servicio público de abasto y distribución de agua potable, garantizando su conducción y distribución en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades de la población del Distrito Federal.

III.- Regular la prestación del servicio público de alcantarillado y drenaje en el Distrito Federal.

IV.- Establecer los mecanismos para garantizar el mantenimiento y mejoramiento de la red hidráulica del Distrito Federal.

V.- Establecer las medidas necesarias para cumplir con dichos fines.

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones de esta ley son aplicables a todas las acciones relacionadas con aguas de jurisdicción local, sean superficiales, pluviales, de subsuelo o drenaje; así como las relativas a la prestación de los servicios públicos de abasto y distribución de agua potable y de alcantarillado y drenaje en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 3.- Son aguas de jurisdicción local del Distrito Federal:

I.- Las que se encuentren en cuerpos de agua superficial dentro del territorio del Distrito Federal.

II.- Las aguas pluviales que descendan en territorio del Distrito Federal.

III.- Las aguas conducidas a través de sistemas hidráulicos de la red pública. Cuando se trate de aguas de origen foráneo, se considerarán de jurisdicción local del Distrito Federal una vez que entren a su territorio.

IV.- Las aguas desechadas al drenaje y a los sistemas de alcantarillado en el Distrito Federal.

V.- Las aguas que se encuentren en mantos acuíferos en el subsuelo del territorio del Distrito Federal.

VI.- Las que, encontrándose dentro del territorio del Distrito Federal, no tengan carácter de aguas nacionales.

ARTÍCULO 4.- Se declara de utilidad pública:

I.- La adquisición o aprovechamiento de los bienes inmuebles que se requieran para la construcción, operación, mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento o desarrollo de las obras públicas hidráulicas y de la prestación del servicio público de abasto y distribución de agua en el Distrito Federal, así como la adquisición y aprovechamiento de las demás instalaciones, inmuebles y vías de comunicación para dichos fines;

II.- La protección, mejoramiento y conservación de cuencas, acuíferos, cauces, vasos y demás depósitos de propiedad nacional, así como la infiltración de aguas para reabastecer mantos acuíferos y la derivación de las aguas de una cuenca o región hidrológica hacia otras;

III.- El aprovechamiento de las aguas de jurisdicción local del Distrito Federal destinada al cumplimiento de funciones o servicios públicos a cargo de la Federación o del Distrito Federal;

IV.- Las acciones tendientes a restablecer el equilibrio hidrológico de las aguas de jurisdicción local del Distrito Federal, superficiales o del subsuelo, incluidas las limitaciones de extracción, las vedas, las reservas y el cambio en el uso del agua para destinarlo al uso doméstico;

V.- La instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales y la ejecución de medidas para el reuso de dichas aguas, así como la construcción de obras de prevención y control de la contaminación del agua;

VI.- La ejecución de programas y medidas destinadas a fomentar en la población el uso eficiente del agua y su conservación; y

VII.- La instalación de los dispositivos necesarios para la medición de la cantidad y calidad de las aguas de jurisdicción local del Distrito Federal.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA
APLICACIÓN DE LA LEY.

CAPÍTULO I

De las autoridades en materia de aguas de jurisdicción local.

ARTÍCULO 5.- La autoridad encargada de la aplicación de las disposiciones en materia de aguas de jurisdicción local del Distrito Federal y de sus bienes públicos inherentes es el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien ejercerá sus funciones directamente o a través de la Comisión de Aguas del Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, la Secretaría de Obras del Distrito Federal y sus órganos desconcentrados.

ARTÍCULO 6.- Para el cumplimiento y aplicación de esta ley, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de la Federación y las entidades federativas colindantes y de los municipios conurbados o vecinos del Distrito Federal, sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones. Asimismo fomentará la participación de los usuarios y de los particulares en la realización y administración de las obras y de los servicios hidráulicos.

CAPÍTULO II

De las atribuciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en materia de aguas de jurisdicción local.

ARTÍCULO 7.- Compete al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

I.- Expedir decretos relativos al manejo, uso y destino de aguas de jurisdicción local, en los términos previstos en la presente ley;

II.- Reglamentar el control de la extracción y utilización de las aguas del subsuelo, inclusive las que hayan sido libremente alumbradas, así como de las aguas superficiales, en los términos de la presente ley;

III.- Expedir por causas de utilidad pública los decretos de expropiación, de ocupación temporal, total o parcial de los bienes, o la limitación de los derechos de dominio; con el fin de cumplir con la prestación del servicio público de abasto y distribución de agua en el Distrito Federal;

IV.- Las demás atribuciones que señale la ley.

CAPÍTULO III

De la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones del Secretario de Medio Ambiente del Distrito Federal en materia de aguas de jurisdicción local:

I.- Proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la política hidráulica del Distrito Federal;

II.- Fungir como Presidente del Consejo Técnico de la Comisión de Aguas del Distrito Federal; y

III.- Las que en materia hidráulica le asignen específicamente las disposiciones legales.

CAPÍTULO IV

De la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal

ARTÍCULO 9.- El Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, tendrá las siguientes atribuciones en materia hidráulica:

I.- Realizar los estudios, proyectos y la construcción, conservación, supervisión y mantenimiento de obras de infraestructura hidráulica, que comprende:

- a). La red hidráulica.
- b). Las plantas de tratamiento de aguas.
- c). La red de drenaje y alcantarillado.

II.- Establecer las normas y especificaciones relativas a la construcción de obras destinadas a la prestación de los servicios públicos de abasto y distribución de agua potable y de alcantarillado y drenaje público en el Distrito Federal;

III.- Emitir opinión sobre los programas hidráulicos;

IV.- Elaborar estudios, proyectos, construir y supervisar nuevas obras hidráulicas y, en su caso, modificar las existentes;

V.- Atender y dar seguimiento a las necesidades de conservación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica;

VI.- Establecer, en coordinación con las autoridades competentes, criterios y normas técnicas para las actividades de tratamiento de aguas residuales;

VII.- Llevar a cabo la operación de las plantas de tratamiento de aguas propiedad del Distrito Federal.

VIII.- Coordinarse con la Secretaría del Medio Ambiente y las demás dependencias y entidades de la administración pública local para el cumplimiento de dichos fines.

IX.- Construir, autorizar la construcción y supervisar las obras requeridas para el adecuado y suficiente suministro de agua potable hacia la población, para el tratamiento y distribución del agua residual, la construcción de obras de drenaje y alcantarillado y de los sistemas de capacitación de agua pluvial, así como también para mejorar las tecnologías vinculadas con el tratamiento de agua a fin de garantizar la más alta calidad.

X.- Operar, conservar, mantener, controlar y vigilar el funcionamiento de los sistemas de aprovisionamiento y distribución de agua potable de agua residual tratada, de alcantarillado y drenaje, así como la distribución y uso de las aguas pluviales y de manantiales;

XI.- Proyectar, ejecutar y supervisar las obras necesarias para controlar las inundaciones, así como los hundimientos y movimientos de suelos cuando éstos sean de origen hidráulico.

XII.- Fijar las especificaciones a que deberán sujetarse las obras y servicios hidráulicos a su cargo y de los usuarios;

XIII.- Aplicar las Normas Oficiales Mexicanas demás Normas Técnicas Ecológicas que expidan las autoridades correspondientes para regular la calidad del agua potable;

XIV.- Proteger el equilibrio ecológico, calidad del agua, sanidad de los depósitos naturales, manantiales, cauces de agua, presas y represas bajo el dominio del Estado

XV.- Aplicar las Normas Oficiales Mexicanas y demás Normas Técnicas Ecológicas que expidan las autoridades correspondientes, para regular las descargas de agua al sistema de alcantarillado y drenaje del Distrito Federal;

XVI.- Establecer y desarrollar la política de reutilización del agua en el Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal

XVII.- Implantar y operar sistemas de tratamiento de aguas residuales de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas y demás Normas Técnicas Ecológicas aplicables;

XVIII.- Celebrar acuerdos o convenios con las autoridades estatales o municipales de la zona conurbada tendientes a lograr una coordinación integral en materia de agua;

XIX.- Las demás que en la materia le otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables;

Estas atribuciones y funciones se ejercerán por la Secretaría de Obras y Servicios, por conducto de las Unidades Administrativas que señale su Ley Orgánica y Reglamento Interior.

CAPÍTULO V

De la Comisión de Aguas del Distrito Federal

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Comisión de Aguas del Distrito Federal:

I.- Ejercer las atribuciones que conforme a la presente ley corresponden a la autoridad en materia hidráulica, dentro del ámbito de la competencia local, excepto las que debe ejercer directamente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

II.- Formular el programa hidráulico del Distrito Federal, actualizarlo y vigilar su cumplimiento;

III.- Proponer los criterios y lineamientos que permitan dar unidad y congruencia a las acciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de aguas de jurisdicción local

del Distrito Federal, y asegurar y vigilar la coherencia entre los respectivos programas y la asignación de recursos para su ejecución;

IV.- Fomentar y apoyar el desarrollo de los sistemas de agua potable. En su caso, contratar o concesionar la prestación de los servicios relacionados con esas funciones, que sean de su competencia o que así convenga con terceros;

V.- Administrar y custodiar las aguas de jurisdicción local del Distrito Federal

VI.- Prestar directamente el servicio público de abasto y distribución de agua potable en el Distrito Federal en cantidad y calidad suficientes para satisfacer los requerimientos de la población.

VII.- Administrar los bienes afectos a la prestación de dicho servicio público, y preservar y controlar la calidad del agua potable para consumo humano;

VIII.- Aprobar y supervisar el funcionamiento de las instalaciones técnicas de medición, tanto de la extracción como el consumo y las descargas de agua en el Distrito Federal;

IX.- Administrar y cobrar los derechos por extracción de agua de jurisdicción local para usos no domésticos;

X.- Conciliar y, en su caso, fungir a petición de los usuarios, como árbitro en la solución de los conflictos relacionados con el agua;

XI.- Promover mediante campañas periódicas e instrumentos de participación ciudadana, el uso eficiente del agua y su conservación en toda las fases del ciclo hidrológico, e impulsar una cultura del agua que considere a este elemento como un recurso vital y escaso mediante la educación ambiental; así como programar, estudiar y realizar acciones para el aprovechamiento racional del agua y la conservación de su calidad;

XII.- Ejercer las atribuciones fiscales en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones y aprovechamientos que se le destinen o en los casos que señalen las leyes respectivas, conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal;

XIII.- Promover y, en su caso, realizar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en materia de agua y la formación y capacitación de recursos humanos;

XIV.- Expedir los criterios técnicos en materia hidráulica para el Distrito Federal en concordancia con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la materia;

XV.- Vigilar el cumplimiento y aplicación de la presente ley, interpretarla para efectos administrativos, y aplicar las sanciones y ejercer los actos de autoridad en la materia que no estén reservados al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

XVI.- Actuar con autonomía técnica y administrativa en el manejo de los recursos que se le destinen y de los bienes que tenga en los términos de esta ley, así como con autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas y presupuesto;

XVII.- Atender administrativamente lo relacionado al suministro y descarga de agua

XVIII. Administrar, recaudar, comprobar, determinar, notificar y cobrar los derechos por suministro de agua y de descarga a la red de drenaje y sus accesorios;

XIX.- Prestar el servicio público de abasto y distribución de agua en calidad y cantidad suficientes, de manera general, permanente y continua;

XX.- Llevar a cabo las visitas domiciliarias, inspecciones y verificaciones necesarias para el mejor desempeño de sus atribuciones.

XXI.- Expedir las constancias o credenciales del personal que se autorice para llevar a cabo las visitas domiciliarias, inspecciones o verificaciones de la instalación hidráulica y descargas al drenaje de los usuarios de los servicios hidráulicos;

XXII.- Ejercer la facultad económico coactiva mediante el procedimiento de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales del Distrito Federal en materia de derechos por el suministro de agua y de descarga a la red de drenaje;

XXIII.- Recibir y resolver las solicitudes de devolución o compensación de créditos fiscales en favor de los contribuyentes en las materias a que se refiere este artículo, en los términos y con las modalidades que se señalen en las leyes fiscales aplicables;

XXIV.- Recibir, tramitar y resolver las solicitudes de los usuarios en relación con el pago a plazos de los créditos fiscales y sus accesorios, en materia de agua y drenaje;

XXV.- Aceptar, previa calificación, las garantías que otorguen los contribuyentes a que se refiere este artículo, para asegurar el interés fiscal respecto de los créditos fiscales del Distrito Federal en los términos de las disposiciones fiscales aplicables, así como registrarlas, conservar en guarda, autorizar su sustitución,

cancelarlas, devolverlas, hacerlas efectivas, ordenar su ampliación o resolver su dispensa, cuando sea procedente;

XXVI.- Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a las disposiciones fiscales del Distrito Federal en materia de derechos por el suministro de agua y de descarga a la red de drenaje;

XXVII.- Recibir, tramitar, resolver las solicitudes de cancelación y condonación de multas derivadas de la aplicación de las disposiciones fiscales y administrativas del Distrito Federal en materia de contribuciones a que se refiere este artículo; y

XXVIII.- Instalar y mantener los dispositivos que considere necesarios para llevar a cabo la medición y registro de los consumos realizados por los usuarios del servicio de agua potable, de drenaje, y el de tratamiento y reuso de aguas residuales.

XXIX.- Representar el interés fiscal del Distrito Federal en juicios y controversias relacionados con el cobro de derechos por consumo de agua y descargas a la red de drenaje.

XXX.- Acreditar, promover y apoyar la organización de los usuarios para mejorar el aprovechamiento racional del agua, su preservación y el control de su calidad y distribución suficiente, así como para impulsar la participación de éstos en los términos de la presente ley y demás disposiciones aplicables.

XXXI.- Promover y ejecutar programas específicos que apoyen el uso responsable y eficiente del agua en el Distrito Federal;

XXXII.- Concertar con los medios de comunicación masiva y con los sectores social y privado, la realización de campañas para el ahorro del agua. En dichas campañas, podrá participar la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

XXXIII.- Determinar e imponer las sanciones a que se hagan acreedores los usuarios por el desperdicio; mal uso del agua, de la infraestructura del agua potable, del agua residual tratada y su sistema, del alcantarillado y el drenaje, en los términos de esta ley y;

XXXIV.- Realizar las demás funciones que señalen las disposiciones legales o reglamentarias.

ARTÍCULO II.- La Comisión de Aguas del Distrito Federal es un órgano descentralizado adscrito al área de competencia de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, y contará con un Consejo Técnico integrado por los titulares de las Secretarías de Finanzas; de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Salud, Obras

y Servicios y Medio Ambiente, quien presidirá dicho Consejo. Por cada representante propietario se designará a los suplentes necesarios.

El consejo, cuando así lo considere conveniente, podrá invitar a participar con voz pero sin voto en sus sesiones a los titulares de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a representantes de los órganos político administrativos de las demarcaciones y de los usuarios.

ARTÍCULO 12.- El Consejo Técnico tendrá las siguientes facultades:

I.- Conocer y acordar las políticas y medidas que permitan la programación y acción coordinada entre las dependencias de la administración pública del Distrito Federal que deban intervenir en materia hidráulica;

II.- Acordar los asuntos que se sometan a su consideración sobre administración del agua y sobre los ingresos, bienes y recursos de la Comisión de Aguas del Distrito Federal;

III.- Conocer los programas y presupuesto de la Comisión de Aguas del Distrito Federal, supervisar su ejecución y conocer los informes que presente el Director General;

IV.- Proponer los términos en que se podrán gestionar y concertar los créditos que requiera la Comisión de Aguas del Distrito Federal; y

V.- Las demás que le confieran las leyes y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 13.- El Director General de la Comisión de Aguas del Distrito Federal, será designado y removido libremente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Dirigir y representar legalmente a la Comisión de Aguas del Distrito Federal.

II.- Adscribir las unidades administrativas de la misma, y expedir sus manuales.

III.- Tramitar ante las dependencias competentes el ejercicio del presupuesto aprobado,

IV.- Delegar facultades en el ámbito de su competencia,

V.- Las demás facultades que le confieran las disposiciones legales o reglamentarias.

CAPÍTULO VI

De la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

ARTÍCULO 14.- Corresponde a la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica:

I.- Elaborar y actualizar los programas relativos a la materia hidráulica, así como realizar estudios, proyectos e investigaciones relacionadas con ésta;

II.- Construir y supervisar las obras de los sistemas de agua potable, drenaje, tratamiento y reuso de aguas residuales;

III.- Operar, conservar, mejorar, controlar y vigilar los sistemas de agua potable, drenaje y tratamiento y reuso de aguas residuales, así como expedir las autorizaciones para el uso de las redes de agua y drenaje;

IV.- Dictar y vigilar la aplicación de políticas de extracción de las fuentes de abastecimiento y recarga de acuíferos, competencia del Distrito Federal;

V.- Fijar las normas y especificaciones a que deberán sujetarse las obras y servicios hidráulicos a cargo de la Administración Pública;

VI.- Con fundamento en las políticas relativas, establecer las normas para la prestación de servicios hidráulicos por los Órganos Político-Administrativos y conformar con los titulares de las unidades administrativas competentes una comisión que propicie la coordinación entre los programas sectorial y demarcacionales, atendiendo tanto a las políticas de gobierno como a las disponibilidades presupuestales;

VII.- En apoyo a las unidades administrativas y a los Órganos Político-Administrativos competentes, dictaminar y en su caso, otorgar la factibilidad de prestación de servicios hidráulicos para los proyectos de nuevas edificaciones, ampliaciones u otras modificaciones;

VIII.- Substanciar el procedimiento e imponer las sanciones a que se hagan acreedores los particulares, por el uso irracional del agua potable;

XIX.- Establecer políticas y normas en materia de ahorro, tratamiento y reuso de agua para el Distrito Federal en coordinación con las autoridades competentes;

X.- Establecer las políticas en materia hidráulica en coordinación con la Federación, Estados y Municipios;

XI.- Emitir opinión, en coordinación con las autoridades competentes, sobre la determinación de tarifas para el cobro de agua potable, agua residual tratada y descargas de aguas residuales;

XII.- Autorizar y supervisar las obras hidráulicas

construidas por particulares, que sean destinadas a uso público, así como vigilar su correcta operación y mantenimiento; y

XIII.- Apoyar a las unidades administrativas competentes en la integración de los programas de desarrollo urbano, procurando la incorporación en ellos, de procesos y consideraciones técnicas que sustenten el estudio y factibilidad para la prestación de servicios de agua potable y drenaje.

TÍTULO TERCERO **DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN FAVOR DEL** **AGUA**

CAPÍTULO I **Del aprovechamiento racional del agua**

ARTÍCULO 15.- El aprovechamiento de aguas de jurisdicción local para consumo humano o actividades productivas, deberá realizarse bajo mecanismos de optimización, procurando obtener los mayores beneficios humanos del agua utilizada antes de reincorporarla al ciclo natural o desecharla.

Sección Primera **Reuso del agua**

ARTÍCULO 16.- El agua para consumo humano en actividades distintas a la ingestión, así como el agua utilizada en actividades productivas, deberá ser utilizada tantas veces como sea posible antes de reincorporarse al ciclo hidrológico o ser desechada a los sistemas de drenaje.

ARTÍCULO 17.- El reuso de agua es obligatorio para toda la población del Distrito Federal, y su inaplicación generará un incremento en el costo del agua consumida, por lo que a la persona que no de un eficaz reuso al agua en los términos especificados se le impondrán las medidas administrativas necesarias de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría del Medio Ambiente

Sección Segunda **Del Sistema de Recuperación de Aguas Pluviales**

ARTÍCULO 18.- Con el fin de incrementar los niveles de agua de los mantos freáticos la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica construirá en las Zonas de Reserva Ecológica, parques y jardines del Distrito Federal tinajas ciegas, represas, ollas de agua, lagunas de infiltración, pozos de absorción y otras obras necesarias para la captación de aguas pluviales.

ARTÍCULO 19.- La Secretaría de Obras y Servicios construirá represas y otras obras que eviten el azolve de la red de drenaje por materiales arrastrados por el deslave de barrancas y cauces naturales. Asimismo deberá rescatar,

sanear, proteger y construir las instalaciones necesarias para aprovechar las aguas de los manantiales y las pluviales que circulan por barrancas y cauces naturales. Estas atribuciones y funciones se ejercerán por la Secretaría de Obras y Servicios, por conducto de las Unidades Administrativas que señale su Ley Orgánica y Reglamento Interior.

ARTÍCULO 20.- Quedan prohibidas las construcciones de cualquier tipo, ajenas al control y aprovechamiento de las aguas pluviales y de manantiales en sus lechos barrancas y cauces naturales.

ARTÍCULO 21.- Queda prohibido que los desechos sólidos o líquidos producto de procesos industriales u otros se eliminen por la red de drenaje o sean vertidos en ríos, manantiales, arroyos, acueductos, corrientes o canales. En todo caso deberán ser tratadas y cumplir con la normatividad ecológica.

En las barrancas y cauces naturales de aguas pluviales o de manantial cercanos a zonas habitacionales, la Secretaría de Obras y Servicios deberá construir a ambos lados del cauce, un sistema de drenaje para evitar que se contaminen con aguas residuales.

Sección Tercera **De la recarga de Acuíferos**

ARTÍCULO 22.- Para la recarga de acuíferos deberán preferirse las aguas pluviales debidamente filtradas. Las aguas residuales tratadas que se usen para la recarga de acuíferos, deberán cumplir en todo momento con las normas técnicas emitidas por la autoridad competente.

Queda prohibida la descarga de aguas residuales o de contaminantes a que se refiere el Artículo 26 en cualquier cuerpo de agua superficial o subterráneo.

Sección Cuarta **Del Tratamiento de Aguas Residuales**

ARTÍCULO 23.- Serán materia de tratamiento, las aguas residuales de origen doméstico e industrial y las pluviales que transporten en suspensión materia orgánica o inorgánica, con el fin de incrementar y diversificar su aprovechamiento.

ARTÍCULO 24.- Todas las obras y acciones inherentes a la captación, conducción y distribución del agua residual tratada en el Distrito Federal, se realizarán de acuerdo con los elementos, estructuras, equipo, procesos y controles que señale la Secretaría de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 25.- El agua residual que suministre la Secretaría de Obras y Servicios, para su reuso o tratamiento proveniente de servicios públicos, comerciales, industriales

y domésticos vertida al sistema de alcantarillado del Distrito Federal, deberá aprovecharse conforme al siguiente orden de prelación:

I.- Servicios públicos; para el riego de áreas verdes y llenado de lagos recreativos;

II.- Abrevaderos y vida silvestre;

III.- Acuacultura;

IV.- Giros mercantiles;

V.- Riego de terrenos de cultivo de forrajes y pastura;

VI.- Riego de terrenos de productos agrícolas que se consumen crudos que no requieren preparación para su consumo. Esta agua deberá estar libre de contaminantes tóxicos y de organismos patógenos;

VII.- Recarga de acuíferos mediante pozos de inyección o estanques de infiltración, previo cumplimiento de las normas de calidad de agua potable y especificaciones que fije la autoridad competente en función del origen de las aguas residuales y del uso potencial del acuífero subterráneo;

VIII.- Riego de terrenos particulares y limpieza de patios;

IX.- Industrial, con fines de equipamiento y limpieza de áreas de servicio;

X.- Lavado de vehículos automotores, y

XI.- Otros.

La tecnología utilizada en las plantas de tratamiento y los criterios de calidad física, química y biológica del agua residual tratada se sujetarán a lo que dispongan las Normas Oficiales Mexicanas y demás Normas Técnicas Ecológicas y Sanitarias que se expidan, o al dictamen que emita la autoridad competente a fin de evitar riesgos para la salud.

ARTÍCULO 26.- El usuario no podrá enajenar o comercializar en forma alguna el agua residual o tratada que reciba de la Secretaría de Obras y Servicios, salvo otorgamiento de la concesión correspondiente en los términos de la presente ley y de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

La violación a lo dispuesto en este precepto se sancionará en los términos del Código Financiero del Distrito Federal.

ARTÍCULO 27.- La instalación de las TOMÁS de agua residual tratada deberán solicitarse a la Secretaría de Obras y Servicios por:

I.- Los propietarios o poseedores de predios edificados o no edificados que tengan que utilizar agua residual o residual tratada del sistema de alcantarillado del Distrito Federal, para fines industriales, sanitarios, de riego superficial o por aspersión, para áreas verdes, patios de servicio, lavado de vehículos automotores e instalaciones diversas que por la naturaleza de sus actividades no requieran consumo de agua para uso doméstico o consumo humano, y

II.- Los propietarios o poseedores de terrenos agrícolas destinados al cultivo de forrajes, pastura, plantas de ornato y hortalizas, acuacultura y abrevaderos.

ARTÍCULO 28.- En caso de uso no doméstico, cuando no exista servicio público de agua residual tratada, la Secretaría de Obras y Servicios considerará en su caso, la forma posible de abastecimiento por medio de carros tanque, y se notificará a los interesados por medio de avisos que se publiquen por dos veces con intervalo de 20 días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un periódico de los de mayor circulación en la zona.

ARTÍCULO 29.- Por la instalación o reconstrucción de TOMÁS de agua residual tratada y su conexión a las redes de distribución del servicio público de agua tratada, se pagará el derecho de conexión conforme a los presupuestos que se formulen por las autoridades.

ARTÍCULO 30.- Las solicitudes de instalación, ampliación, cambio de ramal, reducción, reconstrucción y supresión de TOMÁS de agua residual tratada deberán presentarla los usuarios a la Secretaría de Obras y Servicios, en los

I.- Nombre, número de Registro Federal de Contribuyentes, domicilio para recibir notificaciones y número telefónico del propietario del predio;

II.- En su caso, nombre, domicilio, número telefónico, y documento que acredite la personalidad del representante legal;

III.- Tipo de servicio, diámetro y número de conexiones solicitadas;

IV.- Número de cuenta de la boleta predial;

V.- Domicilio del predio para el que se solicita el servicio;

VI.- Croquis de localización, señalando la distancia a la esquina más cercana de donde se requiere el servicio;

VII.- Firma del propietario o, en su caso, del representante

legal, y

VIII.- Copia simple de una identificación oficial vigente. Recibidos los documentos a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Obras y Servicios realizará dentro de los 12 días hábiles siguientes, una visita de verificación en el predio de que se trate, a fin de comprobar la veracidad de los datos proporcionados, así como recabar la información que considere necesaria. De no realizarse la visita de verificación en el plazo señalado, los datos proporcionados por los usuarios serán considerados como válidos.

Si la solicitud es procedente, la Secretaría de Obras y Servicios formulará el presupuesto a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal y lo notificará al interesado, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de los documentos. El interesado, dentro de los 5 días hábiles siguientes, deberá cubrir el importe.

Una vez acreditado el pago de los derechos ante la Secretaría de Obras y Servicios, ésta realizará, dentro de los 10 días hábiles siguientes, las obras respectivas.

ARTÍCULO 31.- Queda prohibida la derivación de la toma del servicio público de agua residual tratada sin la autorización respectiva. La violación a esta disposición será sancionada de conformidad con los ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 32.- La Secretaría de Obras y Servicios por conducto de la Tesorería llevará un registro de las TOMÁS de agua residual tratada, que contendrá los mismos datos que se requieren para el registro de TOMÁS de agua potable, así como los datos de las fechas de reparación del medidor, pagos por conexión a las redes de distribución y los demás que en cada caso se requieran.

ARTÍCULO 33.- Las instalaciones hidráulicas interiores para el uso y consumo de agua residual tratada y su conexión a la red de distribución, deberán ser independientes al del servicio público de agua potable, por lo que no deberán tener conexión con tuberías para el abastecimiento de agua destinada al uso doméstico o al consumo humano, debiendo señalarse de manera adecuada.

ARTÍCULO 34.- Los derechos por el servicio público de agua residual tratada se causarán a partir de la fecha en que se haya instalado la toma respectiva y se pagarán en los términos que fije la Secretaría de Obras y Servicios, conforme a la cuota, tarifa o concepto establecido en el Código Financiero del Distrito Federal.

ARTÍCULO 35.- Las plantas de tratamiento de aguas

residuales, deberán contar con un laboratorio para el control de la calidad física, química y biológica del agua tratada que se produzca, conforme a lo que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Técnicas Ecológicas y Sanitarias aplicables.

ARTÍCULO 36.- En el caso de que algún proceso industrial no requiera agua potable, los usuarios públicos o privados quedan obligados al aprovechamiento de las aguas residuales derivadas del proceso industrial. Para el efecto, instalarán equipos y dispositivos de recirculación o tratamiento de dichas aguas y se obligarán a presentar semestralmente a la Secretaría de Obras y Servicios, el reporte de los usos y aprovechamiento de las mismas.

Sección Quinta

Usos Obligatorios del Agua Residual Tratada

ARTÍCULO 37.- Deberán utilizar agua residual tratada producida en las plantas de tratamiento, libre de compuestos tóxicos y orgánicos patógenos que pongan en peligro la salud, siempre y cuando haya disponibilidad en:

I.- Los establecimientos: mercantiles, de servicios, de recreación y centros comerciales que ocupen una superficie de 5,000 m² en adelante en sus actividades de limpieza de instalaciones, parque vehicular y áreas verdes.

II.- Las industrias ubicadas en el Distrito Federal que en todos sus procesos productivos no requieran necesariamente de agua potable, así como en las actividades mencionadas en la fracción anterior.

III.- Las obras en construcción mayores de 2,500 m² así como en terracerías y compactación de suelos, y

IV.- Los establecimientos dedicados al lavado de autos.

Sección Sexta

Requerimientos Previos y de Operación

ARTÍCULO 38.- Para producir y abastecer de agua residual tratada para uso directo, la persona física o moral de carácter público o privado, deberá contar con un estudio e informe de ingeniería para el reuso de la misma que será aprobado por la Secretaría de Obras y Servicios.

Sección Séptima

Medidas Alternativas de Seguridad

ARTÍCULO 39.- Las plantas de tratamiento de agua residual deberán contar con las medidas de seguridad que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Técnicas Ecológicas Sanitarias o el dictamen que emita la autoridad competente.

Sección Octava
De las concesiones

ARTÍCULO 40.- La Secretaría de Obras y Servicios podrá concesionar la operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua residual y pluvial captada en el sistema de alcantarillado del Distrito Federal.

ARTÍCULO 41.- Podrán ser concesionarios del agua residual y de las plantas de tratamiento, las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que reúna los requisitos que señale la Secretaría de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 42.- La concesión será de carácter personal y por ello intransferible, y se reglamentará su Funcionamiento en los términos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

ARTÍCULO 43.- La solicitud de concesión deberá presentarse ante la Secretaría de Obras y Servicios y contener:

I.- Nombre, nacionalidad y domicilio del solicitante;

II.- Ubicación y descripción general del proyecto del reuso que incluya la clase de agua que pretende renovarse, volúmenes requeridos y su variación estacional, diaria y horaria, sitio seleccionado para la construcción de la planta de tratamiento y descripción de las fuentes de abastecimiento;

III.- Punto de la descarga, acompañando plano o croquis de localización de los terrenos;

IV.- Estudio de ingeniería que contenga las características físicas, químicas y biológicas del agua residual y descripción general de los dispositivos y plantas de tratamiento, en su caso, y

V.- Estudio de la situación financiera del solicitante que compruebe su capacidad para la realización del proyecto.

Sección Novena

De la operación de Plantas de Tratamiento de Aguas

ARTÍCULO 44.- Corresponde a la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica la construcción y operación de las plantas públicas de tratamiento de agua que se establecerán en el territorio de cada una de las demarcaciones en que se divide el Distrito Federal.

ARTÍCULO 45.- El agua de la red pública de drenaje, proveniente de los drenajes domiciliarios, será remitida en su totalidad a las plantas de tratamiento de aguas, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

ARTÍCULO 46.- La ley establecerá las medidas para la construcción y operación de plantas de tratamiento de aguas por los particulares, y señalará las actividades productivas que generen la obligación de establecer plantas de tratamiento de carácter particular.

Sección Décima

De la Red Hidráulica del Distrito Federal; la Red de Alcantarillado y Drenaje

ARTÍCULO 47.- Para la prestación de los servicios públicos relacionados con el agua, la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica deberá construir, mantener, operar y restaurar las redes públicas hidráulica y de alcantarillado y drenaje, de conformidad con las disposiciones de esta ley.

ARTÍCULO 48.- La red hidráulica transportará exclusivamente el agua para consumo humano en usos domésticos o productivos, hasta su conexión con las redes hidráulicas particulares.

ARTÍCULO 49.- La red de alcantarillado y drenaje recogerá las descargas domiciliarias o derivadas de actividades productivas con el fin de llevarlas a su destino final en las plantas demarcacionales de tratamiento de aguas.

ARTÍCULO 50.- Además de los derechos por consumo de agua y por descargas a la red de drenaje, la Comisión de Aguas podrá cobrar, cuando así se estime procedente bajo la fundamentación y motivación técnica, derechos por la conexión a las redes hidráulicas o de drenaje.

Sección Décimoprimer

Del Mantenimiento de la Red Hidráulica y la Red de Alcantarillado y Drenaje a Cargo de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica

ARTÍCULO 51.- Corresponde a la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica el mantenimiento de las redes públicas hidráulicas, de alcantarillado y drenaje, para verificar que estas se conserven libres de fugas y evitar el desperdicio de agua.

ARTÍCULO 52.- Toda persona deberá dar aviso a la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica de cualquier fuga de agua en las redes públicas hidráulicas, de alcantarillado y drenaje, a través de la red telefónica de reporte de fugas. La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica llevará un registro y control de llamadas y su atención deberá darse a más tardar en un plazo de 72 horas.

CAPÍTULO II

Conservación o Preservación del Agua

ARTÍCULO 53.- La ley establecerá los mecanismos para garantizar que el uso del agua para actividades humanas se realice bajo los principios de uso eficiente para evitar su desperdicio, promover el ahorro, para conservar o preservar y en su caso incrementar las cantidades de agua destinadas para su abasto en el Distrito Federal.

Sección Primera

Del Uso Responsable, Racional y Eficiente del Agua

ARTÍCULO 54.- Los usuarios deberán mantener en buen estado sus instalaciones hidráulicas interiores a fin de evitar el desperdicio de agua.

ARTÍCULO 55.- Las instalaciones hidráulicas de baños y sanitarios de los predios, casas habitación, giros mercantiles e industrias deberán tener llaves de cierre automático o aditamentos economizadores de agua.

Los excusados tendrán una descarga máxima de seis litros en cada servicio; las regaderas tendrán una descarga máxima de diez litros por minuto; los mingitorios tendrán una descarga máxima de cuatro litros por servicio. Todos estos muebles deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana y contarán con dispositivos de apertura y cierre de agua que evite su desperdicio. Los lavabos y fregaderos tendrán llaves con aditamentos economizadores de agua para que su descarga no sea mayor de diez litros por minuto.

Todos los muebles de baño y accesorios sanitarios que se distribuyan o comercialicen en el Distrito Federal, deberán reunir los requisitos técnicos especificados en este artículo.

ARTÍCULO 56.- Respecto de las casas-habitación construidas antes de la entrada en vigor de la presente ley las medidas señaladas en el Artículo anterior se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones del programa de sustitución de muebles o instalación de aditamentos sanitarios que lleve a cabo el Gobierno del Distrito Federal con la participación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ARTÍCULO 57.- Las albercas de cualquier volumen, deberán contar con equipos de filtración, purificación y recirculación del agua.

ARTÍCULO 58.- Los fuentes ornamentales deberán contar con equipos de recirculación del agua.

ARTÍCULO 59.- El desperdicio provocado por fugas intradomiciliarias no reparadas oportunamente, como el que resulte de mantener innecesariamente abiertas una o más llaves de agua, será sancionado en los términos de esta Ley.

ARTÍCULO 60.- Se prohíbe el uso de manguera para el lavado de vehículos automotores en la vía pública. En los establecimientos, giros mercantiles e industrias, se estará a lo establecido en esta Ley.

ARTÍCULO 61.- Se prohíbe el uso de agua potable en los procesos de compactación, riego de parques y jardines públicos así como campos deportivos. En estos casos, se deberá solicitar el suministro de agua residual tratada a la Secretaría de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 62.- Las instalaciones hidráulicas interiores de un predio, conectados directamente con los tuberías del servicio público de agua potable, no deberán tener conexión con tuberías para el abastecimiento de agua obtenida por medio de pozos particulares.

ARTÍCULO 63.- Todo acto encaminado a obtener el agua de las redes públicas en forma clandestina, será sancionada de conformidad con las leyes respectivas.

ARTÍCULO 64.- Los tinacos, cisternas y tanques de almacenamiento de agua potable deberán tener sus respectivos tapas, a fin de evitar la contaminación del contenido. Periódicamente se realizará la limpieza de tanques tinacos y cisternas por parte del propietario.

ARTÍCULO 65.- En las tuberías de las instalaciones hidráulicas interiores de los predios conectadas directamente con las tuberías de distribución de las redes públicas, no deberán usarse llaves de cierre brusco. La autoridad podrá autorizarlos siempre y cuando se instalen amortiguadores de golpe de ariete.

En ningún caso se podrán instalar bombas que succionen agua en forma directa de la red de distribución.

ARTÍCULO 66.- El uso del agua para actividades humanas deberá realizarse de forma tal que se emplee únicamente en las cantidades estrictamente indispensables para cumplir con los objetivos a que se destina. Para tales efectos, la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica deberá verificar que la infraestructura hídrica en obra pública nueva no genere utilización de agua adicional a la estrictamente necesaria.

ARTÍCULO 67.- La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica contará con un área a su cargo encargada de verificar el uso de tecnología para el no desperdicio de agua en obras nuevas a cargo de empresas constructoras, ya se trate de vivienda en conjuntos habitacionales, o la construcción de espacios destinados a actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios.

Sección Segunda**Uso Doméstico**

ARTÍCULO 68.- *Corresponde a la Comisión de Aguas del Distrito Federal garantizar el abasto de agua en cantidad y calidad suficiente a los domicilios particulares conectados a la red pública hidráulica, conforme a lo dispuesto por esta ley.*

ARTÍCULO 69.- *En ningún caso podrá destinarse a uso doméstico el agua pluvial, tratada o residual, a menos que se especifique que la misma no es apta para ingestión humana en forma tal que no deje lugar a confusiones.*

Sección Tercera**Uso del Agua en Actividades Productivas**

ARTÍCULO 70.- *El uso del agua en actividades productivas generará un costo superior al que se cobre por el agua para consumo humano, en los términos que establezcan las disposiciones financieras aplicables.*

ARTÍCULO 71.- *La Comisión de Aguas del Distrito Federal podrá realizar en forma parcial o total, previa celebración del acuerdo o convenio correspondiente, las obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua para su uso en actividades productivas.*

ARTÍCULO 72.- *Las descargas de aguas residuales a bienes nacionales o su infiltración en terrenos que puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos, se sujetarán a lo dispuesto por el Título Séptimo de esta Ley.*

La Comisión de Aguas del Distrito Federal promoverá el aprovechamiento de aguas residuales de los sistemas de agua potable y alcantarillado, que se podrán realizar por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, Los órganos político administrativos de las demarcaciones, los organismos operadores o por terceros.

ARTÍCULO 73.- *La explotación, uso o aprovechamiento de las aguas de jurisdicción local del Distrito Federal en actividades industriales, de acuacultura, turismo y otras actividades productivas, se podrá realizar por personas físicas o morales previa la concesión respectiva otorgada por La Comisión de Aguas del Distrito Federal en los términos de la presente ley y su reglamento.*

Sección Cuarta**De los Pozos Particulares**

ARTÍCULO 74.- *Las licencias de pozos particulares por su naturaleza se clasifican en:*

I.- *General, la que otorga la Comisión Nacional del Agua para la perforación, operación y aprovechamiento permanente del pozo.*

II.- *Específicas, son aquellas que otorga la Secretaría de Obras y Servicios para la realización de una obra para mantener en operación el pozo como profundizar, rehabilitar, reademar, reparar la preparación para la sonda piezométrica, desazolvar y limpiar pozos. Estas concluyen al momento de terminar la obra.*

ARTÍCULO 75.- *Los propietarios o poseedores de predios, casas habitación y los titulares o propietarios de giros mercantiles o industrias, que pretendan profundizar, rehabilitar, reademar, reparar la preparación de la sonda piezométrica, desazolvar, limpiar y aprovechar pozos particulares autorizados para extraer agua, deberán presentar solicitud por escrito ante la Secretaría de Obras y Servicios, en las formas preimpresas que serán proporcionadas gratuitamente, debiendo contener:*

I.- *Nombre y domicilio del solicitante;*

II.- *Ubicación del predio, expresando si es o no edificado y cuál es el uso a que se destinará;*

III.- *Si el predio cuenta con servicio público de agua potable;*

IV.- *La obra que se desea llevar a cabo;*

V.- *Firma del solicitante, y*

VI.- *Otros datos que se consideren necesarios conforme a la naturaleza del predio,*

casa habitación, giro mercantil o industria y a las características del pozo.

Si se solicita perforar, profundizar o reademar el pozo, se deberá presentar el permiso correspondiente a la Comisión de aguas del Distrito Federal.

ARTÍCULO 76.- *Recibida la solicitud, dentro de los quince días siguientes, la Secretaría de Obras y Servicios inspeccionará el predio, casa habitación, establecimiento, giro mercantil o industria de que se trate a fin de verificar los datos proporcionados.*

Asimismo, dictaminará sobre el otorgamiento de la licencia para la operación, debiendo notificar al interesado la resolución correspondiente, dentro de los siguientes treinta días a la presentación de la solicitud.

ARTÍCULO 77.- *La licencia que en su caso se otorgue, deberá colocarse en lugar visible a la entrada del predio donde se lleven a cabo las obras autorizadas, mismas, que*

deberán realizarse dentro de los treinta días siguientes a la expedición de la licencia, ya que de lo contrario ésta quedará cancelada.

El usuario deberá dar aviso a la Secretaría de Obras y Servicios de la terminación de obras, dentro de los quince días siguientes o la fecha en que éstas concluyan.

ARTÍCULO 78.- Para hacer uso del agua extraída de un pozo se deberá contar con la autorización expedida por la autoridad sanitaria en el Distrito Federal y por la Comisión de Aguas del Distrito Federal.

ARTÍCULO 79.- La Secretaría de Obras y Servicios practicará visitas de inspección para comprobar que las obras se realizaron con apego a las condiciones establecidas en la licencia respectiva.

En caso de que las obras no se hayan ajustado a los términos previstos en la licencia general o en las específicas, el interesado contará con un plazo de quince días para realizar las correcciones necesarias, y en caso de no hacerlo se le revocará la misma y se procederá al cegamiento del pozo, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 80.- La Secretaría de Obras y Servicios podrá revocar la licencia general para aprovechamiento de agua en pozos, en los siguientes casos:

I.- Cuando la operación del pozo cause perjuicio al interés general;

II.- En caso de que exista agua disponible en los servicios públicos y sea posible satisfacer la demanda de agua del usuario;

III.- Si el pozo funciona en forma distinta de la autorizada, carece de preparación para sonda piezométrica o el destino o uso del agua no fueren los permitidos;

IV.- Cuando el pozo se deje de operar un año o cuando no se cubran los derechos por su explotación, y

V.- Cuando el usuario no realice, dentro del término que establece el segundo párrafo del artículo anterior, las correcciones que ordene la Secretaría de Obras y Servicios.

La cancelación de la licencia general será sin perjuicio de cegar el pozo por cuenta del interesado.

ARTÍCULO 81.- Cuando la Secretaría de Obras y Servicios detecte que se está operando un pozo particular sin la licencia correspondiente, se procederá a su clausura inmediata.

El usuario podrá solicitar su regularización, y en caso de no hacerlo se procederá al cegamiento por su cuenta.

ARTÍCULO 82.- Los pozos particulares sólo deberán surtir de agua potable a los predios, casas habitación, establecimientos, giros mercantiles o industrias para los cuales se otorgó la licencia, salvo autorización de la Secretaría de Obras y Servicios.

La derivación de un pozo particular deberá ser solicitada por el propietario o poseedor del predio que pretenda la dotación del agua y expresar su consentimiento el propietario del predio donde se encuentre localizado el pozo que pretenda ser objeto de derivación.

La solicitud y autorización de una derivación deberá ajustarse en lo aplicable a las disposiciones del Capítulo anterior.

ARTÍCULO 83.- La Secretaría de Obras y Servicios llevará un registro actualizado y fehaciente de las licencias y las revisará periódicamente.

El registro contendrá:

I.- Ubicación del predio;

II.- Nombre del usuario;

III.- Fecha de la expedición de la licencia general y, en su caso, la de expedición de licencias específicas;

IV.- Fecha de terminación de las obras;

V.- Diámetro y profundidad del pozo;

VI.- Características construidas y perfil estratigráfico del pozo;

VII.- Anotación de las licencias;

IX.- Fecha de cegamiento del pozo; y

X.- Firma del solicitante.

Sección Quinta

Del Programa de Uso Eficiente del Agua

ARTÍCULO 84.- La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, establecerá y operará un programa de uso eficiente del Agua en el Distrito Federal, con el fin de incentivar el uso del líquido en forma racional evitando su desperdicio, uso indebido y estimulando su ahorro.

ARTÍCULO 85.- El Programa de Uso Eficiente del Agua estará a cargo de las áreas y organismos que la Secretaría estime pertinentes, y tendrá por objeto:

I.- Establecer los estímulos a la población en general para disminuir sus pagos por consumo de agua como premio al uso racional y eficiente de la misma.

II.- Establecer los mecanismos para fomentar el ahorro de agua en actividades domésticas y productivas.

III.- Incentivar una cultura de ahorro de agua en la población.

IV.- Fomentar el uso de tecnología e infraestructura de ahorro de agua en obras nuevas.

V.- Las demás relacionadas con esos fines.

Sección Sexta **Zonas Reglamentadas para la Conservación de Reservas de Agua**

ARTÍCULO 86.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, previos los estudios técnicos que al efecto se elaboren y publiquen, conforme a lo dispuesto en la presente ley, podrá reglamentar la extracción y utilización de aguas de jurisdicción local del Distrito Federal, establecer zonas de veda o declarar la reserva de aguas en los siguientes casos de interés público:

I.- Para prevenir o remediar la sobreexplotación de los acuíferos;

II.- Para proteger o restaurar un ecosistema;

III.- Para preservar fuentes de agua potable o protegerlas contra la contaminación;

IV.- Para preservar y controlar la calidad del agua; o

V.- Por escasez o sequía extraordinarias.

CAPÍTULO III **Prevención y Control de la Contaminación de las Aguas de Jurisdicción Local**

ARTÍCULO 87.- Con el fin de prevenir la contaminación del agua de jurisdicción local, las autoridades competentes deberán:

I.- Promover y, en su caso, ejecutar y operar la infraestructura y los servicios necesarios para la prevención y control de la contaminación y el mejoramiento de la calidad del agua en aguas de jurisdicción local del Distrito Federal;

II.- Formular programas integrales de protección de los recursos hidráulicos, considerando las relaciones existentes entre los usos del suelo y la cantidad y calidad del agua;

III.- Autorizar, en su caso, el vertido de aguas residuales, así como otras actividades que pudieran generar contaminación en aguas de jurisdicción local cumpliendo las normas oficiales mexicanas vigentes y las especificaciones técnicas contenidas en disposiciones locales aplicables;

IV.- Vigilar, en coordinación con las demás autoridades competentes, que el agua suministrada para consumo humano cumpla con las normas de calidad correspondientes, y que el uso de las aguas residuales, que en ningún caso podrán ser destinadas al consumo humano, cumpla con las normas de calidad del agua emitidas para tal efecto;

VI.- Promover o realizar las medidas necesarias para evitar que basura, desechos, materiales y sustancias tóxicas, y lodos producto de los tratamientos de aguas residuales, contaminen las aguas superficiales o del subsuelo;

VII.- Llevar a cabo el control de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado de la red pública; y

VIII.- Ejercer directamente las atribuciones que corresponden al Distrito Federal en materia de prevención y control de la contaminación del agua y de su fiscalización y sanción, en los términos de la Ley Ambiental del Distrito Federal, bajo la dependencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal.

ARTÍCULO 88.- Las personas físicas o morales requieren permiso de La Comisión de Aguas del Distrito Federal para descargar en forma permanente, intermitente o fortuita aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas de jurisdicción local del Distrito Federal así como cuando se infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o en otros terrenos cuando puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos.

El control de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje o alcantarillado de los centros de población, corresponde a la Comisión de Aguas del Distrito Federal, quien para tales efectos contará con la participación de los órganos político administrativos de las demarcaciones cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes.

Las descargas de aguas residuales a los canales o barrancas del Distrito Federal o su infiltración en terrenos que puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos, se sujetarán a lo dispuesto en este capítulo.

ARTÍCULO 89.- La infiltración de aguas residuales para

recargar acuíferos, requiere permiso de La Comisión de Aguas del Distrito Federal y deberá ajustarse a las normas oficiales mexicanas vigentes.

ARTÍCULO 90.- Cuando la paralización de una planta de tratamiento de aguas residuales pueda ocasionar graves perjuicios a la salud o la seguridad de la población o graves daños al ecosistema, La Comisión de Aguas del Distrito Federal, podrá ordenar la suspensión de las actividades que originen la descarga.

ARTÍCULO 91.- En caso de manejo y aplicación de sustancias que puedan contaminar las aguas de jurisdicción local del Distrito Federal superficiales o del subsuelo, deberán cumplir las normas, condiciones y disposiciones que se desprendan de la presente ley y su reglamento.

TÍTULO CUARTO

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LAS AGUAS DE JURISDICCION LOCAL

CAPÍTULO I

Del Servicio Público de Abasto y Distribución de Agua en Cantidad y Calidad Suficientes para la Población

Sección Primera Del Suministro de Agua Potable

ARTÍCULO 92.- La Comisión de Aguas del Distrito Federal tiene a su cargo la prestación directa del Servicio Público de Abasto y Distribución de agua para consumo humano en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades de la población. Dicho servicio público deberá prestarlo en forma directa, pero podrá concesionar la realización de actividades vinculadas con la prestación del mismo.

Para tal efecto, deberá realizar obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua, con los fondos pertenecientes al Distrito Federal o con fondos obtenidos con aval o mediante cualquier otra forma de garantía otorgada por la entidad.

ARTÍCULO 93.- El servicio público de abasto y distribución de agua para consumo humano en cantidad y calidad suficientes para la población del Distrito Federal, es una obligación del Gobierno del Distrito Federal, y como tal no puede interrumpirse en su cumplimiento. La falta de pago del consumo de agua generará sanciones de carácter económico en los términos previstos por esta ley y en caso de que se demuestre que se consume agua con la intención de no pagar la misma, podrá considerarse como delito con las consecuencias correspondientes.

ARTÍCULO 94.- Todas las obras y acciones inherentes a

la captación, conducción y distribución del agua en el Distrito Federal, se realizarán con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 95.- El agua de que disponga la Secretaría de Obras y Servicios deberá aprovecharse conforme al siguiente orden de prelación:

I.- Usos domésticos y unidades hospitalarias;

II.- Servicios públicos urbanos;

III.- Industria y comercio;

IV.- Agricultura;

V.- Acuicultura;

VI.- Abrevaderos de ganado;

VII.- Usos recreativos y

VIII.- Otros;

ARTÍCULO 96.- Cuando exista escasez de agua o se presente cualquier otra situación contingente que exija restricciones en su suministro, la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal limitará el servicio a la satisfacción de necesidades mínimas. En estos casos, las restricciones se harán siguiendo un orden inverso al señalado en el Artículo anterior previa información a la población afectada.

ARTÍCULO 97.- En caso de uso doméstico, cuando no exista o se suspenda el servicio público de agua potable, la Secretaría de Obras y Servicios considerará las formas posibles de abastecimiento por medio de carros tanque provisionales e hidrantes públicos. Este servicio será gratuito.

Al establecerse el servicio público de agua potable en lugares que carezcan de él, se notificará a los interesados por medio de avisos que se colocarán en las calles respectivas;

ARTÍCULO 98.- Se considera para los efectos de la presente ley como disposición indebida de agua potable, la entrega a través de carros tanque en lugar o domicilio distinto para el que le fue señalado por la autoridad.

El incumplimiento de la orden de entrega o la distracción del contenido del carro tanque, se sancionará conforme a las leyes aplicables.

ARTÍCULO 99.- El agua potable que distribuya la Secretaría de Obras y Servicios a través de la red o por medio de carros tanque para consumo doméstico no podrá

ser enajenada, comercializada ni distribuida a nombre o por cuenta de institución alguna que no sea la propia Secretaría, o dependencia del mismo.

Para la comercialización de agua potable por particulares, derivada de TOMÁS de uso comercial o industrial, se requerirá autorización de la Secretaría de Obras y Servicios por conducto de la Tesorería y la unidad que tiene a su cargo la operación hidráulica.

ARTÍCULO 100.- *La instalación de las TOMAS de agua potable se deberá solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios por:*

I.- *Los propietarios o poseedores de predios edificados;*

II.- *Los propietarios o poseedores de predios no edificados, en los que se realicen actividades culturales, recreativas, comerciales o de cualquier otro tipo, que requieran de agua potable para usos domésticos de consumo humano, y*

III.- *Los titulares o propietarios de giros mercantiles e industriales, así como cualquier otro establecimiento similar, que por su propia naturaleza esté obligado al uso del agua potable;*

ARTÍCULO 101.- *Es potestativo solicitar la instalación de las TOMÁS de agua potable para:*

I.- *Los propietarios o poseedores de predios que cuenten con pozos particulares, cuyo uso esté autorizado por la autoridad competente, y*

II.- *Los propietarios o poseedores de predios no edificados, que no se encuentren en los supuestos de la Fracción II del Artículo anterior.*

ARTÍCULO 102.- *La instalación de las TOMAS de agua potable deberá solicitarse en los siguientes términos;*

I.- *Si existe servicio público de agua potable:*

a).- *En el momento en que se presente la solicitud de la autorización para el funcionamiento de giros mercantiles;*

b).- *Dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se notifique no haber lugar a la revalidación de la autorización para hacer uso de agua de un pozo particular;*

c).- *Dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se notifique la revocación de la autorización para hacer uso del agua de un pozo particular;*

II.- *En el supuesto del artículo anterior; dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación del último aviso, y*

III.- *Al momento de solicitar la licencia de construcción para edificaciones que se pretendan realizar sobre predios que no tengan instalado el servicio público de agua potable.*

ARTÍCULO 103.- *Únicamente el personal de la Secretaría de Obras y Servicios podrá operar tapas de registro, válvulas, hidrantes contra incendio, toma tipo cuello de garza, llaves de banqueta, bocas de riego de áreas verdes y camellones, y todo tipo de maquinaria o estructura del sistema del servicio público de agua potable.*

ARTÍCULO 104.- *Cuando resulte necesario aumentar el caudal del suministro de agua, el usuario cubrirá los gastos en los términos del Código Financiero del Distrito Federal. Las personas que incrementen su consumo de agua con motivo del cambio de uso o destino del inmueble, así como los nuevos desarrollos urbanos, nuevas edificaciones, nuevas conexiones de agua y drenaje ó ampliaciones, pagarán contribuciones de mejoras en los términos del Código Financiero del Distrito Federal.*

Sección Segunda

De la Verificación del Consumo de Agua

ARTÍCULO 105.- *Todo usuario deberá solicitar o permitir la instalación de aparatos medidores en lugar visible, a efecto de que la Secretaría de Obras y Servicios realice a verificación del consumo de agua potable, agua residual tratada en su caso, o de pozos propios, en los términos del Código Financiero del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 106.- *Los usuarios serán responsables del correcto uso y conservación de los aparatos medidores que se instalen en sus predios, casas habitación, establecimientos, giros mercantiles o industrias, deberán reportar todo daño o desarreglo de los mismos, así como permitir la práctica de las inspecciones que ordene la Secretaría de Obras y Servicios.*

ARTÍCULO 107.- *Cuando en las visitas de inspección practicadas la Secretaría de Obras y Servicios se compruebe que los desperfectos a los aparatos medidores fueron causados intencionalmente, o resultaron de alguna imprudencia de los usuarios, los responsables se harán acreedores a las sanciones que fija el Código Financiero del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 108.- *Si de la lectura de los aparatos medidores se detecta que un establecimiento, giro mercantil o industria consume bimestralmente más de quinientos metros cúbicos de agua proveniente de las tuberías de distribución o de pozos propios, los usuarios estarán obligados a presentar a la Secretaría de Obras y Servicios un estudio cuantitativo de los usos del agua en sus diversas fases, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se conozca el volumen del consumo.*

Si del estudio cuantitativo del uso del agua, la Secretaría de Obras y Servicios considera que es posible establecer un sistema para reducir el consumo, lo hará del conocimiento del usuario, a efecto de que lo lleve a cabo a su costa, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que se le notifique.

Tratándose de edificios en condominio o en renta, la obligación de presentar el estudio cuantitativo de los usos del agua existirá cuando el consumo promedio bimestral supere los doscientos metros cúbicos por cada departamento, vivienda o local.

ARTÍCULO 109.- *La Comisión de Aguas del Distrito Federal podrá determinar presuntivamente el consumo de agua de acuerdo a lo estipulado por el Código Financiero del Distrito Federal.*

CAPÍTULO II

Del Servicio Público de Alcantarillado y Drenaje Del sistema de drenaje y alcantarillado

ARTÍCULO 110.- *El sistema de drenaje será de dos tipos:*

a).- *El combinado, para recibir en una misma red de alcantarillado el agua residual y pluvial conjuntamente, y*

b).- *El separado, que se implementará en los nuevos desarrollos urbanos, con una red exclusiva para la descarga residual y otra red para conducir el agua pluvial.*

ARTÍCULO 111.- *Conforme el tipo de sistema de alcantarillado, los usuarios deberán contar con las instalaciones adecuadas en el interior de sus predios antes de solicitar la conexión de la descarga de las aguas residuales y pluviales. Cuando el sistema sea separado, las instalaciones interiores del predio estarán dispuestas también separadamente, de manera que no se mezclen las aguas residuales con las pluviales y puedan llegar a su respectivo albañal interior.*

ARTÍCULO 112.- *Los nuevos desarrollos urbanos deberán incluir la construcción de sistemas separados para el drenaje de aguas residuales y pluviales, y podrán optar por la perforación de pozos de infiltración con capacidades para captar los escurrimientos pluviales sobre las superficies cubiertas, previa aprobación de la Secretaría de Obras y Servicios.*

Todas las calles secundarias, pasillos, andadores patios y banquetas deberán ser construidas con adoquines concreto hidráulico o de algún material que permita la infiltración de las aguas pluviales. Las banquetas deberán contar en toda su extensión con jardineras de un ancho mínimo de cuarenta centímetros a partir de la guarnición.

ARTÍCULO 113.- *Las aguas residuales y pluviales se deberán conducir de los predios edificados a las atarjeas instaladas con tal objeto en la vía pública. En los predios no edificados será obligatoria la conexión al servicio de alcantarillado cuando sea indispensable o así lo determine la Secretaría de Obras y Servicios previo dictamen técnico.*

ARTÍCULO 114.- *En las zonas donde no exista servicio de drenaje, los propietarios o poseedores de los predios deberán construir las fosas sépticas y obras necesarias para eliminar las aguas residuales y pluviales con base en los proyectos que al efecto apruebe la Secretaría de Obras y Servicios, o participar en los programas que para al objeto implemente la propia Secretaría.*

ARTÍCULO 115.- *Al instalarse el sistema de alcantarillado, se hará del conocimiento de los habitantes beneficiados por medio de avisos colocados en las calles correspondientes.*

ARTÍCULO 116.- *Los propietarios, poseedores del predio, casa habitación y particulares de establecimientos, giros mercantiles o industrias, están obligados a solicitar las instalaciones para sus descargas dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se colocaron los avisos a que se refiere el Artículo anterior.*

Una vez efectuadas las conexiones necesarias al sistema de alcantarillado, los interesados deberán clausurar las obras que hayan realizado para la disposición de las aguas residuales en términos del presente Ordenamiento.

ARTÍCULO 117.- *Cuando el albañil interior se localice a nivel inferior de la atarjea y se haya dispuesto la descarga por bombeo para elevar el agua deberán instalarse cárcamos, motobombas, y demás elementos necesarios para evitar interrupciones en su operación, los que deberán ser proyectados, construidos, operados y conservados por el usuario previa aprobación de la Secretaría de Obras y Servicios.*

ARTÍCULO 118.- *En las construcciones en ejecución cuando haya necesidad de bombear el agua freática durante el proceso de cimentación, o con motivo de cualquier desagüe que se requiera, se descargará el agua en un decantador para evitar que sólidos en suspensión azoven la red de alcantarillado.*

Queda prohibido desalojar agua al arroyo de la calle o a la coladera pluvial, y se deberá instalar el albañal autorizado desde el principio de la construcción, que se conecta con el drenaje.

ARTÍCULO 119.- *Queda prohibido realizar conexiones interiores entre predios para desaguar por el albañal de uno de ellos.*

ARTÍCULO 120.- *Cuando se requiera mayor capacidad en el sistema de alcantarillado, el usuario deberá presentar a la Secretaría de Obras y Servicios el proyecto de ampliación, en el concepto de que será a su cargo el costo de las obras e instalaciones que se requieran hasta el punto donde el sistema cuente con la capacidad necesaria para el aumento de caudal de la descarga que se origine con el nuevo uso.*

ARTÍCULO 121.- *Se prohíbe arrojar dentro del sistema de alcantarillado desechos sólidos susceptibles de sedimentarse y de obstruir los conductos; grasas, líquidos o sustancias inflamables, tóxicas, corrosivas y en general, cualquier desecho, objeto o sustancia que pueda alterar los conductos, estructura o funcionamiento del sistema, afectar las condiciones ambientales, sanitarias, causar daños a la población, o que haga económicamente incosteable su tratamiento ulterior.*

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el párrafo anterior, los propietarios o encargados y poseedores de establecimientos, industrias y giros mercantiles que manejen este tipo de desechos deberán contar con los dispositivos necesarios que marquen las Normas Oficiales Mexicanas y demás Normas Técnicas Ecológicas que se expidan o el dictamen que emita la autoridad competente.

Los usuarios del sistema de alcantarillado sólo utilizarán éste, para los fines a que están destinado, y deberán cuidar y respetar bajo su responsabilidad que no se arrojen dentro de el materiales que perjudiquen su estructura o funcionamiento.

Asimismo, queda prohibido arrojar cualquier desecho sólido que pueda obstruirlas coladeras pluviales instaladas en la vía pública; destapar brocales de acceso y ventilación de los conductos del sistema de alcantarillado; y dañar directa o indirectamente cualquier instalación que sea parte del sistema.

ARTÍCULO 122.- *Cuando la Secretaría de Obras y Servicios detecte anomalías o desperfectos que impidan la correcta operación del sistema de drenaje, requerirán a los usuarios para que en el término que determine realicen las obras o composturas correspondientes, a sus instalaciones interiores.*

ARTÍCULO 123.- *La Secretaría de Obras y Servicios podrá suspender las autorizaciones de descarga de agua residual por el período que requiera la acción para evitar una amenaza a la salud pública, cuidar la seguridad y el bienestar de la vecindad circundante o cuando las condiciones prevalecientes en el sistema de*

drenaje impidan recibir la descarga. Lo anterior será sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor el usuario.

ARTÍCULO 124.- *Cuando se demuestre que por imprudencia o culpa de los usuarios, los albañales, red de alcantarillado o drenaje queden obstruidos o deteriorados, la Secretaría de Obras y Servicios realizará las obras necesarias de reparación con cargo a los propietario o poseedores de los predios involucrados en los daños.*

ARTÍCULO 125.- *La Secretaría de Obras y Servicios tendrá la obligación de realizar las obras de reparación y desazolve en la red de drenaje de la vía pública cuando se vea obstruida o deteriorada por desechos generados a causa de la prestación de servicios públicos.*

Cuando se realicen áreas de desazolve, la Secretaría de Obras y Servicios deberá recoger los desechos extraídos.

Sección Segunda

De la Conexión de Descarga de Aguas Residuales

ARTÍCULO 126.- *Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios realizar las conexiones de albañales exteriores para descarga de aguas residuales y pluviales de predios unifamiliares, edificios multifamiliares, de departamentos, condominios, conjuntos habitacionales, comerciales e industriales y edificios de servicios administrativos, de reunión, públicos y privados.*

ARTÍCULO 127.- *Las solicitudes de instalación, ampliación, cambio de lugar, reducción, reconstrucción y supresión de albañales deberán presentarlas los usuarios a la Secretaría de Obras y Servicios, en los formatos que al efecto se expidan, acompañados de los datos y documentos siguientes:*

I.- *Nombre, número de Registro Federal de Contribuyentes, domicilio para recibir notificaciones y número telefónico del propietario del predio;*

II.- *En su caso, nombre, domicilio, número telefónico y documento que acredite la personalidad del representante legal;*

III.- *Tipo de servicio, diámetro y número de conexiones solicitadas;*

IV.- *Número de cuenta de la boleta predial;*

V.- *Domicilio del predio para el que se solicita el servicio;*

VI.- *Croquis de localización, señalando la distancia a la esquina más cercana de donde se requiere el servicio;*

VII.- Firma del propietario o, en su caso, del representante legal, y

VIII.- Copia simple de los documentos siguientes:

a). Identificación oficial vigente;

b). Memoria de cálculo hidrosanitario, en la que se determine el diámetro y número de conexiones;

c). Planos hidrosanitarios que contengan la información gráfica de las instalaciones hidráulicas y sanitarias de la construcción;

d). Licencia de construcción y el dictamen de factibilidad correspondiente;

e). Recibos de pago de contribuciones de mejoras, y

f). Título de propiedad o documento que acredite la posesión legal del inmueble.

Recibidos los documentos a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Obras y Servicios realizará, dentro de los 12 días hábiles siguientes, una visita de verificación en el predio de que se trate, a fin de comprobar la veracidad de los datos proporcionados, así como recabar la información que considere necesaria. De no realizarse la visita de verificación en el plazo señalado, los datos proporcionados por los usuarios serán considerados como válidos.

Si la solicitud resulta procedente, la Secretaría de Obras y Servicios formulará el presupuesto a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal y lo notificará al interesado, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de los documentos. El interesado, dentro de los 5 días hábiles siguientes, deberá cubrir su importe.

Una vez acreditado el pago de los derechos ante la Secretaría de Obras y Servicios, ésta realizará, dentro de los 10 días hábiles siguientes, las obras respectivas.

ARTÍCULO 128.- Los albañales interiores deberán instalarse como continuación del albañal exterior; el interior contará con una caja o registro colocada a un metro de distancia del alineamiento hacia dentro del predio en lugar de fácil acceso para su limpieza, reparación o reposición, debiendo quedar el eje del albañal a la salida y perpendicular al eje de la atarjea donde se conectará

Sección Tercera

De las Descargas de Aguas Residuales de las Industrias

ARTÍCULO 129.- La descarga de agua residual proveniente de procesos industriales que requiera conectarse al sistema de alcantarillado y drenaje, deberán sujetarse a los límites máximos permisibles y a procedimiento para la determinación de contaminantes en las descargas de agua residual previstos en las Normas Oficiales Mexicanas y demás Normas Técnicas Ecológicas que se expidan o al dictamen que se formule por la autoridad competente.

ARTÍCULO 130.- Los interesados en establecer nuevas industrias o giros mercantiles, deberán solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios, previamente a su apertura, la conexión de las descargas al sistema de alcantarillado y drenaje.

ARTÍCULO 131.- La autorización de descargas residuales a que se refiere el artículo anterior se otorgará previa presentación de una manifestación de impacto ambiental, tomando en cuenta la capacidad de captación de la red.

En la solicitud para la conexión de descargas de agua residual que se presente a la Secretaría de Obras y Servicios, además de expresar los datos que se enuncian en el Artículo 127 del presente Ordenamiento, se acompañarán los planos de las instalaciones hidráulicas y de los procesos de tratamiento, así como las características físicas, químicas y biológicas del agua residual resultante, tanto de procesos como después del tratamiento a que se someta, sin mezclarse con las descargas provenientes de instalaciones de los servicios sanitarios de limpieza y cocinas.

La Secretaría de Obras y Servicios podrá requerir información complementaria para atender la solicitud de conexión y en su caso, ordenar al usuario el tratamiento de aguas residuales que dañen el sistema de alcantarillado y drenaje.

ARTÍCULO 132.- La descarga de aguas residuales provenientes de los procesos industriales no deberán exceder del caudal autorizado o las tolerancias que se establecen en las Normas Oficiales Mexicanas y demás Normas Técnicas Ecológicas que se expidan, o en el dictamen que formule la autoridad competente, cuando algún usuario requiera cambios en el proceso industrial o en el tratamiento de aguas residuales, deberán solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios, la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 133.- Procederá la solicitud de conexión de las descargas si el interesado satisface los requisitos que al respecto señala la presente ley, siempre que el sistema de alcantarillado tenga capacidad para recibir las descargas debiendo respetarse en su caso, lo previsto por el Artículo 121 de este Ordenamiento.

ARTÍCULO 134.- La Secretaría de Obras y Servicios resolverá en cada caso sobre la aceptación del agua residual de las industrias o giros mercantiles, atendiendo a los caudales con sus fluctuaciones; condiciones físicas, químicas y biológicas, y a las instalaciones de recolección, tratamiento y descarga conforme a las Normas Oficiales Mexicanas y demás Normas Técnicas Ecológicas que se expidan, o al dictamen que sobre el particular rinda la autoridad competente, debiendo la Secretaría de Obras y Servicios señalar el lugar de descarga.

ARTÍCULO 135.- Los usuarios garantizarán permanentemente el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y demás Normas Técnicas Ecológicas que se expidan, o el dictamen que al efecto emita la autoridad competente.

La Secretaría de Obras y Servicios verificará el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y demás Normas Técnicas Ecológicas que se expidan aleatoriamente cuando se presenten anomalías en el funcionamiento del sistema de alcantarillado y drenaje.

ARTÍCULO 136.- Las técnicas para el aforo del caudal de las descargas y la toma de muestras, así como su conservación, manejo y transporte adecuado para practicar los análisis físicos, químicos o biológicos, se sujetarán a las Normas Técnicas Ecológicas, o a los dictámenes que formule la autoridad competente. Los análisis se harán en laboratorios que autorice la Secretaría de Obras y Servicios o en sus laboratorios previo el pago que haga el usuario.

ARTÍCULO 137.- Los sitios de muestreo y aforo deberán ser construidos por los usuarios, en lugares accesibles que determine la Secretaría de Obras y Servicios, de tal manera que se asegure un mantenimiento constante por parte del usuario y que la operación de muestreo y aforo sea representativa y de fácil realización.

ARTÍCULO 138.- La Secretaría de Obras y Servicios podrá inspeccionar en cualquier momento el aforo, muestreo o análisis físicos, químicos o biológicos de las aguas residuales que efectúan los usuarios, debiendo permitirse, por éstos, la entrada, acceso y manejo de documentos al personal que para tal efecto designe la Secretaría de Obras y Servicios, fijando en cada caso los análisis que deban efectuarse para comprobar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y demás Normas Técnicas Ecológicas que se expidan o el dictamen formulado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 139.- Los propietarios o encargados de industrias que deban operar plantas de tratamiento de aguas residuales, estarán obligados a observar en sus descargas

los parámetros previstos en las Normas Oficiales Mexicanas y demás Normas Técnicas Ecológicas que se expidan, o el dictamen correspondiente por la autoridad competente.

CAPÍTULO III

Derechos de Uso o Aprovechamiento de Aguas de Jurisdicción Local del Distrito Federal y de Descargas a la Red de Drenaje

Sección Primera

Derechos por Consumo de Aguas de Jurisdicción Local del Distrito Federal

ARTÍCULO 140.- La explotación, uso o aprovechamiento de aguas de jurisdicción local del Distrito Federal, incluyendo las del subsuelo, así como de los bienes nacionales que administre La Comisión de Aguas del Distrito Federal, motivará el pago por parte del usuario de las cuotas que establece la Ley Federal de Derechos.

La explotación, uso o aprovechamiento de bienes del dominio público como cuerpos receptores de descargas de aguas residuales motivará el pago del derecho que establezca el Código Financiero del Distrito Federal. El pago es independiente del cumplimiento de lo dispuesto en esta ley y demás leyes aplicables sobre la prevención y control de la calidad del agua.

ARTÍCULO 141.- Es libre la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción local del Distrito Federal superficiales por medios manuales para fines domésticos y de abrevadero, siempre que no se desvíen de su cauce ni se produzca una alteración en su calidad o una disminución significativa en su caudal.

ARTÍCULO 142.- Las aguas de jurisdicción local del Distrito Federal del subsuelo podrán ser libremente alumbradas mediante obras artificiales, excepto cuando el Jefe de Gobierno del Distrito Federal por causa de interés público reglamente su extracción y utilización, establezca zonas de veda o declare su reserva.

Independientemente de lo anterior, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo causará las contribuciones fiscales que señale la ley. En las declaraciones fiscales correspondientes se deberá señalar que se encuentra inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua, en los términos de la presente ley.

Será de interés público el control de la extracción y utilización de las aguas del subsuelo, inclusive de las que hayan sido libremente alumbradas, conforme a las disposiciones que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal dicte, en los términos de lo dispuesto en esta ley.

ARTÍCULO 143.- La Comisión de Aguas del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la presente ley,

establecerá sistemas diferenciados de cobro de los derechos por consumo de agua de uso doméstico y productivo, debiendo en este último caso pagarse tarifas superiores al primero. Asimismo aplicará el principio de proporcionalidad y equidad en el cobro de esta contribución, bajo la regla de que “paga mas quien mas consume”, lo cual se establecerá en el padrón de usuarios y en las boletas que se expidan para el cobro de este servicio.

Sección Segunda

Derechos por Descargas a la Red de Drenaje

ARTÍCULO 144.- Las personas que realicen actividades productivas deberán pagar derechos por descargas a la red de drenaje público, cuando sus límites de descargas excedan las disposiciones técnicas elaboradas por la Comisión de Aguas del Distrito Federal.

ARTÍCULO 145.- Los contribuyentes de los derechos de descarga a la red de drenaje, tienen las siguientes obligaciones:

I.- Solicitar a la Comisión de Aguas del Distrito Federal, el Registro al Padrón de los derechos de descarga a la red de drenaje;

II.- Conservar los dispositivos permanentes de medición continua en condiciones adecuadas de operación;

III.- Permitir el acceso a las personas autorizadas para efectuar y verificar la lectura a los dispositivos de medición instalados, y

IV.- Formular declaraciones, en los casos que proceda, hasta en tanto no presenten el aviso de baja al padrón.

Sección Tercera

Registro Público de Derechos de Descargas a la Red de Drenaje

ARTÍCULO 146.- La Comisión de Aguas del Distrito Federal, en coordinación con la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, llevará el Registro Público de Derechos de descargas a la red de drenaje, en el que deberán inscribirse los títulos de concesión, de asignación y los permisos a que se refiere la presente ley, así como las prórrogas de las mismas, su suspensión, terminación y los actos y contratos relativos a la transmisión total o parcial de su titularidad.

ARTÍCULO 147.- Las constancias de su inscripción en el Registro serán medios de prueba de la existencia, de la titularidad y de la situación de los títulos respectivos, y la inscripción será condición para que la transmisión de la titularidad de los títulos surta sus efectos legales ante terceros y ante la Comisión de Aguas del Distrito Federal».

Sección Cuarta

Control de Avenidas y Protección Contra Inundaciones

ARTÍCULO 148.- La Comisión de Aguas del Distrito Federal, en coordinación con la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y los órganos político administrativos de las demarcaciones, o en concertación con personas físicas o morales, podrá construir y operar, según sea el caso, las obras para el control de avenidas y protección de zonas inundables, así como caminos y obras complementarias que hagan posible el mejor aprovechamiento de las tierras y la protección a centros de población, industriales y, en general, a las vidas de las personas y de sus bienes, conforme a las disposiciones de esta Ley.

Sección Quinta

Inversión en Infraestructura Hidráulica

ARTÍCULO 149.- La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica podrá realizar en forma parcial o total, previa celebración del acuerdo o convenio con los órganos político administrativos de las demarcaciones correspondientes, las obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua, con los fondos pertenecientes al erario federal o con fondos obtenidos con aval o mediante cualquier otra forma de garantía otorgada por el Gobierno del Distrito Federal.

ARTÍCULO 150.- La Comisión de Aguas del Distrito Federal proporcionará a solicitud de los inversionistas, concesionarios o asignatarios, los apoyos y la asistencia técnica para la adecuada construcción, operación, conservación, mejoramiento y modernización de las obras hidráulicas y los servicios para su operación.

La Comisión de Aguas del Distrito Federal proporcionará igualmente los apoyos y la asistencia técnica que le soliciten para la adecuada operación, mejoramiento y modernización de los servicios hidráulicos para su desarrollo autosostenido, mediante programas específicos que incluyan el manejo eficiente y la conservación del agua y el suelo, en colaboración con las organizaciones de usuarios.

ARTÍCULO 151.- La Comisión de Aguas del Distrito Federal establecerá las normas o realizará las acciones necesarias para evitar que la construcción u operación de una obra altere desfavorablemente las condiciones hidráulicas de una corriente o pongan en peligro la vida de las personas y la seguridad de sus bienes.

ARTÍCULO 152.- La Comisión de Aguas del Distrito Federal realizará por sí o por terceros las obras públicas federales de infraestructura hidráulica que se desprendan de los programas de inversión a su cargo, conforme a la

ley y disposiciones reglamentarias. Igualmente, podrá ejecutar las obras que se le soliciten y que se financien total o parcialmente con recursos distintos de los federales. En caso de que la inversión se realice total o parcialmente con recursos federales, o que la infraestructura se construya mediante créditos avalados por el Gobierno Federal, La Comisión de Aguas del Distrito Federal en el ámbito de su competencia establecerá las normas, características de requisitos para su ejecución y supervisión, salvo que por ley correspondan a otra dependencia o entidad.

Sección Sexta

Participación de Inversión Privada y Social en Obras Hidráulicas

ARTÍCULO 153.- Se considera de interés público la promoción y fomento de la participación de los particulares en el financiamiento, construcción y operación de infraestructura hidráulica federal, así como en la prestación de los servicios respectivos.

Para tal efecto, La Comisión de Aguas del Distrito Federal podrá:

I.- Celebrar con particulares contratos de obra pública y servicios con la modalidad de inversión recuperable, para la construcción, equipamiento y operación de infraestructura hidráulica federal, pudiendo quedar a cargo de una empresa la responsabilidad integral de la obra y su operación, en los términos del Reglamento;

II.- Otorgar concesión total o parcial para operar, conservar, mantener, rehabilitar y ampliar la infraestructura hidráulica construida por el Gobierno Federal y la prestación de los servicios respectivos; y

III.- Otorgar concesión total o parcial para construir, equipar y operar la infraestructura hidráulica federal y para prestar el servicio respectivo.

Para el trámite, duración, regulación y terminación de la concesión a la que se refiere la fracción II, se aplicará en lo conducente lo dispuesto en esta ley para las concesiones de explotación, uso o aprovechamiento de agua y lo que disponga el reglamento. Los usuarios de dicha infraestructura tendrán preferencia en el otorgamiento de dichas concesiones.

ARTÍCULO 154.- Las concesiones a que se refiere la fracción III del artículo anterior, se sujetarán a lo dispuesto en el presente capítulo y al reglamento.

La Comisión de Aguas del Distrito Federal fijará las bases mínimas para la participación en el concurso para obtener las concesiones a que se refiere este capítulo, en los términos

de esta ley y su reglamento. La selección entre las empresas participantes en el concurso se hará en base a las tarifas mínimas que responda a los criterios de seriedad, confiabilidad y calidad establecidas en las bases que para cada paso expida La Comisión de Aguas del Distrito Federal.

Los derechos y obligaciones de los concesionarios, se establecerán, en su caso, en el reglamento o en el título respectivo.

ARTÍCULO 155.- Las tarifas mínimas a que se refiere el artículo anterior, conforme a las bases que emita La Comisión de Aguas del Distrito Federal deberán:

I.- Propiciar el uso eficiente del agua, la racionalización de los patrones de consumo y, en su caso, inhibir actividades que impongan una demanda excesiva;

II.- Prever los ajustes necesarios en función de los costos variables correspondientes, conforme a los indicadores conocidos y medibles que establezcan las propias bases; y

III.- Considerar un período establecido, que en ningún momento será menor que el período de recuperación del costo del capital o del cumplimiento de las obligaciones financieras que se contraigan con motivo de la concesión.

El término de la concesión no podrá exceder de cincuenta años.

ARTÍCULO 156.- La Comisión de Aguas del Distrito Federal, en los términos del Reglamento, podrá autorizar que el concesionario otorgue en garantía los derechos de los bienes concesionados a que se refiere el presente capítulo, y precisará en este caso los términos y modalidades respectivas.

Las garantías se otorgarán por un término que en ningún caso comprenderá la última décima parte del total del tiempo por el que se haya otorgado la concesión.

ARTÍCULO 157.- Si durante la décima parte del tiempo que precede a la fecha de vencimiento de la concesión, el concesionario no mantiene la infraestructura en buen estado, La Comisión de Aguas del Distrito Federal nombrará un interventor que vigile o se encargue de mantener la infraestructura al corriente, para que se proporcione un servicio eficiente y no se menoscabe la infraestructura hidráulica.

ARTÍCULO 158.- La concesión sólo terminará por:

I.- Vencimiento del plazo establecido en el título o renuncia del titular.

II.- Revocación por incumplimiento en los siguientes casos:

a). No ejecutar las obras o trabajos objeto de la concesión en los términos y condiciones que señale la ley y su Reglamento;
b). Dejar de pagar las contribuciones o aprovechamientos que establezca la legislación fiscal por el uso o aprovechamiento de la infraestructura y demás bienes o servicios concesionados;

c). Transmitir los derechos del título u otorgar en garantía los bienes concesionados, sin contar con la autorización de La Comisión de Aguas del Distrito Federal; o

d). Prestar en forma deficiente o irregular el servicio, o la construcción, operación, conservación o mantenimiento, o su suspensión definitiva, por causas imputables al concesionario, cuando con ello se pueda causar o se causen perjuicios o daños graves a los usuarios o a terceros

III.- Rescate de la concesión por causa de utilidad pública o interés público mediante pago de la indemnización respectiva, fijada por peritos en los términos del Reglamento, garantizando en todo caso que la misma sea equivalente por lo menos a la recuperación pendiente de la inversión efectuada y utilidad razonable convenida en los términos de la concesión; o

IV.- Resolución Judicial.

En los casos a que se refieren la fracción II, las obras o infraestructura construidas, así como sus mejoras y accesiones y los bienes necesarios para la continuidad del servicio, se entregarán en buen estado, sin costo alguno y libres de todo gravamen o limitaciones, para pasar al dominio de la Nación, con los accesorios y demás bienes necesarios para continuar la explotación o la prestación del servicio.

V.- La recuperación total o parcial de la inversión privada o social se podrá efectuar mediante el suministro de agua para usos múltiples, incluyendo la venta de energía eléctrica en los términos de la ley aplicable en la materia.

Las obras públicas de infraestructura hidráulica o los bienes necesarios para su construcción u operación se podrán destinar a fideicomisos, establecidos en instituciones de crédito, para que, a través de la administración y operaciones sobre el uso o aprovechamiento de dichas obras, se facilite la recuperación de la inversión efectuada. Una vez cumplido el objeto del fideicomiso deberán revertir al Gobierno Federal, en caso contrario, se procederá a su desincorporación en los términos de la Ley aplicable en la materia.

Sección Séptima **Recuperación de Inversión Pública**

ARTÍCULO 159.- Las inversiones públicas en obras

hidráulicas federales se recuperarán en la forma y términos que señale la Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica, mediante el establecimiento de cuotas que deberán cubrir las personas beneficiadas en forma directa del uso, aprovechamiento o explotación de dichas obras.

ARTÍCULO 160.- La operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica se efectuarán con cargo a los usuarios de los servicios respectivos. Las cuotas se determinarán con base en los costos de los servicios, previa la valuación de dichos costos en los términos de eficiencia económica; igualmente, se tomarán en consideración criterios de eficiencia económica y saneamiento financiero de la entidad o unidad prestadora del servicio.

ARTÍCULO 161.- En los distritos de riego y en las unidades de riego o drenaje, se podrá otorgar como garantía la propiedad de las tierras o, en caso de ejidatarios o comuneros, el derecho de uso o aprovechamiento de la parcela, en los términos de la Ley Agraria, para asegurar la recuperación de las inversiones en las obras y del costo de los servicios de riego o de drenaje respectivos.

TÍTULO SEXTO **PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN HIDRÁULICA EN** **EL MARCO DEL DESARROLLO AMBIENTAL**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 162.- La formulación, implantación y evaluación de la programación hidráulica del Distrito Federal respetará la cuota natural de renovación de las aguas de jurisdicción local, y comprenderá:

I.- La aprobación por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal del programa hidráulico para el Distrito Federal;

II.- La formulación e integración de subprogramas específicos, que permitan la concesión o asignación de la explotación, uso o aprovechamiento racional del agua, así como su preservación y el control de la calidad y cantidad con que se distribuye;

III.- La formulación y actualización del inventario de las aguas de jurisdicción local del Distrito Federal y de sus bienes públicos inherentes, así como el de los usos del agua y de la infraestructura para la prestación de los servicios públicos relacionados con el agua de jurisdicción local;

IV.- La integración y actualización del catálogo de proyectos para el aprovechamiento racional del agua y para su preservación y el control de la calidad y cantidad con que se distribuye.

V.- La clasificación de los cuerpos de agua de acuerdo con los usos a que se destinen, y la elaboración de los balances hidráulicos en cantidad y calidad;

VI.- La formulación de estrategias y políticas para la regulación del uso o aprovechamiento racional del agua;

VII.- La promoción de los mecanismos de consulta, concertación y participación para la ejecución de programas y para su financiamiento, que permitan la concurrencia de los usuarios y de sus organizaciones y de las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal; y

VIII.- Los mecanismos necesarios para el tratamiento de aguas residuales, el reuso del agua y la recuperación de aguas pluviales en el Distrito Federal.

La formulación, seguimiento, evaluación y modificación de la programación hidráulica del Distrito Federal se efectuará por los mecanismos que garanticen la participación de los usuarios.

TÍTULO SÉPTIMO INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 163.- La Comisión de Aguas del Distrito Federal sancionará, conforme a lo previsto por esta ley, las siguientes faltas:

I.- Descargar en forma permanente, intermitente o fortuita aguas residuales en contravención a lo dispuesto en la presente ley en cuerpos receptores que sean bienes nacionales, incluyendo aguas marinas, así como cuando se infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o en otros terrenos cuando puedan contaminar el subsuelo o el acuífero, sin perjuicio de las sanciones que fijen las disposiciones sanitarias y de equilibrio ecológico y protección al ambiente;

II.- Explotar, usar o aprovechar aguas de jurisdicción local del Distrito Federal residuales sin cumplir con las normas oficiales mexicanas en materia de calidad y condiciones particulares establecidas para tal efecto;

III.- Explotar, usar o aprovechar aguas de jurisdicción local del Distrito Federal en volúmenes mayores que los que corresponden a los usuarios conforme a los títulos respectivos o a las inscripciones realizadas en el Registro Público de Derechos de Agua;

IV.- Ocupar vasos, cauces, canales, zonas de protección y demás bienes a que se refiere esta Ley, sin concesión de La Comisión de Aguas del Distrito Federal,

V.- Alterar, la infraestructura hidráulica autorizada para la explotación, uso o aprovechamiento del agua, o su operación, sin permiso de La Comisión de Aguas del Distrito Federal,

VI.- No acondicionar las obras o instalaciones en los términos establecidos en los reglamentos o en las demás normas o disposiciones que dicte la autoridad competente para prevenir efectos negativos a terceros o al desarrollo hidráulico de las fuentes de abastecimiento o de la cuenca;

VII.- No instalar los dispositivos necesarios para el registro o medición de la cantidad y calidad de las aguas, en los términos que establece esta ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables, o modificar o alterar las instalaciones y equipos para medir los volúmenes de agua utilizados, sin permiso de la Comisión de Aguas del Distrito Federal;

VIII.- Explotar, usar o aprovechar aguas de jurisdicción local del Distrito Federal sin el título respectivo, cuando así se requiera en los términos de la presente ley, así como modificar o desviar los cauces, vasos o corrientes, cuando sean propiedad nacional, sin permiso de La Comisión de Aguas del Distrito Federal o cuando se dañe o destruya una obra hidráulica de propiedad nacional;

IX.- Ejecutar para sí o para un tercero obras para alumbrar, extraer o disponer de aguas del subsuelo en zonas reglamentadas, de veda o reservadas, sin el permiso de La Comisión de Aguas del Distrito Federal así como a quien hubiere ordenado la ejecución de dichas obras;

X.- Impedir las visitas, inspecciones y reconocimientos que realice La Comisión de Aguas del Distrito Federal en los términos de esta ley y de su reglamento;

XI.- No entregar los datos requeridos por La Comisión de Aguas del Distrito Federal para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley y en los títulos concesión, asignación o permiso;

XII.- Utilizar volúmenes de agua mayores que los que generan las descargas de aguas residuales para diluir y así tratar de cumplir con las normas oficiales mexicanas en materia ecológica o las condiciones particulares de descarga;

XIII.- Suministrar aguas de jurisdicción local del Distrito Federal para consumo humano que no cumplan con las normas de calidad correspondientes;

XIV.- Arrojar o depositar, en contravención a la ley, basura, sustancias tóxicas peligrosas y lodos provenientes de los procesos de tratamiento de aguas residuales, en ríos, cauces, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, o infiltrar materiales y sustancias que contaminen las aguas del subsuelo;

XV.- No cumplir con las obligaciones consignadas en los títulos de concesión, asignación o permiso;

XVI.- No solicitar el concesionario o asignatario la inscripción en el Registro Público de Derechos de Agua en los términos previstos en la presente ley y su reglamento;

XVII.- Desperdiciar el agua ostensiblemente, en contravención lo dispuesto en la ley y el reglamento; y

XVIII.- Incurrir en cualquier otra violación a los preceptos de esta ley y su reglamento, distinta de las anteriores.

ARTÍCULO 164.- Las faltas a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas administrativamente por La Comisión de Aguas del Distrito Federal, con multas que serán equivalentes a los siguientes días del salario mínimo general vigente en el área geográfica y en el momento en que se cometa la infracción:

I.- 50 a 500, en el caso de violación a las fracciones VI, XI, XV y XVIII;

II.- 100 a 1000, en el caso de violaciones a las fracciones II, III, IV, VII, X, XVI y XVII; y

III.- 500 a 10 000, en el caso de violación a las fracciones I, V, VIII, IX, XII, XIII y XIV.

En los casos previstos en la fracción IX del artículo anterior, los infractores perderán en favor de la Nación las obras de alumbramiento y aprovechamiento de aguas y se retendrá o conservará en depósito o custodia la maquinaria y equipo de perforación, hasta que se cubran los daños ocasionados.

ARTÍCULO 165.- Para sancionar las faltas a que se refiere este capítulo, las infracciones se calificarán tomando en consideración:

I.- La gravedad de la falta;

II.- Las condiciones económicas del infractor; y

III.- La reincidencia.

Si una vez vencido el plazo concedido por la autoridad para subsanar la o las infracciones que se hubieren cometido, resultare que dicha infracción o infracciones aún subsisten, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las multas exceda del monto máximo permitido conforme al artículo anterior.

En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces el monto originalmente impuesto, sin que exceda del doble del máximo permitido.

ARTÍCULO 166.- En los casos de las fracciones I, IV, VIII, IX y XII del artículo 139, así como en los casos de reincidencia en cualquiera de las fracciones del artículo citado, La Comisión de Aguas del Distrito Federal podrá imponer adicionalmente la clausura temporal o definitiva, parcial o total de los pozos y de las obras o TOMÁS para la extracción o aprovechamiento de aguas de jurisdicción local del Distrito Federal.

Igualmente, La Comisión de Aguas del Distrito Federal podrá imponer la clausura en el caso de:

I.- Incumplimiento de la orden de suspensión de actividades o suspensión del permiso de descarga de aguas residuales a que se refiere el artículo 113, caso en el cual podrá clausurar definitiva o temporalmente la empresa o establecimiento causantes directos de la descarga; y

II.- Explotación, uso o aprovechamiento ilegal de aguas de jurisdicción local del Distrito Federal a través de infraestructura hidráulica sin contar con el permiso que se requiera conforme a lo previsto en la presente ley, o en el caso de pozos clandestinos o ilegales.

En el caso de clausura, el personal designado por La Comisión de Aguas del Distrito Federal para llevarla a cabo, procederá a levantar el acta circunstanciada de la diligencia; si el infractor se rehusa a firmarla, ello no invalidará dicha acta, y se deberá asentar tal situación, ante dos testigos por el interesado o en su ausencia o negativa por La Comisión de Aguas del Distrito Federal.

Para ejecutar una clausura, La Comisión de Aguas del Distrito Federal podrá solicitar el apoyo y el auxilio de las autoridades federales, estatales o municipales, así como de los cuerpos de seguridad pública, para que intervengan en el ámbito de sus atribuciones y competencia.

En el caso de ocupación de vasos, cauces, zonas federales y demás bienes nacionales inherentes a que se refiere la presente ley, mediante la construcción de cualquier tipo de obra o infraestructura, sin contar con el título correspondiente, La Comisión de Aguas del Distrito Federal queda facultada para remover o demoler las mismas con cargo al infractor, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 167.- Las sanciones que procedan por las faltas previstas en esta ley tendrán destino específico en favor de La Comisión de Aguas del Distrito Federal y se impondrán sin perjuicio de las multas por infracciones fiscales y de la aplicación de las sanciones por la responsabilidad penal que resulte.

Ante el incumplimiento de las disposiciones y en los términos de la presente ley, La Comisión de Aguas del Distrito Federal notificará los adeudos que tengan las personas físicas o morales con motivo de la realización de obras o la destrucción de las mismas que La Comisión de Aguas del Distrito Federal efectúe por su cuenta.

Los ingresos a que se refiere el presente artículo tendrán el carácter de crédito fiscal para su cobro.

TÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 168.- *La Secretaría de Obras y Servicios nombrará a los inspectores honorarios que apoyen el cumplimiento de la presente ley.*

ARTÍCULO 169.- *El cargo de inspector honorario será de servicio social y lo cumplirá el vecino nombrado para tal efecto, en los horarios que le resulten más convenientes ya que su función no será considerada administrativa, no percibirá remuneración alguna. En ningún caso podrá aplicar sanciones ni intervenir en la aplicación de la presente ley.*

Las organizaciones vecinales y los organismos legalmente constituidos, propondrán a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal a los vecinos que en cada colonia ampliarán la función de inspectores honorarios. Lo anterior no exceptúa que cualquier ciudadano pueda formular su propuesta.

Para el mejor desempeño de sus funciones, se dotará al propio inspector de una credencial que lo identifique y en la que se especificará el carácter no oficial, honorario y gratuito de su labor.

ARTÍCULO 170.- *Corresponde a los inspectores honorarios proceder con veracidad y certidumbre al:*

I.- *Informar a la autoridad competente la falta, escasez o fuga del agua, así como de las anomalías o desperfectos que impidan el correcto suministro de dicho líquido;*

II.- *Comunicar a la autoridad la falta de tapa de tinacos, cisternas y tanques de almacenamiento;*

III.- *Comunicar a la autoridad los casos en que se arrojen al sistema de alcantarillado desechos sólidos susceptibles de sedimentarse y obstruir los conductos; grasas, líquidos o sustancias inflamables, tóxicas, corrosivas o explosivas, y en general, cualquier desecho, que pueda alterar los conductos, afectar las condiciones ambientales o causar daños a la población;*

IV.- *Informar a la autoridad acerca de los encharcamientos: la falta de tapas en pozos de visita y de coladeras pluviales, hundimientos, taponamientos y otras anomalías en el aprovechamiento del agua potable y del sistema, y*

V.- *Apoyar la elaboración de denuncias populares en los términos de la Ley Ecológica.*

ARTÍCULO 171.- *Con el objeto de que las políticas de distribución de agua se den en un marco de justicia social y de que los procesos de extracción y recarga de acuíferos se realicen preservando el equilibrio ecológico, la ciudadanía podrá participar en la formulación de propuestas alternativas para el mejor uso y aprovechamiento del agua. Las autoridades correspondientes considerarán las propuestas hechas por la población para ser integradas en los programas que ejecuten.*

ARTÍCULO 172.- *La Secretaría de Obras y Servicios atenderá y resolverá en un plazo que no excederá de 36 horas, los reportes de los usuarios, de los inspectores honorarios y de la ciudadanía en general, acerca de la escasez o fugas de agua en la red de distribución, así como de las anomalías o desperfectos que impidan el correcto suministro de dicho líquido y el correcto funcionamiento en el drenaje y el alcantarillado.*

En las Delegaciones en que se presente el problema de escasez de agua y existan las instalaciones para su distribución, las autoridades garantizarán una distribución equitativa atendiendo las propuestas de la población afectada.

TÍTULO NOVENO DE LA INSPECCIÓN, SANCIONES Y RECURSOS

CAPÍTULO I De Las Visitas De Inspección

ARTÍCULO 173.- *La Secretaría de Obras y Servicios ejercerá las funciones de inspección y vigilancia que corresponda de conformidad con lo previsto en la presente ley y demás disposiciones, sin perjuicio de las facultades que a otras dependencias de la Administración Pública Federal confieren los ordenamientos aplicables.*

A fin de que se lleven a cabo las inspecciones, el usuario tendrá la obligación de permitir el acceso al lugar y mostrar la documentación necesaria a los inspectores comisionados.

ARTÍCULO 174.- *Las inspecciones tendrán por objeto exclusivo verificar que las instalaciones hidráulicas interiores del predio, obra en construcción,*

establecimiento, giro mercantil o industria, reúnan las condiciones señaladas en la presente ley y demás disposiciones legales aplicables.

El inspector deberá contar con orden por escrito mecanografiada que contendrá el nombre del inspector, la fecha, ubicación del predio, industria, giro mercantil o establecimiento por inspeccionar, el objeto de la visita, la fundamentación y motivación, así como el nombre y la firma autógrafa de la autoridad que expida la orden.

ARTÍCULO 175.- La Secretaría de Obras y Servicios deberá imprimir en el reverso de las órdenes de inspección, lo estipulado en el Capítulo I del Título Noveno de la presente ley, así como el Artículo 193 relativo al recurso de inconformidad y el segundo párrafo del Artículo 16 constitucional. Asimismo deberá indicarse la sanción a que se hace acreedor el usuario que obstaculiza una inspección.

ARTÍCULO 176.- El inspector deberá identificarse, con la credencial vigente que para tal efecto proporcione la Secretaría de Obras y Servicios a su personal y entregará al visitado la orden de inspección que constará en acta que se levante al efecto y de la cual deberá entregar una copia al visitado.

ARTÍCULO 177.- Al iniciarse la diligencia, el visitado será requerido para que proporcione su nombre designe a dos testigos de asistencia que participen en el acto. En caso de negativa del visitado, el inspector queda facultado para designar los testigos de asistencia. Para el supuesto de estar ausente el responsable, o representantes del propietario o poseedor, se levantará acta haciendo constar los hechos y dejará citatorios pegado en la puerta de entrada señalando la hora para realizar la visita con quien se encuentre en el lugar al día hábil siguiente.

ARTÍCULO 178.- El inspector deberá levantar acta circunstanciada sobre el desahogo de la diligencia con la intervención de dos testigos de asistencia, en el caso de no encontrar persona alguna. En todas las actas que levante el inspector deberá constar cuando menos los siguientes datos:

I.- Hora y fecha, lugar nombres de las personas que practican la diligencia y cargo que desempeñan, nombres de los testigos de asistencia y domicilio donde se constituye;

II.- Denominación o razón social de la industria, giro mercantil o establecimiento y ubicación del predio o lugar objeto de la inspección, con nombres de los representantes o interesados que concurren al acto, describiendo los documentos de identificación de cada uno.

III.- Expresión del cargo de las personas con quienes se entiende la diligencia y objeto de la misma, para conocimiento de los interesados;

IV.- Narración de los hechos y obtención de las muestras que se requieran;

V.- Día y hora en que concluye el levantamiento del acta, nombre de quienes intervinieron en el levantamiento del acta y de los testigos de asistencia; firma en cada una de las hojas. Para el caso de que los participantes se negarán a firmar, se anotarán al final del acta, en caso de que se negaran a firmar previa lectura, dejando en su poder copia de la misma;

VI.- Las demás circunstancias relevantes de la inspección y

VII.- Las observaciones comentarios y manifestaciones que previamente a la terminación del acta desee formular el visitado.

ARTÍCULO 179.- El visitado podrá inconformarse de los hechos asentados en el acta respectiva, en los términos previstos por la presente ley.

CAPÍTULO II **De Las Sanciones**

ARTÍCULO 180.- La Secretaría de Obras y Servicios en los términos de este capítulo, sancionará con multa o clausura, a los propietarios o poseedores de los predios, construcciones titulares, o propietarios de giros, establecimientos mercantiles o industrias y a quienes resulten responsables de las infracciones derivadas de las visitas de inspección a que se refiere el Capítulo anterior.

ARTÍCULO 181.- Cuando de manera flagrante se viole lo dispuesto en los Artículos 59 y 60, la Secretaría de Obras y Servicios procederá a levantar de inmediato la infracción correspondiente que ascenderá a tres días de salario mínimo diario general vigente en el caso del Artículo 59 y a seis días de salario mínimo diario general vigente en el supuesto del Artículo 60.

ARTÍCULO 182.- La Secretaría de Obras y Servicios para fijar la sanción deberá tomar en cuenta las condiciones personales del infractor, la gravedad de la infracción, las modalidades y demás circunstancias en que la misma se haya cometido.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

ARTÍCULO 183.- Se sancionará con multa de 100 a 1,000 días de salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, a los propietarios o encargados que violen lo dispuesto en el artículo 37 de la presente ley.

En caso de reincidencia, además de las sanciones que establece el párrafo anterior, se impondrá a los infractores la clausura temporal o definitiva, parcial o total del predio, construcción, establecimiento, giro mercantil o industria.

ARTÍCULO 184.- En caso de que el usuario no cumpla con las disposiciones giradas dentro del término establecido las mismas con base en la presente ley y los demás ordenamientos aplicables, la Secretaría de Obras y Servicios estará facultado para ejecutar a costa del propio usuario las obras, reparaciones y adaptaciones que haya ordenado.

ARTÍCULO 185.- Al infractor que dentro del periodo de un año, reincida en la misma falta, se le aplicará el doble de la sanción que corresponda a la última multa impuesta.

ARTÍCULO 186.- Al que incumpla las disposiciones contenidas en la presente ley, relacionadas con la facultad de comprobación y verificación de las instalaciones hidráulicas, impida u obstaculice su inspección o visita, se le sancionará administrativamente en los términos previstos por el Código Financiero del Distrito Federal y sus correlativos del Código Fiscal de la Federación, la Ley de Salud para el Distrito Federal y la Ley Ecológica.

ARTÍCULO 187.- Se sancionará con multa de hasta 20 días de salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, a los propietarios o poseedores de predios o casas habitación, cuando los albañales, red de alcantarillado o drenaje queden destruidos o deteriorado por imprudencia o culpa del propio usuario.

ARTÍCULO 188.- La alteración, el deterioro o la destrucción de la red de drenaje y alcantarillado por descargar aguas residuales provenientes de procesos industriales que excedan los niveles permitidos por las Normas Técnicas Ecológicas, se sancionará en los términos de la Ley Ecológica.

ARTÍCULO 189.- La modificación o manipulación a los ramales de las tuberías de distribución de agua potable, así como la interconexión entre la toma de agua potable y la de agua residual tratada, se sancionará en los términos del Código Financiero del Distrito Federal.

ARTÍCULO 190.- La Secretaría de Obras y Servicios en su calidad de autoridad sanitaria del Distrito Federal sancionará administrativamente a quienes incurran en violaciones a la presente ley y a la Ley de Salud para el Distrito Federal, que produzcan o puedan producir daños

en la salud de las personas y aplicará las multas, medidas de apremio y de seguridad contempladas en la Ley de Salud para el Distrito Federal.

ARTÍCULO 191.- La imposición y cumplimiento de las sanciones, no eximirá al infractor de la obligación de corregir las irregularidades que hayan constituido la infracción. En caso de no hacerlo el usuario, lo hará la Secretaría de Obras y Servicios a su cargo. Cuando con la infracción a las disposiciones del presente Ordenamiento se presuma la comisión de un delito se consignarán los hechos al Ministerio Público.

ARTÍCULO 192.- Atendiendo a la gravedad de la infracción, a que se ponga en peligro la salud o se corra el riesgo de daños graves a los sistemas de agua, drenaje, alcantarillado o acuíferos; así como cuando no se corrija la falta después de aplicar la multa por reincidencia, la Secretaría de Obras y Servicios procederá a la clausura temporal o definitiva, parcial o total del predio, construcción, establecimiento, giro mercantil o industrial de que se trate.

CAPÍTULO III

Del Recurso De Inconformidad

ARTÍCULO 193.- Los actos y resoluciones administrativos emitidos por las autoridades de la Secretaría de Obras y Servicios, podrán ser impugnadas por los particulares mediante la interposición del recurso de inconformidad.

ARTÍCULO 194.- El recurso de inconformidad tendrá por objeto que la autoridad que dictó la resolución administrativa impugnada, la confirme, modifique o revoque.

ARTÍCULO 195.- El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito ante la misma autoridad emisora, dentro de los quince días siguientes a la notificación del acto o resolución administrativa correspondiente, y se tramitará en los mismos términos que contra resoluciones emitidas por autoridades fiscales, conforme lo dispone el Código Financiero del Distrito Federal.

ARTÍCULO 196.- El recurrente podrá solicitar la suspensión de la ejecución del acto o resolución que se reclame, la cual será concedida siempre que, a juicio de la autoridad, no sea en perjuicio de la colectividad o se contravengan disposiciones de orden público. Cuando con la suspensión se puedan causar daños o perjuicios a la Secretaría de Obras y Servicios o a terceros, sólo se concederá si el recurrente otorga ante la Tesorería alguna de las garantías a que se refiere el Código Fiscal de la Federación.

El monto de la garantía será el suficiente para asegurar la reparación del daño y garantizar los perjuicios que se pudieran causar y será fijada por la autoridad de la que haya emanado el acto.

ARTÍCULO 197.- La autoridad que conozca del recurso dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación del recurso.

CAPÍTULO IV **Recurso de Revisión**

ARTÍCULO 198.- Contra los actos o resoluciones definitivas de La Comisión de Aguas del Distrito Federal que causen agravio a particulares, éstos podrán interponer recursos de revisión dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. La interposición del recurso será optativa para el interesado.

El recurso tiene por objeto revocar, modificar, o confirmar la resolución reclamada y los fallos que se dicten contendrán la fijación del acto impugnado, los fundamentos legales en que se apoye y los puntos de resolución. El reglamento de la presente ley establecerá los términos y demás requisitos para la tramitación y sustanciación del recurso.

La interposición del recurso se hará por escrito dirigido al titular de La Comisión de Aguas del Distrito Federal, en el que se deberán expresar el nombre y domicilio del recurrente y los agravios, acompañándose los elementos de prueba que se consideren necesarios, así como las constancias que acrediten la personalidad del promovente.

Si se recurre la imposición de una multa, se suspenderá el cobro de ésta hasta que sea resuelto el recurso, siempre y cuando se garantice su pago en los términos previstos por las disposiciones fiscales.

Si se interpone recurso contra actos o resoluciones que emita La Comisión de Aguas del Distrito Federal en materia fiscal conforme a la presente ley, será resuelto por ésta en los términos del Código Fiscal de la Federación y de su reglamento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Seguirán en vigor los decretos y reglamentos de creación y de regulación de la estructura y atribuciones del Consejo Técnico, del Director General y de las demás unidades administrativas de La Comisión

de Aguas del Distrito Federal, hasta que se expida la reglamentación sobre la organización y operación de la misma en los términos de la presente ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Se deroga el Reglamento del Servicio de Agua y Drenaje para el Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1990.

Solicitamos a esta presidencia que la presente iniciativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sea turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

ATENTAMENTE

Firman por el Partido Verde Ecológico de México las diputadas y los diputados: María. Guadalupe Josefina. García Noriega, Jacqueline Argüelles Guzmán, Alejandro Agundis Arias, Camilo Campos López, Santiago León Aveleyra, Ana Laura Luna Coria, Arnold Ricalde de Jager

ESTRUCTURA DE LA INICIATIVA DE LEY DE **AGUAS PARA EL DISTRITO FEDERAL** **ARTÍCULOS**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO 1° al 4°

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA **APLICACIÓN DE LA LEY**

CAPÍTULO I. De las autoridades en materia
de jurisdicción local. de aguas
5° y 6°

CAPÍTULO II. De las atribuciones del Jefe 7°
de Gobierno del D.F. en
materia de aguas de
jurisdicción Local.

CAPÍTULO III. De la Secretaría del Medio
Ambiente del D.F. 8°

CAPÍTULO IV. Del Secretario de Obras y
del D.F. 9°
Servicios

CAPÍTULO V. De la Comisión de Aguas

	<i>del D.F.</i>				
10 al 13					
<i>CAPÍTULO VI. De la Dirección General de</i>					
<i>Construcción y Operación</i>					
<i>Hidráulica. 14</i>					
TÍTULO TERCERO					
DE LA GESTIÓN AMBIENTAL A FAVOR					
DEL AGUA					
<i>CAPÍTULO I. Del aprovechamiento racional</i>					
15	<i>del agua.</i>				
	<i>Sección Primera. REUSO DEL AGUA</i>	16 y 17			
	<i>Sección Segunda. DEL SISTEMA</i>		D	E	
<i>RECUPERACIÓN DE AGUAS</i>					
<i>PLUVIALES</i>		21 al 24			
	<i>Sección Tercera. DE LA RECARGA</i>				
	<i>DE ACUIFEROS.</i>	25			
	<i>Sección Cuarta. DEL TRATAMIENTO</i>				
	<i>DE AGUAS RESIDUALES.</i>	26 al 39			
	<i>Sección Quinta. USOS OBLIGATORIOS</i>				
	<i>DE LA AGUA RESIDUAL TRATADA.</i>	40			
	<i>Sección Sexta. REQUERIMIENTOS</i>				
	<i>PREVIOS Y DE OPERACIÓN.</i>	41			
	<i>Sección Séptima. MEDIDAS</i>				
	<i>ALTERNATIVAS DE SEGURIDAD.</i>	42			
	<i>Sección Octava. DE LAS</i>				
	<i>CONCESIONES</i>	43 al 46			
	<i>Sección Novena. DE LA OPERACIÓN</i>				
	<i>DE PLANTAS DE TRATAMIENTOS</i>				
	<i>DE AGUAS.</i>	47 al 49			
	<i>Sección Décima. DE LA RED</i>				
<i>HIDRÁULICA DEL D.F. LA RED</i>			D	E	
<i>ALCANTARILLADO Y</i>					
<i>DRENAJE.</i>		50 al 53			
	<i>Sección Décimoprimera. DEL</i>				
	<i>MANTENIMIENTO DE LA RED</i>				
	<i>HIDRÁULICA Y LA RED DE</i>				
	<i>ALCANTARILLADO Y DRENAJE A</i>				
	<i>CARGO DE LA DIRECCIÓN</i>				GENERAL
	<i>DE CONSTRUCCIÓN Y</i>				
	<i>OPERACIÓN HIDRÁULICA</i>				54 al 56
	<i>CAPÍTULO II. Conservación o Preservación</i>				
	<i>del Agua.</i>				57
	<i>Sección Primera. DEL USO</i>				
	<i>RESPONSABLE, RACIONAL</i>				
	<i>Y EFICIENTE DEL AGUA.</i>				58 al 71
	<i>Sección Segunda. USO</i>				
	<i>DOMESTICO.</i>				72 y 73
	<i>Sección Tercera. USO DEL AGUA EN</i>				
	<i>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.</i>				74 al 77
	<i>Sección Cuarta. DE LOS POZOS</i>				
	<i>PARTICULARES.</i>				78 al 87
	<i>Sección Quinta. DEL PROGRAMA</i>				
	<i>DE USO EFICIENTE DE AGUA.</i>				88 y
					89
	<i>Sección Sexta. ZONAS REGLAMENTADAS</i>				
	<i>PARA LA CONSERVACIÓN DE</i>				
	<i>RESERVAS DE AGUA</i>				90
	<i>CAPÍTULO III Prevención y Control de la</i>				
	<i>Contaminación de Las aguas</i>				
	<i>de Jurisdicción Local.</i>				91 al 100
	TÍTULO CUARTO				
	DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS				
	CON LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN LOCAL				
	<i>CAPÍTULO I Del Servicio Público de Abasto y</i>				
	<i>Distribución de Agua en Cantidad</i>				
	<i>y Calidad suficientes para la</i>				
	<i>Población.</i>				
	<i>Sección Primera. DEL SUMINISTRO</i>				
	<i>DE AGUA POTABLE.</i>				101 al 113
	<i>Sección Segunda. DE LA VERIFICACIÓN</i>				

<i>DEL CONSUMO DE AGUA</i>	<i>114 al 118</i>
CAPÍTULO II <i>Del Servicio Público de Alcantarillado y Drenaje.</i>	<i>119 y 120</i>
<i>Sección Primera. DEL SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO</i>	<i>121 al 136</i>
<i>Sección Segunda. DE LA CONEXIÓN DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES.</i>	<i>137 al 139</i>
<i>Sección Tercera. DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE LAS INDUSTRIAS.</i>	<i>140 al 150</i>
CAPÍTULO III <i>Derechos de uso o aprovechamiento de aguas De jurisdicción local del D.F. y de descargas a Red de drenaje.</i>	
<i>Sección Primera. DERECHOS POR EL CONSUMO DE AGUAS DE JURISDICCIÓN LOCAL DEL D.F.</i>	<i>151 al 154</i>
<i>Sección Segunda. DERECHOS POR</i>	
DESCARGAS A LA RED DE DRENAJE.	<i>155 al 158</i>
<i>Sección Tercera. REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE DESCARGAS A LA RED DE DRENAJE</i>	<i>157 y 158</i>
<i>Sección Cuarta. CONTROL DE AVENIDAS Y PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES.</i>	<i>159</i>
<i>Sección Quinta. INVERSIÓN EN</i>	
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.	<i>160 al 163</i>
<i>Sección Sexta. PARTICIPACIÓN DE</i>	
INVERSIÓN PRIVADA Y SOCIAL	<i>E N</i>
OBRAS HIDRÁULICAS	<i>164 al 170</i>
<i>Sección Séptima. RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA.</i>	<i>171 al 173</i>

TÍTULO SEXTO**PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN HIDRÁULICA EN EL MARCO DEL DESARROLLO AMBIENTAL.****CAPÍTULO ÚNICO** *174***TÍTULO SÉPTIMO****INFRACCIONES Y SANCIONES****CAPÍTULO ÚNICO** *175 al 179***TÍTULO OCTAVO****DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA****CAPÍTULO ÚNICO** *180 al 184***TÍTULO NOVENO****DE LA INSPECCIÓN, SANCIONES Y RECURSOS****CAPÍTULO I** *De las Visitas de Inspección* *185 al 191***CAPÍTULO I** *De las Sanciones.* *192 al 204***CAPÍTULO III** *Del Recurso de Inconformidad.* *205 al 209***CAPÍTULO IV** *Del Recurso de Revisión.* *210***TRANSITORIOS**

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a las comisiones unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Hacienda.

Esta presidencia informa que ha recibido una Iniciativa de Decreto que modifica el Programa Parcial del Centro Histórico de Coyoacán, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador.

EL C. PRESIDENTE.- Sírvase la secretaría dar lectura.

LA C. SECRETARÍA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al oficio de referencia.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL*México · La Ciudad de la Esperanza*

7785

Ciudad de México, 5 de diciembre de 2001.

DIP. WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Por instrucciones del Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, remito a usted debidamente suscrito por el titular del órgano ejecutivo local, la **INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE COYOACÁN, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN.**

En virtud de lo anterior, ruego a usted que de no haber inconveniente, se sirva dar inicio a los tramites necesarios para el dictamen, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa en comento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI.

----- O -----

CIUDAD DE MÉXICO
JEFE DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2001

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE COYOACÁN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN

CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA PRESENTES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de diciembre de 2001, la C. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Jefa Delegacional en Coyoacán solicitó la modificación al Programa Parcial del Centro Histórico de Coyoacán, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán, publicado éste en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y 31 de julio de 1997, misma que fue promovida por el Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, respecto al predio ubicado en Jardín del Centenario No.16, Colonia Villa Coyoacán, con superficie de terreno de 1,056.00 M2, con una zonificación actual Habitacional unifamiliar, una vivienda cada 300.00 M2, con una altura máxima de 7.50

m. sobre nivel de banquetta (s.n.b), con la finalidad de obtener una zonificación Comercial, que permita venta de artesanías, actividades culturales y usos complementarios, altura máxima de 7.50 m. s.n.b y 30 % de área libre.

El uso solicitado obedece por una parte a la intención de reubicar a los artesanos que se ubican en los Jardines del Centenario y Plaza Hidalgo del centro de Coyoacán y por otra, a desarrollar de mejor manera sus actividades de venta de artesanías, así como el de crear un espacio que permita las actividades culturales y los usos complementarios afines al uso del suelo propuesto.

Esta propuesta permitirá reorganizar las actividades de este tipo de comercio y busca preservar el valor histórico de los espacios públicos de esparcimiento y con ello mejorar las condiciones de bienestar de la población residente y del turismo,

En los términos de lo dispuesto por los artículos 26 apartado "A" y 77 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, dispone solicitar la opinión de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito federal, mismas que a continuación se enumeran con sus correspondientes respuestas.

1. Que la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, mediante oficio D-96/DPEDU/1.0.012656 de fecha 10 de diciembre de 2001, emite opinión positiva.

2. Que la Dirección de Control del Desarrollo Urbano y Regularización Territorial mediante oficio DGDU 01/DCDURT/162112001, de fecha 13 de diciembre del 2001, suscrito por el D.A.H. Jesús Estévez Cuevas, Director de Control del Desarrollo Urbano y Regularización Territorial, emitió opinión favorable, indicando que la superficie de construcción permitida es menor de 5000 m2. por lo que no requiere de estudio de impacto urbano.

3. Que la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos mediante oficio 101.4/1011/01, de fecha 14 de diciembre de 2001, suscrito por el Arq. José Luis Figueroa Noriega, Director de Sitios Patrimoniales y Monumentos, emitió opinión favorable.

4. Que la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica mediante oficio GDF/DGCOH/S1 0293, de fecha 7 de diciembre de 2001, suscrito por el Ingeniero José Luis Zaragoza Palencia, Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios, emitió opinión positiva para otorgar los servicios de agua potable y drenaje en el inmueble.

5. Que la Secretaría de Transporte y Vialidad mediante oficio DGPV-2201-DV-SE-23361/01 de fecha 17 de diciembre de 2001, suscrito por la Directora General de

Planeación y Vialidad, Ing. Silvia Blancas Ramírez, emitió opinión favorable.

6. Que la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio SMA/DGRGAASR/DIAR/2239412001, de fecha 12 de diciembre de 2001, suscrito por el Director General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos, Ing. Guillermo Calderón Aguilera, emitió opinión favorable.

Que con relación al Régimen de Propiedad, se cuenta con una Carta de Anuencia y Compromiso de ofrecimiento de venta del inmueble en cuestión de fecha 12 de diciembre del 2001.

Que la Delegación Coyoacán, realizó el proceso de Encuesta Vecinal del día 6 al 10 de diciembre del año en curso en tres Unidades Territoriales, Villa Coyoacán, Santa Catarina y Barrio de la Concepción, mismas que comprenden el Centro Histórico de Coyoacán y donde se ubican el Jardín del Centenario y la Plaza Hidalgo.

Los resultados obtenidos de la Encuesta Vecinal fueron los siguientes: opinaron 821 personas de las cuales, 719 opinaron a favor de la modificación al Programa Parcial y 88 opinaron en contra de la modificación.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, elaboró el proyecto de Dictamen de procedencia correspondiente considerando que ésta Modificación al Programa Parcial del Centro Histórico de Coyoacán, se integraría al uso del suelo predominante en el entorno urbano, sin generar impactos negativos, permitiendo el reordenamiento de las actividades del Jardín del Centenario.

Que el día 17 de diciembre de 2001, se llevó a cabo la reunión del Consejo Asesor de Desarrollo Urbano, según lo señalado por el Artículo 26 apartado "A" de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; asistiendo a ésta 26 integrantes del Consejo Permanente, el cual se integra por 31 miembros; así como funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y Autoridades de la Delegación Coyoacán, sometiéndose a su análisis y opinión, el dictamen de procedencia de la modificación citada, levantándose el acta correspondiente y asentándose en ella que por unanimidad el Consejo Asesor de Desarrollo Urbano opina a favor de la modificación a la Norma Complementaria Particular en cuestión para aplicar los usos del suelo comercial, de actividades culturales y usos complementarios en el predio ubicado en Jardín del Centenario No. 16, Col. Villa Coyoacán.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y

119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI; 26, Apartado "A" y 77 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 31 de su Reglamento, me permito someter a la consideración, y en su caso aprobación de esa H. Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE COYOACÁN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN COYOACÁN.

Artículo 1°. Se modifica la Norma Complementaria Particular para vivienda unifamiliar del Programa Parcial del Centro Histórico de Coyoacán del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, Versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en Jardín del Centenario No. 16. Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, en un terreno con superficie de 1.056.00 M², para asignarle la zonificación Comercial, que permita venta de artesanías, actividades culturales y usos complementarios, altura máxima de 7.50 m. s.n.b y 30 % de área libre, sujeto a las siguientes condicionantes:

a). Que las autoridades de la delegación Coyoacán no permitan la ocupación del Jardín del Centenario con artesanos y/o vendedores de artesanías y otros artículos similares. Obtener la autorización de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos.

b). Siempre y cuando, se realicen obras de reforzamiento hidráulico en la zona.

c). No se permite la demolición del inmueble; el proyecto de adecuación no modificará las características tipológicas; se deberá realizar un proyecto de restauración del inmueble recuperando elementos dañados e integrando los faltantes; no se permitirá la alteración arquitectónica de patios y jardines; se requiere el Dictamen de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos para la aprobación del proyecto arquitectónico; se deberá tener autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia para el proyecto y contar además con la opinión del Instituto Nacional de Bellas Artes.

d). Considerar en el proyecto de estacionamiento, lo indicado en el Programa Parcial y Delegacional correspondiente, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor.

e). Presentar para su evaluación, el estudio en materia de Impacto Ambiental del proyecto.

Artículo 2°. La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y

reglamentarias y del Programa Parcial del Centro Histórico Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, aplicables.

Artículo 30. La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

ESTA HOJA PERTENECE A INICIATIVA DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE COYOACÁN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN.

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE COYOACÁN

ÍNDICE DOCUMENTAL

1. **Solicitud de Modificación**
2. **Régimen de Propiedad.**
3. **Alineamiento y No. Oficial.**
4. **Certificado de Zonificación.**
5. **Encuesta Vecinal**
6. **Solicitud de opinión y respuestas de Dependencias.**
 - 6.1 Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano
 - 6.2 Dirección de Control de Desarrollo Urbano y Regularización Territorial
 - 6.3 Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos
 - 6.4 Dirección General de Operación y Construcción Hidráulica
 - 6.5 Secretaría de Transportes y Vialidad
 - 6.6 Secretaría del Medio Ambiente
7. **Dictamen Técnico**
8. **Consejo Asesor de Desarrollo Urbano**
9. **Reporte Fotográfico**

CARTA DE ANUENCIA Y COMPROMISO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN JARDÍN CENTENARIO, NÚMERO 16, COLONIA VILLA COYOACÁN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA

PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE COYOACÁN, REPRESENTADO POR LA C. MARIA DE LOURDES ROJO E INCHAUSTEGUI, EN SU CARÁCTER DE JEFA DELEGACIONAL DE COYOACÁN, ASISTIDA POR EL C. C. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA Y JUAN PABLO ESPEJEL JUÁREZ, DIRECTORES GENERALES DE JURÍDICO Y GOBIERNO, Y DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTIVAMENTE, DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, Y POR LA OTRA PARTE LOS C. C. JAIME LORENZO CELEDONIO SENDRA SENDRA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL LORENZO RAMÓN JAIME SENDRA PUJOL, LAURA TORROELLA CONTRERAS, LAURA MARÍA DE LOS ÁNGELES SENDRA TORROELLA, FRANCISCO JAVIER SENDRA TORROELLA, LORENZO JOSÉ SENDRA TORROELLA, MARÍA EUGENIA GUADALUPE DÍAZ SENDRA, MARÍA GUADALUPE DÍAZ SENDRA, TERESITA FRANCISCA DÍAZ SENDRA Y GABRIELA DÍAZ SENDRA, TODOS EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE CARTA DE ANUENCIA Y COMPROMISO, AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, COMPROMISOS Y OBLIGACIONES SIGUIENTES

Que la DELEGACIÓN es un órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, de la demarcación territorial denominada Coyoacán, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, párrafo tercero, 3º fracción II, 10, fracción IV y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, fracción III, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la representante de la DELEGACIÓN, fue electa para el cargo de Jefa Delegacional, en la demarcación territorial de Coyoacán, entrando en funciones a partir del primero de octubre del dos mil, y que cuenta con la capacidad legal suficiente para suscribir la presente CARTA DE ANUENCIA Y COMPROMISO, en el ámbito de su competencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39, fracciones VIII, XIX, XX, XXI, XXV, XVI, XXXIII, XXXVII, XLIII, XLV, XLVII, LVI, LX, LXXI, LXXIV, LXXV y LXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, fracción III y 13 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y 120, 121, 122, fracción II, 123, fracciones I, V, VIII, IX, XII y XIV, 125, fracciones X y XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por su parte los HEREDEROS manifiestan, bajo protesta de decir verdad, contar con la capacidad legal suficiente para celebrar la presente CARTA DE ANUENCIA COMPROMISO, y ser los legítimos y únicos herederos del

INMUEBLE materia de la presente CARTA DE ANUENCIA Y COMPROMISO, lo cual acreditan con todas y cada una de las constancias relativas que obran en los autos del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Federal, expediente 146/89, Secretaría «B», Partición de Herencia, y con el “CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DÉ PARTICIÓN DE BIENES DE FECHA DE PRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN DIEZ Y SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, CELEBRADO EN LA SUCESIÓN A BIENES DE SENDRA BONET VIUDA DE SENDRA MARÍA, ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN EN ESTE ACTO TODOS Y CADA UNO DE SUS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES JAIME LORENZO CELEDONIO SENDRA Y SENDRA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL SEÑOR LORENZO RAMÓN JAIME SENDRA PUJOL, EL SEÑOR JOSÉ SENDRA Y SENDRA, LA SUCESIÓN DE LORENZO SENDRA SENDRA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA SEÑORA LAURA TORROELLA CONTRERAS, CON AUTORIZACIÓN DE SUS HEREDEROS LAURA MARÍA DE LOS ANGELES SENDRA TORROELLA, FRANCISCO JAVIER SENDRA TORROELLA Y LORENZO JOSÉ SENDRA TORROELLA, LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA MARÍA DE LOURDES TERESA MONSERRAT SENDRA SENDRA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA Y HEREDERA MARÍA ELENA TERESA SENDRA SENDRA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL TAMBIÉN HEREDERO SEÑOR ISIDRO LORENZO FRANCISCO SENDRA SENDRA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA MARÍA ELENA TERESA SENDRA SENDRA Y LAS HEREDERAS MARÍA ELENA TERESA SENDRA Y LAS HEREDERAS POR ESTIRPE SEÑORAS MARÍA EUGENIA GUADALUPE DÍAZ SENDRA, MARÍA GUADALUPE DÍAZ SENDRA, TERESITA FRANCISCA DÍAZ SENDRA Y GABRIELA DÍAZ SENDRA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS HEREDEROS, QUIENES SE OBLIGAN Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:” así como con el CONVENIO FIRMADO POR LOS HEREDEROS DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL, los cuales obran en los autos del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Federal, en el expediente 146189.

Los HEREDEROS manifiestan bajo protesta de decir verdad que no se encuentran desempeñando empleo, cargo o comisión, en el servicio público o están inhabilitados para desempeñarlo de conformidad con el artículo 47, fracciones XI y XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Por la presente, los HEREDEROS manifiestan por medio de esta carta, su OFRECIMIENTO a la DELEGACIÓN, de VENDER el INMUEBLE ubicado en JARDÍN CENTENARIO, NÚMERO 16, COLONIA VILLA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL al

Gobierno del Distrito Federal, por la cantidad y precio del AVALÚO dictaminado por la Oficialía Mayor del Distrito Federal, el cual es de **CATORCE MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS. 00/100 MONEDA NACIONAL (\$14,856,270.00 MN)**, más el impuesto al valor agregado (IVA), que da un gran total de **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS. 50/100 MONEDA NACIONAL (\$17,084,710.50 MN)**

Que dicho OFRECIMIENTO DE VENTA por parte de los HEREDEROS será única y exclusivamente al GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con total exclusión de otras personas físicas o morales, públicas o privadas, y su vigencia será hasta el día **QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS**, contados a partir del día siguiente al de la firma de la presente CARTA DE ANUENCIA Y COMPROMISO, y que fenecerá estrictamente el día dieciséis de febrero del año dos mil dos, quedando sin efecto este ofrecimiento y exclusividad del mismo.

Por su parte, la DELEGACIÓN DE COYOACÁN ACEPTA EL OFRECIMIENTO DE VENTA, y se compromete a realizar, en el ámbito de su competencia, todos y cada uno de los actos jurídicos y administrativos necesarios para promover la inversión del INMUEBLE descrito en la presente carta, para su COMPRA por parte de el Gobierno del Distrito Federal, y que consisten fundamentalmente en obtener la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación Coyoacán; dictamen favorable del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, ambos para la autorización de compra del INMUEBLE, y que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal apruebe las partidas correspondientes del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2002, además de otorgar la misma un USO DE SUELO necesario para justificar el objeto de la compra de DICHO INMUEBLE, por parte del Gobierno del Distrito Federal, que es el de reubicar en su Interior, a los más de 450 artesanos establecidos en el Jardín Centenario y la Plaza Hidalgo, además de reaprovechar un espacio del Centro Histórico de Coyoacán para la realización de eventos culturales y recreativos, actividades todas planteadas en el Programa de Rescate del Centro Histórico de Coyoacán.

Así mismo, los HEREDEROS DAN SU ANUENCIA Y CONSENTIMIENTO para que las autoridades competentes de la Administración Pública del Distrito Federal y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realicen todos los actos y procedimientos tendientes a conseguir el mayor y mejor USO DE SUELO del INMUEBLE para el fin anteriormente descrito, durante la vigencia del OFRECIMIENTO.

Ambas partes manifiestan que en la celebración de la presente CARTA DE ANUENCIA Y COMPROMISO no existe dolo, error, mala fe, violencia física o moral, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese afectar la eficacia de la misma.

La DELEGACIÓN tiene su domicilio en Jardín Hidalgo, número 1, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04010. México, Distrito Federal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este instrumento. Así mismo, los HEREDEROS tienen su domicilio ubicado en JARDÍN CENTENARIO. NÚMERO 16. COLONIA VILLA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, mismo que señalan de común acuerdo para todos los fines y efectos legales respecto de este Instrumento.

Leída que fue la presente CARTA DE ANUENCIA consistente en SEIS fojas útiles escritas por un solo lado, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal de todas y cada una de las consideraciones, compromisos y obligaciones estipuladas en la misma, las aceptan, las ratifican y firman al margen y al calce por cuadruplicado de igual validez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día DOCE del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL UNO-----

**POR LA DELEGACIÓN
LA JEFA DELEGACIONAL
EN COYOACAN**

*MARIA DE LOURDES ROJO E INCHAUSTEGUI
ESTA FOJA PERTENECE Y ES PARTE INTEGRANTE
DE LA CARTA DE ANUENCIA Y COMPROMISO
FIRMADA AL MARGEN Y AL CALCE POR
LA DELEGACION DE COYOACÁN Y POR
TODOS Y CADA UNO DE LOS HEREDEROS
DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE JARDÍN
CENTENARIO NÚMERO 16 COLONIA VILLA COYOACAN
MÉXICO DISTRITO FEDERAL EL DOCE DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL UNO CONSISTENTE EN SEIS FOJAS
ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO.*

<i>ASISTIDA POR</i>	<i>ASISTIDA POR</i>
<i>EL DIRECTOR GENERAL</i>	<i>EL DIRECTOR GENERAL</i>
<i>JURÍDICO Y DE GOBIERNO</i>	<i>DE ADMINISTRACIÓN</i>
<i>RAÚL ANTONIO FLORES</i>	<i>JUAN PABLO ESPEJEL</i>
<i>GARCÍA</i>	<i>JUÁREZ</i>

POR LOS HEREDEROS

<i>HEREDERO</i>	<i>HEREDERO</i>
<i>LAURA MARIA DE LOSÁNGELES</i>	<i>JAIME LORENZO CELEDONIO</i>
<i>SENDRA TORROELLA</i>	<i>SENDRA SENDRA</i>

HEREDERO

HEREDERO

*LAURA TORROELLA
CONTRERAS*

*LORENZO JOSÉ SENDRA
TORROELLA*

HEREDERO

HEREDERO

*FRANCISCO JAVIER SENDRA
TORROELLA*

*MARÍA EUGENIA GUADLUPE
DÍAZ SENDRA*

HEREDERO

HEREDERO

*MARÍA GUADALUPE DÍAZ
SENDRA*

*TERESITA FRANCISCA DÍAZ
SENDRA*

HEREDERO

GABRIELA DÍAZ SENDRA

*ESTA FOJA PERTENECE Y ES PARTE INTEGRANTE DE
LA CARTA DE ANUENCIA Y COMPROMISO FIRMADA
AL MARGEN Y AL CALCE POR LA
DELEGACIÓN DE COYOACAN Y POR
TODOS Y CADA UNO DE LOS HEREDEROS
DEL INMUEBLE SITO EN CALLE JARDÍN
CENTENARIO. NÚMERO 16. COLONIA VILLA COYOACAN
MEXICO DISTRITO FEDERAL EL DOCE DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL UNO CONSISTENTE EN SEIS FOJAS
ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO.*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JUAN DÍAZ GONZÁLEZ.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar una Auditoría por Parte de la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea Legislativa, ante las Presuntas Irregularidades en la Adjudicación de un Contrato por parte del Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen no ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa el trámite del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se dispensa el trámite y se somete a su discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense el trámite, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputado Presidente.

COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE UNA SOLICITUD DE AUDITORÍA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO A LA EMPRESA WAL MART.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 18, 22 y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, previo estudio del turno correspondiente, emite el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

Antecedentes

1.- El día 31 de octubre de 2001 se recibió en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y dictamen la Propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar una Auditoría por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea Legislativa, ante las presuntas irregularidades en la adjudicación de un contrato por parte del Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Diputado Ernesto Herrera Tovar, del Partido Acción Nacional.

2.- Esta Comisión se considera competente para dictaminar dicho turno, toda vez que la materia del mismo corresponde a la materia indicada en la fracción XIX del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en plena conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica.

3.- Esta Comisión sesionó en forma extraordinaria el día 18 de diciembre del año en curso, a fin de emitir el presente Dictamen, conforme a las siguientes:

Consideraciones

1.- En el punto de acuerdo que se revisa se afirma que el contrato para proporcionar despensas a los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, se adjudicó directamente a la empresa Wal Mart, por 800 millones de pesos, una vez que se declaró desierta la convocatoria

para participar en la licitación pública no.30001077-004-00, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de octubre de 2000, por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, que tenía como objeto la adquisición de vales de despensa y/o tarjeta electrónica.

2.- La empresa Wal Mart, declaró que en virtud de que la licitación pública fue declarada desierta en la sesión en la que se emitió el dictamen correspondiente, ante representantes de todos los proveedores participantes, se le adjudicó el contrato directamente el 15 de noviembre a su filial Almacenes Aurrerá, S. de R.L. de C.V. con fundamento en los artículos 27 inciso C, 52 y 54 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, y previa resolución del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios.

3.- El punto de acuerdo de referencia afirma que la empresa Gigante presentó su inconformidad por la asignación directa, ante la Contraloría General del Distrito Federal, la cual resolvió el 11 de diciembre del año 2000 la improcedencia del recurso; y que, posteriormente, la empresa Gigante recurrió al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en donde ganó la sentencia el 30 de mayo de 2001. Por último, el Gobierno del Distrito Federal apeló este fallo y actualmente se encuentra el litigio en segunda instancia.

4.- Ahora bien, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su artículo 55, enuncia las causas por las cuales las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamiento y prestación de Servicios a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres Proveedores o por adjudicación directa, estableciendo en su fracción cuarta un procedimiento que implica la realización anterior de dos licitaciones públicas declaradas desiertas, y que es pertinente para el caso bajo revisión.

5.- Además, el 7 de diciembre de 2000 se emitieron los Lineamientos por medio de los cuales se otorgan apoyos económicos con motivo de fin del año 2000, al personal de base, de lista de raya base, de haberes y eventual ordinario, de confianza, honorarios y personal de carácter social (becarios), cuyas remuneraciones sean cubiertas con cargo al capítulo 1000 del clasificador por objeto del gasto del Gobierno del Distrito Federal, activos al 30 de noviembre de 2000.

Por lo que el punto de acuerdo bajo estudio considera necesario constatar la legalidad de dichos lineamientos, así como los procesos de Adquisición a cargo de la Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Servicio Público de Carrera del Gobierno del

Distrito Federal, pues dichos lineamientos señalan a esta dependencia como la responsable de elaborar la cuenta por liquidar certificada correspondiente. Revisando además la integración y veracidad del padrón del personal beneficiado, los montos asignados y su condición laboral.

6.- *Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracción XIX, y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como 10, fracción VI, y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 19, fracción III, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Asamblea podrá ordenar la práctica de Auditorías únicamente a la Contaduría Mayor de Hacienda y una vez que se encuentre en revisión la Cuenta Pública de Gobierno del Distrito Federal correspondiente al año en que se pretende la auditoría respectiva.*

Dicha orden se realiza mediante el Decreto de la Cuenta Pública que emite la Asamblea en sus primeros periodos de sesiones de cada año legislativo, y mediante el cual se dará forma al Programa General de Auditorías de la citada Contaduría, en su segunda etapa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- *Es de aprobarse la Propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar una Auditoría por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea Legislativa, ante las presuntas irregularidades en la adjudicación de un contrato por parte del Gobierno del Distrito Federal; para cuyos efectos en el Dictamen relativo a la Revisión de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000, deberá ser incluida la siguiente propuesta de Auditoría.*

DEPENDENCIA A AUDITAR: *Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Servicio Público de Carrera del Gobierno del Distrito Federal.*

TIPO DE AUDITORÍA: *Financiera.*

RUBRO: *Procedimiento de adjudicación del contrato con la empresa Wal Mart, para la adquisición de los vales de despensa de fin de año, así como el padrón beneficiado y la distribución de los mismos.*

UNIVERSO: *800 millones de pesos.*

Firman las diputadas y los diputados: Iris Santacruz Fabila, Presidente; Irina del Castillo Negrete,

Vicepresidente; Federico Döring Casar, Secretario; Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Integrante; Marco Antonio Michel Díaz, Integrante; Ruth Zavaleta Salgado, Integrante; Clara Marina Brugada Molina, Integrante; Eugenia Flores Hernández, Integrante; Marcos Morales Torres, Integrante.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 18 de diciembre de 2001.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia de que se ha dispensado el trámite, se dará lectura del contenido del dictamen para que la Asamblea conozca de su contenido. Por lo que se concede el uso de la palabra para fundamentarlo, por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, al diputado Federico Döring. Para fundamentarlo, diputado.

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados: Vengo a esta Tribuna a nombre de la Comisión Dictaminadora a fundamentar el dictamen recaído con motivo de la propuesta de Punto de Acuerdo presentada por el diputado Ernesto Herrera Tovar, por medio de la cual solicita que esta Asamblea incluya en la segunda etapa el Programa General de Auditorías con motivo de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del año 2000 una Auditoría financiera y de legalidad con motivo de las presuntas irregularidades en las que pudiesen haber incurrido algunos funcionarios del gobierno capitalino con motivo de la adjudicación de los vales de apoyos decembrinos que otorga consuetudinariamente el gobierno capitalino.

Las consideraciones de la Comisión, es que a la luz de alguna información que se ha vertido en los medios de comunicación resulta procedente el llevar a cabo la Auditoría y la inclusión de la misma como una Auditoría más dentro de la segunda etapa del Programa General de Auditorías, para que ésta no tenga un matiz político y para que este asunto sobre las presuntas irregularidades se dirima en las cauces procedimentales y técnicos, como es en este caso la Contaduría Mayor de Hacienda con su órgano técnico, que tendría que analizar la legalidad de la adjudicación de estos vales decembrinos con respecto a la Ley de Adquisiciones, específicamente con respecto a los supuestos que establece la Ley de Adquisiciones en el artículo 54, para la adjudicación directa con respecto al artículo 55 los montos de la adjudicación directa y con respecto a otros artículos del mismo ordenamiento jurídico, que establecen cuáles son los procedimientos que se deben de llevar a cabo cuando se declara desierta por primera o por segunda ocasión una licitación pública.

Es con este sentido de hacer de las presuntas irregularidades

un trabajo técnico y no una arena de esgrima política, que la Comisión opta porque este asunto se dirima en el cauce técnico procedimental adecuado.

Es un dictamen que colma todos los requisitos procesales y jurídicos para ser votado a favor, es un dictamen que obtuvo el voto a favor por unanimidad de todos los grupos parlamentarios representados en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y es en este sentido que les exhortamos de una manera respetuosa a que el voto a favor del dictamen de referencia sea un voto por la afirmativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los ciudadanos diputados de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación por la afirmativa. El ciudadano diputado Héctor Gutiérrez de Alba recogerá la votación por la negativa, así como las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Alejandro Diez Barroso, a favor.

Iván Manjarrez, a favor.

López Granados, a favor.

Edmundo Delgado, en pro.

González Gamio, a favor.

González Compean, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Castillo Mota, en pro

Fernando Espino, en pro.

Edgar López Najera, en pro.

Humberto Serrano, a favor.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Ernesto Herrera, en pro.

Döring, en pro.

Toscano, a favor.

Hiram Escudero, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, a favor.

Dione Anguiano, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Torres Tello, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Edgar Torres, en pro.

López Villanueva, a favor.

Jaime Guerrero, en pro.

Buendía, a favor.

Ana Laura Luna, a favor.

Camilo Campos, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García, en pro.

Maximino Fernández, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ramos Iturbide, a favor.

Horacio Martínez, a favor.

Marcos Morales, en pro.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación la votación de la Mesa Directiva.

Juan Díaz, en pro.

Ricardo Chávez, a favor.

Walter Widmer, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, le informo, la votación 54 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Hágase del conocimiento de las autoridades conducentes.

El siguiente punto en el orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de

Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio del año 2000.

En virtud de que dicho dictamen no ha sido repartido a los ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa el trámite y se somete de inmediato a su discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se dispensa el trámite y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense el trámite, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputado Presidente.

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DICTAMEN RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2000.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 42, fracción XIX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, somete a la Consideración del Pleno el presente Dictamen relativo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio presupuestal de 2000, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El día 11 de junio, de conformidad a lo dispuesto por la fracción II del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda turnó a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Contaduría Mayor la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio presupuestal de 2000.

2.- En cumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Ley que la rige, la Contaduría Mayor de Hacienda

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió el correspondiente Informe Previo relativo a la revisión de la Cuenta Pública de 2000, mismo que conforme a lo establecido en el artículo 19, fracción IV, del mismo ordenamiento fue turnado a esta Comisión por la Comisión de Vigilancia el día 28 de septiembre.

Tal y como lo establece el artículo 29 citado, el Informe Previo constituye un examen preliminar del cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y demás disposiciones contenidas en el Código Financiero del Distrito Federal; de los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Distrito Federal; de la comprobación de que Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades se ajustaron a los criterios señalados en el Código, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y de las demás disposiciones aplicables en la materia; del cumplimiento de los Objetivos y Metas de los principales Programas y Subprogramas aprobados; de las desviaciones presupuestarias y de las medidas preventivas y correctivas que deben adoptar.

3.- Para la elaboración del presente Dictamen, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública atendió las conclusiones obtenidas de manera preliminar por la Contaduría Mayor de Hacienda durante la primera etapa de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2000, las cuales constan en el Informe Previo referido; y, además, elaboró un análisis propio directamente sobre el documento relativo a la Cuenta Pública para ese año.

4.- Por otra parte, fueron recibidas e incorporadas las opiniones de diputados integrantes de esta Comisión.

5.- Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se considera competente para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción XIX del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en plena conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica.

ANÁLISIS

I.- SOBRE EL INFORME PREVIO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2000.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (CMHALD) revisó la Cuenta Pública del Gobierno del DF correspondiente al año 2000, con la finalidad de evaluar de manera preliminar la gestión financiera, programática y presupuestal del gobierno de la capital del país en los siguientes aspectos:

- Observancia por parte de las dependencias,

órganos desconcentrados y entidades, de los criterios establecidos en el Código Financiero, la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos.

- Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones contenidas en el Código Financiero.
- Resultados de la gestión financiera, por lo que se analizan los montos ejercidos respecto de los aprobados por la Asamblea Legislativa.
- Cumplimiento de los objetivos y actividades institucionales de los principales programas y proyectos específicos aprobados.
- Desviaciones presupuestales.

En la revisión también se consideraron las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 y del Programa General de Desarrollo del DF 1998-2000.

Asimismo, se efectuó un análisis comparativo de la Cuenta Pública con el Programa Operativo Anual 2000, los Informes de Avance Programático Presupuestal y sus Opiniones, los Informes Complementarios de Avance Programático Presupuestal y los informes institucionales de labores.

I. Cumplimiento de los preceptos jurídico normativos

El Informe Previo sobre la Cuenta Pública 2000 especifica que en términos generales, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades dieron cumplimiento a las disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal relativas a esos rubros, salvo en casos excepcionales como los siguientes:

- La Delegación Cuauhtémoc no enteró oportunamente los recursos federales correspondientes a los programas “Becas de Servicios Social” y “Maestros Jubilados y Pensionados”.
- La Delegación Magdalena Contreras no enteró los recursos provenientes del programa “Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas” dentro del plazo establecido.
- El STC y el STE informaron que la Secretaría de Finanzas les autorizó contraer compromisos presupuestales de carácter multianual; sin embargo, no se pudo constatar dicha autorización.
- Respecto al cumplimiento de la Ley de Ingresos, no fue posible corroborar los mecanismos que implantó la Secretaría de Finanzas para garantizar que los ingresos recaudados por los diversos conceptos se reflejaran tanto en los registros de la Tesorería como en la Cuenta Pública, ya que ingresos derivados de aprovechamientos no especificados y de otros productos como la venta de

hologramas, intereses de valores y comisión por espacios publicitarios, no se registraron de manera suficientemente clara.

- *Con relación a la Ley de Adquisiciones para el D.F., se encontraron en algunas entidades, anomalías asociadas a la calendarización física y financiera de los recursos, algunas clasificaciones erróneas en materia de adquisiciones e incumplimiento en la formalización oportuna de los contratos.*
- *De la Ley de Obras Públicas lo más destacado es que la Delegación Benito Juárez informó no haber realizado los estudios de impacto ambiental para prever los efectos nocivos de la ejecución de las obras sobre el medio ambiente.*

2. Cumplimiento de los principios de Contabilidad Gubernamental

En el Sector Central se ubicaron irregularidades en la preparación de los informes financieros y presupuestales incluidos en la Cuenta Pública Concretamente se incumplieron los siguientes principios de contabilidad gubernamental: control presupuestario; periodo contable; importancia relativa; base de registro, y cumplimiento de disposiciones legales.

- *En el Sector Paraestatal, algunas deficiencias similares fueron ubicadas en organismos como STC, STE, CAPREPOL, CAPTRALIR, SERVIMET, FIVIDESU, COMISA, FIDERE II, FICAPRO, SSP, DIF-DF, FONDECO, FINCA, y el INVI.*

3. Análisis Financiero - Presupuestal

Entre los aspectos sobresalientes de este apartado se encuentran los siguientes:

- *Un balance presupuestal superavitario de 1,485 millones de pesos, como resultado del incremento en la captación de ingresos totales (3.8% respecto de su estimación), mayor al aumento en el gasto neto de 1.3%.*
- *Los ingresos ordinarios superaron lo estimado fundamentalmente por la mayor captación de participaciones en ingresos federales y, en menor proporción, de ingresos propios (no tributarios, venta de bienes y servicios diversos).*
- *Una menor captación de ingresos extraordinarios, debido al menor endeudamiento neto esperado, inferior en 16.5%, lo que se explica porque no se contrató la totalidad de los créditos autorizados.*
- *Llama la atención que en materia de inversión física, mientras la ALDF aprobó un gasto de 14,371 millones de pesos, el ejercicio al cierre del año resultó 11.5% inferior a ese monto, ya que no solamente el Sector Central experimentó una menor erogación en obras*

públicas, sino también ocurrió en el sector Paraestatal, por ejemplo en el Sistema de Transporte Colectivo.

4. Estados Financieros del Sector Paraestatal

En esta sección se presentan las variaciones de los principales rubros y cuentas que forman los estados financieros de las entidades y se determinan las razones financieras básicas.

Entre la información relevante se encuentra la siguiente:

- *En el año 2000 el Sector Paraestatal registró una pérdida consolidada de 1,535 millones de pesos, inferior en 14.1% (252 millones) a la del año anterior.*
- *El sector mostró una pérdida desde el resultado bruto, ya que el costo de lo vendido o de operación (6,676 millones de pesos) superó a los ingresos percibidos (4,263 millones de pesos).*
- *La pérdida fue disminuida por las aportaciones y transferencias del Gobierno del D.F. que ascendieron a 3,778 y 1,981 millones de pesos, respectivamente.*

5. Análisis Programático Presupuestal

Los resultados sobresalientes del análisis realizado a la información Programático Presupuestal contenida en la Cuenta Pública del año 2000, son los siguientes:

- *El comportamiento presupuestal de los programas denominados prioritarios estuvo determinado fundamentalmente por los mayores gastos registrados en los programas 12 "Seguridad Pública", 58 "Infraestructura Urbana", 35 "Atención Preventiva, Curativa y Hospitalización" y 08 "Administración de Justicia y Persecución del Delito", que en conjunto explican el total de la variación absoluta y erogaron el 72.9% del gasto de esta categoría.*
- *De los programas no prioritarios, el mayor gasto adicional efectuado respecto al autorizado obedeció principalmente al comportamiento en los Programas 60 "Suministro de Agua Potable", 72 "Servicio de Transportación y de Estacionamientos", 20 "Administración Central" y 24 "Comunicación Social", que en conjunto erogaron el 34% de los recursos de este grupo de programas.*
- *El gasto Programático ejercido en 2000 superó en 6% el gasto autorizado por la ALDF, debido a los mayores desembolsos de los programas destinados a alcanzar los objetivos estratégicos: "Un Gobierno Responsable y Eficiente", "Una Ciudad Segura y con Justicia", "Una Infraestructura y Servicios Urbanos de Calidad" y "Un Camino de Desarrollo Sustentable".*

6. Resultados Preliminares

En este apartado se ofrece una síntesis de las irregularidades detectadas en la revisión preliminar que llevó a cabo la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF de la Cuenta Pública del año 2000.

a. Respecto del cumplimiento de los preceptos jurídico normativos:

- Las Delegaciones Cuauhtémoc y Magdalena Contreras no enteraron a la Secretaría de Finanzas, al término del ejercicio fiscal, los remanentes de sus fondos presupuestales provenientes de transferencias del Gobierno del D.F.
- La Secretaría de Finanzas no proporcionó información de las medidas adoptadas para vigilar que las dependencias y órganos desconcentrados se ajustaran a los montos y calendarios de gasto aprobados para su ejercicio.
- La información que remitieron el STE, el ICCM y la CAPREPOL no coincidió con la de la Secretaría de Finanzas, ya que mientras ésta indicó que autorizó modificaciones a sus catálogos de cuentas, las entidades manifestaron que dichas modificaciones no se llevaron a cabo.
- El Instituto de Vivienda del D.F. clasificó las adquisiciones de bienes en partidas distintas de las que correspondían.
- La PGJDF y las Delegaciones Azcapotzalco e Iztacalco formalizaron contratos de adjudicaciones fuera de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones.

b. Respecto del cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental:

En términos generales los entes se ajustaron a los principios de Contabilidad Gubernamental establecidos. No obstante, se localizaron debilidades en el registro y control de las operaciones financiero presupuestales, de manera enfática en los siguientes aspectos:

- No se hace referencia a los mecanismos de control para verificar que los ingresos se clasifiquen conforme a su naturaleza presupuestal y económica.
- La Secretaría de Finanzas no registró en la contabilidad la información relativa a los inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles de las unidades ejecutoras del gasto.
- Se careció de mecanismos de control para garantizar la veracidad de la información recibida por las dependencias y órganos desconcentrados sobre los inventarios físicos, su valuación y registro.
- FIVIDESU, FICAPRO, INVI y PROSOC no demostraron disponer de un control interno para garantizar que todas las operaciones que afectan su situación financiera o presupuestal se registren oportunamente en la contabilidad y se presenten correctamente en la Cuenta Pública.

- El INVI carece de manuales de normas y procedimientos que regulen su operación.
- El STC no proporcionó evidencia de la elaboración de su Programa Operativo Anual.

c. Respecto del Análisis Financiero Presupuestal:

- Las finanzas del gobierno del DF registraron en el ejercicio del año 2000 un balance presupuestal superavitario de 1,485 millones de pesos, en virtud de que el incremento en la captación de ingresos totales (3.8% respecto de su estimación) superó al registrado en el gasto neto (1.3%).
- Los ingresos netos por 62,014 millones de pesos superaron la meta programada, por la mayor captación de participaciones en ingresos federales y en menor proporción por ingresos propios (no tributarios, venta de bienes y servicios y diversos), así como por la incorporación al flujo presupuestal del remanente de 1999. Estos factores compensaron la menor obtención de ingresos extraordinarios, ya que no se contrató el total de créditos previstos.
- La captación de los ingresos tributarios fue inferior en 3.3% a la estimada.
- Los ingresos por derechos alcanzaron el 97.2% de su estimación debido a la menor captación de Derechos por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua (6.7%). Ello se debió, según la Cuenta Pública, a los estímulos otorgados a los contribuyentes en el pago de los servicios que presta el Gobierno del DF en ese rubro y en otros como en el de Descarga a la Red de Drenaje.
- Los ingresos del Sector Paraestatal sumaron 12,570 millones de pesos, importe que superó en 6.5% al presupuestado.
- En materia de gasto el gobierno erogó 60,528 millones de pesos, 1.3% más que el previsto, como consecuencia del aumento registrado en el gasto programable, ya que el no programable fue inferior al estimado.
- El incremento respecto a lo estimado del gasto programable correspondió en su totalidad a las erogaciones corrientes, en virtud de los incrementos en los capítulos Servicios Generales (36.7%) y Materiales y Suministros (14.6%).
- El gasto de capital fue inferior al estimado, como consecuencia de los menores desembolsos realizados tanto en inversión física (obras públicas y bienes muebles e inmuebles) como en aportaciones al Sector Paraestatal.
- Las 16 Delegaciones registraron un gasto inferior en 1.0% al presupuestado, sobre todo por el descenso del gasto de capital, en el capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Los organismos, empresas y fideicomisos del Gobierno del DF ejercieron un gasto neto de 12,272

millones de pesos, que significó un aumento del 3.9% respecto del presupuestado. La variación se debió al mayor gasto programable de naturaleza corriente, ya que el no programable fue inferior al previsto.

- En materia de inversión física la ALDF aprobó 14,371 millones de pesos. Sin embargo, al cierre del año se ejerció un monto 11.5% inferior. La variación se originó principalmente en el Sector Paraestatal, donde resalta el capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles.
- El techo de endeudamiento neto aprobado fue de 6,000 millones de pesos. Al concluir el año el gobierno incurrió en un débito neto de 5,010 millones, 16.5% menor al autorizado.
- El saldo de la deuda consolidada al 31 de diciembre de 2000 fue de 28,649 millones de pesos, superior en 24.8% a su similar de 1999.

7. Recomendaciones del Informe Previo sobre la Cuenta Pública de 2000

Del análisis preliminar de la Cuenta Pública del año 2000 se desprenden las siguientes recomendaciones. Es posible afirmar que los hallazgos encontrados por la Contaduría Mayor no son de tal naturaleza como para concluir que el gobierno de la ciudad hubiera incurrido en graves irregularidades en el desempeño de su gestión financiera.

No obstante, las recomendaciones revelan la naturaleza de las anomalías que tienen que ser corregidas por el Gobierno para el mejor desempeño de sus actividades.

a. Del cumplimiento de los preceptos jurídico normativos

- Que las Delegaciones Cuauhtémoc y Magdalena Contreras enteren a la Secretaría de Finanzas los fondos presupuestales o recursos provenientes de transferencias del Gobierno del DF .
- Que la Delegación Benito Juárez realice estudios correspondientes para prever los efectos de la ejecución de las obras públicas sobre el medio ambiente y el medio urbano.
- Que la Secretaría del Medio Ambiente, las Delegaciones Álvaro Obregón y Benito Juárez, y el Servicio de Transportes Eléctricos, en la contratación de obra pública se ajusten a los montos máximos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del DF .

b. Del análisis financiero presupuestal

Que la Secretaría de Finanzas establezca mecanismos de control que le permitan vigilar que las unidades ejecutoras del gasto le remitan los informes de los inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles, así como los movimientos

de baja de activos y de bienes adquiridos durante el ejercicio que se informa.

c. De los estados financieros del Sector Paraestatal

- Que el Jefe de Gobierno del DF instruya a la Secretaría de Finanzas para que adopte las medidas de apremio que garanticen que las entidades paraestatales cumplan lo dispuesto por el artículo 487 del Código Financiero del D.F., en relación con los dictámenes de los estados financieros y, en su caso, efectúe las acciones correspondientes de apercibimiento a los funcionarios responsables que incumplan con la entrega de información suficiente para la formulación de la Cuenta Pública.
- Que la Contraloría General coadyuve para que las entidades, dependencias y órganos desconcentrados proporcionen en tiempo y forma la información y documentación requerida por la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF .

8. Seguimiento de las recomendaciones de los Informes Previos sobre las Cuentas Públicas de 1995 a 1999

A continuación se presenta una síntesis del seguimiento de las recomendaciones emitidas por la CMHALDF y cumplidas total, parcialmente o incumplidas por el Gobierno de la ciudad, de acuerdo a la naturaleza de la recomendación.

- En el cumplimiento de los preceptos jurídico normativos se efectuaron cinco recomendaciones durante el periodo de observación, de los cuales tres fueron atendidas y dos no se atendieron.
- Respecto al análisis financiero presupuestal se planteó una recomendación que fue atendida.
- Asociados a los estados financieros del Sector Paraestatal se plantearon 45 recomendaciones, de las cuales 14 se atendieron totalmente, otras 17 se atendieron parcialmente y las 14 restantes no se atendieron.
- Del análisis programático presupuestal se efectuaron dos recomendaciones: una se consideró atendida, mientras que la otra no lo fue.

9. Conclusiones

En primer lugar habría que considerar que este Informe Previo sobre la Cuenta Pública de 2000 se basa en gran medida en Cuestionarios, en los informes de la Cuenta Pública 2000 de las dependencias y entidades y en los Informes de Avance Programático Presupuestal.

Por lo anterior es posible afirmar que las conclusiones

tienen un carácter preliminar; por lo que se tendrán que ratificar, o rectificar, una vez que se lleve a cabo la revisión de la Cuenta Pública con base en las auditorías que se realizarán. Es el caso por ejemplo, del análisis que se presenta de los estados financieros del Sector Paraestatal.

Cabe hacer énfasis en que las mayores irregularidades se localizaron en el incumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental por parte de las dependencias, órganos desconcentrados, organismos y empresas del Gobierno.

Respecto al análisis financiero presupuestal, las conclusiones no representan una novedad, ya que los Informes de Avance Trimestrales del año 2000 revelaron oportunamente el desempeño del ingreso, gasto y deuda pública del Gobierno de la capital del país, mismos que ahora se reproducen en el Informe Previo sobre la Cuenta Pública de 2000.

Finalmente, de las 53 recomendaciones realizadas por la CMHALDF sobre las revisiones llevadas a cabo a la Cuenta Pública entre los años de 1995 a 1999, 45 de ellas, (85%) fueron dirigidas al Sector Paraestatal; 5 tuvieron como propósito el cumplimiento de los preceptos jurídicos normativos por parte de las Secretarías de Gobierno y de Salud, y la Delegación Cuajimalpa y FICAPRO; 2 se derivaron del análisis programático presupuestal para su atención en el Proyecto de Presupuesto de Egresos y en la Programación-Presupuestación por parte del Gobierno del D.F., y una para su incorporación en la Cuenta Pública.

Como se observa, con 45 recomendaciones el Sector Paraestatal es la entidad con mayor cúmulo de irregularidades. De ese total, 17, equivalentes al 37.8% fueron atendidas parcialmente, 14, (31.1%) se atendieron totalmente, mientras que las 14 recomendaciones restantes, de similar porcentaje, no fueron atendidas.

Lo anterior debe conducir a reflexionar respecto a la necesidad de que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades atiendan todas las recomendaciones realizadas por la CMHALDF, así como de la eficacia de las sanciones que tendrían que aplicarse por su incumplimiento. Sólo con instrumentos legales eficientes y su aplicación es como se puede garantizar la fiscalización adecuada de la gestión financiera del Gobierno de la ciudad.

II.- SOBRE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO DE 2000.

Análisis y evaluación de los resultados financieros presupuestales.

I. Ingresos.

Se recaudó al cierre del ejercicio 2000, un total de 62,014,190.4 miles de pesos, lo que representa una

recaudación mayor a la programada por 2,267,490.4 miles de pesos, es decir se superó la meta prevista en un 3.8%.

El total de los ingresos ordinarios del Gobierno del D.F. superaron la meta prevista en un 2.5%, integrándose por una mayor recaudación en participaciones federales por el 8.2% y en transferencias por el 6.5%; sin embargo en los ingresos propios del sector central no se cumplió la meta de recaudación por 429,229.0 miles de pesos cantidad que representa el 1.5% de la meta prevista.

Dentro de los ingresos propios los principales conceptos en los que se registró una variación negativa en la recaudación respecto a la meta prevista fueron las contribuciones de mejoras con el 81.0%, los accesorios de las contribuciones con el 28.1% y los aprovechamientos con el 31.1%. Por otro lado el único concepto que registró una variación positiva fueron las participaciones por actos de Coordinación Fiscal con el 12.4%.

Sin embargo es importante señalar que el total de los ingresos propios, a pesar de que no alcanzó la meta prevista, registró un crecimiento nominal del 12.8% y real del 3.5%, con respecto a 1999. Asimismo la recaudación por concepto de impuestos registró un crecimiento nominal del 22.9% y real del 12.8%, y por concepto de participaciones por coordinación fiscal un crecimiento nominal del 18.0% y real del 8.3%, respecto a 1999.

En los ingresos por financiamiento se ejercieron 4,777,738 miles de pesos en el sector central, lo que superó por 35,000.3 miles de pesos el endeudamiento neto previsto lo que significa el 0.7% de variación.

En cuanto al financiamiento neto de los organismos y empresas, solo se ejercieron 232,067.6 miles de pesos de los 1,257,063.3 miles de pesos previstos, lo que reporta una variación del 81.5% con respecto al endeudamiento programado.

En resumen el Gobierno del Distrito Federal dispuso de 5,010,005.6 miles de pesos por financiamiento neto, con lo que se alcanzó el 83.5% del techo autorizado por el H. Congreso de la Unión, el cual fue de 6,000,000 miles de pesos.

El total de los ingresos del Sector Central ascendió a 56,676,152.5 miles de pesos, el cual está integrado por 50,131,193.0 miles de pesos de ingresos ordinarios (propios, participaciones y transferencias) y 6,544,959.5 miles de pesos de ingresos extraordinarios (adefas, financiamiento neto y remanentes del año anterior).

Los conceptos mediante los cuales se recaudaron los mayores ingresos ordinarios del sector central fueron las participaciones en ingresos federales con el 39.0%, los impuestos con el 22.9% y los productos con el 12.7%.

Durante el año 2000, el Gobierno del Distrito Federal estableció diversas acciones para fortalecer la presencia fiscal, tales como:

- La instalación del sistema integral de recaudación.
- Continuación con la modernización tecnológica de las administraciones tributarias.

•	Instalación del cableado estructurado en las oficinas recaudadoras y colocación de la red digital integrada.		
•	Control de los contribuyentes que cumplieron y de los que no cumplieron.		
•	Instalación de 5 receptorías temporales de cobro y 5 módulos semifijos adicionales a las 40 oficinas recaudadoras de la Tesorería.		

- Aceptación de tarjetas de crédito y débito como medios de pago.
- Conclusión del cambio de la plataforma informática del sistema cartográfico catastral.
- Se turnaron a las Administraciones Tributarias 2,576 cuentas del impuesto predial que concluyeron su proceso de regularización territorial y se incorporaron al grupo de emisión.
- En las Administraciones Tributarias se instrumentaron 6 programas especiales de recaudación local.
- En materia de ejecución fiscal se efectuaron 660,990 notificaciones, 425,166 requerimientos de obligaciones y 57,963 procedimientos administrativos de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales.

Las acciones anteriores coadyuvaron a obtener un incremento del 7.5% del padrón fiscal respecto al cierre de 1999 de las principales contribuciones, sin embargo los índices de evasión fiscal al cierre del ejercicio 2000 aún fueron muy altos, como se muestra a continuación:

Contribución	Número de Cuentas	Número estimado de Contribuyentes que efectuaron su pago	% de Evasión Fiscal
Nóminas	202,502	97,750	51.7%
Predial	1,755,343	931,955	46.9%

Tenencia	3,655,984	1,957,288	46.4%
Agua	1,736,229	1,388,025	20%
Hospedaje	825	737	10.7%

El Código Financiero del Distrito Federal del 2000 estableció reducciones fiscales en sus artículos 265 A al 265Z y del 265 Bis al 265 C Bis, lo que implicó una recaudación de 9,363.4 miles de pesos y un sacrificio fiscal de 174,351.4 miles de pesos.

Asimismo, en el año 2000 se otorgaron subsidios y apoyos fiscales por 31,539.5 miles de pesos, que beneficiaron a 1,075 contribuyentes.

El total de los ingresos de organismos y empresas ascendió a 5,338,037.9 miles de pesos, de los cuales 5,105,970.3 miles de pesos correspondieron a ingresos propios los que superaron la meta en 20.1% con respecto su presupuesto original; 232,067.6 miles de pesos son por financiamiento neto, lo cual representó el 18.4% del total estimado.

El endeudamiento neto del sector Paraestatal se derivó de la contratación de créditos por parte de los organismos de transporte por 934,384.3 miles de pesos y una amortización de 702,316.7 miles de pesos; dicho endeudamiento neto lo explican la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal y el Sistema de Transportes Eléctricos, el que presentó un desendeudamiento al cierre del ejercicio presupuestal.

2. Egresos.

Se ejerció un gasto total de 60,528,625.8 miles de pesos, el cual fue superior al programado de 59,746,700.0 miles de pesos por 781,925.8 miles de pesos, lo cual se explica por la mayor captación de los ingresos.

3. Gasto programable.

El gasto programable presenta un incremento respecto al estimado originalmente por 3,231,536.7 miles de pesos, lo cual representa una variación del 5.9%.

El sector Central ejerció 55,488,515.5 miles de pesos, lo que representó el 91.7% del total ejercido por el Gobierno del Distrito Federal. El monto por 52,685,382.5 miles de pesos correspondieron al Gasto Programable y 2,803,133.0 miles de pesos correspondieron al gasto no programable. El total ejercido por el Sector Central fue 1,251,774.2 miles de pesos mayor al original previsto, lo que representó una variación del 2.3%, esto se debe básicamente al mayor

gasto corriente, en el cual la mayor alteración se registró en el capítulo de gasto "Servicios Generales".

El gasto de capital del Sector Central tuvo un decremento por un monto de 662,596.2 miles de pesos respecto de su presupuesto original, lo que representó el 4.8% de variación.

Dentro de este rubro, todos los capítulos de gasto presentaron decrementos, principalmente el capítulo de obras públicas; sin embargo las transferencias directas y las transferencias a organismos registraron incrementos por 101,754.2 y 663.6 miles de pesos respectivamente, lo que representó una variación del 15.3% y 15.4% para cada uno.

El gasto programable del Sector Paraestatal fue del 11,767,840.1 miles de pesos, cantidad superior a la programada por 614,621.3 miles de pesos, que significó un incremento del 5.5%. La mayor variación se registró en el gasto corriente, principalmente en el capítulo de gasto de servicios generales.

El gasto de capital del sector paraestatal registró un decremento de 1,029,527.7 miles de pesos (54.1%), básicamente en los capítulos de gasto de bienes muebles e inmuebles y obra pública. En inversión financiera se observó un incremento del 22.4%.

El gasto no programable del sector paraestatal fue de 504,791.9 miles de pesos, monto inferior al programado por 149,738.2 miles de pesos, lo cual significó el 22.9% de variación.

Las dependencias y entidades que observaron un ejercicio mayor al programado fueron las siguientes:

Fondo de Desarrollo Económico.- Ejerció un presupuesto por 162,426.4 miles de pesos, cantidad superior a la programada por 127,398.4 miles de pesos, lo que significó una variación del 363.7 %.

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal. Ejerció un presupuesto total de 820,431.5 miles de pesos, el cual comparado con su presupuesto original de 377,874.8 miles de pesos, arroja un incremento del 117.1% lo cual se deriva básicamente de la variación registrada en la Dirección General de Comunicación Social.

Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Ejerció un presupuesto por 267,691.2 miles de pesos, cantidad superior por 107,893.8 miles de pesos a la programada originalmente, lo que significó una variación del 67.5%.

Fideicomiso para el Ahorro de Energía del Distrito Federal. Ejerció un presupuesto total por 30,453.4 miles de pesos, cuando solo tenía programado 20,000.0 miles de pesos, es decir; registró un incremento del 52.3%.

El monto total ejercido por el Gabinete Delegacional ascendió a 9,806,863.0 miles de pesos, el cual fue superior por 100,060.4 miles de pesos, al programado originalmente lo que significó un incremento del 1.0%.

La Delegación Benito Juárez fue la delegación que registró la mayor variación (10.6%) con respecto a su presupuesto original, éste fue de 485,624.1 miles de pesos y ejerció 536,943.0 miles de pesos.

Los Órganos de Gobierno y Autónomos ejercieron un total de 3,749,573.3 miles de pesos cantidad superior a la programada por 318,955.2 miles de pesos, lo que significó el 9.3% de variación.

El monto mayor se ejerció en el gasto corriente, principalmente en el capítulo de gasto de transferencias directas, el cual representó el 93.0% del total ejercido.

Los órganos autónomos con mayor ejercicio presupuestal fueron el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal, los cuales ejercieron el 38.4% y 33.7%, respectivamente, del total ejercido por los órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, presentaron las mayores variaciones con respecto a su presupuesto original, registrando incrementos del 26.4% y el 25.3% respectivamente.

4. Gasto no programable.

Al cierre del 2000 el gasto no programable ascendió a 3,307,924.9 miles de pesos, inferior en 42.5% a lo presupuestado originalmente.

El gasto no programable del Sector Central fue de 2,803,133.0 miles de pesos, el cual fue menor por 2,299,872.7 miles de pesos al estimado, lo que significó una variación del 45.0%. Del total ejercido por este concepto 2,278,204.4 miles de pesos correspondieron a intereses y gasto de la deuda y 24,928.6 miles de pesos correspondieron a ADEFAS.

El gasto no programable de los Organismos y Empresas fue de 504,791.9 miles de pesos, el cual fue inferior por 149,738.2 miles de pesos a lo programado, lo que representó el 22.9% y correspondió únicamente al pago de intereses y gasto de la deuda.

5. Deuda Pública.

En apego al artículo 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la facultad del H. Congreso de la Unión

para autorizar, regular y fiscalizar en materia de deuda pública del Distrito Federal, aquí sólo se consigna la información general.

Para 2000, la política de deuda del gobierno capitalino tuvo como objetivo central utilizar el crédito como complemento de las fuentes fiscales de ingresos y mejorar el perfil de la deuda y de su servicio.

Por lo anterior, de acuerdo con la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, las líneas de crédito que se negociaron en ese año con las bancas de desarrollo y comercial fueron a largo plazo y con tasas de interés competitivas; además, en la disposición de recursos se tomó en consideración que las obligaciones crediticias no constituyeran un riesgo futuro para la hacienda pública local.

De acuerdo con lo previsto en las Leyes de Ingresos de la Federación y del Distrito Federal, el techo de endeudamiento neto aprobado por el ejercicio fiscal de 2000 fue de 6,000.0 millones de pesos y estaba destinado a financiar proyectos de alto impacto social que contribuyeran a la ampliación y mantenimiento de la infraestructura urbana y de servicios; así como al mejoramiento del medio ambiente y a finiquitar compromisos de ejercicios anteriores de carácter multianual.

Al concluir el año, el Gobierno del Distrito Federal incurrió en un endeudamiento neto de 5,010 millones de pesos, 16.5% inferior al aprobado.

Los créditos se contrataron con BANOBRAS (58.5%) BANAMEX (26.8%) Y BANCOMER (14.7%) y se destinaron a la ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica, social, urbana de transporte y de mejoramiento del medio ambiente.

Según los Informes de Cuenta Pública, en materia de infraestructura hidráulica los recursos se canalizaron fundamentalmente a obras del sistema hidráulico, como el tendido de líneas de conducción, la sustitución de líneas de asbesto por tubería de acero y se continuó la construcción de plantas de bombeo.

En Infraestructura Social los créditos se emplearon fundamentalmente para construir y mantener planteles educativos y unidades médicas en infraestructura urbana se usaron para ampliar, conservar y mantener la infraestructura vial, peatonal y de alumbrado público; y en infraestructura de transporte se destinaron para adquirir los últimos 36 carros modelo FM-95 para la línea A Pantitlán-Los Reyes La Paz, rehabilitar carros modelo MP-68, fiabilizar carros modelo NM-73B, sustituir escaleras electromecánicas y contratar servicios de apoyo técnico para la obra civil de la Línea "B" Metropolitana del Metro.

En medio ambiente, los recursos se utilizaron para

desarrollar acciones en el sistema de áreas naturales protegidas y conservar los recursos naturales a través de los proyectos BID y OECF.

6. Saldo de la Deuda Pública.

El saldo de la deuda consolidada del Gobierno del Distrito Federal, al 31 de diciembre de 2000, ascendió a 28,649.8 millones de pesos y superó en 24.8% al del cierre de 1999. Ello fue resultado de una colocación de deuda por 7,073.0 millones de pesos, una actualización de saldos de los créditos contratados en divisas y en Unidades de Inversión por 677.7 millones de pesos y una amortización de principal por 2,063.0 millones de pesos.

Al Sector Central correspondió el 80.0% del saldo, que está contratado principalmente con la banca de desarrollo, y a los organismos y empresas el 20.0% restante, que en su mayor parte está a cargo del STC.

En 2000, el costo financiero de la deuda del Gobierno del Distrito Federal fue de 3,283.0 millones de pesos y resultó inferior 38.7% al programado, debido principalmente a los menores pagos que realizó el Sector Central.

La disminución del costo de la deuda se debió básicamente a que el endeudamiento neto fue inferior al original y a la reducción que registraron en el año las tasas de interés promedio: la de los CETES a 28 días pasó de 21.41% a 15.25% y el CPP de 19.73% a 13.69%.

7. Balance Presupuestal.

Al cierre del 2000 el Balance Primario se constituyó de la siguiente forma: los ingresos ordinarios, sin incluir el endeudamiento y el remanente presupuestal, fue de 55,237.2 millones de pesos; y el gasto neto sin incluir las ADEFAS, fue de 60,503.7 millones de pesos, con lo que resultó un déficit presupuestario de 5,266.5 millones de pesos el cual fue inferior al programado de 6,200.0 millones de pesos, lo que significó una disminución del 15.1%.

En cuanto al balance de cuenta corriente se obtuvo un ahorro de 7,820.5 millones de pesos, resultado de los ingresos corrientes por 54,165.8 millones de pesos y de un gasto corriente, que incluye intereses y comisiones de la deuda por 46,345.3 millones de pesos. Este ahorro fue inferior 530.1 millones de pesos al programado, es decir, por 6.3%, debido a la menor captación de los ingresos propios en el Sector Central y a los gastos adicionales correspondientes a pagos efectuados a la Comisión Nacional del Agua por el consumo de agua en bloques y por los derechos de explotación de fuentes internas y externas; y a Luz y Fuerza del Centro, por el consumo de energía para el Metro, los trolebuses y el Tren Ligero, el alumbrado público y la operación del sistema hidráulico.

También influyó el pago de los servicios de vigilancia especializada para combatir la delincuencia en zonas conflictivas, de las campañas de difusión para informar a la ciudadanía sobre las acciones del gobierno y de las nóminas de jubilados y pensionados de las Cajas de Previsión.

La cuenta de capital arrojó un déficit de 13,087 millones de pesos, resultado de un ingreso de capital por 1,071.3 millones de pesos y un gasto de capital de 14,158.3 millones de pesos, en ambos casos el monto registrado fue menor a su estimación en 9.5% y 10.0 % respectivamente, por lo que el déficit también fue menor al estimado en 10.1%. lo anterior debido principalmente a las menores erogaciones registradas en inversión física, tanto en bienes muebles e inmuebles como en obra pública. En el primer caso influyó el hecho de que no se concluyeron las unidades de atención médica previstas ni se adquirieron el equipo médico y de laboratorio programado, además de que no se integraron las fichas técnicas para la adquisición de diversos bienes.

En obras públicas, la reducción se explica por el retraso en la elaboración de los documentos que establece la SHCP para la contratación de créditos por problemas de carácter técnico y jurídicos con proveedores y por la suspensión de licitaciones, entre los factores más importantes.

De esta forma se concluye que el ahorro corriente del Gobierno del Distrito Federal cubre el 59.8% del déficit de capital, solventándose la diferencia con el endeudamiento neto y los ADEFAS, por 4,981.5 millones de pesos, con lo que resulta un déficit de 281.4 millones de pesos. Al agregar el remanente presupuestal del ejercicio del año anterior por 1,767.0 millones de pesos se obtiene el balance presupuestal superavitario por 1,485.6 millones de pesos.

Finalmente la CMHALDF señala que en la información contenida en el informe de avance elaborado por el Gobierno del Distrito Federal, se detectaron diferencias entre los datos de los presupuestos originales y ejercidos que se presentan en Cuenta Pública y los que se registran en los ICP de las delegaciones principalmente, sin que en esos documentos se señalen las causas de dichas discrepancias. Asimismo se observó que diversas unidades responsables no explicaron con suficiencia las variaciones físicas y financieras de las actividades institucionales a su cargo.

Por tal motivo, es conveniente la realización de diversas auditorías a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Gobierno del Distrito Federal, como a continuación se describe.

JUSTIFICACIÓN DE LAS AUDITORÍAS.

I. Órganos Autónomos.

a. Financieras.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: 3806 "Asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios".

UNIVERSO:

JUSTIFICACIÓN: El Consejo de la Judicatura del D.F. ejerció un presupuesto total por 38,285.0 miles de pesos, de los cuales 20,619.5 miles de pesos fueron en el capítulo 3000 "Servicios Generales", lo que representó el 53.8% del total ejercido. Adicionalmente este capítulo presentó un incremento del 90% con respecto a su presupuesto original, detectándose dentro de las explicaciones a las causas de variación en los egresos, varias transferencias de recursos de inversión a gasto corriente, principalmente a la partida 3806, por lo que debe efectuarse una revisión a las justificaciones del gasto en dicha partida.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Tribunal Electoral Del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Procedimientos de Adquisiciones realizadas en el ejercicio.

UNIVERSO: 100,000.0 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: El Tribunal Electoral ejerció un presupuesto total por 100,000.00 miles de pesos, sin que existiera variación con respecto a su presupuesto original. En el reporte de egresos por capítulo de gasto presentado en el informe de Cuenta Pública sólo se reflejan los 100,000.0 miles de pesos en el capítulo 4000 "Ayudas y Transferencias". Sin embargo, en la descripción de acciones realizadas se informa que se llevaron a cabo trescientas veinticinco adquisiciones, dentro de las que destacan mobiliario y equipo de cómputo, un conmutador telefónico, la instalación de un sistema de red de voz y datos, para todos los pisos del edificio, se reforzó el equipo de fotocopiado con máquinas de mayor producción, contando actualmente con tres equipos modernos, se adquirió un equipo ruteador para el uso de internet. Por lo anterior, es necesaria la revisión de los procedimientos de adquisición realizados durante el ejercicio para verificar que se hayan llevado a cabo de conformidad con lo establecido en la normatividad correspondiente.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Asamblea Legislativa del

Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORÍA: *Financiera.*

RUBRO: *Partida 1307 “Compensaciones por servicios especiales”.*

UNIVERSO: *miles de pesos.*

JUSTIFICACIÓN: *Se ejercieron 24,720.5 miles de pesos, de una programación original de 3,082.0 miles de pesos, es decir se erogó 702% más del presupuesto autorizado, por lo que es necesaria una revisión del ejercicio presupuestal en esta partida de gasto.*

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** *Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

TIPO DE AUDITORÍA: *Financiera.*

RUBRO: *3601 “Gastos de propaganda”, 3602 “Impresiones y publicaciones oficiales” y “3605 “Otros gastos de difusión e información”.*

UNIVERSO: *53,425.1 miles de pesos.*

JUSTIFICACIÓN: *En las tres partidas se erogaron 53 millones 425 mil 146 pesos, que representaron el 10.4% del presupuesto total ejercido por la Asamblea Legislativa en el año 2000.*

2. Órganos Desconcentrados.

Financieras.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** *Delegación Azcapotzalco.*

TIPO DE AUDITORÍA: *Financiera.*

RUBRO: *capítulo 1000 “Servicios Personales”*

UNIVERSO: *262,853.8 miles de pesos.*

JUSTIFICACIÓN: *La Delegación Azcapotzalco ejerció un presupuesto total por 445,106.4 miles de pesos que representó el 4.6% del total ejercido por el Gabinete Delegacional. En el capítulo 1000 “Servicios Personales”, se ejercieron 262,853.8 miles de pesos, lo que representó el 59.0% del total ejercido por la delegación. Adicionalmente este capítulo registró una variación presupuestal por 14,147.9 miles de pesos con respecto a su presupuesto original, lo que representó un incremento del 5.7 %.*

En las explicaciones a las variaciones en los egresos informadas en cuenta pública sólo se menciona que la

variación correspondió principalmente a la adición de recursos en partidas destinadas al pago de estímulos y prestaciones del personal de base y de lista de raya, como la partida 1507 con motivo de las gratificaciones de fin de año.

Por lo anterior es necesario, realizar una auditoría que verifique el apego a la normatividad establecida, en el ejercicio del gasto en este capítulo.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** *Delegación Coyoacán.*

TIPO DE AUDITORÍA: *Financiera.*

RUBRO: *capítulo 1000 “Servicios Personales”.*

UNIVERSO: *338,671.0 miles de pesos.*

JUSTIFICACIÓN: *La Delegación Coyoacán ejerció un presupuesto total por 606,343.2 miles de pesos, lo cual representó el 6.18 % del total ejercido por el Gabinete Delegacional.*

En el capítulo 1000 “Servicios Personales” se ejercieron 338,671 miles de pesos, registrando una variación por 29,144.3 miles de pesos respecto a su presupuesto original, lo que representó un incremento del 9.4 %.

Al respecto se informa en Cuenta Pública que las variaciones corresponden a ampliaciones presupuestarias para sueldos del personal de lista de raya base, sueldos al personal eventual, sueldos, remuneraciones por horas extraordinarias, compensaciones adicionales por servicios especiales, primas de vacaciones y dominical, gratificación de fin de año, estímulos al personal, cuotas para la vivienda y otras prestaciones que se requerían para la realización de los trabajos de Infraestructura Urbana, Control de Residuos Sólidos, así como la Construcción y Adecuación para Agua Potable.

Por lo anterior debe verificarse que el ejercicio del gasto en este capítulo se haya realizado de conformidad con la normatividad establecida al respecto.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** *Delegación Xochimilco.*

TIPO DE AUDITORÍA: *Financiera.*

RUBRO: *capítulo 1000 “Servicios Personales”.*

UNIVERSO: *244,723.8 miles de pesos.*

JUSTIFICACIÓN: *La Delegación Xochimilco ejerció un presupuesto total por 434,295.3 miles de pesos, de los cuales se ejercieron en el capítulo 1000 “Servicios*

Personales” 244,723.8 miles de pesos, lo que representó el 53.3 % del total ejercido.

El gasto ejercido en este capítulo registró una variación respecto a su presupuesto original por 24,693.5 miles de pesos, es decir superior en el 11.2%. Al respecto, la Delegación solamente informó en cuenta pública, que la variación se debió a una reestructuración de gasto corriente a gasto de capital por tratarse de trabajadores adscritos al campo.

Por lo anterior es conveniente, una revisión en el ejercicio del gasto en este capítulo.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Miguel Hidalgo.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.

UNIVERSO: 71,466.6 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Miguel Hidalgo ejerció un presupuesto total por 619,994.6 miles de pesos, inferior a su presupuesto original por 27,273.8 miles de pesos, lo que representó el 4.2%.

Las principales variaciones se registraron en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” por 5,248.0 miles de pesos y 4,242,6 miles de pesos respectivamente. Al respecto sólo se informa, en las explicaciones a las variaciones presupuestarias reportadas en cuenta pública, que el presupuesto se redujo con el propósito de ajustarlo a la evolución del gasto, y porque no se consideró oportuno adquirir los bienes programados.

Por lo anterior debe realizarse una auditoría que revise las causas de las variaciones financieras en ambos capítulos, así como la verificación de que el ejercicio del gasto en los mismos se haya llevado a cabo de conformidad con la normatividad establecida.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Álvaro Obregón.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

UNIVERSO: 55,416.0 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En el Informe Previo se establece que este órgano político-administrativo presentó un menor

gasto en el capítulo de materiales y suministros, sin que en el Informe de Cuenta Pública se especifiquen las causas. Por lo anterior, se estima conveniente practicar auditoría al Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Cuauhtémoc.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Partidas 1319 “Remuneraciones por horas extraordinarias” y 1325 “Prima dominical y guardias”.

UNIVERSO: 56,889.9 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En la partida 1319 la erogación fue de 56 millones 889 mil 900 pesos, esto es 11 millones 338 mil 100 pesos más que en 1999. En la partida 1325 se erogaron 23 millones 388 mil pesos sin que se hubieran programado originalmente.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Iztapalapa.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Partida 1325 “Prima dominical y guardias”.

UNIVERSO: 36,149.5 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Se erogaron 36 millones 149 mil 482 pesos, 15 millones 970 mil 900 pesos más que lo originalmente programado, por lo que es necesaria una revisión financiera en esta partida de gasto.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Benito Juárez.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Causas del incremento del presupuesto original al cierre del ejercicio.

UNIVERSO: 51.3 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: El presupuesto original fue de 485.6 millones de pesos y erogó 536.9 millones de pesos en el ejercicio del año 2000; por lo que esta Delegación registró un ejercicio mayor al original por 51.3 millones de pesos en el cumplimiento del gasto, por lo que es necesario determinar cuales fueron las causas de dicho incremento.

b. Programático presupuestales.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Xochimilco.

TIPO DE AUDITORÍA: Programática Presupuestal.

RUBRO: programa 57 “Promoción y Fomento de la

Actividad Turística”.

UNIVERSO: 5,796.6 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Xochimilco registró un presupuesto original por 450,513.2 miles de pesos, del cual sólo se destinaron 6,709.1 miles de pesos al “Programa de Promoción y Fomento a la Actividad Turística”, es decir el 1.5 % del total de los recursos.

Durante su ejercicio este programa se modificó presupuestalmente, originalmente se programó ejercer 5,837.0 miles de pesos con una meta de 4,000 proyectos para impulsar el desarrollo de la infraestructura turística y promover zonas de oferta integral de servicios. Sin embargo al cierre del ejercicio sólo se ejercieron 5,796.6 miles de pesos, y se alcanzó una meta de sólo 3,000 proyectos, sin que la Delegación justifique en las explicaciones a las variaciones reportadas en Cuenta Pública el incumplimiento a la meta programada.

Por lo anterior es necesaria la revisión a las causas de la variación en este programa, en virtud de que la Delegación Xochimilco es una de las delegaciones con mayores atractivos turísticos en el Distrito Federal.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Miguel Hidalgo

TIPO DE AUDITORÍA: Programática Presupuestal

RUBRO: Programa 69 “Preservación y Restauración de Ecosistemas”, Programa Especial 00 “Acciones del Programa Normal, actividad institucional 28, preservar parques nacionales ecológicos”.

UNIVERSO: 66,677.8 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Este órgano político-administrativo presentó un ejercicio del 32.5% mayor al original en el Programa 69 “Preservación y Restauración de Ecosistemas”, Programa Especial 00 “Acciones del Programa Normal, actividad institucional 28 “Preservar parques nacionales ecológicos”, sin que en su Informe de Cuenta Pública se especifique en qué utilizó los recursos adicionales que requirió para ejecutar esta actividad. En tal virtud se requiere la auditoría correspondiente.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación “Coyoacán”

TIPO DE AUDITORÍA: Programática Presupuestal.

RUBRO: Programas 03 “ Participación Ciudadana”, 13 “Protección Civil”

UNIVERSO: la suma del presupuesto ejercido por los programas en cuestión que asciende a 30,593.8 miles de

pesos.

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con los datos reportados en al Cuenta Pública del año 2000, la delegación registró un sobre ejercicio de recursos de 17. 7 millones de pesos.

Si bien es cierto, que el desempeño financiero se ajustó en términos generales al presupuesto autorizado a la Delegación, con base en el contenido de las páginas 523-538 del informe Previo elaborado por la Contaduría mayor de Hacienda, se observó que diversos programas a cargo de la demarcación registraron subejercicios importantes, entre los que destacan los programas 03 “Participación Ciudadana”, 13 “Protección Civil”, en los cuales se observa que no son compatibles los avances obtenidos en las metas con los niveles de gasto realizados y por ello se requiere una auditoria para analizar el desempeño programático de la Delegación.

c. De obra pública

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Gustavo A. Madero.

TIPO DE AUDITORÍA: Obra Pública.

RUBRO: 6000 “Obras Públicas”

UNIVERSO: 197,505.2 miles de pesos

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Gustavo A. Madero ejerció un presupuesto total por 1,167,618.9 miles de pesos, representando el 11.9% del total ejercido en el gabinete Delegacional. Así mismo, presentó una variación con respecto a su presupuesto original por 79,119.6 miles de pesos menos, lo que representó un ejercicio inferior en 6.3%, principalmente en el capítulo de obras públicas, el cual registró un ejercicio por 197,505.2 miles de pesos, presentando un subejercicio por 31,673.2 miles de pesos, que representó el 13.8% de su presupuesto total autorizado. Dentro de las explicaciones a las variaciones en los egresos, se informó que la variación se debió a que se presentaron en forma extemporánea las estimaciones para el finiquito de 59 contratos de obra, clasificados en el concepto “Obras Públicas por Contrato”. Sin embargo, no se mencionan las causas de dicho atraso administrativo, por lo que debe efectuarse una auditoría financiera.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Iztapalapa.

TIPO DE AUDITORÍA: Obra Pública.

RUBRO: Programa Infraestructura para el Desarrollo y Promoción de la Cultura.

Concepto 6100 “Obras Públicas”.

UNIVERSO: 542,517.8 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Se propone auditar todo el concepto 6100 "Obras Públicas por Contrato", ya que en el 2000 reportó un ejercicio de 542 millones 517 mil 800 pesos.

Asimismo, identificar los proyectos específicos a revisar, seleccionando de entre los siguientes: Centro Histórico delegacional, Barrios San Pedro y San Miguel,

Subdelegaciones Territoriales Aculco y Paraje San Juan y Ermita Zaragoza. Todos ellos relacionados con la infraestructura cultural.

3. Entidades paraestatales.

a. Financieras.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Servicios de Salud Pública del Distrito Federal .

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles".

Partidas: 3407 "Otros Impuestos y Derechos", 3412 "Impuestos sobre Nóminas" y 5701 "Edificios y Locales".

UNIVERSO: Capítulo 3000: 194,742.6 miles de pesos, Capítulo 5000: 76,226.1 miles de pesos

JUSTIFICACIÓN: La entidad ejerció un presupuesto total de 1,376,887.4 miles de pesos, lo que representó el 2.3% del total ejercido por el Gobierno del Distrito Federal. En los capítulos 3000 y 5000 se ejercieron 105,614.7 y 2,685.7 miles de pesos respectivamente, lo que significó el 7.7% y 0.2% respectivamente. A la presentación de la Cuenta Pública 2000, la entidad no había regularizado 215 inmuebles que recibió de manera provisional de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, ni el uso de suelo de 157 inmuebles; y no había obtenido la autorización de la Procuraduría Fiscal del Gobierno del Distrito Federal para que la exente de pagar el Impuesto Predial de esos 238 inmuebles, por los ejercicios de 1998, 1999 y 2000.

Por otro lado se omitió pagar el Impuesto del 2.0% sobre Nóminas, cuyo adeudo se estima en aproximadamente 17,000.0 miles de pesos, más sus correspondientes recargos y actualizaciones, por el periodo de julio de 1997 a diciembre de 1998, lo anterior en contravención a los artículos 178, 179 y 180 del Código Financiero del Distrito Federal.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Red de Transportes de

Pasajeros del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: capítulo 5000 Bienes e Inmuebles.

UNIVERSO: 186,338.7 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Red de Transportes de pasajeros del Distrito Federal ejerció un presupuesto por 612,574.0 miles de pesos, lo que representa el 5% del total ejercido por los organismos y empresas del gobierno del Distrito Federal.

El organismo ejerció el 30.4 % de su presupuesto en el capítulo 5000, "Bienes Muebles e Inmuebles", el cual se destinó al pago del anticipo de 500 autobuses, refacciones y accesorios de mantenimiento mayor; bienes informáticos, equipo de radiocomunicación para módulos y oficinas centrales, herramientas de precisión y equipo de administración.

Adicionalmente se erogaron 87,537.0 miles de pesos en el capítulo 2000, correspondientes a combustibles para los autobuses y vehículos de apoyo; por lo que es necesario verificar que los procesos de adquisición de los bienes y suministros antes señalados, se hayan realizado de conformidad con las disposiciones aplicables.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: 2000 "Materiales y Suministros" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles".

UNIVERSO: 875,272.3 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: El Sistema de Transporte Colectivo METRO, ejerció un monto total de presupuesto por 5,024,779.6 miles de pesos, lo que representó el 8.3% del total ejercido por el Gobierno del Distrito Federal. En el capítulo 2000 se ejercieron 411,935.8 miles de pesos, cifra mayor respecto a su presupuesto original de 131,936.4 miles de pesos, lo que representó una variación del 47.1%. Al respecto se informó en Cuenta Pública que las variaciones se destinaron a refacciones, boletos y uniformes, así como para la atención de las condiciones generales de trabajo. Así mismo en la partida 2302 "Refacciones, accesorios y herramientas menores" se ejercieron 204 millones 630 mil pesos y representó el 49, 7% del total contenido en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", existiendo un sobre ejercicio en dicha partida de 51 millones 724 mil pesos, en relación con el

presupuesto original autorizado por 152 millones 907 mil pesos,

Por otro lado en el capítulo 5000, se ejercieron 463,336.5 miles de pesos lo que significó el 39.5% de los 1,172,998.7 miles de pesos que se tenían asignados originalmente. Al respecto, se menciona en las explicaciones a las variaciones de los egresos presentadas en cuenta pública, que la variación se debió a que no se realizó el proyecto de Rehabilitación de Trenes NM73A y NM73B, por falta de autorización por parte de la Secretaría de Finanzas. Así como por el retraso en la entrega de facturas de algunos trenes adquiridos, en virtud de que el proveedor no entregó un lote de refacciones y a que quedaron pagos pendientes, que se cubrirán con cargo al ejercicio 2001.

Por lo anterior es necesario que se verifiquen las causas por las cuales la Secretaría de Finanzas no autorizó el citado proyecto, si se aplicaron penas convencionales por atraso en la entrega de refacciones, y si los procedimientos de adquisición se llevaron de conformidad con la normatividad establecida.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles".

UNIVERSO: 12,196.5 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: El Instituto de Vivienda del Distrito Federal ejerció un presupuesto por 583,958.4 miles de pesos, ubicándose en el séptimo lugar de los organismos con mayor presupuesto ejercido. En el capítulo 5000, se ejercieron 12,196.5 miles de pesos, registrando una variación con respecto a su presupuesto original por 4,090.8 miles de pesos, es decir un incremento del 50.5 %. Según el Informe Previo elaborado por la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF, el INVI registró un activo total por 9,085.3 miles de pesos, representado en su totalidad por el rubro "Bienes Muebles e Inmuebles", dentro del que destaca la compra del Teatro de las Vizcaínas, de equipo de sonido profesional y del equipo completo para laboratorio de fotografía del Centro Cultural "Faro de Oriente", que fueron adquiridos con aportaciones del Gobierno del Distrito Federal en el transcurso del ejercicio 2000.

Por lo anterior es necesaria una auditoría financiera que verifique el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en el proceso de compra de los bienes señalados.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 3000 "Servicios Generales".

UNIVERSO: 161,645.7 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F. ejerció un monto total de 767,470 miles de pesos, ubicándose en el cuarto lugar de los organismos con más recursos ejercidos, de esa cantidad se ejercieron 161,345.7 miles de pesos en el capítulo 3000, lo cual representó 21% del total ejercido por la entidad, presentando un incremento por 52,101.3 miles de pesos, es decir del 47.7%.

Asimismo, en el Informe Previo emitido por la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF, se informa que el organismo realizó operaciones con la empresa ECCO Servicios Personales, S.A. de C.V. por un monto de 12,246.0 miles de pesos por la prestación de servicios de trabajo social y de estibadores, sin que hubiera evidencia del procedimiento de adjudicación celebrado, del contrato respectivo, y de las constancias de la prestación del servicio por parte de dicha empresa. El gasto por este concepto representó el 7.6 del total de presupuesto ejercido en el capítulo de servicios generales y fue una de los rubros que registró mayor variación con respecto a su presupuesto original. El ejercicio del gasto se realizó principalmente en las partidas 3301 "Asesorías" y 3806 "Asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios", así como el aumento en las erogaciones por concepto de servicios de vigilancia, energía eléctrica, y servicio telefónico. Por estas razones debe llevarse a cabo una auditoría financiera que verifique estos hechos, y el ejercicio del gasto en el resto de este capítulo y determine las responsabilidades correspondientes.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Fideicomiso Programa Integral Parques Zoológicos.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Gastos de Administración.

UNIVERSO: 15,272.8 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: El organismo de reciente creación presentó en su Estado de Resultados por el Ejercicio Terminado al 31 de diciembre de 2000, gastos de Administración por 15.3 millones de pesos que equivalieron al 117.3% de los ingresos reportados en este estado financiero (13.0 millones de pesos). Asimismo

reportó un costo de ventas por 2.1 millones de pesos, lo que arrojó un resultado negativo que asciende a 4.3 millones de pesos.

Por lo anterior se requiere verificar el ejercicio presupuestal del rubro Gastos de Administración.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"

UNIVERSO: miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: El saldo del rubro referido fue superior en 2,682.3% (84,512.0 miles de pesos) respecto al ejercicio de 1999, debido a que la entidad suscribió un contrato de compra -venta con reserva de dominio con el FIDELIQ para adquirir los inmuebles de los cines Bella Epoca, París y Futurama, como parte de un programa de "Rescate del Cine Nacional" por lo que es necesario la revisión del ejercicio presupuestal de este contrato y en general del capítulo 5000.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Instituto de Vivienda.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 7000 "Inversión Financiera y otras erogaciones".

UNIVERSO: 439,339.0 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: El Instituto de Vivienda erogó en el Capítulo 7000 la cantidad de 439 millones 339 mil pesos que se destinaron al Programa 59 «Construcción, mejoramiento y apoyo a la vivienda», este monto representó el 75% del presupuesto total ejercido por el Instituto y se relaciona directamente con el objeto principal de la entidad, por lo que debe sujetarse a revisión.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Vivienda Popular (FIDERE II).

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Cuentas por Cobrar.

UNIVERSO: 39,338.0 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Según los Estados Financieros Dictaminados el saldo del Rubro Cuentas por Cobrar fue

de 39 millones 338 mil pesos, mostrando un incremento de 7 millones 845 mil pesos (24.9%) en relación con el ejercicio de 1999. De acuerdo a la información plasmada en el Informe de Cuenta Pública de la entidad, durante el ejercicio 2000 el número de acreditados ascendió a 39,818 (19.4% más en relación a 1999). La auditoría comprendería la revisión de la recuperación de cartera vigente, así como la incorporación de nuevos acreditados, así como los mecanismos implementados por la entidad respecto a la morosidad de la cartera.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Servicios de Salud Pública del D.F.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Inventarios.

UNIVERSO: 23,039.0 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: El importe total de los "Inventarios" presentado en el Estado de Situación Financiera Dictaminado al 31 de diciembre de 2000 por 23,039.0 miles de pesos, presentó una disminución con relación al ejercicio de 1999 en un 27.6% (8,762.0 miles de pesos), debido principalmente a que durante el ejercicio 2000 se consumió mayor cantidad de materiales y suministros médicos. Por otra parte el auditor externo presentó dos observaciones al rubro de: "inventarios", las cuales consisten en lo siguiente: .Existen diferencias entre el saldo proporcionado por el sistema INVEC2 y lo reportado por Almacenes a Contabilidad, y dentro de los inventarios del organismo se tiene en existencia varios artículos de lento y nulo movimiento.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Sistema de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 3000 "Servicios Generales".

UNIVERSO: 198,338.6 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: El capítulo 3000 «Servicios Generales» muestra un incremento presupuestal por 34.8% (51,184.4 miles de pesos) con respecto al presupuesto original (147,154.2 miles de pesos) y de 43,873.6 miles de pesos (28.4%) con relación al ejercicio del año anterior (154,465.0 miles de pesos). Al respecto en la Cuenta Pública se señala que dicho incremento se debió principalmente a la realización de pagos no considerados en el presupuesto original tales como el impuesto del 2.0% sobre Nóminas del mes de diciembre; el arrendamiento de máquinas expendedoras de boletos; convenios realizados con la Escuela Superior de

Ingeniería Mecánica Eléctrica (ESIME) para la realización de proyectos de investigación de ingeniería, construcción y prueba de frenado choper para trolebuses; por los pagos realizados del programa de mantenimiento externalizado de trolebuses por concepto de mano de obra mismo que fue deficitario de origen; pago de diferencias en el aseguramiento de bienes inmuebles; impuestos de importación por refacciones y material eléctrico para trolebuses, tren ligero y mando centralizado; mantenimiento preventivo y correctivo al “Sistema de Ayuda a la Explotación” (SAE) consistente en un sistema de control de tráfico para regularización del Tren Ligero, por lo que es necesaria una revisión a estos rubros.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Red de Transporte de Pasajeros.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Ingresos por Servicios.

UNIVERSO: 171,329.7 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Se propone la revisión a la cuenta de ingresos por servicios, ya que los estados financieros publicados en la Cuenta Pública de 2000, mostraron que dicho rubro ascendió a 171,329.7 miles de pesos, importe que representó el 89.2% del total de los ingresos obtenidos por 192, 100.7 miles de pesos. Cabe señalar que la CMHALDF no ha realizado revisiones a este organismo, desde la fecha de creación del decreto publicado el 7 de enero de 2000.

b. Programático presupuestales.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORÍA: Programática Presupuestal.

RUBRO: Programa 13 “Protección Civil”. Actividad Institucional 14 “Realizar servicios de auxilio en incendios y siniestros”.

UNIVERSO: 233.8 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Programa 13 “Protección Civil” Presupuesto original: 392.1 millones de pesos. Presupuesto ejercido: 302.9 millones de pesos. Variación del ejercido respecto al original: (89.2 millones de esos 22.8%. Actividad Institucional: 14 “Realizar servicios de auxilio en incendios y siniestros”. Al Heroico Cuerpo de Bomberos se le autorizaron 333.4 millones de pesos en esta Actividad Institucional y erogó 233.8 millones, monto inferior en 99.6 millones (29.9%) a lo previsto. El presupuesto ejercido representó el 77.2% del gasto total

en el Programa 13 “Protección Civil”, por lo que debe llevarse a cabo una auditoría en esta actividad.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Sistema de Transporte Colectivo Metro.

TIPO DE AUDITORÍA: Programática Presupuestal.

RUBRO: “Infraestructura para el Transporte Urbano”. Acciones del programa normal.

Actividad Institucional 14 “Rehabilitar carros de rodadura neumática”.

UNIVERSO: 63.1 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: De un original de 31 carros se rehabilitaron 22, por lo que de 233.5 millones de pesos originalmente programados se ejercieron 63.1 millones, con lo que la variación del gasto ejercido respecto del original se colocó en 73%. En el Informe Previo sobre la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio de 2000 (pág. 88), se señala que el gasto programable del ente se colocó por debajo del presupuestado porque no se utilizaron los recursos crediticios según lo programado, debido a que no se efectuaron los pagos por rehabilitación de trenes de rodadura neumática y porque los proveedores no entregaron el banco de pruebas y el lote de refacciones, por lo que se difirieron los pagos correspondientes hasta el ejercicio de 2001. La revisión se enfocaría a como incidió esta situación en la suficiencia de las metas alcanzadas y la eficacia de las acciones realizadas en términos de la seguridad y calidad en el servicio de transportación de pasajeros.

4. Sector central.

a. Financieras.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Finanzas.

Subtesorería Fiscal del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Ingresos por Aprovechamientos.-Recuperación de Impuestos Federales.

UNIVERSO: 545.1 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En el Informe Trimestral de Avance Programático presupuestal de enero a diciembre de 2000, así como en Cuenta Pública 2000, se menciona que en los ingresos por aprovechamientos, en el concepto de Recuperación de Impuestos Federales se logró la recuperación de 229.4 millones de pesos, es decir, únicamente el 42.1 % de los 545.1 millones de pesos por

recuperar, debido a que se tiene pendiente la recuperación del Impuesto al Valor Agregado por los Servicios de Agua y por la Recolección de Residuos Sólidos, pues el criterio utilizado para su acreditamiento ha sido impugnado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, puede deberse a una falta de coordinación administrativa entre la Secretaría de Hacienda y la Tesorería del Distrito Federal, para llevar a cabo el procedimiento de recuperación de los aprovechamientos mencionados.

Por otro lado se menciona que se propuso la contratación de un despacho independiente a fin de que realizara el análisis de la documentación necesaria para la

recuperación, sin embargo no se especifica el procedimiento por el cual se llevó a cabo dicha contratación y si se tiene la suficiencia presupuestal para pagarla, asimismo, no se informa si derivado de este estudio se obtuvo algún resultado positivo para dicha recuperación.

Por lo anterior, debe efectuarse una auditoría financiera a fin de revisar las causas por las cuales no se cumplió la meta de recuperación de los ingresos de Impuestos Federales en un 57.9% con respecto al monto estimado, así como el procedimiento de contratación de los servicios del despacho externo, los resultados obtenidos y el impacto en la recuperación de los impuestos.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Finanzas.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Participaciones en Ingresos Federales.			
JUSTIFICACIÓN: Las Participaciones en Ingresos Federales fueron de 19,560,498.5 miles de pesos, provenientes de los Fondos General de participaciones, de Fomento Municipal, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Reserva de Contingencia, cantidad 8.2 % superior a lo previsto en la Ley de Ingresos 2000.			
Lo anterior se explica por el incremento en la Recaudación Federal Participable, por el saldo a favor del tercer ajuste cuatrimestral de 1999, por la liquidación definitiva de 1999 y el primer ajuste cuatrimestral de 2000, así como por el segundo ajuste cuatrimestral por concepto de reserva de contingencia que ingresaron en el mes de noviembre.			
Lo anterior, representa un incremento muy importante en los ingresos del Gobierno del Distrito Federal por lo que es necesario verificar su correcto control en el registro financiero y contable.			
• DEPENDENCIA A AUDITAR: Secretaría de Seguridad Pública.			
Policía Bancaria e Industrial.			
TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.			

RUBRO: capítulo 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles".

UNIVERSO: 11016.8 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Secretaría de Seguridad Pública ejerció el 18.2 % del total ejercido por el Gobierno del Distrito Federal y dentro del Gabinete del Gobierno representa el 34.5 del monto ejercido.

Dentro de esta Secretaría se ubica la Policía Bancaria e Industrial, la cual ejerció un presupuesto total de 1,744.1 miles de pesos que representa el 15.8 % del total ejercido por la Secretaría.

El presupuesto se ejerció de la siguiente forma:

Capítulo de gasto
Monto original **Monto ejercido**
Variación e-o **Participación %**

	Servicios personales
1,216,167.5	1,350,294.2
134,126.7	77.4
	Materiales y suministros
65,376.5	58,313.0
- 7,063.5	3.3
	Servicios generales
288,956.0	318,814.4
29,858.4	18.2
	Ayudas, subsidios y
3,000.0	1,989.3
-1,010.7	0.11
	transferencias
	Bienes muebles e inmuebles

25,000.0 14,765.5
 -10,234.5 0.84
 Obras públicas
 0
 Total ejercido
 1,598,500.0 1,744,176.4

145,676.4 100
 Economías
 32,829.7

De lo anterior destaca el capítulo de servicios personales, servicios generales y bienes muebles e inmuebles.

El capítulo de servicios generales registró un incremento por 29,858.8 miles de pesos en el monto ejercido con respecto al monto original, de lo cual destaca la partida 3301 "Asesoría" que registro un aumento del 703.1%, y la partida 3701 "Pasajes Nacionales" que aumentó el 111.9%, según las explicaciones a las causas de variación en los egresos por capítulo de gasto.

En el Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" se reporta un subejercicio por 10,234.5 miles de pesos con respecto a su presupuesto original, de lo cual llama la atención el hecho de que no se haya concretado la adquisición de las patrullas programadas, lo que representa un subejercicio del 93.4 % en la partida "Vehículos y Equipos Terrestres". Así como la adquisición de pistolas, revólveres y ametralladoras, resultado de una reasignación y ajustes de recursos entre partidas de este capítulo.

Por otro lado se reportan economías por un total de 32,829.7 miles de pesos, originadas en una parte por el subejercicio en el capítulo 5000 y otra parte por ahorros reportados en servicios básicos.

Por lo anterior se debe realizar una auditoría financiera, en el capítulo 3000 "servicios generales" a fin de revisar las causas del aumento excesivo en la partida 3301 "Asesorías", así como de verificar la autenticidad de los ahorros que se reportan en otras partidas.

Así como la revisión de las causas por las que no se llevó a cabo la adquisición de patrullas, y de la validez de la modificaciones presupuestarias para la compra de equipo de seguridad, y los criterios de asignación del equipo adquirido, para comprobar que efectivamente se cubrieron necesidades de operación.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Seguridad Pública. Policía Auxiliar.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles".

UNIVERSO: 3,575.9 miles de pesos

JUSTIFICACIÓN: La Policía Auxiliar ejerció un presupuesto total de 3,575,947.0 miles de pesos, el cual representa el 32.46% del total ejercido por la Secretaría de Seguridad Pública y se distribuyó de la siguiente forma:

Ejercido	Capítulo Variación e-o	Original Participación %
----------	------------------------	--------------------------

2,995,210.3	2,592,492.5
-402,717.8	72.5
	Materiales y suministros
54,085.0	244,606.2
190,521.2	6.8
	Servicios generales
508,757.9	697,597.2
188,839.3	19.5
	Ayudas, subsidios y
1,800.0	3,345.1
1,545.1	0.09
	transferencias
	Bienes muebles e inmuebles
20,000.0	37,906.1
17,906.1	1.06
	Total ejercido
3,579,853.2	3,575,947.0
-3,906.2	

El capítulo 5000 "Bienes muebles e inmuebles" registró una modificación de 17,906.1 miles de pesos, que representó un ajuste del 89.5% superior al presupuesto original.

Asimismo, la Cuenta Pública menciona que el mayor gasto en bienes muebles e inmuebles se debió, entre otros aspectos, a la adquisición de chalecos antibalas que realizó la Policía Auxiliar.

La ciudadanía ha cuestionado la calidad de los chalecos antibalas que se otorgan a los elementos de las corporaciones policiacas, por lo que es necesario que se revise a detalle el ejercicio del gasto en la partida de gasto 5802 "Equipo de Seguridad Pública".

Por lo anterior debe efectuarse una auditoría financiera en el capítulo 5000 a fin de revisar las causas por las cuales se tuvieron tales variaciones presupuestales y el

procedimiento de adquisición de los chalecos antibalas.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Obras y Servicios. Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"

UNIVERSO: 185,891.5 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Secretaría de Obras y Servicios ejerció un presupuesto total de 7,810,863.7 miles de pesos, lo que representó el 12.9% del total ejercido por el Gobierno del Distrito Federal. A su vez la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica ejerció un monto de 4,028,300.5 miles de pesos, lo que representó

el 51.57% del total ejercido por la Secretaría de Obras y Servicios.

En el capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" se reportó un subejercicio por 50,085.8 miles de pesos, es decir el 5% de su presupuesto modificado, al respecto, en las explicaciones de las causas de variaciones sólo se menciona que fueron recursos no utilizados en diversas partidas del este capítulo.

Por lo anterior es necesaria la realización de una auditoría que verifique las causas por las cuales se tuvo subejercicio y que el presupuesto ejercido en este capítulo se haya realizado de conformidad con la normatividad establecida.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Jefatura de gobierno del Distrito Federal y Oficialía Mayor.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles".

UNIVERSO: 73,701.4 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Jefatura de Gobierno ejerció un monto total por 120,546.6 miles de pesos, de los cuales ejerció el 53.1% en el capítulo 3000, el 6.8% en el capítulo 2000 y el 1.2% en el capítulo 5000.

Los anteriores conceptos registraron variaciones importantes respecto a su presupuesto original de la siguiente forma: el capítulo 3000 sufrió una modificación del 24%, el capítulo 2000 del 328% y el capítulo 5000 del 100% (éste último no tenía asignado presupuesto original).

Dentro de las explicaciones al comportamiento presupuestal, se mencionan incrementos en partidas presupuestales restringidas, tales como combustibles, telefonía celular, servicios de asesoría, estudios e investigaciones, capacitación, servicios de traslado (viajes internacionales), gastos de ceremonial y de orden social, congresos, convenciones y exposiciones y asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios.

Así mismo, la Jefatura de Gobierno transfirió \$42,539.9 miles de pesos a la Oficialía Mayor para, entre otros gastos, la contratación de 227 empleados de honorarios al servicio de la Jefatura. Por lo que debe llevarse a cabo una auditoría financiera.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Oficina del C. Consejero Jurídico y de Servicios Legales.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 3000 Servicios Generales y capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.

UNIVERSO: 28,401.0 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ejerció 267,691.2 miles de pesos, lo cual fue superior por 107,893.8 miles de pesos al programado, que representó un incremento del 67.5%.

Dicha variación correspondió fundamentalmente a la Oficina del C. Consejero Jurídico y a la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sin embargo la variación en ésta última se debió a su reciente creación, por lo que no tenía presupuesto original asignado.

En la Oficina del C. Consejero Jurídico, se ejercieron recursos por 84,955.4 miles de pesos, presentado un incremento del 50.7% con respecto a su presupuesto original. Dicho incremento se ubicó principalmente en los capítulos 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, en donde se registraron incrementos del 98% y 100% con respecto a su presupuesto original. Así mismo se ejercieron en el concepto 3300 10,708.2 miles de pesos, superior en 5 veces a lo ejercido en 1999. Además dicho concepto registró un incremento de 454.8% de lo ejercido respecto de lo originalmente autorizado.

Por lo anterior es necesaria la realización de una auditoría en estos capítulos de gasto.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Finanzas. Tesorería.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Ingresos por Impuesto sobre Nómina.

UNIVERSO: 4,651,096.0 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN. En el informe previo se establece que la recaudación en el rubro de impuestos sumó 11,494,155.7 miles de pesos y fue inferior a la estimada en la Ley de Ingresos del Distrito Federal, lo cual obedeció principalmente a la caída del Impuesto sobre Nóminas, en el cual se captaron 486,397.0 miles de pesos menos, es decir el 9.5%.

Asimismo, se señala que “la Cuenta Pública no explica las razones de la variación negativa (9.5%), aunque señala que dicho resultado se presentó a pesar del incremento del 27.8% en el padrón de contribuyentes..”.

Dicha inconsistencia es necesario aclararla a través de una auditoría financiera ya que aún cuando se realizó una revisión al ejercicio 1999, el órgano técnico debe determinar los resultados y recomendaciones correspondientes al ejercicio fiscal de 2000.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Finanzas.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Ingresos por Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Local.

UNIVERSO: 176,980.1 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN. La recaudación por concepto de impuesto sobre tenencia o uso de vehículos alcanzó solo el 86.4% de la meta prevista. Según Cuenta Pública este resultado obedeció al bajo nivel de cumplimiento de obligaciones que pasó de 35.3 en 1999 a 31.4 en 2000, por lo que es necesario verificar las causas de este incumplimiento de la meta.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Finanzas.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Ingresos por Derechos por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua.

UNIVERSO: 2,394,210.1 miles de pesos

JUSTIFICACIÓN. En este rubro se recaudaron 170,752.9 miles de pesos por debajo de la meta establecida en la Ley de Ingresos. Según el Informe Previo dicho resultado se debió a la aplicación de programas de apoyos fiscales a usuarios domésticos, conforme a lo establecido en la Ley

de Ingresos, el Código Financiero y en diferentes acuerdos emitidos durante el ejercicio, lo que significó un sacrificio fiscal al erario del Distrito Federal por 120,820.7 miles de pesos. Sin embargo se recuperaron 175,505.6 miles de pesos por concepto de la suspensión y restricción de uso de agua, los convenios de pagos en parcialidades que se celebraron y los requerimientos de pagos emitidos.

Toda vez que este rubro es el de mayor importancia dentro de los ingresos por Derechos, el órgano técnico debe verificar si la baja en la recaudación se debió a las causas citadas, además de hacerse necesario mantener presencia en la fiscalización del citado rubro.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Finanzas.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Ingresos por Derechos por Descarga a la Red de Drenaje.

UNIVERSO: 118,025.4 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN. En el ejercicio fiscal 2000 se recaudaron 118,025.4 miles de pesos por concepto de derechos por descarga a la red de drenaje, lo que significó una disminución del 45.1% con respecto a la meta prevista. El Informe Previo se limita a señalar que dicha disminución se debió a la menor recepción del número de pagos, lo cual también se menciona en la Cuenta Pública.

Además de la variación tan significativa, se toma en cuenta que la recaudación por este concepto ocupa el tercer lugar dentro del rubro de Derechos, por lo que debe llevarse a cabo una auditoría financiera para detectar las causas reales que propiciaron dicha disminución.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Obras y Servicios. Dirección General de Servicios Urbanos.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 3000 “Servicios Generales”.

UNIVERSO: 674,462.5 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Del análisis financiero-presupuestal que se incluye en el Informe Previo, se desprende que en esta Secretaría, el Gasto Corriente mostró un incremento del 37.0% en relación al presupuesto programado, principalmente en los Capítulos de Servicios Generales y Ayudas, subsidios y transferencias. En el primer capítulo las mayores erogaciones se registraron, entre otras en la Dirección General de Servicios Urbanos.

Al respecto, el informe indica que en dicha dirección general el gasto se aplicó al mantenimiento de bienes de informática y maquinaria y equipo diverso, por lo que debe practicarse una auditoría financiera a la partida de gasto 3503 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo".

Asimismo, en el análisis programático presupuestal se menciona que la DGSU ejerció 31.5% más en la actividad institucional 36 "Realizar el mantenimiento de áreas reforestadas en parques y corredores ecológicos", debido según su Informe de Cuenta Pública a las ampliaciones presupuestales que se utilizaron para el arrendamiento de camiones de volteo y pipas utilizadas en la reforestación y rehabilitación de áreas verdes y parques de la ciudad. Por ello también se requiere auditar la Partida de Gasto 3205 "Arrendamiento de Vehículos."

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Seguridad Pública. Dirección General de Control Regional.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" y la partida 1506 "Estímulos al personal"

UNIVERSO: 342,009.8 miles de pesos en el capítulo 5000 y 77,059.2 miles de pesos en la partida 1506 "Estímulos al personal"

JUSTIFICACIÓN: Según el Informe Previo, el gasto de capital de la Secretaría de Seguridad Pública se sobreejerció en 7.6%, y dentro de éste destacó el incremento del capítulo de bienes muebles e inmuebles, debido principalmente a las adquisiciones que realizó la Dirección General de Control Regional por concepto de mobiliario y equipo de oficina, y equipo de fax.

Por las características de esta adquisición se considera conveniente practicar la auditoría a las partidas de Gasto 5101 Mobiliario y 5102 Equipo de Administración. Así mismo, se realizaron adquisiciones de vehículos por 341, 874.0 miles de pesos durante 2000 por lo que también la revisión debe hacer énfasis en el incremento por 62.08 millones de pesos correspondientes al contrato bianual celebrado con GM México para la adquisición de 2,060 unidades Chevrolet Malibu.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Oficialía Mayor: Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Servicio Público de Carrera.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

UNIVERSO: 252,875.8 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: El comportamiento presupuestal de esta dependencia también influyó en el incremento que presentó el gasto corriente del Gobierno del Distrito Federal.

Tanto la CMHALDF como la Cuenta Pública mencionan que el gasto corriente de la Oficialía Mayor resultó 28.0% mayor al programado, destacando el gasto adicional en materiales y suministros, sobre todo en la Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Servicio Público de Carrera, en donde el incremento se refiere entre otros conceptos, a la adquisición de uniformes y vestuario para el personal sindicalizado y para el que realiza labores de limpia, bacheo, desazolve, así como parques y jardines.

Por la magnitud de esta adquisición se requiere auditar el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" incluyendo en la revisión la partida de gasto 2701 "Vestuario, Uniformes y Blancos" correspondiente a la citada unidad administrativa.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Gobierno. Dirección General de Regularización Territorial.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" y la partida 3301 "Asesoría".

UNIVERSO: 2,755.2 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con el Informe Previo, esta unidad administrativa tiene a su cargo la actividad 21 «Regularizar inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal, del Programa 63 «Regulación de Asentamientos Humanos». En dicha actividad se ejercieron 20.6 millones de pesos, 43.0% más que lo programado. Según el Informe de Cuenta Pública correspondiente, ello se derivó de diversas ampliaciones presupuestales autorizadas para cubrir entre otros conceptos, la renovación y actualización del parque vehicular y el equipo de cómputo, así como pagar los honorarios de 771 prestadores de servicios.

Con el fin de verificar si dichas operaciones se sujetaron a la normatividad aplicable, se estima necesario practicar auditorías al Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles", y a la partida de gasto 3301 "Asesoría".

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Finanzas.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Retención y entero del Impuesto sobre la Renta.

UNIVERSO: 23,167,734.5 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con los datos reportados en la Cuenta Pública del 2000, las erogaciones realizadas por la Administración Pública del Distrito Federal en el capítulo 1000 "Servicios Personales" fue de 23,167.7 millones de pesos, superiores en 5.2% a los autorizados.

Al respecto ni en el Informe Previo ni en la Cuenta Pública se examina el cumplimiento de las obligaciones fiscales de carácter federal asociadas al pago de la nómina.

En tal virtud es necesario comprobar que las remuneraciones correspondientes con cargo al capítulo 1000, y en su caso, a la partida 3806 se encuentran debidamente autorizadas, justificadas, clasificadas y registradas contable y presupuestalmente de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; específicamente verificar que se haya acreditado la retención del ISR correspondiente, que el mismo se haya calculado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y que dicho gravamen haya sido enterado oportuna y totalmente a la Secretaría de Hacienda de la Federación.

• **DEPENDENCIA AUDITAR:** Secretaría de Finanzas.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Aplicación de Ingresos Excedentes en programas no prioritarios.

UNIVERSO: 2,355.8 millones de pesos

JUSTIFICACIÓN: Durante el ejercicio fiscal del año 2000, en la Ley de Ingresos del Distrito Federal se estimaron recursos por 59,746.7 millones de pesos, y al final del año se reportó que se obtuvieron ingresos netos totales por 62,014.2 millones de pesos, es decir, un incremento de 2,267.5 millones de pesos respecto a lo estimado.

En el caso de los 54 programas no prioritarios considerados en la apertura programática, el monto autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos correspondiente fue de 28,294.2 millones de pesos, pero al término del año, dichos programas ejercieron un total de 30,650.1 millones de pesos, de conformidad con los datos reportados en las páginas 516-517 del Informe Previo de la Cuenta Pública de 2000. Lo anterior significó que los recursos destinados a los programas no prioritarios se incrementarán en 2,355.8 millones de pesos.

Según el artículo 18 del Código Financiero del Distrito Federal en vigor durante ese ejercicio, cuando se presenta un aumento de los ingresos respecto a lo establecido en la Ley de la materia, el monto adicional deberá destinarse sólo a prioritarios que considere la Asamblea Legislativa.

Por tanto, es necesario revisar cual fue el origen de los recursos adicionales con que se financió el gasto de los programas no prioritarios y determinar en que medida se violentó lo dispuesto en el Código Financiero, puesto que existe un desvío del destino autorizado de más de 2,300 millones de pesos.

• **DEPENDENCIA AUDITAR:** Secretaría de Finanzas.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Determinación de los remanentes del año anterior y destino de los mismos.

UNIVERSO: 3,655.3 millones de pesos

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con la Ley de Ingresos del año 2000, este rubro no formaba parte de las estimaciones correspondientes, y por tanto no tenía un destino específico. No obstante que al terminar el ejercicio de 1999 se había reportado que el Gobierno del Distrito Federal disponía de remanentes presupuestales por 3,665.3 millones de pesos.

Al iniciar el año 2000 y toda vez que los ingresos previstos en la Ley no contemplaban estos recursos no recurrentes, existió un vacío respecto al destino de los mismos. No obstante no es sino hasta el Informe de Avance Programático Presupuestal correspondiente al periodo enero-junio de ese año, cuando el Gobierno del Distrito Federal da cuenta a la Asamblea Legislativa de los ingresos adicionales que recibió la hacienda local por ese concepto, pero en lugar de indicar que su monto era de 3,665.3 millones de pesos como se había reportado en la Cuenta Pública de 1999 sólo se consignan 1,767 millones de pesos, sin aclarar que destinó tuvieron los 1,888.3 millones de pesos, ni cual fue la aplicación por programa y unidad responsable de los que finalmente se reconocieron como «Remanentes del ejercicio anterior por 1,767.0 millones de pesos».

• **DEPENDENCIA AUDITAR:** Secretaría de Finanzas.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Evaluación del subejercicio del gasto de capital y su impacto en los proyectos y obras públicas.

UNIVERSO: 1,575.8 millones de pesos

JUSTIFICACIÓN: Según la Cuenta Pública del año 2000, el Gobierno de la Ciudad ejerció un gasto neto total de 60,558.6 millones de pesos, 1.3% mayor que lo autorizado en el Presupuesto de Egresos. Este resultado, obedeció exclusivamente al incremento observado en el gasto corriente (4,807.3 millones de pesos) ya que el gasto de

capital no alcanzó la previsión del año, y fue inferior en 1,575.8 millones de pesos, es decir un subejercicio del orden de 10.0% respecto a lo previsto.

Según el Informe Previó sobre la Revisión de la Cuenta Pública de 2000, la variación negativa en el gasto de capital estuvo determinada por la reducción que se registró en la Inversión Física que disminuyó en 1,649.5 millones de pesos, pues se ejercieron 12,721.8 millones de pesos de los 14,371.3 millones de pesos estimados. Variación que representó una caída de 11.5% durante el año.

En la Cuenta Pública se informa que el subejercicio fue resultado del comportamiento de los rubros de bienes muebles e inmuebles y de obra pública y se describe la orientación del gasto de capital, que se concentró básicamente en las Secretarías de Obras y Servicios, de Seguridad Pública, de Transporte, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en las Secretarías de Desarrollo Social y Salud, describiendo de manera genérica las actividades que se realizaron con tales recursos, sin identificar plenamente cuales fueron las obras y proyectos que mostraron rezagos, su impacto en la consecución de las metas establecidas y su efecto en la prestación de bienes y servicios.

De los cuadros reportados en el Informe Previo se desprende que las mayores variaciones se originaron en menor medida en el gasto de obras públicas del Sector Central (322.0 millones de pesos) y en el capítulo de Bienes Inmuebles del Sector Paraestatal (1,018.9 millones de pesos), que en conjunto suman 1,340.9 millones de pesos, equivalentes al 81.3% de la disminución observada en la inversión física de ese año.

La información de la Cuenta Pública no permite precisar los efectos que se presentaron en las obras específicas, como se desprende del siguiente texto:

“No obstante lo anterior, se mantuvieron inercias en la aplicación de los recursos de inversión que originaron un menor gasto respecto al autorizado, tanto en el Sector Paraestatal por conducto del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y el Servicio de Transportes Eléctricos, así como en el Sector Central, el cual registró un menor gasto en obra pública respecto a la previsión original, destacando la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica”.

A ello obedece que en el Informe Previo también exista ambigüedad sobre los efectos de la disminución del gasto y las causas que las originaron, como se observa en el texto siguiente:

“De conformidad con la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, el menor gasto en obra pública se explica

porque se presentaron diversos problemas que retrasaron el inicio y avance de obras de las unidades administrativas, como algunos de carácter técnico y jurídico, y el hecho de que no se integraron oportunamente las fichas técnicas requeridas por la SHCP para autorizar la disposición de recursos crediticios; se suspendieron procesos de licitación y contratación de obras; se cancelaron trabajos no prioritarios; se disminuyó el ritmo de ejecución de obras en pozos del valle y la cuenca del Lerma; se rescindieron contratos y se cancelaron obras, principalmente.”

A la luz de estas afirmaciones es claro que no se conoce de manera clara cuales fueron las causas de los retrasos, en que obras se presentaron, en que unidades responsables de la ejecución, ni cuales fueron los trabajos cancelados o aquellos que presentaron una disminución de su ritmo, por lo que se requiere una fiscalización que establezca de manera precisa todos estos elementos, incluyendo otros que no fueron mencionados en los documentos de referencia y su vinculación con el uso de los empréstitos a que alude el Informe Previo.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Concepto 2400 “Materiales y artículos de construcción”.

UNIVERSO: 33,427.0 miles de pesos

JUSTIFICACIÓN: El concepto 2400 “Materiales y artículos de construcción” registró un ejercicio de 33,427.0 miles de pesos, cantidad 602% mayor que lo programado originalmente, y que con respecto al año anterior registra un incremento de 164%. En el Informe de Cuenta Pública de la Procuraduría, se señala que los recursos del concepto 6100 «Obras públicas por contrato» se transfirieron a las partidas 2302 y 2401 para la rehabilitación del edificio sede ubicado en Gral. Gabriel Hernández No.56, Col. Doctores, por lo que debe realizarse una auditoría financiera en este concepto.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Programa 64 “Construcción y mantenimiento de edificios administrativos ”

Actividad Institucional 03 “Rehabilitar inmuebles públicos”.

Programa Especial 02 Programa Nacional de Seguridad Pública

Actividad Institucional 01 "Operar el Programa Nacional de Seguridad Pública en el D.F.

UNIVERSO: 91,972.6 miles de pesos

JUSTIFICACIÓN: La Actividad Institucional 03 "Rehabilitar inmuebles públicos" registró un ejercicio de 51,157.9 miles de pesos, mismos que se emplearon en la rehabilitación de 48 inmuebles, entre ellos el edificio central de la Procuraduría ubicado en Gral. Gabriel Hernández No.56, Col. Doctores, el de Dr. Río de la Loza No.114 y Dr. Lavista No.139, en donde se realizaron diversos trabajos de construcción y adecuación. Asimismo se realizaron trabajos de mantenimiento en diversas Agencias desconcentradas del Ministerio Público y las oficinas de las áreas de Procesos Penales en los tres Reclusorios de la Ciudad. Además debe revisarse su Programa Especial 02 Programa Nacional de Seguridad Pública Actividad Institucional 01 "Operar el Programa Nacional de Seguridad Pública en el D.F. donde se ejercieron 40,814.7 miles de pesos.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Dirección General de Control Metropolitano.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Partida 1506 "Estímulos al personal"

UNIVERSO: 91,972.6 miles de pesos

JUSTIFICACIÓN: La Dirección General de Control Metropolitano erogó 40,327.3 miles de pesos, en la partida de gasto 1506 "Estímulos al personal", presentando además un incremento con respecto a la programación original del 1340%, por lo que debe realizarse una auditoría a esta partida.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Dirección General de Servicios de Apoyo.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Partida 1506 "Estímulos al personal"

UNIVERSO: 14,127.2 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Dirección General de Servicios de Apoyo erogó recursos por 14,127. 2 miles de pesos en la partida 1506 "Estímulos al personal", presentando además un incremento con respecto a la programación original del un 5976%, por lo que debe realizarse una auditoría a esta partida.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Seguridad Pública. Policía Auxiliar del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de Legalidad.

RUBRO: Programa Seguridad Pública. Concepto 3202 "Servicios de arrendamiento.

UNIVERSO: miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Se ejercieron \$161,577.9 miles de pesos cuando en 1999 sólo se habían ejercido \$6'348.0 miles de pesos. El informe de Cuenta Pública no explica cuales fueron los servicios de arrendamiento utilizados por lo que es necesario una auditoría en este concepto.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Seguridad Pública. Policía Auxiliar del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de Legalidad.

RUBRO: Partida 1507 "Otras prestaciones".

UNIVERSO: 244,016.9 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Policía Auxiliar ejerció en la partida 1507, 244,016.9 miles de pesos, es decir, poco más de 3 veces un monto superior al de 1999. Opera su nómina independientemente por lo que requiere una revisión específica. Además no existía asignación original en el ejercicio 2000.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Dirección General de Control Regional.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Programa Seguridad Pública . Partida 4210 "Subsidios a Fideicomisos dedicados al comercio".

UNIVERSO: 223,317.6 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Dirección General de Control Regional ejerció en la partida 4210; 223,317.6 miles de pesos es decir casi 4 veces más que en 1999. Corresponde a asignaciones a fideicomisos públicos para cubrir desequilibrios en gasto corriente para apoyar el desarrollo de actividades comerciales, turísticas, de transporte, salud y seguridad social, educación, culturales y otros servicios. La auditoría se tendrá que enfocar al Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Oficina del Secretario de Salud.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Programa Planificación Familiar y Orientación para la Salud. Partida 4105 "Ayudas culturales y sociales".

UNIVERSO: 70,006.2 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Se ejercieron en asistencia pública o gastos a favor de los sectores social y privado, 70'006.2 miles de pesos es decir, más de 3 veces superior a lo ejercido en 1999. Especificar partida 4105 «Ayudas culturales y sociales», por factores de riesgo, además es la única en que se ejerce este rubro.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Policía Bancaria e Industrial.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Partida 1507 “Otras prestaciones”.

UNIVERSO: 142,891.8 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Policía Bancaria e Industrial ejerció \$142,891.8 miles de pesos, esto es casi 3 veces más que lo ejercido en el año inmediato anterior. Opera su nómina independientemente por lo que requiere una revisión específica. Además no existía asignación original en 2000.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Dirección General de Control Regional.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Partidas 1506 “Estímulos al Personal” ,1322 “Compensaciones adicionales por servicios especiales “ y 3411 “Servicios de vigilancia”.

UNIVERSO: 439,339.0 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Esta Dirección erogó 77,059. 2 miles de pesos en la partida de gasto 1506 “Estímulos al personal”, en donde se registró un incremento con respecto a su presupuesto original por un 4320%.

Por otro lado, esta Dirección ejerció 305 millones 963 mil 400 pesos en la partida 1322 y con ello fue una de las tres unidades ejecutoras que más recursos erogó en el rubro. Ejerció 797 millones 4 mil 200 pesos en la partida 3411, con lo que erogó 597 millones más de los programados originalmente (298.5%), por lo que es necesaria la revisión de estas partidas de gasto.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Programa Administración de Justicia.

Partida 1509 “Compensación Garantizada” y Partida 1506 “Estímulos al Personal”.

UNIVERSO: Partida 1509 54,325.2 miles de pesos. Partida 1506 499,244.1 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La partida 1509 se creó en 1998, y en 2000 se ejercieron 54,325.2 miles de pesos que corresponden a compensaciones adicionales al personal. Así mismo en la partida 1506 se ejercieron 499,244.1 miles de pesos, que significó 50% más que un año antes y 7 veces más que en 1998. Para efectos del proyecto específico señalar la revisión de la instrumentación del servicio civil de carrera.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Servicio Público de Carrera del Gobierno del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Procedimiento de adjudicación del contrato con la empresa Wal Mart, para la adquisición de los vales de despensa de fin de año, así como el padrón beneficiado y la distribución de los mismos.

UNIVERSO: 800 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: El día 10 de octubre de 2000, se publicó la licitación pública no.30001077-004-00, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, que tenía como objeto la adquisición de vales de despensa y/o tarjeta electrónica.

La empresa Wal Mart, declaró que en virtud de que la licitación pública fue declarada desierta en la sesión en la que se emitió el dictamen correspondiente, ante representantes de todos los proveedores participantes, se le adjudicó el contrato directamente el 15 de noviembre a su filial Almacenes Aurrera, S. de R. L. de C.V. con fundamento en los artículo 27 inciso C, 52 y 54 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, y previa resolución del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios.

Además, el 7 de diciembre de 2000 se emitieron los Lineamientos por medio de los cuales se otorgan apoyos económicos con motivo de fin del año 2000, al personal de base, de lista de ralla base, de haberes y eventual ordinario, de confianza, honorarios y personal de carácter social (becarios), cuyas remuneraciones sean cubiertas con cargo al capítulo 1000 del clasificador por objeto del gasto del Gobierno del Distrito Federal, activos al 30 de noviembre de 2000.

Por lo que es necesario constatar la legalidad de dichos lineamientos, así como los proceso de Adquisición a cargo

de la Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Servicio Público de Carrera del Gobierno del Distrito Federal, pues dichos lineamientos señalan a esta dependencia como la responsable de elaborar la cuenta por liquidar certificada correspondiente. Revisando además la integración y veracidad del padrón del personal beneficiado, los montos asignados y su condición laboral.				
• DEPENDENCIA A AUDITAR: Secretaría de Seguridad Pública. Policía Auxiliar.				
TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.				
RUBRO: Rentabilidad Financiera de los servicios de vigilancia otorgados por la Policía Auxiliar en función del gasto ejercido para su operación.				

JUSTIFICACIÓN: Según el Informe de Cuenta Pública 2000, por los servicios de vigilancia que presta la Policía Auxiliar ingresaron 3,397,077.5 miles de pesos, cantidad equivalente al 94.9% de los ingresos programado en la Ley de ingresos.

Sin embargo la Policía Auxiliar ejerció un presupuesto total por 3,575,947.0 miles de pesos, monto mayor a lo recaudado por 178,869.5 miles de pesos, lo que significa que los recursos que recauda no alcanzan para cubrir sus propios gastos.

Asimismo el problema consiste en que la Policía Auxiliar tiene un presupuesto asignado, independiente de los ingresos que

estima recaudar, es decir, puede gastar más de lo que recauda. Este hecho, puede provocar vicios administrativos y financieros, en virtud de que se puede gastar indiscriminadamente, sin que exista una relación directa con la eficiencia recaudatoria.

Por lo anterior debe realizarse una auditoría de sistemas, para evaluar la rentabilidad de la prestación del servicio de vigilancia por parte de la Policía Auxiliar.

• DEPENDENCIA A AUDITAR: Secretaría de Finanzas.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RUBRO: Padrón Fiscal del Distrito Federal.

JUSTIFICACIÓN: El padrón fiscal del Distrito Federal para el año 2000, contempla un total de 7,350,883 cuentas de las principales contribuciones, con un incremento del 7.5% respecto al cierre de 1999. Sin embargo si se considera el número de pagos de estas mismas contribuciones y su frecuencia de pago durante el año, el porcentaje de evasión oscila desde un 10.7% en el caso del impuesto sobre hospedaje hasta el 51.7% en el caso del impuesto sobre nóminas, según estimaciones realizadas con datos presentados en Cuenta Pública 2000, como se muestra a continuación:

Contribución	Número de Cuentas	Número de pagos
Frecuencia del pago		Estimación de
% de Evasión		
	del Padrón Fiscal (A)	según Cuenta
	en el año. (C) Contribuyentes que	Fiscal
		Pública (B)
	efectuaron el pago.	E=A-D

D= B/C Ax100

Nóminas	202,502	1,172,997.0
12 veces	97,750	51.7%
Predial	1,755,343	647,340 anuales
1 vez	931,955	46.9%
		1,707,691
		bimestrales
6 veces		
Tenencia	3,655,984	632,902 local
1 vez	1,957,288	46.4%
		1,324,386 federal
1 vez		
Agua	1,736,229	8,328,151
6 veces	1,388,025	20%
Hospedaje	825	8,839
12 veces	737	10.7%

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno de Distrito Federal 2000.

Procedimiento: La Estimación de los contribuyentes que efectuaron su pago, se calculó considerando el número de pagos reportados en cuenta pública y la frecuencia del pago, es decir, el número de veces que el contribuyente efectúa el pago en el año. En el caso del impuesto predial se consideraron los pagos bimestrales y anuales y en el caso de la Tenencia, se consideró la federal y la local. El porcentaje de evasión se deriva de la diferencia que hay respecto del número de contribuyentes empadronados y los contribuyentes que realizan su pago.

De esta forma resultan preocupantes los niveles de evasión en las principales contribuciones, y si bien es cierto que se han tenido incrementos en el padrón fiscal, también es cierto que no se ha tenido un sistema recaudatorio que

garantice una recaudación óptima, por lo que es necesaria una revisión de estos sistemas de empadronamiento, de la política fiscal recaudatoria en operación y en su caso de los programas implantados para disminuir la evasión fiscal.

b. Programático presupuestales.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Oficina del C. Secretario de Salud.

TIPO DE AUDITORÍA: Programática Presupuestal.

RUBRO: Programa 38 “Construcción, Ampliación y Mantenimiento de Unidades de Atención Médica”.

UNIVERSO: 137,854.9 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Según el Informe Previo elaborado por la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF, se menciona que los recursos provenientes de financiamiento para la Oficina del C. Secretario de Salud, se autorizaron hasta el mes de julio, lo cual desfasó la realización de licitaciones y el inicio de obras.

El anterior desfasamiento originó que las actividades institucionales 02 “Realizar la remodelación de diversas unidades de Atención médica” y 03 “Equipar Unidades de Atención Médica”, registraron incumplimientos a las metas programadas originalmente por 51.7 % y 63.2% respectivamente.

Así mismo, en la sección de deuda del Informe Previo, se señala que la cuenta de capital arrojó un déficit inferior al estimado (10.1%), debido a las menores erogaciones registradas en inversión física, tanto en bienes muebles e inmuebles como en obra pública. En el primer rubro, influyó el hecho de que no se concluyeron las unidades de atención médica previstas ni se adquirió el equipo médico y de laboratorio programado, además de que no se integraron las fichas técnicas para la adquisición de diversos bienes. Sin embargo, no se mencionan las causas por las cuales se tuvo dicho retraso excesivo en la autorización de los recursos, por lo que es necesario investigar las responsabilidades de este hecho que afectan este programa prioritario de la administración pública del Distrito Federal.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Dirección General de Obras y Servicios.

TIPO DE AUDITORÍA: Programática Presupuestal.

RUBRO: Programa 27 “Infraestructura para la Educación Secundaria”.

Actividades Institucionales 01 “Construir planteles nuevos” y 07 “Equipar espacios educativos”.

UNIVERSO: 69.9 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Programa 27 «Infraestructura para la Educación Secundaria», Presupuesto original: 198.3 millones de pesos. Presupuesto ejercido: 128.4 millones de pesos. Variación del ejercido respecto al original: (69.9 millones de pesos) (35.3%). Actividades Institucionales: 01 «Construir planteles nuevos» 07 «Equipar espacios educativos». El menor gasto por 69.9 millones de pesos en el Programa 27, se debió en 49.8% al subejercicio en las Actividades Institucionales 01 (26.9 millones) y 07 (7.9 millones), a cargo de la Dirección General de Obras Públicas, por lo que es necesaria una auditoría programática presupuestal.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Dirección General de Control Regional.

TIPO DE AUDITORÍA: Programática Presupuestal.

RUBRO: Programa de Seguridad Pública. Actividad Institucional 08 “Realizar programas preventivos de seguridad, control del orden público y de combate a la delincuencia” y Actividad Institucional: 09 “Proporcionar servicios complementarios de vigilancia especializada en delegaciones, paraderos, unidades habitacionales y corralones”.

UNIVERSO: AI 08: 1,901.9 millones de pesos y AI 09: 797.0 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Programa 12 “Seguridad Pública” Presupuesto original: 9,511.4 millones de pesos. Presupuesto ejercido: 10,562.3 millones de pesos.

Variación del ejercido respecto al original: 1,050.9 (11.0%).

Actividad Institucional: 08 “Realizar programas preventivos de seguridad, control del orden público y de combate a la delincuencia”.

En esta Actividad Institucional se ejercieron 1,901.9 millones de pesos, 115.5 millones de más. que representaron el 11.0% del gasto adicional en el Programa 12. De este gasto en la Actividad Institucional. la Dirección General de Control Regional ejerció 1,897.3 millones de pesos (99.7%) monto superior en 110.9 millones a lo previsto y que explica el 96.0% del gasto adicional en la Actividad.

Por otro lado Actividad Institucional: 09 “Proporcionar servicios complementarios de vigilancia especializada en

delegaciones, paraderos, unidades habitacionales y corralones”. En esta Actividad Institucional la Dirección General de Control Regional ejerció 797.0 millones de pesos, 597.0 millones de más, que representaron el 56.8% del gasto adicional en el Programa 12 y una variación del 298.5% respecto al presupuesto original (200.0 millones de esta Actividad Institucional).

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Dirección General de Control Metropolitano (Secretaría de Seguridad Pública).

TIPO DE AUDITORÍA: Programático-Presupuestal.

RUBRO: Programa 12 “Seguridad Pública”, Actividad Institucional 11 y 12.

UNIVERSO: AI 11: 461.1 millones de pesos. AI 12: 144,5 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En el presupuesto total del ejercicio del año 2000 el presupuesto original fue de 1,516.2 millones de pesos y el ejercido fue de 1,453.4 millones de pesos por lo que esta Dirección General registró un subejercicio de 62.8 millones de pesos. A nivel Programático-Presupuestal el Programa 12 “Seguridad Pública”, en la Actividad Institucional 11 en el físico originalmente se programaron 878,736 servicios y alcanzó a realizar 883,623, y respecto al presupuesto original se asignaron 461.1 millones de pesos y el ejercido fue de 934.3 millones de pesos; en la Actividad Institucional 12 se programaron originalmente 485,811 servicios y el cumplimiento fue de 523,594 servicios, mientras que el presupuesto original asignado fue de 107.2 millones de pesos, se modificó a 154.6 y se ejercieron 144.5 millones de pesos.

c. De obra pública

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Obras y Servicios.

Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

TIPO DE AUDITORÍA: De Obra Pública.

RUBRO: Capítulo 6000 “Obras Públicas”

UNIVERSO: 492,421.6 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Secretaría de Obras y Servicios ejerció un presupuesto total de 7,810,863.7 miles de pesos, lo que representó el 12.9% de participación en el total ejercido por el gobierno del Distrito Federal. A su vez la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica ejerció un monto de 4,028,300.5 miles de pesos, lo que representó el 51.57% del total ejercido por la

Secretaría de Obras y Servicios.

En el capítulo 6000 “Obras Públicas” se reportó un subejercicio de 168,254.8 miles de pesos, es decir el 16.7% de su presupuesto modificado, al respecto, en las explicaciones de las causas de variaciones sólo se menciona que fueron recursos no utilizados en las partidas 6300 estudios e Preinversión, y 6100 de obras Públicas por Contratos. El programa 61 “Construcción y adecuación para agua potable” fue el segundo de mayor monto atendido por la unidad administrativa y presentó subejercicio debido principalmente a que no se alcanzaron las metas establecidas en los proyectos de rehabilitar pozos.

Por otro lado, en el Informe previo elaborado por la Contaduría Mayor de Hacienda, se señala que la DGCOH recibió transferencias adicionales por los recursos que requirió para ejecutar obras de infraestructura de abastecimiento de agua potable, y de desalojo y saneamiento de aguas residuales y pluviales en la zona metropolitana.

Por lo anterior es necesario verificar las causas del subejercicio en el capítulo 6000 y el programa mencionado, así como el apego a la normatividad establecida en el presupuesto ejercido en este capítulo.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Dirección General de Servicios Urbanos.

TIPO DE AUDITORÍA: Obra Pública.

RUBRO: Programa 67 “Control de residuos sólidos”. Operar rellenos sanitarios.

UNIVERSO: 954,783.0 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: El Programa 67 “Control de residuos sólidos” representa el primer lugar en cuanto a ejercicio del gasto en obra pública en la Secretaría de Obras y Servicios. Este programa ocupa el primer lugar en cuanto a los montos ejercidos por la unidad administrativa y presentó un subejercicio entre lo modificado y lo ejercido, por lo que es necesaria una auditoría programática presupuestal.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Dirección General de Obras Públicas.

TIPO DE AUDITORÍA: Obra Pública.

RUBRO: Programa 32 “Infraestructura para el desarrollo y promoción de la Cultura”.

Remodelación del Teatro de la Ciudad de la Esperanza.

UNIVERSO: 25,321.3 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Representa el quinto lugar en cuanto a ejercicio del gasto en obra pública en la Secretaría de Obras y Servicios. En este programa se ejerció el 7.2% de lo ejercido por la DGOP. Este Programa originalmente no fue programado para ejercer recursos, debido a que como se manifiesta en Cuenta Pública los recursos provienen del Instituto de la Cultura de la Cd. de México, sin embargo dicho Instituto tampoco tuvo recursos programados para obra pública.

d. De legalidad.

• **DEPENDENCIA AUDITAR:** Secretaría de Seguridad Pública.

Policía Auxiliar y Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORÍA: de Legalidad.

RUBRO: Reglas de Operación del Plan de Previsión Social de los Miembros de la policía Auxiliar del Distrito Federal.

JUSTIFICACIÓN: En el Artículo 13 de las Reglas de Operación del Plan de Previsión Social de los miembros de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, establece que la Corporación cubrirá a la Caja como aportaciones, el equivalente al 17.75% del sueldo básico de cotización de los elementos, y el artículo 90 bis de la Ley del ISSSTE obliga a enterar al ISSSTE el equivalente al 2% de dicho sueldo para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), lo que significa que para el año 2002 la Policía Auxiliar aportará entre 600 y 700 millones de pesos en calidad de Patrón.

Respecto del reconocimiento de la antigüedad de todos los elementos de la Corporación, las reglas de operación, señalan que estará supeditada a la transferencia por parte de ésta, de los recursos que se generaron por medio de las

aportaciones que realizaron cada uno de los elementos para sus prestaciones sociales o en caso contrario, el órgano de gobierno dictará las medidas conducentes para cumplir con dichas obligaciones. Lo anterior puede ocasionar graves problemas financieros por ser insuficientes los recursos disponibles para atender la nómina de los jubilados y pensionados.

El artículo 7 del Estatuto Orgánico, establece que cuando por cualquier circunstancia los recursos de Caja no fueran suficientes para cumplir con las obligaciones establecidas, el Gobierno del D.F. dictará las medidas conducentes para cumplir con dichas obligaciones.

El artículo PRIMERO Transitorio de las Reglas de Operación del Plan de Previsión Social de los Miembros de la Policía auxiliar del Distrito Federal, supedita el origen de la transferencia de los recursos financieros para el otorgamiento de las prestaciones señaladas en el párrafo anterior, a la opinión que emita la Consejería Jurídica y de Servicios Legales sobre la consulta formulada por el Secretario de Finanzas. Al respecto la Consejería Jurídica con oficio núm CJSJL/2196/01, de fecha 26 de julio de 2001 dirigido al Secretario de Finanzas, concluye que es el Gobierno del Distrito Federal, quien en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, debe dar las prestaciones y servicios sociales a los miembros de la Policía Auxiliar.

Dado que la Policía Auxiliar reportó un déficit presupuestario por 178.8 millones de pesos en el año 2000, es decir, que los recursos captados no alcanzaron para atender sus compromisos, muy probablemente para el año 2002, tendrá que ser el Gobierno del Distrito Federal el que tenga que enfrentar las obligaciones laborales antes señaladas, lo que incidirá negativamente en las finanzas del Gobierno, en virtud de que no se cuenta con previsiones presupuestales para enfrentar este tipo de emergencias.

Por lo anterior es necesaria una auditoría de Legalidad, que revise el marco jurídico de la Policía Auxiliar y de la Caja de Previsión Social en el que desarrollan sus actividades y obligaciones, a fin de que se evalúen las contingencias de las obligaciones laborales.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, observando el acuerdo referido en el punto 2 de antecedentes del presente documento, presenta para su discusión y aprobación el siguiente:

DECRETO RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2000.

PRIMERO.- Los elementos vertidos en el Informe Previo sobre la Cuenta Pública de 2000, requieren del respaldo de una mayor aportación de datos, a través de la ejecución de medidas administrativas y contables que son competencia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

SEGUNDO.- En este sentido, la Contaduría realizará las auditorías que esta Asamblea Legislativa considera necesarias, con la finalidad de respaldar debidamente la información proporcionada en el Informe Previo analizado, y de esta manera profundizar en la revisión del ejercicio presupuestal de los entes y los rubros que a continuación se señalan:

ORGANOS AUTÓNOMOS

Auditorías Financieras

Órgano	Rubro
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	Partida 3806 "Asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios".
Tribunal Electoral del Distrito Federal	Procedimientos de adquisiciones realizadas en el ejercicio.
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Partida 1307 "Compensaciones por Servicios Especiales".
Asamblea Legislativa del Distrito Federal. difusión	3601 "Gastos de propaganda", 3602 "Impresiones y publicaciones oficiales" y "3605 "Otros gastos de e información".
DELEGACIONES.	

Auditorías Financieras

Órgano	Rubro
Azcapotzalco	Capítulo 1000 "Servicios Personales"
Coyoacán	Capítulo 1000 "Servicios Personales"
Xochimilco	Capítulo 1000 "Servicios Personales"
Miguel Hidalgo	Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles".

Álvaro Obregón Cuauhtémoc	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" Partidas 1319 "Remuneraciones por horas extraordinarias" y 1325 "Prima dominical y guardias".
Iztapalapa	Partida 1325 "Prima dominical y guardias".
Benito Juárez	Causas del incremento del presupuesto original al cierre del ejercicio.

Auditorías Programáticas Presupuestales

Órgano	Rubro
Xochimilco	Programa 57 "Promoción y Fomento de la Actividad Turística"
Miguel Hidalgo	Programa 69 "Preservación y Restauración de

	<i>Ecosistemas”, Programa Especial 00 “Acciones del Programa Normal, actividad institucional 28 parques nacionales ecológicos”.</i>
<i>«Preservar</i>	
<i>Coyoacán.</i>	<i>Programas 03 « Participación Ciudadana», 13 «Protección Civil».</i>
Auditorías de Obra Pública	
Órgano	Rubro
<i>Gustavo A. Madero.</i>	<i>Capítulo 6000 “Obras Públicas”.</i>
<i>Iztapalapa.</i>	<i>Programa Infraestructura para el Desarrollo y Promoción de la Cultura.</i>
	<i>Concepto 6100 “Obras Públicas”.</i>
SECTOR PARAESTATAL	
Auditorías Financieras	
Órgano	Rubro
<i>Instituto de la Vivienda</i>	<i>Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”</i>
<i>Servicios de Salud Pública del Distrito Federal</i>	<i>Capítulo 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”</i>
<i>Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal</i>	<i>Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.</i>
<i>Sistema de Transporte Colectivo Metro</i>	<i>Capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”</i>
<i>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.</i>	<i>Capítulo 3000 “Servicios Generales”.</i>
<i>Fideicomiso Programa Integral Parques Zoológicos.</i>	<i>Gastos de Administración.</i>
<i>Fondo de Desarrollo Económico</i>	<i>Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.</i>
<i>Instituto de Vivienda del Distrito Federal.</i>	<i>Capítulo 7000 “Inversión Financiera y Otras erogaciones”.</i>
<i>Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Vivienda Popular</i>	<i>Cuentas por Cobrar</i>
<i>Servicios de Salud Pública del D.F.</i>	<i>Inventarios</i>
<i>Sistema de Transportes Eléctricos del D.F.</i>	<i>Capítulo 3000 “Servicios Generales”.</i>
<i>Red de Transporte de Pasajeros</i>	<i>Ingresos por Servicios.</i>
Auditorías Programáticas Presupuestales	
Órgano	Rubro

<i>H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.</i>	<i>Programa 13 "Protección Civil". Actividad Institucional 14 "Realizar servicios de auxilio en incendios y siniestros".</i>
<i>Sistema de Transporte Colectivo Metro</i>	<i>"Infraestructura para el Transporte Urbano". Acciones del programa normal.</i>
	<i>Actividad Institucional 14 "Rehabilitar carros de rodadura neumática".</i>
SECTOR CENTRAL	
Auditorías Financieras	
Órgano	Rubro
<i>Secretaría de Finanzas</i>	<i>Participaciones en Ingresos Federales</i>
<i>Secretaría de Finanzas</i>	<i>Ingresos por Aprovechamientos</i>
<i>Policía Bancaria e Industrial</i>	<i>Capítulo 3000 "Servicios Generales" y Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"</i>
<i>Policía Auxiliar</i>	<i>Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"</i>
<i>Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica</i>	<i>Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"</i>
<i>Oficina del C. Jefe de Gobierno del D.F.</i>	<i>Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y Capítulo 3000 "Servicios Generales"</i>
<i>Oficina del C. Consejero Jurídico y de Servicios Legales</i>	<i>Capítulo 3000 "Servicios Generales" y Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"</i>
<i>Secretaría de Finanzas. Tesorería del D.F.</i>	<i>Ingresos por Impuesto sobre Nóminas.</i>
<i>Secretaría de Finanzas. Tesorería del D.F.</i>	<i>Ingresos sobre Tenencia o Uso de Vehículos Local</i>
<i>Secretaría de Finanzas. Tesorería del D.F.</i>	<i>Ingresos por Derechos por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua.</i>
<i>Secretaría de Finanzas. Tesorería del D.F.</i>	<i>Ingresos por Derechos por Descarga a la Red de Drenaje.</i>
<i>Dirección General de Servicios Urbanos</i>	<i>Capítulo 3000 "Servicios Generales".</i>
<i>Dirección General de Control Regional</i>	<i>Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" y partida 1506 "Estímulos al Personal".</i>
<i>Oficialía Mayor. Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Servicio Público de Carrera.</i>	<i>Capítulo 2000 "Materiales y Suministros".</i>
<i>Dirección General de Regularización Territorial.</i>	<i>Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" y partida 3301 "Asesoría".</i>
<i>Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.</i>	<i>Concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción".</i>

<i>Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.</i>	<i>Programa 64 Construcción y Mantenimiento de Edificios Administrativos.</i>
<i>Secretaría de Finanzas.</i>	<i>Retención y entero del Impuesto sobre la Renta.</i>
<i>Secretaría de Finanzas</i>	<i>Aplicación de Ingresos Excedentes en programas no prioritarios.</i>
<i>Secretaría de Finanzas</i>	<i>Determinación de los remanentes del año anterior y destino de los mismos.</i>
<i>Secretaría de Finanzas</i>	<i>Evaluación del subejercicio del gasto de capital y su impacto en los proyectos y obras públicas.</i>
<i>Dirección General de Control Metropolitano</i>	<i>Partida 1506 “Estímulos al Personal”</i>
<i>Dirección General de Servicios de Apoyo.</i>	<i>Partida 1506 “Estímulos al Personal”</i>
<i>Policía Auxiliar del Distrito Federal.</i>	<i>Partida 3202 “Servicios de Arrendamiento”.</i>
<i>Policía Auxiliar del Distrito Federal.</i>	<i>Partida 1507 “Otras Prestaciones”.</i>
<i>Dirección General de Control Regional</i>	<i>4210 “Subsidios a Fideicomisos dedicados al Comercio”.</i>
<i>Oficina del C. Secretario de Salud</i>	<i>4105 “Ayudas Culturales y Sociales”.</i>
<i>Policía Bancaria e Industrial</i>	<i>Partida 1507 “Otras Prestaciones”.</i>
<i>Dirección General de Control Regional</i>	<i>Partidas 1506 “Estímulos al Personal”, 1322</i> <i>“Compensaciones adicionales por servicios</i> <i>especiales “ y</i> <i>3411 “Servicios de vigilancia”.</i>
<i>Procuraduría General de Justicia del D.F.</i>	<i>1509 “Compensación Garantizada” y 1506 “Estímulos al Personal”.</i>
<i>Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Servicio Público de Carrera del Gobierno del Distrito Federal.</i>	<i>Procedimiento de adjudicación del contrato con la empresa Wal Mart, para la adquisición de los vales de despensa de fin de año, así como el padrón beneficiado y la distribución de los mismos.</i>
<i>Policía Auxiliar</i>	<i>Rentabilidad financiera de los servicios otorgados por la Policía Auxiliar en función del gasto ejercido para su operación.</i>
<i>Secretaría de Finanzas</i>	<i>Padrón Fiscal</i>
<i>Auditorías Programáticas Presupuestales</i>	
<i>Órgano</i>	<i>Rubro</i>
<i>Oficina del C. Secretario de Salud</i>	<i>Programa 38 “Construcción, Ampliación y Mantenimiento</i>

de Unidades de Atención Médica”

Dirección General de Obras y Servicios.
Programa 27 “Infraestructura para la Educación

Secundaria”.

Actividades Institucionales 01 “Construir planteles nuevos”

y 07 “Equipar espacios educativos”

Dirección General de Control Regional
Programa de Seguridad Pública. Actividad Institucional 08

“Realizar programas preventivos de seguridad, control del orden público y de combate a la delincuencia” y Actividad

Institucional: 09 «Proporcionar servicios complementarios de vigilancia especializada en delegaciones, paraderos,

unidades habitacionales y corralones».

Dirección General de Control Metropolitano.
Programa 12 “Seguridad Pública”, Actividad Institucional

11 y 12.

Auditorías de Obra Pública

**Órgano
Rubro**

Dirección General de Construcción y Operación
Hidráulica
Capítulo 6000 “Obras Públicas”

Dirección General de Servicios Urbanos
Programa 67 “Control de residuos sólidos”.

Operar rellenos sanitarios.

Dirección General de Obras Públicas.
Programa 32 “Infraestructura para el desarrollo y

promoción de la Cultura”.

Auditorías de Legalidad

**Órgano
Rubro**

Policía Auxiliar y Caja de Previsión de la Policía
Reglas de Operación del Plan de Previsión Social de los
Auxiliar del Distrito Federal.
Miembros de la policía Auxiliar del Distrito Federal.

TERCERO.- Se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que en un plazo no mayor de treinta días naturales, siguientes a la notificación del presente decreto por parte de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, haga llegar por conducto de esta última a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los objetivos y alcances que dará a las auditorías dispuestas en el artículo anterior, los cuales deberán observar lo señalado en el Dictamen respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Firman las diputadas y los diputados: Iris Santacruz Fabila, Presidente; Irina del Castillo Negrete, Vicepresidente; Federico Döring Casar, Secretario; Walter Widmer López, Integrante; Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Integrante; Héctor Gutiérrez de Alba, Integrante; Marco Antonio Michel Díaz, Integrante; Ruth Zavaleta Salgado, Integrante; Maximino Alejandro Fernández Ávila, Integrante; Clara Brugada Molina, Integrante; Eugenia Flores Hernández, Integrante; Marcos Morales Torres.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal
18 de diciembre de 2001

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada.

Toda vez que se ha dispensado el trámite, se concede por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el uso de la palabra a la diputada Iris Edith Santacruz Fabila, para fundamentar el dictamen.

LA C. DIPUTADA IRIS EDITH SANTACRUZ FABILA.-

Con su venia, señor Presidente.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C Base Primera, fracción V Inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 42, fracción XIX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen relativo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio presupuestal de 2000, conforme a lo siguientes

ANTECEDENTES

1.- El día 11 de junio, de conformidad a lo dispuesto por la fracción II del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea legislativa el Distrito Federal, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda turnó a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Contaduría Mayor, la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio presupuestal de 2000.

2.- En concordancia con los preceptos normativos que la regulan, la Contaduría Mayor de Hacienda emitió el correspondiente informe previo relativo a la revisión de la Cuenta Pública de 2000, mismo que fue turnado a esta Comisión por la Comisión de Vigilancia el día 28 de septiembre.

3.- Para la elaboración del presente dictamen la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública atendió las conclusiones obtenidas de manera preliminar por la Contaduría Mayor de Hacienda durante la primera etapa de revisión de la Cuenta Pública de 2000, las cuales constan en el informe previo referido, y además elaboró un análisis propio atendiendo las inquietudes de los diputados que la integran para emitir el pasado 18 de diciembre en forma consensada el dictamen que aquí se presenta, al tenor de los siguientes fundamentos:

En cuanto al análisis y evaluación de los resultados financieros presupuestales encontramos lo siguiente:

Primero, ingresos. Al cierre del ejercicio se recaudó un total de 62 mil 14 millones, 190 mil 400 pesos, lo que representa una recaudación mayor a la programada por 2 mil 267 millones, 490 mil 400 pesos, es decir se superó la meta prevista en un 3.8 por ciento.

Los ingresos ordinarios superaron la meta prevista en un 2.5 por ciento debido a una mayor recaudación en participaciones federales por el 8.2 por ciento y en

transferencias por el 6.5 por ciento, aún cuando los ingresos propios del sector central la meta prevista se incumplió en el orden de 1.5 por ciento, se registró un crecimiento nominal del 12.8 por ciento y real del 3.5 por ciento con respecto a 99.

La recaudación por impuestos creció un 22.9 por ciento nominal y un 12.8 por ciento real, y por concepto de participaciones por coordinación fiscal, un crecimiento nominal del 18 por ciento y real del 8.3 por ciento respecto de 99.

El Gobierno del Distrito Federal dispuso de 5 mil 10 millones 5 mil 600 pesos por financiamiento neto, con lo que se alcanzó el 83.5 por ciento de los 6 mil millones de techo autorizado por el Congreso de la Unión.

Durante el año 2000 el Gobierno del Distrito Federal estableció diversas acciones para fortalecer la presencia fiscal en materia de modernización del sistema integral de recaudación, control del cumplimiento de los contribuyentes, el acercamiento a la ciudadanía de los módulos y oficinas recaudadoras, la regularización de cuentas del impuesto predial, programas de recaudación local y seguimiento a los procedimientos administrativos de ejecución.

Las acciones anteriores coadyuvaron a obtener un incremento del 7.5 por ciento del padrón fiscal respecto al cierre del 99, de las principales contribuciones. Sin embargo los índices de evasión fiscal al cierre del ejercicio 2000 aún fueron muy altos, 51.7 por ciento en nóminas; 46.9 por ciento en predial; 46.4 por ciento en tenencia; 20 por ciento en agua y 10.7 por ciento en hospedaje.

Por otro lado, con respecto a las reducciones otorgadas por el Código Financiero del Distrito Federal en sus Artículos 265 A al 265 Z y del 265 Bis al 265 C Bis, resalta que hubo un sacrificio fiscal de 174 millones 351 mil 400 pesos. Asimismo, en el año 2000 se otorgaron subsidios y apoyos fiscales por 31 millones 539 mil 500 pesos, que beneficiaron a mil 75 contribuyentes.

Egresos.

Se ejerció un gasto total de 60 mil 528 millones 625 mil 800 pesos, el cual fue superior al programado, de 59 mil 746 millones 700 mil pesos por 781 millones 925 mil 800 pesos, lo cual se explica por la mayor captación de los ingresos.

Tercero.- Gasto programable.

El gasto programable representa un incremento respecto al estimado originalmente por 3 mil 231 millones 536 mil 700 pesos, lo cual representa una variación del 5.9%.

El sector central ejerció el 91.7% del total ejercido. Al gasto programable correspondió un monto de 52 mil 685 millones 382 mil 500 pesos y 2 mil 803 millones 133 mil pesos

correspondieron al gasto no programable.

El total ejercido por el sector central representó una variación del 2.3%, esto se debió básicamente al mayor gasto corriente, en el cual la mayor alteración se registró en el Capítulo de gasto Servicios Generales, mientras que el gasto de capital del sector central tuvo un decremento por un monto de 662 millones 596 mil 200 pesos respecto de su presupuesto original, lo que representó el 4.8% de variación.

Las dependencias y entidades que observaron un mayor ejercicio al programado fueron las siguientes:

Fondo de Desarrollo Económico. Erogó un gasto mayor por 162 millones 426 mil 400 pesos, superando al programado por 127 millones 398 mil 400 pesos.

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal. Erogó un total de 820 millones 431 mil 500 pesos, mayor al original en 117.1%, variación registrada básicamente en la Dirección General de Comunicación Social.

Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Erogó un total de 267 millones 691 mil 200 pesos, 107 millones 893 800 pesos mayor a lo programado.

Fideicomiso para el Ahorro de Energía del Distrito Federal. Erogó un total de 30 millones 453 400 pesos, cuando sólo tenía programado 20 mil miles de pesos, es decir, registró un incremento de 52.3%.

El monto total ejercido por el gabinete Delegacional ascendió a 9 mil 806 millones 863 mil pesos, superior por 100 millones 60 mil 400 pesos al original, lo que significó un incremento de 1%.

La Delegación Benito Juárez fue la Delegación que registró la mayor variación, ejerciendo 536 mil millones 943 mil pesos en total.

Los Órganos de Gobierno y Autónomos ejercieron un total de 3 mil 749 millones 573 mil 300 pesos, cantidad superior a la programada por 318 millones 955 mil 200 pesos, lo que significó el 9.3% de variación.

Los Órganos Autónomos con mayor ejercicio presupuestal fueron el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal, los cuales ejercieron el 38.4% y 33.7% respectivamente del total ejercido por los órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal presentaron las mayores variaciones con respecto a su presupuesto original, registrando incrementos del 26.4% y el 25.3% respectivamente.

Cuarto.- Gasto no programable. Al cierre del 2000 el gasto no programable ascendió a 3,307 millones 924 mil 900 pesos, inferior en 42.5% a lo presupuestado originalmente. El gasto no programable del sector central fue de 2,803 millones 133 mil pesos, mismo que fue menor en 2,299 millones 872 mil 700 pesos al estimado, lo que significó una variación de 45%. Del total ejercido por este concepto 2,278 millones 204 mil 400 pesos correspondieron a intereses y gasto de la deuda y 24 millones 928 mil 600 pesos correspondieron a ADEFAS.

Quinto.- Deuda pública. Para 2000 la política de deuda del gobierno capitalino tuvo como objetivo central utilizar el crédito como complemento de las fuentes fiscales de ingresos y mejorar el perfil de la deuda y de su servicio. Las líneas de crédito que se negociaron en ese año con las bancas de desarrollo y comercial fueron a largo plazo y con tasas de interés competitivas, tomando en consideración que las obligaciones crediticias no constituyeran un riesgo futuro para la hacienda pública local.

Al concluir el año el Gobierno del Distrito Federal incurrió en un endeudamiento neto de 5,010 millones de pesos, 16.5% inferior al aprobado y fundamentalmente se utilizaron en infraestructura hidráulica, realizando obras del sistema hidráulico, infraestructura social para construir y mantener planteles educativos y unidades médicas, así como para ampliar, conservar y mantener la infraestructura vial, peatonal y de alumbrado PÚBLICO, infraestructura de transporte donde se destinaron para adquirir y mantener carros del Metro y en medio ambiente para desarrollar acciones en el sistema de áreas naturales protegidas y conservar los recursos naturales.

Sexto.- Saldo de la deuda pública. El saldo de la deuda consolidada del Gobierno del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2000 ascendió a 28,649.8 millones de pesos y superó en 24.8% al del cierre de 99, ello fue resultado de una colocación de deuda por 7,073 millones de pesos, una actualización de saldos de los créditos contratados en divisas y en unidades de inversión por 677.7 millones de pesos y una amortización de principal por 2,063 millones de pesos; al sector central correspondió el 80% del saldo que está contratado principalmente con la banca de desarrollo y a los organismos y empresas el 20% restante, que en su mayoría está a cargo del Sistema de Transporte Colectivo.

En 2000 el costo financiero de la deuda del Gobierno del Distrito Federal fue de 3,283 millones de pesos y resultó inferior 38.7% al programado, debido principalmente a los menores pagos que realizó el sector central.

Séptimo.- Balance presupuestal. Al cierre del 2000 el balance primario se constituyó de la siguiente forma: los ingresos ordinarios, sin incluir el endeudamiento y remanente presupuestal, fueron de 55,237.2 millones de pesos y el gasto

neto, sin incluir las ADEFAS, fue de 60,503.7 millones de pesos, con lo que resultó un déficit presupuestario de 5,236.5 millones de pesos, el cual fue inferior al programado de 6,200 millones de pesos, lo que significó una disminución de 15.1%.

En cuanto al balance de la cuenta corriente se obtuvo un ahorro por 7,820.5 millones de pesos, resultado de los ingresos corrientes por 54,165.8 millones de pesos y de un gasto corriente que incluye intereses y comisiones de la deuda por 46,345.3 millones de pesos; este ahorro fue inferior 530 millones de pesos al programado, es decir 6.3% debido a la menor captación de los ingresos propios en el sector central y a gastos adicionales.

La cuenta de capital arrojó un déficit de 13,087 millones de pesos, resultado de un ingreso de capital por 1,071 millones de pesos y un gasto de capital de 14,158.3 millones de pesos. En ambos casos el monto registrado fue menor a su estimación en 9.5 y 10% respectivamente, por lo que el déficit también fue menor al estimado en 10.1%, lo anterior debido principalmente a las menores erogaciones registradas en inversión física tanto en bienes muebles e inmuebles como en obra pública.

De esta forma se concluye que el ahorro corriente del Gobierno del Distrito Federal cubre el 59.8% del déficit de capital, solventándose la diferencia con un endeudamiento neto y los ADEFAS por 4,981.5 millones de pesos, con lo que resulta un déficit de 281.4 millones de pesos. Al agregar el remanente presupuestal del ejercicio del año anterior por 1,767 millones de pesos se obtiene el balance presupuestal superavitario por 1,485.6 millones de pesos.

Finalmente, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que en la información contenida en el informe de avance elaborado por el Gobierno del Distrito Federal se detectaron diferencias entre los datos de los presupuestos originales y ejercidos que se presentan en cuenta pública y los que se registran en los informes de cuenta pública de las delegaciones principalmente, sin que en esos documentos se señalen las causas de dichas discrepancias.

Asimismo, se observó que diversas unidades responsables no explicaron con suficiencia las variaciones físicas y financieras de las actividades institucionales a su cargo. Por tal motivo y siendo la revisión de la Cuenta Pública la más relevante de las facultades de control que el Poder Legislativo tiene sobre los actos de administración del poder público por parte del Ejecutivo, es conveniente la realización de diversas auditorías a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Gobierno del Distrito Federal, a fin de garantizar la transparencia en las operaciones.

Así, el presente dictamen sugiere la realización de 72

auditorías como a continuación se describe, aclarando que todas ellas han sido cuidadosamente justificadas y delimitadas para coadyuvar con las tareas del órgano técnico de fiscalización de esta Asamblea. A órganos autónomos 4 auditorías financieras, a Delegaciones 8 auditorías financieras de diversas demarcaciones, 3 programática presupuestales y 2 de obra pública, al sector paraestatal 12 auditorías financieras y 2 programático presupuestales y al sector central 33 auditorías financieras, 4 programático presupuestales y 3 de obra pública y una de legalidad.

Es todo, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

El diputado Héctor Gutiérrez de Alba, para razonar su voto y posteriormente el diputado Federico Doring Casar también para razonar su voto.

Adelante, diputado Héctor Gutiérrez de Alba, hasta por veinte minutos, para razonar su voto.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE ALBA.- Con su permiso, señor Presidente.

Una de las principales atribuciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es la de revisar la Cuenta Pública y aplicar escrupulosamente la administración y aplicación de los fondos públicos, lo cual es una de las demandas más sentidas de la sociedad.

La adecuada supervisión del gasto de los recursos públicos, permite aumentar la confianza de la ciudadanía hacia sus gobiernos, haciendo efectivo el derecho que se tiene de constatar que el desempeño de la administración pública reditúa en una mayor satisfacción de necesidades sociales.

Derivado del análisis preliminar de la Cuenta Pública del ejercicio 2000 remitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Contaduría Mayor de Hacienda presenta a esta soberanía la primera etapa del programa general de auditoría para la revisión de la Cuenta Pública de ese ejercicio, el cual se sustenta del informe previo sobre la Cuenta Pública así como del seguimiento al ejercicio presupuestal realizado mediante la elaboración de la opinión a los informes de avance programático presupuestal.

Es así que los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tomando en cuenta lo anterior, atendiendo la capacidad de infraestructura de auditoría con que cuenta la Contaduría y considerando la evaluación preliminar de la gestión financiera, programática y presupuestal de las entidades a revisar, así como las directrices de desarrollo

1995 y 2000, del programa general de desarrollo del Distrito Federal, 1998-2000; Programa Operativo Anual 2000, informes de Avance Programático Presupuestal, se propone incorporar al programa general de auditorías como segunda etapa 72 más.

Quisiera mencionar que independientemente de que la Contaduría Mayor de Hacienda es el órgano técnico, encargado de llevar a cabo la revisión, auditoría y control que el órgano legislativo ejerce sobre los demás poderes, quisiera mencionar que los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea y su servidor, hemos venido trabajando con el órgano técnico de esta Asamblea a fin de perfeccionar los trabajos de la misma, situación que seguiremos haciendo permanentemente.

Dentro de las 72 auditorías se incorporan aquellas que mi fracción fundamentó en base a un estudio y análisis que realizó.

Por lo anteriormente expuesto, informo a esta soberanía que mi fracción votará a favor del dictamen propuesto.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para razonar su voto, se concede el uso de la palabra hasta por veinte minutos al diputado Federico Döring Casar.

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR.- Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados.

Vengo a esta tribuna a nombre del grupo parlamentario de Acción Nacional a razonar el sentido de nuestro voto. Es un voto que recoge los frutos de un trabajo político de consenso, de un trabajo político que no se dio al vapor, que no se dio con presiones, que no se dio con prisas, que no se dio con represiones en un tema tan álgido como es el de la fiscalización.

En primer lugar queremos reconocer la conducción que sobre este particular llevó a cabo en primer término la diputada Iris Santacruz, la cual no tuvo reparo en aceptar ni las auditorías propuestas por el grupo parlamentario de Acción Nacional ni las propuestas por cualquier otro grupo parlamentario.

Este de ejemplo de cabalidad, de transparencia y de convicción con la rendición de cuentas no puede ni debe ser soslayado y no puede ni debe ser dejado de mencionar en esta Asamblea Legislativa.

En ese mismo sentido, también compartimos el esfuerzo que ha venido encabezando el diputado Héctor Gutiérrez de Alba en la Comisión de Vigilancia por sanear y por recobrar la credibilidad del órgano técnico de esta Asamblea.

En este sentido, nos parece que esta es obra humana y como tal no es obra acabada ni perfeccionada. En el dictamen de referencia, vemos el inicio de la fiscalización por parte de esta Asamblea, de la Cuenta pública del 2000 al margen de lo que ya mandató en la primera etapa por sí misma la Contaduría Mayor de Hacienda y hacemos un exhorto y un llamado a todos los grupos parlamentarios para que estemos atentos no solo a los resultados del informe que remita con motivo de esta segunda etapa y de la primera etapa.

La Contaduría Mayor de Hacienda el próximo año, sino a que en el próximo año la relación de esta Asamblea con la Contaduría Mayor de Hacienda, sea mucho más transparente, mucho más confiable y sobre todo, mucho más productiva.

En este sentido, empeñamos también nuestro compromiso a seguir colaborando con el diputado Gutiérrez de Alba en la Comisión de Vigilancia y a hacer junto con la diputada Iris Santacruz, un trabajo como el que hicimos este año, que estamos orgullosos de él, porque es un trabajo mucho más serio y mucho más responsable que el que hizo esta soberanía sobre la misma materia el año pasado y que hay que reconocer que el trabajo de este año, es mucho superior al del año pasado.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el dictamen.

¿Algún diputado habrá de reservarse algún artículo para ser votado en lo particular?

No habiendo reserva de los artículos, proceda la secretaría a recoger en votación nominal el dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación por la afirmativa. El ciudadano diputado Héctor Gutiérrez de Alba recogerá la votación por la negativa, así como las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Diputado Iván Manjarrez, en pro.

López Granados, en pro.

Jacobo Bonilla, en pro.

Edmundo Delgado, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Marco Antonio Michel, en pro.

González Compean, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Juan Díaz, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Döring, en pro.

Diez Barroso, en pro.

Toscano, a favor.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Herrera, a favor.

Argüelles, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, a favor.

Dione Anguiano, en pro.

Torres Tello, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Edgar Torres, en pro.

López Villanueva, a favor.

José Buendía, a favor.

Ana Laura Luna, a favor.

Guadalupe García, en pro.

Maximino Fernández, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ramos Iturbide, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Marcos Morales, en pro.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

Rolando Solís, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Irina del Castillo, en pro.

Salvador Abascal, en pro.

González Gamio, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Chávez, a favor.

Walter Widmer, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente le informo que es el resultado es el siguiente: 53 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presente al Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, remítase el presente decreto a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de este órgano legislativo, para que de conformidad con el artículo 3°. del presente decreto, surta los efectos legales conducentes.

El siguiente punto en el orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, referente a las propuestas del Jefe de Gobierno para nombramientos de Magistrados al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen no ha sido repartido a los diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría en votación económica si se dispensa el trámite y se somete de inmediato a su discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se dispensa el trámite y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense el trámite, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Dispensado el trámite se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia al diputado Juan José Castillo Mota.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA.- Con su permiso, señor Presidente.

Me permito someter a la consideración de mis compañeras y compañeros diputados de la Asamblea Legislativa, II Legislatura, los dictámenes con proyecto de decreto que

acabamos de aprobar en el seno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Los tres primeros que leeré, sus antecedentes y puntos resolutivos, se refieren al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y el último al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Por lo que se refiere a la Magistrada licenciada María Carrillo Sánchez, ésta fue aprobada por mayoría de votos de los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, los tres restantes por unanimidad.

----- O -----

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Lic. María Carrillo Sánchez)

ANTECEDENTES

El 11 de diciembre del año 2001, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la documentación que contiene la designación realizada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador de Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como la que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Las referidas designaciones recayeron en la persona de los C. C. María Carrillo Sánchez, Jorge Abraham Fernández Souza y Gabriel Leyva Lara.

El C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante escrito de fecha 30 de noviembre del año 2001, dirigido al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, informó que la C. Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, "que, en virtud del ascenso a la Sala Superior de este H. Órgano Jurisdiccional de los CC. Doctora Lucila Silva Guerrero y Licenciado Adalberto Saldaña Harlow, han quedado vacantes la ponencias que venían ocupando; a fin de que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley que rige a este Tribunal, se sirva hacer los nombramientos de los Magistrados que ocuparán dichas vacantes".

Lo anterior hace necesario iniciar el procedimiento

previsto en la ley, para la designación de quien habrá de sustituirlos.

En el curso arriba señalado, en relación con el diverso Oficio P-102/2001 de fecha 15 de febrero de 2001, la Magistrada Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, también informa a esta Jefatura de Gobierno que se encuentra vacante una plaza de Magistrado para integrar la Sala Auxiliar de ese H. Órgano Jurisdiccional, en virtud de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sólo aprobó dos de las tres designaciones realizadas el año próximo pasado por la entonces Jefa de Gobierno para ocupar los cargos de Magistrados en dicha Sala.

Lo anterior hace necesario iniciar el procedimiento previsto en la ley, para la designación de la plaza vacante". En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Bases Segunda, fracción II, inciso f) y Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 9, 42 fracción XXIV, 67, fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 5 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 3, 4, 8 y 10 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, 10 fracción VIII y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la aprobación y ratificación de ese H. Órgano Legislativo la designación de los CC. Licenciados, Gabriel Leyva Lara y Jorge Abraham Fernández Souza, como Magistrados de la Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, para suplir las vacantes dejadas por los CC. Doctora Lucila Silva Guerrero y Licenciado Adalberto Saldaña Harlow, en virtud de su ascenso a la Sala Superior de ese H. Órgano Jurisdiccional.

Asimismo, me permito someter a la aprobación y ratificación de esa Honorable Asamblea, la designación de la C. Licencia María Carrillo Sánchez, como Magistrada de la Sala Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, para ocupar la vacante existente en la misma.

CONSIDERANDOS

UNO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 36 y 42, fracción XXIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las designaciones de Magistrados del Tribunal de lo

Contencioso Administrativo del Distrito Federal, realizadas por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

DOS.- De conformidad con lo establecido por el quinto párrafo del artículo 10, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, mediante el oficio de fecha 18 de mayo del año 2001, con número P-176/2001, la Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo, Presidenta del Tribunal de lo contencioso Administrativo, informó al C. Jefe de Gobierno, que en virtud del ascenso a la Sala Superior de este H. Órgano Jurisdiccional de los CC. Doctora Lucila Silva Guerrero y Licenciado Adalberto Saldaña Harlow, han quedado vacantes las Ponencias que venían ocupando hasta el día 17 de mayo del año en curso; a fin de que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley que rige a este Tribunal, se sirva hacer los nombramientos de los Magistrados que ocuparían dichas vacantes. Asimismo, le comunico que aún está pendiente el nombramiento de Magistrado para ocupar la vacante existente en la Sala Auxiliar.

De igual forma, por oficio de fecha 15 de febrero del año 2001, con número P-102/2001, signado por la Magistrada Quiroz, enviado al C. Jefe de Gobierno, se le informó lo que se enuncia, "en atención al escrito de 18 de agosto de 2000, suscrito por la C. Dip. Elva Martha García Rocha, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, mediante el cual comunica que el Pleno de dicha Asamblea aprobó los nombramientos como Magistradas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, a favor de las CC. Eduarda Fortis Garduño e Irma Leonor Larios Medina; me permito comunicara usted que, en tal virtud se encuentra vacante una plaza de Magistrado para integrar la Sala Auxiliar de este H. Órgano Jurisdiccional".

TRES.- Mediante oficio signado por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador; con fecha 29 de Noviembre del año 2001, se designó a la C. Lic. María Carrillo Sánchez, como Magistrada de la Sala Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, según consta en el documento integrado al expediente respectivo.

CUATRO.- La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinó se publicara el día 12 de diciembre del año en curso, en los diarios, "El Universal", "Crónica de Hoy" y "Ovaciones", la comunicación en la que se da cuenta del inicio del proceso de Ratificación de Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad y para los efectos del artículo 96 inciso A, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CINCO.- El día 17 de diciembre del 2001, compareció ante el Pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la C. Lic. María Carrillo Sánchez y presentó un informe de actividades y metas, del cual se destaca lo siguiente:

Este Tribunal es una institución que tiene la importante tarea de impartir justicia administrativa, resolviendo las controversias que surjan entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, por actos u omisiones de éstas últimas, es decir, la población de esta gran Ciudad, cuenta con un Tribunal competente para anular los actos que las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal emitan al margen de la ley; cuenta, además, con facultades para decretar la restitución a los particulares de los derechos indebidamente afectados o desconocidos por las autoridades.

Cabe destacar, que el Tribunal tiene una Secretaría General de Asesoría y Defensoría Jurídica, la cual se encarga de orientar jurídicamente a las personas que acuden a solicitar el servicio, y en caso de ser competente el Tribunal para conocer del problema o asunto planteado, se le asigna un abogado que en forma gratuita elaborará la demanda respectiva y dará seguimiento al juicio ante el Tribunal en la primera y segunda instancias.

Ahora bien, toda vez que la Ley que creó el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se encamina esencialmente a beneficiar a la clase desvalida, su primer propósito ha sido hacer un lado todo tipo de procedimientos dilatorios y complejos, procurando una justicia ágil y eficaz; y por ello en el escrito de demanda basta indicar los requisitos más elementales para que se de cauce a la demanda.

Contestada la demanda, deberá celebrarse la Audiencia de Ley, en la fecha y hora previamente señaladas, la cual aún cuando no comparezcan las partes se llevará a cabo. En dicha Audiencia, se desahogan las pruebas ofrecidas por las partes, es decir, por el demandante, por las autoridades demandadas, y en su caso, por el tercero perjudicado.

Antes de estudiar el fondo del asunto controvertido, se debe analizar la procedencia del juicio, cuyas causales de improcedencia están previstas en la Ley que rige al Tribunal, y que de actualizarse alguna de dichas causales, se deberá decretar el sobreseimiento del juicio, pero además de las causales de improcedencia, también procede el sobreseimiento del juicio, si el demandante se desiste del mismo, si el demandante falleciere, si la autoridad accede o satisface la pretensión del actor; y cuando, dentro de la etapa de trámite, el actor no efectúe ningún acto procesal necesario para la continuación del procedimiento, durante el término de seis meses.

Es de puntualizarse que las sentencias que pronuncien las Salas del Tribunal no requieren de formulismo alguno, pues basta con hacer la fijación clara y precisa de los puntos controvertidos, examinar y valorar las pruebas que hayan rendido las partes; citar los fundamentos legales que sirvan de apoyo, mismos que deberán limitarse a la solución de la litis planteada; expresar los puntos resolutivos, así como los términos y el plazo en que la autoridad demandada deberá ejecutar la sentencia correspondiente.

Tengo la firme convicción que una de las primordiales y arduas tareas que enfrentaría como Magistrada, sería la valoración de todos y cada uno de los elementos que las partes aporten en los juicios para que la impartición de justicia administrativa sea realmente apegada a derecho; asimismo, tomaría en cuenta que en el estudio de cada asunto, mi actuación siempre deberá ser de manera prudente, completa, pronta e imparcial.

Considero de igual manera que, para lograr, vencer los desafíos que día a día se presentasen en dicha labor tan enriquecedora, imperaría en mí, ante todo, la conciencia profunda de estudio constante, actualización y perfeccionamiento de los conocimientos ya adquiridos, del deber y la responsabilidad que he cultivado en mi carrera como servidora pública en la impartición de justicia; además, cumpliría y haría cumplir los ordenamientos jurídicos aplicables, que con las experiencias vividas y compartidas con honorables Maestros y grandes juristas, colegas y amigos, buscaría apasionadamente que la impartición de justicia se de por encima de intereses personales, de simpatías o antipatías, preservando y protegiendo la credibilidad en la tutela judicial.

En la referida comparecencia, los C. C. Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, formularon cuestionamientos y opiniones. De igual forma a la C. Lic. María Carrillo Sánchez, dio las respuestas, tal y como se enuncia a continuación.

EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.- Gracias, señor Presidente. Buenos días, licenciada Carrillo. He escuchado con atención su exposición y yo quisiera hacerle un cuestionamiento, uno como abogado postulante, bueno, tiene que ver con los Tribunales del Distrito Federal. Le soy sincero, yo no he litigado en materia administrativa. Sin embargo, eso de la confianza de la que nos hablaba al principio de la exposición, con los antecedentes que hemos tenido en los últimos días, respecto a resoluciones que se han dado en contra de varias instancias del Gobierno de la Ciudad y que han dado con apego a la Ley algunas resoluciones que dan revés a

resoluciones administrativas, pues es de que a uno le dé confianza, por lo poco que uno ha estado interviniendo, me refiero al caso Gigante en contra del Gobierno de la Ciudad, que supe, bueno, sé que está en la Sala Superior, pero que en primera instancia salió favorable al ciudadano, a la compañía esta resolución.

Sin embargo, yo quisiera preguntarle, usted en el trabajo que ha desempeñado en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ¿Para usted cuáles han sido las principales fallas, defectos que tuviera el Tribunal al día de hoy? Si tuviera para usted alguna.

En su caso, ¿Cuál sería una propuesta para mejorar esa procuración de Justicia en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo?

Muchas gracias por su respuesta.

LA C. LIC. MARÍA CARRILLO SÁNCHEZ.- Sí, Diputado Herrera. Hasta antes de agosto del año pasado, del año 2000, teníamos todavía, el problema subsiste, pero aún todavía era más agudo antes de agosto del año 2000 porque se creó la sala auxiliar, con lo cual vino a que el trabajo fuera un poco más fluido para que se cumpla con los términos que establece la Ley. Nuestro problema es la falta de personal, las demandas que recibimos ahora no se pueden comparar de ninguna manera con las que se recibían hace 5, hace 10 años. ¿Qué le podría decir? Hace 10 años recibíamos 2 mil demandas, ahorita ya vamos en 13 mil. Entonces, se va rezagando el trabajo precisamente por eso, por la falta de recursos humanos, por llamarlo de alguna manera, y la solución sería la creación de más salas auxiliares para poder atender a la gente como se merece.

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- Licenciada Carrillo Sánchez: Dada su experiencia dentro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo le agradecería me ilustrara el número aproximado de leyes administrativas de aplicación del Distrito Federal y cuántas de ellas carecen de reglamento. Por otra parte, qué porcentaje de resoluciones se dictan aproximadamente a favor de los particulares. Esas serían mis preguntas.

LA C. LIC. MARÍA CARRILLO SÁNCHEZ.- Con mucho gusto, señor Diputado Escudero. En relación a su primera pregunta de cuántas leyes aplicamos, ¿lo entendí bien, aplicamos en el Tribunal?

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- En el Distrito Federal en materia administrativa y aplicación en el Distrito Federal, cuántas de ellas carecen de reglamento.

LA C. LIC. MARÍA CARRILLO SÁNCHEZ.- Las leyes que aplicamos o que se tienen que estudiar para poder

resolver los asuntos del Tribunal, pueden ser más de 20, un estimado de 20 para mí, señor Diputado.

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- ¿Y qué porcentaje de resoluciones son a favor de particulares?

LA C. LIC. MARÍA CARRILLO SÁNCHEZ.- Hasta este momento el 99 por ciento de las sentencias son favorables a los particulares y únicamente el 1 por ciento favorables a las autoridades.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.- A mí en lo personal me da gusto que gente que tiene 20 años dedicada a una dependencia llegue a los puestos más altos de esta dependencia. Ese simple y sencillamente es el premio al esfuerzo, es venir de una cultura al esfuerzo que yo creo que es por donde deberíamos caminar todas las instituciones, el acabar con los padrinzgos, con esta serie de cosas. Mi pregunta sería en este caso: hay herencias del pasado en el Tribunal de lo Contencioso que no hemos podido todavía eliminar. Hay algunos magistrados que yo pudiera dar nombres que vinieron a dañar al Tribunal de lo Contencioso, pero mi pregunta sería la siguiente: ¿cree usted que es necesario que acerquemos más al Tribunal de lo Contencioso a la ciudadanía? Yo creo que si bien mucha gente acude al Tribunal de lo Contencioso la inmensa mayoría no acude porque lo desconoce y es garante de muchos apoyos y respaldos del Tribunal de lo Contencioso.

LA C. LIC. MARÍA CARRILLO SÁNCHEZ.- Señor diputado Barajas le agradezco mucho sus palabras, muy amable, y en respuesta a su pregunta considero que con una difusión amplia a través de los medios de comunicación y en las propias Delegaciones y en la Tesorería, que es de donde provienen las resoluciones de materia fiscal generalmente, creo que ahí también se podría hacer una promoción del Tribunal, para que la gente, como usted dice, los ciudadanos de escasos recursos, haya más gente que conozca al Tribunal y también el Tribunal puede hacer una gran difusión a través de trípticos, de los medios de comunicación, efectivamente para que la gente que no lo conoce acuda a nosotros.

SEIS.- Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos, que para ser Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se señalan en el artículo 4 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, siendo éstos:

Artículo.- 4° Para ser Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se requiere:

a).- Ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

b).- Tener, por lo menos, treinta años cumplidos para ser Magistrado de la Sala Superior, y veinticinco para ser Magistrado de Sala Ordinaria;

c).- Ser Licenciado en Derecho con título debidamente registrado ante la autoridad competente; por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado;

d).- Acreditar, cuando menos, tres o cinco años de práctica profesional en materia administrativa y fiscal, según sea Magistrado para Sala Ordinaria o para Sala Superior;

e).- Gozar de buena reputación; y

f).- No haber sido condenado por sentencia irrevocable, por delito doloso que le imponga más de un año de prisión. Será causa de retiro forzoso de los Magistrados haber cumplido setenta años de edad o que sobrevenga incapacidad física o mental para desempeñar el cargo.

I.- Según consta en el Acta de Nacimiento, número 00085267, emitida el 18 de septiembre del año en curso, por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, Lic. Hegel Cortés Miranda, la C. Lic. María Carrillo Sánchez, nació en la Ciudad de México.

Con lo que se da cumplimiento a lo señalado por el Inciso a) del artículo 4, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

II.- En el Acta a que se refiere el apartado anterior, se consigna que la Lic. Carrillo, nació el nueve de abril del año de 1951.

Con lo que se cumple con lo establecido por el inciso b) del artículo 4 de la Ley invocada.

III.- En copia certificada por el C. Lic. Adolfo Contreras Nieto, Notario Público Ciento Veintiocho, de la Ciudad de México, con registro número dos mil setecientos diecinueve, del Libro Cuarto, de fecha 26 de abril del año 2001, del Título expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, a favor de la C. Lic. María Carrillo Sánchez, con fecha 26 de septiembre del año de 1983. De igual forma en copia certificada por el C. Notario Público, Lic. Adolfo Contreras Nieto, en los términos arriba señalados, de la Cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciada en Derecho con número 846738, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 21 de octubre del año de 1983, expedida a favor de la C. Lic. María Carrillo Sánchez. Documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de lo señalado por el inciso c) del artículo 4, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

IV.- Por medio de documento expedido, por el C. Director Administrativo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, C. P. Julio Hernández Sánchez, de fecha 7 de noviembre del año 2001, se hace constar que la C. Lic. María Carrillo Sánchez ha desempeñado los cargos que se enuncian:

Jefe "A" de Archivo, del año 1981 al 1982, taquígrafa "F", de 1982 al 1983, Supervisor "G", en el 1983, Secretaria de Acuerdos de la Sala Ordinaria, de 1983 al 1986, Secretaria de Acuerdos de la Sala Superior, de 1986 al 1997, Secretaria General de Acuerdos, de 1997 al 1998, Secretaria General de Compilación y Difusión, del 1998 al 2000, Directora Administrativa en el 2001 y Secretaria General de Acuerdos del 2000 a la fecha, todos dentro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Se acompañan en copia simple en el expediente referido, documentales que dan cuenta de la participación de la Lic. Carrillo en actividades académicas como sigue: Título, expedido por el Colegio María, a favor de la Lic. María Carrillo Sánchez, de fecha 19 de junio del año 1970, como Contador Privado, constancia de participación en el curso de especialización correspondiente a la carrera Judicial, emitida por el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de octubre de 1985, Diploma emitido por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, por haber participado en el Seminario de Actualización Jurídica, expedido en abril de 1991 y Diploma de participación en el curso sobre Reformas Constitucionales y Legales al Poder Judicial, su incidencia en el Juicio de Amparo, expedido por el Instituto de Especialización de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y el Colegio de Abogados Egresados de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales de Aragón, A. C., en agosto del año de 1995. Por lo que se da cumplimiento a lo señalado por el inciso d), del artículo 4 de la Ley invocada.

V.- Por medio de escrito signado por la Lic. María Carrillo Sánchez, en el que bajo protesta de decir verdad, señala que nunca ha sido procesada ni condenada por sentencia irrevocable, por delito doloso por el que se imponga más de un año de prisión. En consecuencia se da cumplimiento a lo señalado por el inciso f) del artículo 4, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 36 y 42, fracción XXIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de

Justicia, emite el presente dictamen en el siguiente sentido.

PRIMERO.- Se Ratifica la designación de la C. Lic. María Carrillo Sánchez, realizada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para ocupar el cargo de Magistrado de la Sala Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el párrafo segundo del inciso A del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

A los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil uno.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Firman por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, diputados y diputadas: Juan José Castillo Mota, Presidente; Gilberto Ensástiga Santiago, Vicepresidente; Alejandro Díez Barroso, Secretario (abstención); Arturo Barajas Ruíz, Integrante; Rafael Luna Alviso, Integrante (abstención); Ernesto Herrera Tovar, Integrante; Dione Anguiano Flores, Integrante; Emilio Serrano Jiménez, Integrante; José Luis Buendía Hegewisch, Integrante; y Adolfo López Villanueva, Integrante.

A continuación, leeré el dictamen con proyecto de decreto para la ratificación del Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, licenciado Jorge Abraham Fernández Souza.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

(Lic. Jorge Abraham Fernández Souza)

ANTECEDENTES

El 11 de diciembre del año 2001, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la documentación que contiene la designación realizada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador de Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como la que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Las referidas designaciones recayeron en la persona De los C. C. María Carrillo Sánchez, Jorge Abraham

Fernández Souza y Gabriel Leyva Lara. El C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante escrito de fecha 30 de noviembre del año 2001, dirigido al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, informó que la C. Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, “que, en virtud del ascenso a la Sala Superior de este H. órgano Jurisdiccional de los CC. Doctora Lucila Silva Guerrero y Licenciado Adalberto Saldaña Harlow, han quedado vacantes las ponencias que venían ocupando; a fin de que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley que rige a este Tribunal, se sirva hacer los nombramientos de los Magistrados que ocuparán dichas vacantes».

Lo anterior hace necesario iniciar el procedimiento previsto en la ley, para la designación de quien habrá de sustituirlos.

En el ocurso arriba señalado, en relación con el diverso Oficio P-102/2001 de fecha 15 de febrero de 2001, la Magistrada Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, también informa a esta Jefatura de Gobierno que se encuentra vacante una plaza de Magistrado para integrar la Sala Auxiliar de ese H. órgano Jurisdiccional, en virtud de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sólo aprobó dos de las tres designaciones realizadas el año próximo pasado por la entonces Jefa de Gobierno para ocupar los cargos de Magistrados en dicha Sala.

Lo anterior hace necesario iniciar el procedimiento previsto en la ley, para la designación de la plaza vacante».

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Bases Segunda, fracción III, inciso f) y Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 9, 42 fracción XXIV, 67, fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 5 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 3, 4, 8 y 10 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, 10 fracción VIII y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la aprobación y ratificación de ese H. órgano Legislativo la designación de los CC. Licenciados, Gabriel Leyva Lara y Jorge Abraham Fernández Souza, como Magistrados de la Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, para suplir las vacantes dejadas por los CC. Doctora Lucila Silva Guerrero y Licenciado Adalberto Saldaña Harlow, en virtud de su ascenso a la Sala Superior de ese H. órgano Jurisdiccional.

CONSIDERANDOS

UNO.- *Que de conformidad con lo establecido por los*

artículos 36 y 42, fracción XXIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las designaciones de Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, realizadas por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

DOS.- De conformidad con lo establecido por el quinto párrafo del artículo 10, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, mediante el oficio de fecha 18 de mayo del año 2001, con número P-176/2001, la Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo, Presidenta del Tribunal de lo contencioso Administrativo, informó al C. Jefe de Gobierno, que en virtud del ascenso a la Sala Superior de este H. órgano Jurisdiccional de los CC. Doctora Lucila Silva Guerrero y Licenciado Adalberto Saldaña Harlow, han quedado vacantes las Ponencias que venían ocupando hasta el día 17 de mayo del año en curso; a fin de que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley que rige a este Tribunal, se sirva hacer los nombramientos de los Magistrados que ocuparán dichas vacantes.

TRES.- Mediante oficio signado por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, con fecha 29 de Noviembre del año 2001, se designó al C. Lic. Jorge Abraham Fernández Souza, como Magistrado de Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, según consta en el documento integrado al expediente respectivo.

CUATRO.- La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinó se publicara el día 12 de diciembre del año en curso, en los diarios, "El Universal", "Crónica de Hoy" y "Ovaciones", la comunicación en la que se da cuenta del inicio del proceso de Ratificación de Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad y para los efectos del artículo 96 inciso A, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CINCO.- El día 17 de diciembre del 2001, compareció ante el Pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el C. Lic. Jorge Abraham Fernández Souza y presentó un informe de actividades y metas, del cual se destaca lo siguiente:

Desde los inicios del desarrollo del Estado moderno, una preocupación y una necesidad ha sido la de que los ciudadanos puedan tener recursos legales para hacer frente a los eventuales actos que, desde la administración pública, puedan afectar arbitrariamente sus intereses y

derechos.

Paralelamente a los anteriores se ha desarrollado en nuestro país una esfera jurisdiccional-administrativa, cuya materia de conocimiento ha sido precisamente la de la controversia sobre actos de gobierno, cuya legalidad es impugnada por particulares.

Ubicado en un principio en la esfera del ejecutivo, el recurso administrativo en México, lo contencioso administrativo, ha ido evolucionando hacia una jurisdicción propia, más cercana al ámbito judicial que al ejecutivo.

Otro de los resultados de la reforma constitucional de 1967 fue la creación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, mediante la Ley publicada el 10 de marzo de 1971. Este Tribunal surgió como un claro ejemplo de la evolución de la Justicia contencioso administrativa que había logrado llegar hasta el establecimiento de tribunales judiciales autónomos con competencia para dirimir las controversias entre la administración pública y los gobernados.

Establecida constitucionalmente de manera genérica, la facultad del Tribunal es la de dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la administración pública local del Distrito Federal, con plena autonomía.

Específicamente, en materia administrativa los asuntos que se atienden principalmente son los relacionados con construcciones, establecimientos mercantiles, uso de suelo, espectáculos, etcétera; y en materia fiscal destacan los que tienen que ver con el pago de impuestos, derechos y contribuciones, así como multas.

Colaborar en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en los actuales momentos de transformación de la Administración Pública de/ Distrito Federal y de sus órganos de gobierno, significaría poder coadyuvar al desarrollo del equilibrio entre éstos, y a las relaciones transparentes entre la administración, los servidores públicos y la ciudadanía.

La evolución democrática del país y de la ciudad implica necesariamente que los ciudadanos cuenten con instancias de defensa frente a los actos de gobierno. Como se ha apuntado, el ámbito de lo contencioso administrativo constituye de manera destacada una de esas instancias.

Cabe señalar, sin embargo, que en algunos casos, actos de gobierno que puedan afectar intereses particulares, contemplan o protegen los de otros ciudadanos, por lo que el interés público debe de ser un criterio siempre presente, tanto en los actos administrativos, como en las resoluciones jurisdiccionales que sirvan para dirimir las

controversias que puedan generarse por esos actos.

En la referida comparecencia, los C. C. Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, formularon cuestionamientos y opiniones. De igual forma el C. Lic. Jorge Abraham Fernández Souza, dio las respuestas, tal y como se enuncia a continuación:

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- *Muy buenos días, señor licenciado Fernández, bienvenido. Yo quisiera que fuera tan amable de informarme el número aproximado de leyes administrativas de aplicación del Distrito Federal que hay y si todas ellas cuentan con su respectivo reglamento.*

EL C. LIC. JORGE ABRAHAM FERNÁNDEZ SOUZA.- *Son, estrictamente del Distrito Federal, como de catorce o quince leyes y no todas cuentan con reglamento.*

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- *Le preguntarla, por último, su opinión si para usted hay o no inconveniente en que los abogados que se asignan a los particulares que no cuentan con profesionistas particulares sean nombrados precisamente por el propio Tribunal, que es el que va a dictar la resolución sobre la controversia.*

EL C. LIC. JORGE ABRAHAM FERNÁNDEZ SOUZA.- *Dice que formalmente no hay inconveniente y que en una visión estrictamente profesional, social, jurisdiccional, los abogados que fueran nombrados por el Tribunal como es el caso de consejo administrativo, que hay la posibilidad de una defensa para el ciudadano, abogados que están nombrados en el propio Tribunal, estos abogados tendrían que tener toda la libertad, toda la autonomía para actuar y para que si su actuación va aun en contra del criterio del magistrado o de la sala ante la cual se vea el asunto, fuera respetada su posición. Sin embargo, lamentablemente, muchas veces el origen del nombramiento, yo diría que indebidamente, el origen del nombramiento condiciona a la persona que actúa.*

Yo no propondría, a lo mejor voy un poco más allá de lo que usted pregunta, señor diputado, yo no propondría que fueran nombrados por instancia, el nombramiento podría quedar ahí siempre y cuando dentro del ámbito del Tribunal hubiera la convicción, la conciencia, como creo que la hay, para respetar el trabajo de los abogados.

LA. C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.- *En general hemos evaluado su currículum, nos parece que, efectivamente, es extenso, más que en cuestiones de experiencia en el ámbito administrativo, en la cuestión teórica. Yo quisiera saber, por el cargo que inclusive se está ahorita en discusión, cuál es la experiencia para que nos pudiera quedar claro en el ámbito administrativo y poder tener una perspectiva más amplia sobre su capacidad*

en este ámbito.

EL C. LIC. JORGE ABRAHAM FERNÁNDEZ SOUZA.- *Tiene usted razón, en principio he tenido la fortuna, la suerte de trabajar en algunos ámbitos teóricos, y he tenido como experiencias de trabajo administrativo en la propia universidad, posteriormente una experiencia que considero que es muy importante que ciertamente me permitió conocer el ámbito jurisdiccional, es el de haber estado en el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal; el Consejo de la Judicatura, como es sabido, se encarga precisamente de la disciplina, de la vigilancia de la administración en el caso que estamos hablando, del Tribunal Superior de Justicia, y entre alguna parte importante en lo que se está tocando tiene que ver con lo que pudieran ser faltas administrativas de servidores públicos del Tribunal Superior; y como sabemos también, en el caso del Contencioso se conoce de la inconformidad mediante el juicio de nulidad que puede haber respecto a estas faltas.*

Finalmente, otra experiencia que me vinculó al campo administrativo digamos desde la perspectiva de la administración pública, fue en el trabajo como delegado, en la Delegación Miguel Hidalgo, que desde luego conocí desde el otro lado de la línea las facultades, el actuar, la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la visión ciudadana también y ciertamente las limitaciones y la deficiencia de la administración de la administración pública. Estos son los puntos en los que considero que he adquirido alguna experiencia que podría servir para este campo.

SEIS.- *Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos, que para ser Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se señalan en el artículo 4° de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, siendo éstos:*

Artículo.- 4" *Para ser Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se requiere:*

a).- *Ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*

b).- *Tener, por lo menos, treinta años cumplidos para ser Magistrado de la Sala Superior; y veinticinco para ser Magistrado de Sala Ordinaria;*

c).- *Ser Licenciado en Derecho con título debidamente registrado ante la autoridad competente; por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado;*

d).- Acreditar, cuando menos, tres o cinco años de práctica profesional en materia administrativa y fiscal, según sea Magistrado para Sala Ordinaria o para Sala Superior;

e).- Gozar de buena reputación; y

f).- No haber sido condenado por sentencia irrevocable, por delito doloso que le imponga más de un año de prisión.

Será causa de retiro forzoso de los Magistrados haber cumplido setenta años de edad o que sobrevenga incapacidad física o mental para desempeñar el cargo.

I.- *En Acta de Nacimiento, número 154686, expedida por la Directora del Registro Civil, Lic. Adda L. Camarena Vallejos, el 10. De julio del año 2000, se consigna que el C. Lic. Jorge Abraham Fernández Souza, nació, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.*

Con lo que se cumple con lo señalado por el inciso a), del artículo 4° de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

II.- *En Acta de Nacimiento a que se refiere el apartado 1, se establece que el Lic. Jorge Abraham Fernández Souza, nació el 2 de noviembre del año de 1948. Por lo tanto se cumple con lo dispuesto por el artículo 4° inciso b) de la Ley invocada.*

III.- *En copia certificada por el Notario Público 117 del Distrito Federal, Francisco Daniel Domínguez registrada con el número 6419, en el Libro 4 de Cotejos del Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, con fecha 30 de julio de 1979, a favor del Lic. Fernández. De igual forma en copia certificada, por el Notario citado y en los términos referidos líneas arriba, de la cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 2 de febrero del año de 1980, expedida a favor del Lic. Jorge Abraham Fernández Souza, se acredita que se cumple con lo que señala el inciso c), del artículo 4, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.*

IV.- *Por medio de documento emitido por el Coordinador de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, Lic. Fernando A. Decelis Burguete, presta sus servicios desde el año de 1982, se hace constar, también que el Lic. Jorge Abraham Fernández Souza, se desempeñó como Jefe de Departamento Académico de 86 a 89, Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, de 89 a 95, y es Profesor titular "C", adscrito a la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Departamento de Derecho.*

Así mismo se hace constar que de 1986 a 1989 asumió

el cargo de Jefe de Departamento de la Licenciatura en Derecho. En copia simple se acompaña en el expediente, documento signado por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, de fecha 30 de diciembre del año de 1997, en el que se le informa al C. Lic. Jorge Abraham Fernández Souza, que ha sido nombrado Delegado en Miguel Hidalgo. En documento expedido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Magistrado Juan Luis González Alcántara Carrancá, se da cuenta del nombramiento del Lic. Fernández, como Director General del Instituto de Estudios Judiciales del H. Tribunal, a partir del 1 de noviembre del año 2000.

Por lo anterior se da cumplimiento a lo dispuesto por el inciso d), del artículo 4 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Mediante oficio signado por el Lic. Jorge Abraham Fernández Souza, de fecha 22 de noviembre del año en curso, bajo protesta de decir verdad señala que nunca ha sido procesado ni condenado por sentencia irrevocable por delito que se sancione con más de un año de prisión. Con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el inciso del artículo 4 de la Ley invocada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 36 y 42, fracción XXIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, emite el presente dictamen en el siguiente sentido.

PRIMERO.- *Se Ratifica la designación del C. Lic. Jorge Abraham Fernández Souza, realizada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para ocupar el cargo de Magistrado de Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el párrafo segundo del inciso A del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

A los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil uno.

Firman por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia las y los diputados: Juan José Castillo Mota,

Presidente; Gilberto Ensástiga Santiago, Vicepresidente; Alejandro Diez Barroso Repizo, Secretario; Arturo Barajas Ruíz, Integrante; Hiram Escudero Álvarez, Integrante; Rafael Luna Alviso, Integrante; Ernesto Herrera Tovar, Integrante; Dione Anguiano Flores, Integrante; Emilio Serrano Jiménez, Integrante; José Luis Buendía Hegewisch, Integrante; Adolfo López Villanueva, Integrante.

A continuación daremos a conocer el dictamen con proyecto de decreto para la ratificación del Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, licenciado Gabriel Leyva Lara.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

(Lic. Gabriel Leyva Lara)

ANTECEDENTES

El 11 de diciembre del año 2001, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la documentación que contiene la designación realizada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador de Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como la que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Las referidas designaciones recayeron en la persona De los C. C. María Carrillo Sánchez, Jorge Abraham Fernández Souza y Gabriel Leyva Lara. El C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante escrito de fecha 30 de noviembre del año 2001, dirigido al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, informó que la C. Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, “que, en virtud del ascenso a la Sala Superior de este H. Órgano Jurisdiccional de los CC. Doctora Lucila Silva Guerrero y Licenciado Adalberto Saldaña Harlow, han quedado vacantes la ponencias que venían ocupando; a fin de que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley que rige a este Tribunal, se sirva hacer los nombramientos de los Magistrados que ocuparán dichas vacantes”.

Lo anterior hace necesario iniciar el procedimiento previsto en la ley, para la designación de quien habrá de sustituirlos.

En el ocurso arriba señalado, en relación con el diverso Oficio P-102/2001 de fecha 15 de febrero de 2001, la

Magistrada Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, también informa a esta Jefatura de Gobierno que se encuentra vacante una plaza de Magistrado para integrar la Sala Auxiliar de ese H. Órgano Jurisdiccional, en virtud de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sólo aprobó dos de las tres designaciones realizadas el año próximo pasado por la entonces Jefa de Gobierno para ocupar los cargos de Magistrados en dicha Sala.

Lo anterior hace necesario iniciar el procedimiento previsto en la ley, para la designación de la plaza vacante”.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Bases Segunda, fracción II, inciso f) y Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 9, 42 fracción XXIV, 67, fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 5 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 3, 4, 8 y 10 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, 10 fracción VIII y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la aprobación y ratificación de ese H. Órgano Legislativo la designación de los CC. Licenciados, Gabriel Leyva Lara y Jorge Abraham Fernández Souza, como Magistrados de la Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, para suplir las vacantes dejadas por los CC. Doctora Lucila Silva Guerrero y Licenciado Adalberto Saldaña Harlow, en virtud de su ascenso a la Sala Superior de ese H. Órgano Jurisdiccional.

CONSIDERANDOS

UNO.- *Que de conformidad con lo establecido por los artículos 36 y 42, fracción XXIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las designaciones de Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, realizadas por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

DOS.- *De conformidad con lo establecido por el quinto párrafo del artículo 10, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, mediante el oficio de fecha 18 de mayo del año 2001, con número P-176/2001, la Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo, Presidenta del Tribunal de lo contencioso Administrativo, informó al C. Jefe de Gobierno, que en virtud del ascenso a la Sala Superior de este H. Órgano Jurisdiccional de los CC. Doctora Lucila Silva Guerrero y Licenciado Adalberto*

Saldaña Harlow, han quedado vacantes las Ponencias que venían ocupando hasta el día 17 de mayo del año en curso; a fin de que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley que rige a este Tribunal, se sirva hacer los nombramientos de los Magistrados que ocuparían dichas vacantes.

TRES.- *Mediante oficio signado por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, con fecha 29 de Noviembre del año 2001, se designó al C. Lic. Gabriel Leyva Lara, como Magistrado de Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, según consta en el documento integrado al expediente respectivo.*

CUATRO.- *La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinó se publicara el día 12 de diciembre del año en curso, en los diarios, “El Universal”, “Crónica de Hoy” y “Ovaciones”, la comunicación en la que se da cuenta del inicio del proceso de Ratificación de Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad y para los efectos del artículo 96 inciso A, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

CINCO.- *El día 17 de diciembre del 2001, compareció ante el Pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el C. Lic. Gabriel Ley Lara y presentó un informe de actividades y metas, del cual se destaca lo siguiente:*

Es claro que las normas jurídicas, expresión de lo que “debe ser” se dirigen al individuo en tanto parte integrante de la colectividad. Denotan así las normas su carácter instrumental y se perfilan como un importante medio de control social en el que el legislador debe combinar lo deseable socialmente con lo posible regionalmente. Creada la norma se inserta en la colectividad, de la que su propio creador es parte y le impone - a la colectividad - la posibilidad de cumplirla, de no cumplirla o de modificarla. Al cumplirse la hipótesis normativa el derecho adquiere la vigencia plena a la que aspira siempre. De no cumplirse, aparece la función jurisdiccional cuyo propósito es conminar, aún mediante el extremo del uso de la fuerza, al cumplimiento de la norma, y de ser esto imposible, a la imposición de sanciones.

La función jurisdiccional adquiere así una importancia crucial en la objetivación del estado de derecho ya que debe proveer a la colectividad de normas jurídicas individualizadas, esto es, sentencias, que no sólo diriman conflictos sino que al mismo tiempo permitan a los individuos confiar en las instituciones. En este orden de ideas, la función jurisdiccional administrativa se abre paso en un mundo no sólo globalizado sino colectivizado en el que se precisa combina el interés colectivo, entendido como

depositado en el Poder Ejecutivo, con el particular:

La función jurisdiccional administrativa contribuye cada vez más, con claridad y contundencia, a la autonomía del derecho administrativo; por su parte, el esfuerzo legislativo es patente, no sólo por lo que a la producción de normas jurídicas sustantivas se refiere sino por las instituciones y norma adjetivas que se han generado para darle a aquéllas vigencia coactiva.

Se ha afirmado recientemente que el siglo XXI será el siglo del poder judicial en nuestro país, idea que desde luego suscribo; pero será también el siglo en el que el poder judicial reivindique la idea de que corresponde en primerísimo lugar al Estado y a los órganos de que el legislativo lo ha dotado y dote en el futuro, conducir el esfuerzo colectivo para dar vigencia plena al estado de derecho de contenido democrático en el que las leyes y su aplicación plasmen con nitidez el interés colectivo, que lo es de todos y no sólo del Estado. Es por ello relevante la reciente iniciativa de reformas a nuestra Carta Fundamental que incorpora al Tribunal de lo Contencioso Administrativo al Superior de Justicia del Distrito Federal. No cabe duda que el sentido es dotar a los actos administrativos de cauces legales adecuados. Queda así claro que todo acto administrativo está sometido al derecho.

La nueva ubicación propuesta para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo es un paso más hacia la consolidación de su autonomía como órgano jurisdiccional. Largo ha sido el camino recorrido: desde el Siglo XIX, con la llamada Ley Lares, pasando por la Ley de la Tesorería de la Federación de 1927 hasta nuestros días en que una buena parte de las entidades federativas cuentan ya con órganos ad hoc de impartición de justicia administrativa, merced a la reforma al artículo 116 constitucional en vigor desde el año de 1987.

En la referida comparecencia, los C. C. Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, formularon cuestionamientos y opiniones. De igual forma el C. Lic. Jorge Abraham Fernández Souza, dio las respuestas, tal y como se enuncia a continuación:

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- *Señor licenciado Leyva Lara, bienvenido. Es usted tan amable de ilustrarme. En el marco de la división de poderes ¿A qué órgano de gobierno le corresponde el ejercicio de la fuerza pública?*

EL C. LIC. GABRIEL LEYVA LARA.- *Perdone. Me siento incapaz de ilustrarlo. Usted, si me puede ilustrar a mí, pero corresponde evidentemente el Ejecutivo.*

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- *¿La*

fuerza pública siempre, necesariamente tendrá que ser armada?

EL C. LIC. GABRIEL LEYVA LARA.- No, señor. No necesariamente. La fuerza pública puede ser incluso, perdón, puede llegar al extremo como en el caso de algunos actos de naturaleza administrativa a ser materialmente lo que un particular no quiere hacer, como puede ser quizás tirar una barda o algún tipo de obra que no conlleva a uso de fuerza pública así entendido.

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- Por último. ¿Aproximadamente cuántas leyes de aplicación del Distrito Federal compete conocer en controversia al Contencioso Administrativo?

EL C. LIC. GABRIEL LEYVA LARA.- Por eliminación, señor diputado, en el Distrito Federal hay 56 leyes y 87 reglamentos aproximadamente. Si hacemos, si atendemos al criterio de competencia del Tribunal, yo estimo que estamos hablando aproximadamente en materia de leyes, seguramente, 40, 45 reglamentos alrededor de 75 por ahí.

EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.- Gracias, señor Presidente. Licenciado Leyva Lara. Bienvenido. Igual que hice una pregunta hace un momento a un aspirante. Desde su punto muy particular de vista, usted ¿Cuál cree que sea el principal problema que actualmente atraviesa la procuración de justicia, específicamente en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo? Sabemos que hay virtudes, pero yo creo que también hay algunos errores, algunos obstáculos, tal vez por falta de elementos materiales, elementos humanos, no lo sé. ¿Cuál, desde su muy particular punto de vista, es el principal problema por el que atraviesa la procuración de justicia?

EL C. LIC. GABRIEL LEYVA LARA.- La juventud del Tribunal, la juventud del derecho administrativo moderno, la dificultad natural que encuentra cada rama del derecho cuando resulta ser un desprendimiento de otras ramas del derecho, en el caso particular, muy señaladamente del derecho civil, las resistencias que hay hacia ese cambio, la resistencia a esa desmitificación a que yo hacía referencia hace un momento. El derecho tiene que dejar de ser el derecho de los doctos, el derecho de los iluminados para ser el derecho de los miembros de la colectividad. En la medida que este esfuerzo se va logrando, vamos cristalizando cada vez más el Estado de derecho en el que vivimos, no al que aspiramos a vivir, porque el Estado de derecho se vive cotidianamente.

SEIS.- Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos, que para ser Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se señalan en el artículo 4 de la Ley del Tribunal de lo

Contencioso Administrativo del Distrito Federal, siendo éstos:

Artículo.- 4° Para ser Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se requiere:

a).- Ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

b).- Tener, por lo menos, treinta años cumplidos para ser Magistrado de la Sala Superior; y veinticinco para ser Magistrado de Sala Ordinaria;

c).- Ser Licenciado en Derecho con título debidamente registrado ante la autoridad competente; por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado;

d).- Acreditar, cuando menos, tres o cinco años de práctica profesional en materia administrativa y fiscal, según sea Magistrado para Sala Ordinaria o para Sala Superior;

e).- Gozar de buena reputación; y

f).- No haber sido condenado por sentencia irrevocable, por delito doloso que le imponga más de un año de prisión.

Será causa de retiro forzoso de los Magistrados haber cumplido setenta años de edad o que sobrevenga incapacidad física o mental para desempeñar el cargo.

I.- En copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Juez del Registro Civil del Distrito Federal, Lic. Leticia Romero Odriozola, el 21 de enero del año 2000, se consigna que el C. Lic. Gabriel Leyva Lara, nació en la Ciudad de México

Por lo tanto se cumple el requisito señalado, por el Inciso a) del Artículo 4 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

En el Acta de Nacimiento a que se refiere el párrafo anterior, se establece que el Lic. Leyva, nació el 31 de diciembre del año de 1942, con lo cual se da cumplimiento a lo preceptuado por el Inciso b) del artículo 4 de la Ley referida.

III.- Por medio de copia certificada, por el Notario Público número 15, de la Ciudad de México, con número de registro en el libro de cotejos 3356, de fecha 23 de noviembre del año 2001 del Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, con fecha 26 de febrero del año de 1968, a favor del Lic. Gabriel Leyva Lara. En copia certificada, en los términos arriba señalados, de la Cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, expedida por la

Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 6 de mayo del año de 1968, a favor del Lic. Leyva. Documentales con las cuales se acredita el cumplimiento de lo señalado por el Inciso c) del artículo 4 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

IV.- *En copia certificada en los términos referidos en el apartado anterior, del documento emitido por la Dirección General Adjunta de Administración del Banco Nacional de Comercio Exterior, suscrita por los CC. Licenciados Víctor Manuel Pérez Guadarrama y Ernesto Morán, a favor del Lic. Gabriel Leyva Lara, se establece que éste se desempeñó como Director General Adjunto de Administración, del 2 de enero de 1995 al 1 de enero del año 2001. En copia certificada de la constancia de nombramiento emitida por la Dirección General de Pagos de la Secretaría de Pesca, de fecha 3 de enero del año de 1983, se establece que el Lic. Leyva fue designado como Director General de Promoción Pesquera. En documento expedido por la empresa Exportadores Asociados, S.A. de C.V., de fecha 24 de noviembre del año en curso, signado por el Lic. Emilio Alberto Sánchez, se establece que el Lic. Leyva Lara, se desempeñó como Director General de dicha empresa de junio de 1985 al mes de abril de 1989. Por medio de documento expedido por el Centro de Estudio Universitarios, signado por el Lic. Alfredo Álvarez Narváz, Director Técnico, se señala que el Lic. Gabriel Leyva Lara, se desempeñó como profesor de dicha institución dentro del periodo de 1994 a 1999. En copia simple del documento expedido por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, signado por el Dr. Pedro Astudillo Unsua, Director de la Facultad, de fecha 15 de noviembre de 1978, se establece que el Lic. Leyva, fue designado como Profesor "A", de la Cátedra de Psicología. En copia certificada, en los términos ya indicados, del documento emitido en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, de fecha 11 de diciembre de 1978, se establece que el Lic. Leyva fue seleccionado como profesor "A" en la Materia de Legislación Educativa Mexicana. Por lo tanto con los documentales referidos en este apartado se da cumplimiento a lo establecido por el inciso d) del artículo 4 de la multicitada Ley.*

V.- *En documento signado por el Lic. Gabriel Leyva Lara, con fecha 28 de noviembre del año 2001, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que nunca ha sido procesado y menos condenado por sentencia irrevocable, por delito doloso que imponga más de un año de prisión. En consecuencia se da cumplimiento a lo dispuesto por el inciso f) del artículo 4 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 36 y 42, fracción XXIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción

VIII, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, emite el presente dictamen en el siguiente sentido.

PRIMERO: *Se Ratifica la designación del C. Lic. Gabriel Leyva Lara, realizada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para ocupar el cargo de Magistrado de Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.*

SEGUNDO: *Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el párrafo segundo del inciso A del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

A los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil uno.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia firman el presente dictamen las diputadas y diputados Juan José, Presidente; Castillo Mota, Gilberto Ensástiga Santiago, Vicepresidente; Alejandro Diez Barroso Repizo, Integrante; Arturo Barajas Ruíz, Integrante; Hiram Escudero Álvarez, Integrante; Rafael Luna Alviso, Integrante; Ernesto Herrera Tovar, Integrante; Dione Anguiano Flores, Integrante; Emilio Serrano Jiménez, Integrante; José Luis Buendía Hegewisch Integrante; Adolfo López Villanueva Integrante.

A continuación daré lectura al proyecto de decreto para el nombramiento de la Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, licenciada María de Jesús Medel Díaz.

PROYECTO DE DECRETO PARA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DISTRITO FEDERAL

(Lic. María de Jesús Medel Díaz)

CONSIDERANDO

UNO.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 122, base cuarta, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 36, 42 fracción XXIV, 80 y 82, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 46, fracción II, 48, 9*

5 y 96, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de

Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las propuestas para ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

DOS.- Con fecha 7 de diciembre del año en curso, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, informó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que mediante Oficio 5160/2001 de fecha 28 de junio de 2001 el Magistrado Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, manifestó a ésta Jefatura de Gobierno, "...que, con base en el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de la II Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el pasado 25 del mes y año en curso, existe una vacante al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal".

Lo anterior hace necesario iniciar el procedimiento previsto en la ley, para la designación de quien habrá de ocupar dicha vacante.

En razón de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Bases Segunda, fracción II, inciso f) y Cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 42 fracción XXIV, 67, fracción VIII y 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 5, y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 10 fracción VIII y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración de ese H. Órgano Legislativo mi propuesta para la designación de la Lic. María de Jesús Medel Díaz como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Asimismo, me permito informarle que mediante Oficio 9439/2001 de fecha 13 de noviembre del año en curso, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal por conducto de su Presidente, informó a esta Jefatura de Gobierno la emisión del acuerdo V-5-2001, por medio del cual dicho órgano colegiado emitió opinión favorable respecto de la propuesta de designación antes mencionada, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

TRES.- Mediante oficio identificado con el número 5160/2001, de fecha 28 de junio del año 2001, signado por el Magistrado Juan Luis González Alcántara Carrancá, comunica al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, BASE CUARTA, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 82 y demás relativos del Estatuto de Gobierno de Distrito Federal; 8 y 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 95, 96 y 98 de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal y 10 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que con base en el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de la II Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el pasado 25 del mes y año en curso, existe una vacante al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar

CUATRO: Por medio de oficio expedido por el Consejo de la Judicatura, identificado con el número 9439/2001, de fecha 13 de noviembre del año en curso, signado por el C. Presidente del propio Consejo se establece que, en contestación al atento oficio marcado con el folio 6628, signado por el Licenciado JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, relativo a la eventual designación de la Licenciada **MARÍA DE JESÚS MEDEL DÍAZ**, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y cumplimiento al Acuerdo V-5/2001, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión de fecha nueve de noviembre del año en curso, tengo el alto honor de dirigirme a Usted, a efecto de hacer de su conocimiento la opinión emitida por los integrantes de este Órgano Colegiado, en el tenor siguiente:

"Visto el contenido del oficio de referencia, los integrantes de este Órgano Colegiado después de las deliberaciones correspondientes, en ejercicio de la facultad que a este Consejo de la Judicatura otorga el artículo 122, apartado "C", BASE CUARTA, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 83 sexto párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 201 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, determinan emitir opinión respecto de la propuesta de la eventual designación como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de la **Licenciada María de Jesús Medel Díaz**, en el sentido de que dicha profesionista cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 95 de la Constitución General de la República, al que hace referencia el numeral 80 del Estatuto mencionado y que recoge el artículo 16 de la Ley Orgánica invocada, lo que se deduce de los datos que se proporcionan en la curricula anexo y de las constancias de su expediente personal que se tiene en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, además de que se ha distinguido en el ejercicio profesional y en el ramo judicial, al desempeñar diversos cargos como servidora pública de la Administración de Justicia del Distrito Federal, como son: Secretaria de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, Juez Mixto de Paz y actualmente Juez de Primera Instancia, este último, desde

*hace diecisiete años, habiendo fungido como Magistrada por Ministerio de Ley por más de un año; atento a lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, considera que la **Licenciada María de Jesús Medel Díaz**, por sus antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, así como por su capacidad, honorabilidad y competencia, es **apta para impartir justicia...***

CINCO.- La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinó se publicara el día 12 de diciembre del año en curso, en los diarios, “El Universal”, “Crónica de Hoy” y “Ovaciones”, la comunicación en la que se da cuenta del inicio del proceso para la Designación de Magistrado para el Tribunal Superior de Justicia del distrito Federal, de conformidad y para los efectos del artículo 96 inciso A, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEIS.- El día 17 de diciembre del 2001, compareció ante el pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la C. Lic. María de Jesús Medel Díaz y presentó un informe de actividades y metas, del cual se destaca lo siguiente:

Es un honor dirigirme a Ustedes, para exponerles en forma breve la inquietud que me a provocado la noble tarea de administrar justicia, a través de casi 18 años en la función jurisdiccional, refiriéndome en concreto a la imposición de la pena de prisión que actualmente esta contenida en el Título Segundo, Capitulo Primero, artículo 24 del Código Penal, sujetándonos a los ordenamientos que la ley previamente a establecido y siempre con el cabal cumplimiento de los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al procesado, buscando con ello aplicar la ley con racionalidad, en base a la gravedad del injusto y el grado de culpabilidad, para que al ejercer la potestad de imponer la pena de prisión que corresponda, se sustente en los principios del acto, tipicidad y culpabilidad. Sin embargo, esta experiencia en el cargo me obliga a reflexionar sobre la posibilidad de evitar que la pena corporal siga siendo el instrumento de dominio y en algunos casos de reafirmación de las diferencias sociales, procurando que las desigualdades ocasionadas por otros factores como la pobreza, la pertenencia a grupos indígenas que no manejan el idioma castellano y las discapacidades, se vean neutralizadas.

La labor del órgano legislativo es constante dado que establece y precisa el marco de legalidad, al que habrá de ajustarse el órgano jurisdiccional, como ejemplo, tenemos palpables los esfuerzos comunes de las diversas fracciones políticas que se propusieron lograr la creación de un nuevo Código Penal y de un nuevo Código de Procedimientos Penales, que en breve ser sometido para su aprobación, al pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, reflejando con dichos ordenamientos

aquellas conductas que realmente lesionan o ponen en peligro bienes jurídicos, individuales o colectivos, proyectando el interés común de mejorar la procuración y administración de justicia que constituye un verdadero reclamo social.

*Porqué, no pensar que además de este modelo de castigo que representa solamente uno de los caminos, para enfrentar la responsabilidad del autor, se podría regular sobre otras alternativas, opciones o modelos como lo son por enunciar algunos: la **CONCILIACIÓN**.- entendiendo por esta el arreglo o acuerdo de dos o más personas entre las que media un litigio, obtenido fuera o dentro de un proceso, debido a la publicidad del ius pudendi, y que bajo algunas condiciones con relación a la reparación del daño y delitos de querrela se podría aplicar en materia penal; **MEDIACIÓN PENAL**: consistente en que las partes deben reencontrarse en un dialogo propiciado legalmente o no, dando oportunidad para que puedan convenir de modo consensual antes de mover la maquinaria jurídica o ya dentro de ella. **AMIGABLE COMPONEDOR**.- Que consiste en el Arbitro elegido por las partes que, en virtud de un compromiso privado (obligatorio o convencional) dirimen las controversias del derecho privado que se susciten entre ellos sin sujeción a formas legales y según su leal saber y entender; e incluso el **TERAPÉUTICO** el cual se encuentra previsto en nuestro Código Penal en el artículo 24 en el numeral 3, como una medida de seguridad y en algunos casos como complemento de la pena de prisión, pero restringido al delito de violencia familiar; en razón de que es dable que el juzgador se encuentre a menudo con procesos, derivados de conductas constitutivas de delitos no graves y que por circunstancias generalmente de índole económico, permanecen privados de su libertad, con las consecuencias sociales conocidas por todos, como lo son, la desintegración familiar, el sufrimiento en el interior del reclusorio, el abandono por parte de sus familiares y la relación con procesados por delitos de mayor gravedad. Por lo que, acaso no cabria la posibilidad de prestar atención, a las bondades que proporcionan los sistemas alternativos antes señalados, buscando con ello evitar el hacinamiento en los Reclusorios.*

No hay que perder de vista que hay delitos en los cuales la magnitud del daño causado al bien jurídico tutelado es mínimo, como lo es en los delitos culposos por transito de vehículos, así como en algunos delitos dolosos por citar algunos, daño en propiedad ajena entre vecinos, despojo, fraude y abuso de confianza entre familiares, en donde la reparación del daño es de escasa cuantía, y que de alguna manera el hecho de estar privado de su libertad le impide cumplir con parte del cometido de la pena, ya que al no tener ingresos económicos es más difícil que, éste resarza el daño si no es con el apoyo de un tercero, desprotegiendo con esta mecánica a la víctima, la que en

muchos casos lo único que pretende es que se le restituya su daño.

En este contexto selectivo de conductas, se estima que se evitará, por una parte el desgaste del Órgano Jurisdiccional, lo que repercutiría en el logro de la excelencia de las resoluciones que tenga que emitir, dando con ello mayor seguridad jurídica al gobernado y por la otra, propiciar la reducción de la población en las Instituciones Penitenciarias y con ello el hacinamiento en ellas, teniendo en consideración, que si bien es cierto, la población de los establecimientos en comento es dinámica, ese dinamismo no se refleja en la realidad, en virtud de que proporcionalmente es mayor el número de los que ingresan y permanecen en los mismos, comparado con los que obtienen su libertad mediante las diversas opciones legales tanto durante el proceso, como ya compurgando una pena.

Ahora bien, como corolario considero que a pesar de los grandes esfuerzos de la función legislativa, la pena de prisión no ha logrado a cabalidad su cometido, en virtud de que con ella como modelo de castigo en nuestra normatividad, se ha tratado de sancionar la mayoría de las conductas hasta hoy relevantes para el derecho penal; por lo que su servidora confía como administradora de justicia que la sensibilidad denotada en los señores legisladores, permitirá hacer un paréntesis en su labor cotidiana y reflexionar sobre este breve planteamiento que con mucho respeto me he permitido exponer y ustedes con mucha paciencia me han concedido el honor de escuchar. Refrendándoles a Ustedes señores Diputados, mi compromiso de honestidad, imparcialidad, vocación, así como la constante exigencia personal en la profesionalización de la noble función jurisdiccional que la sociedad demanda.

En la referida comparecencia, los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, formularon cuestionamientos y opiniones. De igual forma la Lic. María de Jesús Medel Díaz, dio respuesta en los términos que se indican:

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.- *Lo mío, antes que nada darle la bienvenida, lo mío más que una pregunta van a ser algunos comentarios que creo pertinentes. No es fácil hablar de 18 años de carrera en el Poder Judicial, no es fácil hablar de haber sido juez, Magistrada interina y el no tener una sola queja. Aquí nadie se acercó para decirnos que no reunía usted los requisitos o que estaba en duda su solvencia. A mí me da gusto, y yo creo que éste lo comparte la Comisión, que estos tiempos sean otros, ya no se beneficie padrinzgos o cuestiones particulares, sino que se esté premiando la cultura del esfuerzo.*

Yo la verdad con esta candidatura estoy muy complacido porque veo que en el Tribunal y en el Poder Judicial se

está privilegiando la experiencia, se está privilegiando la honestidad y sobre todo que las mujeres se están abriendo camino amplio en esto. Realmente en lo particular me siento complacido con esta candidatura.

EL C. DIPUTADO RAFAEL LUNA ALVISO.- *En su trayectoria en el Poder Judicial, concretamente en materia penal, yo quisiera que nos comentara cuál es el saldo, el balance respecto a la integración de las averiguaciones previas de los asuntos que le ha tocado a usted estudiar.*

LA C. LIC. MARÍA DE JESÚS MEDEL DÍAZ.- *Nosotros realmente no podemos opinar en este tipo de situaciones porque usted sabe, señor Diputado, recibimos las averiguaciones integradas y con las facultades que tenemos, que la ley nos concede, podemos, en caso de que falte algún elemento de integración, dejarlo en el artículo 36 que establece Código Penal para su perfeccionamiento. Entonces creo que ha sido muy importante la creación de ese artículo para poder conjugar o complementar en un momento dado, con la opinión del propio funcionario del órgano jurisdiccional sobre los elementos que faltan en su criterio y el órgano de procuración perfeccionarlo, y creo que es algo muy importante porque entonces ya no vamos sobre terrenos que en un momento dado era un poco flojos, vamos sobre pasos firmes, porque ellos procuran tomar en cuenta las opiniones que nosotros vertimos en la resolución, como volver a declarar al testigo, o que si falta algún testigo al denunciante o si faltan testigos de los hechos o si falta un dictamen con mayor fuerza; en conjunto es una labor muy importante el que el artículo 36 nos acerca tanto al órgano de procuración como de órgano jurisdiccional y de esa forma perfeccionar la averiguación.*

EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.- *Gracias, señor Secretario. Licenciada Medel, bienvenida a esta Comisión de Justicia. También he de decir que he sido abogado postulante y he escuchado buenos comentarios sobre su manera de impartir justicia, de lo cual no hay queja alguna; sin embargo, no quiero dejar pasar por alto dos preguntas que quisiera hacerle. En el caso de haber rezago actualmente en el juzgado donde actualmente presta sus servicios, cuál ha sido el promedio, ha aumentado, ha disminuido, no hay rezago; en el caso de haber rezago, cuáles son las circunstancias que conllevan a esto.*

LA C. LIC. MARÍA DE JESÚS MEDEL DÍAZ.- *Para mí es una oportunidad que se me brinda en este momento poder decir que en mi juzgado no hay rezago, no hay rezago desde hace muchísimos años, porque yo ingresé al Tribunal en 1984 cuando éramos 33 jueces, en donde recibíamos posiblemente el doble o triple carga de trabajo que en la actualidad, sin los avances tecnológicos que ahora afortunadamente existen, que trabajábamos con las*

máquinas mecánicas y que en esa época de alguna forma se justifica ese tipo de rezagos, pero muy humano, pero en la actualidad creo que en el juzgado, y estoy segura que en ningún otro hay rezagos, hay mucha vocación de servicio, actualmente los señores jueces creo que se han esforzado por mejorar sus servicios, los empleados están muy conscientizados y tenemos las bondades de la tecnología y con ello nos apoyamos mucho para evitar este tipo de situaciones que podían darse como es el rezago.

EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.- Mi segunda pregunta va muy de la mano de la que hizo o formuló el diputado Luna Alviso. En manos de ustedes está la libertad, de alguna persona, sabemos que a veces el estudio de un expediente por sí mismo conlleva a llevarse trabajo a casa, revisar las pruebas, pero muchas veces una mala integración de una averiguación previa hace, o que por un lado se juzgue a un persona indebidamente o que una persona que cometió un ilícito, cometió algún delito sea puesta en libertad por falta de elementos, léase el asunto de la Juez Campuzano, con lo de "El Chucky". Usted haría alguna recomendación a la Procuraduría en cuanto a la integración de averiguaciones previas, sobre todo porque ustedes tienen la última palabra y a veces ustedes son los malos de la película para la gente que no son abogados, que no entienden a veces que una parte es la que integra la averiguación y que otra persona es la que juzga, pero que a veces juzga derivado de una mala integración de una averiguación previa y a veces los malos de la película son los jueces o magistrados. Usted haría alguna recomendación específica en estos años de experiencia que ha tenido y que tal vez haya detectado los defectos en la integración de averiguación, tal vez inexperiencia del agente del Ministerio Público, no sé, falta de capacidad en materia penal.

LA C. LIC. MARÍA DE JESÚS MEDEL DÍAZ.- Me siento muy honrada con la pregunta que usted me hace, pero creo que hacer recomendación a la Procuraduría para que tenga una forma determinada para integrar la averiguación concerniente, sería muy difícil, señor Diputado, porque yo estoy del otro lado. En este contexto o en este orden de ideas, es lo mismo que yo le diría o que le comenté al Diputado. Que nosotros contamos con el artículo 36 o de plano negar la orden de aprehensión. Hay averiguaciones, lo sabemos, no es una situación que esté oculta, el que el Ministerio Público integre averiguaciones con ciertas deficiencias, probablemente por los términos con los que cuentan para la integración, las presiones, no sé, pero realmente al llegar con nosotros, tratamos de resolver conforme a derecho y esas deficiencias que pretendemos y tratamos y queremos que sean de buena fe, por lo que le acabo de comentar. Nosotros con algún extra de tiempo y con la experiencia que nos ha permitido el estar en esta función jurisdiccional, tratar de darle luz al Ministerio Público y decir: esto es lo que te falta, esto es

lo que quiero que perfecciones y esto o simplemente en casos concretos, que no me gustaría tomarlo como un ejemplo, pero que usted lo hizo.

En el caso de Claudia Campuzano, pues entonces si no había delito y ya había posiblemente desde un inicio forma de haber negado la orden de aprehensión, haberla negado, porque finalmente fue por resolución de otra instancia o de la justicia federal que salió ella libre de toda culpa. Esa sería mi reflexión. Soy respetuosa de las funciones y una recomendación en una forma concreta, no me atrevería, pero yo creo que el esfuerzo que cada órgano haga y que tratemos de mejorar procuración y también administración de justicia cada quien en su sitio, en su silla, sentados, porque eso es fácil, se lo puedo decir.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO.- En el turno que me corresponde. Licenciada Medel Díaz, de nuevo reiterarle la bienvenida a esta Asamblea. En su exposición, por cierto que me pareció muy brillante, habló sobre el tema que es un tema muy específico, muy especial que hay que abordar de la justicia alternativa. No sé si nos pudiera ampliar un poco más este tema, alguna propuesta, sobre todo porque es algo que es para combatir el rezago que hay más en el Tribunal, retraso en proceso, el hacinamiento en las cárceles, sobre todo la falta de readaptación, una verdadera readaptación social que por causa de que sentenciados y procesados estén juntos, algunas situaciones que se dan. También que va de la mano, si bien no lo mencionó, también me gustaría saber su opinión sobre la atención a la víctima del delito.

LA C. LIC. MARÍA DE JESÚS MEDEL DÍAZ.- Señor Diputado, a mí de todos los modelos alternativos de la pena de prisión, el que más me ha llamado la atención y que realmente es el que está ahorita en boga en varios países de primer mundo como se les llama, es el de mediación, que es precisamente el de llegar a un arreglo entre las personas que están en conflicto, que entran en conflicto, con un mediador puede formarse incluso con grupos multidisciplinarios, abogados, sicólogos, terapeutas. Yo en algún momento en mi cabeza ha pensado incluso hasta por ciertos representantes podrían ser de la iglesia, porque no tiene un formalismo esencial y nuestro pueblo que es ciento por ciento, tiene tendencias, bueno es un país religioso, todo esto podría conjuntamente lograr una conciliación y no echar a andar el órgano jurisdiccional y llegar como les digo, ya desgastados, hacer que el órgano jurisdiccional tenga que poner atención a un delito por decirlo usted de un delito culposo o unas lesiones entre el vecino del 4 y del 7 en donde el del 7 le provocó una lesión y después están ahí en el Reclusorio, usted felizmente ve que se retiran y ya son hasta compadres y eso les vino a ocasionar cierto acercamiento ¿por qué ese acercamiento no lograrlo en lugar de en un juzgado penal, en un lugar que se pudiera estructurar y

ahí se llegara a esa mediación?; no tiene formalismos la mediación y creo que próximamente se va a hacer un tipo de ensayos o de estudios para poder perfeccionar y ver si funciona con delitos menores y a ver qué resultados puede haber.

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- Solamente para externar mi opinión a título personal, en la que por sus antecedentes, su experiencia, su trayectoria, su vocación, su honorabilidad, su preparación, su respeto a su función y a la que le corresponde a otros órganos, su criterio de jurista, su personalidad de ser humano de bien. Para mí personas como usted garantizan a la sociedad una verdadera impartición de justicia y adelanto que mi voto será aprobatorio, el que espero compartir con los integrantes de mi grupo parlamentario y con los compañeros integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Mis felicitaciones.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS BUENDÍA HEGEWISCH.- Antes que nada destacar desde luego la larga trayectoria que usted tiene, la experiencia que manifiesta, la vocación que se aprecia en su currículum y que usted misma ha puesto sobre la mesa, me parece que estos son tres elementos que por sí mismos aseguran también de mi parte y lo adelanto, mi voto favorable y solamente una reflexión que comparto con usted y desde luego buena parte de su exposición el adecuar los sistemas alternativos, son cuestiones que a mí en lo particular me interesan y dentro de ellas el asunto de la reparación del daño sin duda me parece que es una de las piedras angulares para el mejoramiento de la procuración y administración de justicia y dentro de esto yo pienso que, incluso usted ha señalado algunas de las dificultades o algunos de obstáculos como el encarcelamiento de la propia víctima para poder llevar a cabo esto de manera eficiente.

Yo pienso que ésta debe ser en buena medida una función y una responsabilidad del estado e incluso se debe de pensar en la integración de fondos que permitan hacer frente a los daños y perjuicios que se provocan en una persona, pero me gustaría conocer un poco más su opinión sobre cómo cree que podría ser este modelo, en el que pudiéramos garantizar; una, la participación activa del estado; dos, de dónde podríamos o cómo podríamos integrar estos fondos para dar respuesta a ellos.

LA C. LIC. MARÍA DE JESÚS MEDEL DÍAZ.- Señor Diputado, es muy atinada su pregunta, y créame que he pasado mucho tiempo reflexionando al respecto porque no es nada fácil, primero cómo formar estas estructuras y luego cómo sostenerlas, de dónde crear fondos, de dónde sacar los dineros para poder estructurarlas. Yo creo, le reitero a usted, que cuando hay voluntad, yo la he denotado en los legisladores, en los señores diputados, cuando hay esa comunión, el esfuerzo común de querer hacer mejor las cosas, esto sobre la marcha se va dando, pero yo le diré

algo. De las mismas producto de fianzas y cauciones que nosotros muy a menudo fijamos podría sacarse parte probablemente de ese fondo. Es una idea de momento, porque creo que es de lo que yo puedo echar mano, porque en cuanto a ese aspecto, le soy sincera, lo desconozco, pero creo que el Estado podría atraerlos de otros lugares que no fueran precisamente las fianzas y las cauciones. Pero de hecho también tenemos nosotros los señores, los jueces cívicos que ya podrían iniciar esa labor de arreglo o de mediación con un poquita más de legislación al respecto y no tener que invertir ya mucho sobre ya estructuras que ya están hechas. Incluso, desde 1996 hay una Ley de Violencia Familiar en donde el Ministerio Público es el órgano que está encargado y obligado de avenir a las partes y muy poco lo hacen. Entonces, aquí en este caso, si ya hay estructuras que ya están encaminadas, ya están estructuralmente hechas para funcionar en cosas así. Yo creo que nada más sería cuestión de que hubiera un poquito más de empeño y vieran ustedes otros factores y otros medios para perfeccionarlo. Creo que esa es una opinión. Bueno, después de todo esto viene a ser siempre en beneficio de las dos partes, sobre todo buscando el beneficio de la reparación del daño de la víctima. Eso es lo que podría yo decirles.

SIETE.- Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos, que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se señalan en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, siendo éstos:

Artículo 16. Para ser designados Magistrados se requiere:

I.- Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV.- Gozar de buena reputación;

V.- No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VI.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y

VII.- No haber ocupado el cargo de Jefe del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Representante a la Asamblea del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.

I.- Por medio de copia certificada del Acta de Nacimiento. Expedida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del D. F., Lic. Hegel Cortés Miranda, se establece que la Lic. María de Jesús Medel Díaz, nació en la Ciudad de México. Con lo que se da cumplimiento a lo señalado por la fracción I, del artículo de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

II.- En el Acta de Nacimiento a que alude el apartado anterior se establece que la Lic. Medel, nació el 1 de junio del año de 1951. Por lo tanto se cumple con lo establecido en la fracción II, del artículo 16 de la ley invocada.

III.- En copia certificada por el Notario Público número 223 de la Ciudad de México en actuación asociada con el Notario Público número 97, Lic. Rosa María López Lugo, con número de cotejo, 995, con fecha 26 de junio del año 2001, del Título de Licencia de Derecho expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 15 de agosto de 1977, a favor de la Lic. María de Jesús Medel Díaz. De igual forma en copia certificada en los términos referidos con anterioridad, de la Cédula con efectos de patente para ejercer la Profesión de Licenciado en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública con fecha 2 de octubre del año de 1980, en favor de la Lic. Medel. Se da cumplimiento a lo establecido por la fracción III, del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

IV.- Es escrito signado por la Lic. María de Jesús Medel Díaz, con fecha 5 de diciembre del año en curso, manifiesta bajo protesta de decir verdad que nunca ha sido procesada por delito alguno, ni condenada por sentencia irrevocable por delito que amerite, pena corporal de más de un año de prisión ni otro que lastime seriamente la buena fama del concepto público. Con dicha documental se da cumplimiento a lo señalado por la fracción V del artículo 16 de la referida ley.

V.- En certificado de residencia, expedido por la Delegación Xochimilco, por conducto de la Directora General Delegacional Jurídica y de Gobierno, C. Lucerito del Pilar Márquez Franco y por medio de copia simple de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, ambos documentos a favor de la Lic. María de Jesús Medel Díaz, se establece que por lo menos desde el año de 1991, reside en el Distrito Federal. Por lo tanto se cumple el requisito a que se refiere la fracción VI, del artículo 16 de la multireferida ley.

La Lic. María de Jesús Medel Díaz, se desempeña como juez de primera instancia desde el año de 1984, hasta la fecha. Por lo tanto se cumple con lo establecido por la fracción VII, del artículo 16 de la multicitada ley.

OCHO: La resolución que emita la Asamblea Legislativa, respecto de la propuesta del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que la Lic. María de Jesús Medel Díaz, ocupe el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Distrito Federal, se realizará para los efectos del tercer párrafo del artículo 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en tal virtud. La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, considera de previo y especial pronunciamiento, el analizar, evaluar y decidir si la Lic. María de Jesús Medel Díaz, cumple con los requisitos contenidos en el primer párrafo de la fracción VII del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal superior de Justicia del Distrito Federal. Así como en los contenidos en el primer párrafo del artículo 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 122, Base Cuarta, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 36, 42, fracción XXIV y 80, primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VIII, 46, fracción II, 48, 95 y 96, inciso C, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, emite el presente Dictamen en el siguiente sentido.

PRIMERO: Se acepta la propuesta formulada por el C. Jefe de Gobierno del distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador para que la Lic. María de Jesús Medel Díaz, asuma el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, toda vez y como se desprende en los considerados seis y ocho de este Dictamen, cumple con lo establecido por el primer párrafo del artículo 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que en su parte conducente precisa..Se requerirá, a demás, haberse distinguido en el ejercicio profesional o en el ramo judicial., Lo que se relaciona con lo preceptuado por el primer párrafo de la fracción VII del artículo 16 de

la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia que se cita en el cuerpo del considerado siete de este dictamen. Esta Comisión determina que en base a la carrera judicial de 17 años, la Juez y Lic. Medel Díaz se ha destacado tanto en las actividades propias de la tarea de impartición de justicia como en las relacionadas con la docencia, lo cual se refuerza con el contenido en su exposición en la comparecencia a que se refiere el considerando seis de este Dictamen, consecuentemente resulta benéfico para el sistema de impartición de justicia del Distrito Federal, que la C. Lic. María de Jesús Medel Díaz, ocupe el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO: SEGUNDO: Túrnesse el presente Dictamen a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de lo señalado por el párrafo segundo del inciso A del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

A los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil uno.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia firman el presente dictamen las diputadas y diputados Juan José, Presidente; Castillo Mota, Gilberto Ensástiga Santiago, Vicepresidente; Alejandro Diez Barroso Repizo, Integrante; Arturo Barajas Ruíz, Integrante; Hiram Escudero Álvarez, Integrante; Rafael Luna Alviso, Integrante; Ernesto Herrera Tovar, Integrante; Dione Anguiano Flores, Integrante; Emilio Serrano Jiménez, Integrante; José Luis Buendía Hegewisch Integrante; Adolfo López Villanueva Integrante.

Por lo antes expuesto, le ruego, señor Presidente, se le dé el trámite correspondiente a estos dictámenes.

EL C. PRESIDENTE.- Inscríbanse en su totalidad los cuatro dictámenes en el Diario de los Debates.

Procederemos a recoger la votación de cada uno de ellos por separado.

Está a discusión el dictamen en lo general por lo que hace a la licenciada María Carrillo Sánchez, para la Sala Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

No habiendo quien haga uso de la palabra, proceda la secretaría a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a recoger la votación nominal del dictamen antes

señalado.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz, recogerá la votación por la afirmativa, el ciudadano diputado Héctor Gutiérrez recogerá la votación por la negativa, así como las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Ernesto Herrera, abstención.
Iván Manjarrez, abstención.

Jacobo Bonilla, abstención.

Edmundo Delgado, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Miguel González Compean, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Edgar López Najera, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, abstención.

López Granados, abstención.

Gutiérrez Yáñez, abstención.

Rolando Solís, abstención.

Diez Barroso, abstención.

Buendía, a favor.

Döring, abstención.

Hiram Escudero, abstención.

Patricia Garduño, abstención.

Carmen Pacheco, a favor.

Alejandro Sánchez Camacho, a favor.

Dione Anguiano, en pro.

Susana Manzanares, a favor.

Torres Tello, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Jaime Guerrero, abstención.

Ana Laura Luna, en pro.

Guadalupe García, en pro.

Alejandro Agundis, en pro.

Maximino Fernández, en pro.

Salvador Abascal Carranza, abstención.

Toscano, abstención.

Ruth Zavaleta, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ramos Iturbide, a favor.

Horacio Martínez, a favor.

Marcos Morales, en pro.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Cauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Margarita González, en pro.

Ensástiga, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Fernando Espino, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Díaz, en pro.

Ricardo Chávez, a favor.

Walter Widmer, en contra.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Lorena Ríos, abstención.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, le informo la siguiente votación: 36 votos a favor, 1 en contra y 15 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Notifíquese al interesado para los efectos legales a que haya lugar.

Se pone a consideración el dictamen relativo al licenciado Jorge Abraham Fernández para la Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, relativo a su ratificación. Está a su consideración el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

No habiendo quien haga uso de la palabra, proceda la secretaría a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a recoger la votación nominal del dictamen señalado.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el Artículo 119 del Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra”.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación por la afirmativa. El ciudadano diputado Héctor Gutiérrez de Alba recogerá la votación por la negativa, así como las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Alejandro Diez Barroso, a favor.

Iván Manjarrez, a favor.

Herrera, en pro.

Jacobo Bonilla, en pro.

Edmundo Delgado, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Marco Antonio Michel, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Edgar López Najera, en pro.

Humberto Serrano, a favor.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, en pro.

Toscano, a favor.

Gutiérrez Yáñez, en pro.

Döring, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, a favor.

Dione Anguiano, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Torres Tello, en pro.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Ana Laura Luna, en pro.

José Buendía, a favor.

Guadalupe García, en pro.

Alejandro Agundis, en pro.

Maximino Fernández, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Bernardino Ramos, a favor.

Horacio Martínez, a favor.

Marcos Morales, en pro.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Jaime Guerrero, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Chávez, a favor.

Juan Díaz, en pro.

Walter Widmer, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Señor Presidente, le informo, 50 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO WALTER ALBERTO

WIDMER LÓPEZ.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Notifíquese al interesado para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente dictamen a consideración, es el relativo a la ratificación como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del licenciado Gabriel Leyva Lara. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

No habiendo quien haga uso de la palabra, proceda la secretaría a recoger la votación nominal en un solo, acto en lo general y en lo particular, del dictamen respectivo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a recoger la votación nominal, en un solo acto, del dictamen señalado.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Iván Manjarrez, en pro.

Alejandro Diez Barroso, a favor.

Herrera, a favor.

Jacobo Bonilla, en pro.

Edmundo Delgado, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Marco Antonio Michel, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Edgar López Najera, en pro.

Juan Díaz, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Margarita González, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, en pro.

Víctor Gutiérrez, en pro.

Toscano, a favor.

Döring, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, a favor.

Dione Anguiano, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Torres Tello, en pro.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Ricalde, en pro.

Ana Laura, en pro.

Guadalupe García, en pro.

Alejandro Agundis, en pro.

Maximino Fernández, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Bernardino Ramos, a favor.

González Compean, a favor.

Horacio Martínez, a favor.

Eugenia Flores, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

Armando Quintero, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Jaime Guerrero, en pro.

Buendía, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Humberto Serrano, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Se procede a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Chávez, a favor.

Walter Widmer, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, a favor.

Lorena Ríos, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, le informo que hay 53 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Notifíquese al interesado para los efectos a que haya lugar.

El siguiente dictamen a discusión es el relativo a la aprobación de la designación como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a la licenciada María de Jesús Medel Díaz. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

No habiendo quien haga uso de la palabra, proceda la secretaría en votación nominal a recoger la votación en un solo acto en lo general y en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a recoger en votación nominal en un solo acto el dictamen de referencia.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Alejandro Diez Barroso, a favor.

Herrera, en pro.

Jacobo, en pro.

Edmundo Delgado, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Juan Díaz, en pro.

Marco Antonio Michel, a favor.

Irina del Castillo, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Edgar López Najera, en pro.

Humberto Serrano, a favor.

Rafael Luna, en pro.

Margarita González, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Toscano, a favor.

Döring, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Buendía, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, a favor.

Dione Anguiano, en pro.

Susana Manzanera, en pro.

Torres Tello, en pro.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Ricardo Chávez, a favor.

Jaime Guerrero, a favor.

Ricalde, en pro.

Ana Laura, en pro.

Guadalupe García, en pro.

Alejandro Agundis, en pro.

Maximino Fernández, en pro.

Iván Manjarrez, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ramos Iturbide, a favor.

González Compean, a favor.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Cauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

Armando Quintero, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Horacio Martínez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Edgar Torres, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Walter Widmer, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, le informo que hay 54 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Notifíquese al interesado para los efectos legales a que haya lugar.

Esta presidencia informa que han sido retirados del orden del día los puntos 11 y 14.

El siguiente punto, para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para Emitir un Extrañamiento al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por la Ausencia Injustificada de Funcionarios a Reuniones de Comisiones, tiene el uso de la palabra el diputado Juan José Castillo Mota, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA.- Con su permiso, señor Presidente.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EMITIR UN EXTRAÑAMIENTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA AUSENCIA INJUSTIFICADA DE FUNCIONARIOS A REUNIONES DE COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea Legislativa:

Con fecha 12 de diciembre del año en curso, a las 12:54 se recibió en la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa la comunicación signada por el C. licenciado José Agustín Ortiz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en la cual sin fundamento alguno señala, cito: “Por este medio y con las atribuciones que me concede el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica del Distrito Federal, me permito informarle que el licenciado Víctor Antonio Carrancá Bourget, Subprocurador de Procesos, y el licenciado Roberto Pérez Martínez, Fiscal Central de Investigación para Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, citados a comparecer a una reunión de trabajo con la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, expresan su imposibilidad de hacerlo en la fecha prevista para el 13 de diciembre próximo, debido a exceso de trabajo”.

Al respecto es necesario manifestar lo siguiente: El artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una Autoridad Local del Distrito Federal, el artículo 42 fracción XVIII faculta a la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal para citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, para que informen al Pleno o a las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos y actividades, el Artículo 7 en su Primer Párrafo establece que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es el Órgano de Gobierno al que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley, el artículo 10 de la Ley invocada en su Fracción XX establece como facultad de la Asamblea Legislativa la de citar a servidores públicos de la Administración Pública Federal para que informen al Pleno o las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades, finalmente, el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, señala que las comisiones, previo acuerdo de sus miembros, podrán solicitar la presencia ante ellas, de servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias, señalando además que dicha solicitud será firmada por el Presidente de la Comisión de que se trate, será tramitada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por el Presidente de la Mesa Directiva, en los recesos por el Presidente de la Comisión de Gobierno, dicha solicitud hará mención al motivo o asuntos sobre el que la Comisión de si es informe.

Ante lo anterior, es indispensable apuntar primero cuál es el objeto de que el órgano legislativo, tenga la facultad de allegarse elementos de convicción en forma directa por conducto de la comparecencia de los funcionarios de la Administración Pública del Distrito Federal, cuando se analice o discuta un asunto que sea competencia del Pleno o de la Comisión Legislativa respectiva, sin lugar a dudas es de la facultad de control del ejercicio del poder por conducto del órgano que ostenta la representación popular.

Segundo: los servidores de la Administración Pública del Distrito Federal, tienen la obligación de acudir ante el Pleno del Órgano Legislativo y sus Comisiones o por el contrario es protestativo de éstos hacerlo, sin duda, que es una obligación derivada del propio cargo que han protestado desempeñar; cumpliendo la norma fundamental y las que de ella emanan, por tanto, si el Órgano Legislativo ha cumplido con todos y cada uno de los procedimientos que las leyes le señalan en forma expresa, para que los servidores públicos acudan ante él o sus Comisiones, no pueden los servidores públicos, aducir causas de "exceso de trabajo", para incumplir con las obligaciones inherentes a su cargo, ya que ese es su trabajo y su responsabilidad.

En virtud de lo anterior, nos permitimos señalar atenta, respetuosa y enérgicamente que, cuando los servidores públicos que fueron citados a comparecer ante la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se nieguen a cumplir con su responsabilidad bajo un pretexto tan vano, violentan el marco normativo en el que la Asamblea desarrolla sus taxativas y expresas facultades.

Por lo tanto, toda vez que se ha cumplido a cabalidad los supuestos de Ley, deben acudir a comparecer ante el Pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia los CC. Licenciado Víctor A. Carrancá Bourget, Subprocurador de Procesos y el licenciado Roberto Pérez Martínez, Fiscal Central de Investigación para Servidores Públicos, ambos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

No obstante lo anterior y buscando que la relación entre las dos instancias de ejercicio de poder público, pudiesen allanarse a un trato respetuoso y de colaboración, en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se acordó que dicha comparecencia fuese verificada en los términos ya acordados en la sesión del 4 de diciembre, este día 20, dando oportunidad a que dichos funcionarios pudiesen ver disminuidas sus "extenuantes" cargas de trabajo y pudiesen cumplir con su obligación para con este Órgano de representación popular.

Cuando y bajo principios de respeto a las instituciones, esperaban verse satisfecha nuestra solicitud con la presencia de tan importantes funcionarios, resultó que estos decidieron simple y sencillamente ignorar nuestra petición utilizando como instrumento el C. Secretario de Gobierno, licenciado José Agustín Ortiz Pinchetti, quien ahora bajo la excusa de invocar un acuerdo que la Comisión ha celebrado con el Gobierno de la Ciudad, para que por conducto de dicho funcionario, sean citados a comparecer el resto de los funcionarios de la Administración Pública Local.

Datos interesantes, en la misma fecha 4 de diciembre, se acordó también compareciera ante la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el Subsecretario de Gobierno, informa que debido a la carga de trabajo del funcionario citado no podrá acudir, proponiendo escoger entre el día 24 y 26 de este mes para verificar el encuentro.

En fecha anterior, también por acuerdo del Pleno de esta Soberanía, las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Derechos Humanos, acordaron citar a comparecer entre ellas al C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, maestro Bernardo Bátiz Vázquez, cita a la que dicho funcionario acudió.

Pero bajo cuál se procedimiento se verificaron estos dos casos,. Primero, el Acuerdo del Pleno, para que las

Comisiones acordasen lo conducente, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Interior, la solicitud por parte del Presidente de la Comisión al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea, para que, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento, tramitara ante el C. Jefe de Gobierno, licenciado Andrés Manuel López Obrador, la solicitud para que los funcionarios comparecieran.

*¿Por qué el licenciado Ortiz Pinchetti, no adujo falta o desapego al convenio aludido anteriormente?, ¿por qué no le pareció que siguiendo el procedimiento marcado por el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Interior, era suficiente para que él accediera a que los funcionarios acudiesen, con el Procurador en el fecha solicitada y el Subsecretario difiriendo ésta?, pero sin negarse, ¿por qué cuando se trata del Subprocurador Víctor A. Carrancá Bourget y el Fiscal Roberto Pérez Martínez, el Secretario de Gobierno intenta anteponer un Acuerdo, que por cierto no puede estar sobre una disposición expresa de la ley, sino que sólo la complementa, para que dichos funcionarios no acudan ante la representación popular, qué ocultan o pretender encubrir?
Por lo anteriormente expuesto, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emite los siguientes puntos de acuerdo.*

UNO.- *Se le formula atento y enérgico extrañamiento al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que en lo que se refiere a la relación entre esta Soberanía y el Ejecutivo que representa se conduzca con estricto apego y respeto a las normas establecidas, puesto que de no hacerlo como es el caso, violenta lo señalado por el artículo 67, en sus fracciones II y XXII.*

DOS.- *Se le formula enérgico extrañamiento al C. Secretario de Gobierno del Distrito Federal, licenciado José Agustín Ortiz Pinchetti, para que en lo subsecuente, se conduzca con respeto a las disposiciones legales, a los Acuerdos de esta Soberanía y sobre todo deje de lado sus intereses particulares y permita que las relaciones entre las dos instancias de ejercicio del Poder Público se conduzcan en un clima de respeto y colaboración.*

TRES.- *Se le formula un enérgico extrañamiento al Subprocurador de Procesos, licenciado Víctor A. Carrancá Bourguet y al Fiscal Central de Investigaciones para Servidores Públicos, licenciado Roberto Pérez Martínez, para que conduzcan su actuación dentro del marco expreso de las normas aplicables y además sin mediar excusa, acudan ante la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para dar cuenta de los asuntos que ésta le solicite en los términos y fecha en que la misma acuerde.*

Túrnese a los funcionarios antes mencionados.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia firman el presente dictamen las diputadas y diputados Juan José, Presidente; Castillo Mota, Alejandro Diez Barroso Repizo, Integrante; Francisco Fernando Solís Peón, Integrante; Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Integrante; Arturo Barajas Ruíz, Integrante; Hiram Escudero Álvarez, Integrante; Rafael Luna Alviso, Integrante; Ernesto Herrera Tovar, Integrante; José Luis Buendía Hegewisch Integrante.

Le ruego, señor Presidente, darle turno a esta petición que formula de manera atención y respetuosa la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO TOMÁS LÓPEZ GARCÍA.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

¿Es por 115, señor diputado?

En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).- Para solicitarle si le podría dar lectura al proyecto de extrañamiento a qué artículo se está refiriendo.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la secretaría para que le dé lectura a lo antes referido.

LA C. SECRETARIA.- Al respecto es necesario manifestar lo siguiente.

El artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una autoridad local del Distrito Federal.

El artículo 42 fracción...

EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ (Desde su curul).- Solamente la fundamentación.

LA C. SECRETARIA.- Lo voy a leer, señor diputado, toda la fundamentación.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).- No todo. Nada más la fundamentación.

LA C. SECRETARIA.- Por eso, para que no le quede duda. Es una autoridad local del Distrito Federal, el artículo 42, fracción XVIII, faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informe al Pleno o a las Comisiones cuando se discuta una ley y se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos y actividades.

El artículo 7 en su primer párrafo establece que la Asamblea Legislativa es el órgano de gobierno al que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal, en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere el artículo 10 de la Ley invocada.

En su fracción XX establece como la facultad de la Asamblea Legislativa la de citar a los servidores públicos de la administración pública federal para que informen al Pleno o a las Comisiones cuando se discuta un asunto...

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.- Permítame diputada secretaria.

Sí, diputado Hiram Escudero, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ (Desde su curul).- Señor Presidente, con todo respeto, una moción de trámite parlamentario y del que solicitamos que la propuesta presentada por el diputado Castillo Mota sea tramitada en los términos del artículo 115, consultándose al efecto a la Asamblea si lo aprueba.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Gilberto Ensástiga, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).- Primero para señalar que todos aquí escuchamos que el planteamiento del diputado Juan José Castillo Mota, fue solicitado a la Mesa Directiva para que se turnara. El solicitó y en ese sentido el Presidente procedió a enviar el turno y me parece que no se puede interrumpir la petición que había hecho el diputado Juan José Castillo Mota, y en el momento en que hace la instrucción con mucha precisión el Presidente en turno.

Si se rectifica este asunto, se está violando el procedimiento parlamentario y yo le pediría, ciudadano Presidente, que continuemos con el orden del día.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Francisco Solís, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).- Nada más para una moción de procedimiento, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).- El Presidente de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia entregó a la Mesa y la Mesa es la encargada de turnar el trámite.

Es todo un contrasentido el hecho de que este exhorto, este extrañamiento que está firmado por la mayoría de los miembros de la Comisión, sea pasado por 114 para que lo voten. Es un contrasentido absoluto. No tiene razón de ser y además sí algo es de urgente y obvia resolución es esto, porque los funcionarios van a comparecer el día 28 de diciembre aparentemente.

Entonces en este orden de ideas, señor Presidente, es pertinente la rectificación que hizo el diputado Tomás y espero que usted la apoye.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia pregunta al promovente, al diputado Juan José Castillo Mota, si solicitó la rectificación de turno y la pidió por 115 ó es en términos del 114 del Reglamento.

LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un segundo, estoy haciendo una consulta.

LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).- Le había pedido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Desahogada la consulta le daré la palabra, diputada. Permítame un segundo.

LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).- Lo primero que le pido es legalidad, porque una de las situaciones a las que nos hemos enfrentado por falta de las comparencias, es por esa falta de legalidad.

Yo le pido a usted que pueda revisar la versión estenográfica en donde el diputado Juan José Castillo Mota pidió se turnara y pidió por 114 el exhorto que está haciendo. Le pido por favor que en estos momentos instruya a la secretaría a revisar la versión estenográfica.

EL C. PRESIDENTE.- Ahorita nos la traerán.

Diputado Juan José Castillo Mota.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA (Desde su curul).- Con objeto de que mi compañera Dione se percate que yo no lo pedí por el 114, se atiende la petición que acaba de formular ella, y si no aparece esa petición que dice formulé en los términos del 114, le ruego se haga en los términos del 115.

EL C. PRESIDENTE.- Correcto. Están solicitando una rectificación de turno, lo están solicitando por el artículo 115. Ese es el sentido del comunicado, así nos lo está manifestando quien hizo el pronunciamiento.

¿Con qué objeto, diputado Gilberto Ensástiga?

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul) Mire, la realidad es que nos estamos enfrentando, y lo digo con todo respeto, a una omisión que comete el diputado Juan José Castillo Mota, digo, todos lo vimos, fue evidente; inmediatamente varios diputados, y desde luego con toda razón, porque se omitió efectivamente presentarlo por el 115, corrieron a advertirlo, pero la verdad es que el Presidente ya estaba procediendo a dar el turno, y en ese momento se solicita efectivamente la rectificación de turno.

Yo lo que quisiera solicitarle, ciudadano diputado, es que no se interrumpa ya el procedimiento parlamentario. Es un error y ellos lo tienen que reconocer y si usted lo permite entonces me parece que no se está actuando de manera parcial; es un error, lo cometieron, imparcial.

EL C. PRESIDENTE.- Están por traernos la versión estenográfica...

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul) Perdón y no está ni solicitado por el 114 ni por el 115 en el escrito.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, ya había terminado, para no hacer un diálogo. Están por traerme la versión estenográfica, ahí lo veremos.

De cualquier forma, lo que está solicitando el diputado Juan José Castillo Mota es una rectificación de turno.

Diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre: ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul) Señor Presidente, usted ya rectificó el turno, lo único que le pedimos es que aplique el procedimiento del 115. Así es.

EL C. PRESIDENTE.- Efectivamente.

Habiéndose solicitado la rectificación del turno por parte del promovente, diputado Juan José Castillo Mota, en los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, consulte la secretaría, en votación económica si la propuesta a que se ha hecho referencia se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si se considera de urgente y obvia resolución.

Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de obvia y urgente resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra? Diputada Dione Anguiano.

¿Diputados en pro? En pro el diputado Cuauhtémoc Velasco.

¿Algún otro diputado?

Adelante, diputada Dione Anguiano.

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ (Desde su curul) Señor Presidente, para razonar el voto del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, queda anotado para razonar el voto por el Partido Acción Nacional, el diputado Hiram Escudero.

Sí, diputado Gilberto Ensástiga.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul) Igual le solicito para razonar el voto.

EL C. PRESIDENTE.- Como no, con posterioridad al diputado Hiram Escudero, queda anotado.

Tiene el uso de la palabra hasta por veinte minutos diputada.

LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.- Gracias señor Presidente.

De acuerdo con el Diccionario Universal de Términos Parlamentarios, la función de control es compatible con el

principio de división de poderes. Los parlamentos han desempeñado tradicionalmente una función de control sobre los actos de los demás poderes.

En ambos sistemas, Presidencial y Parlamentario, es el supervisar y revisar que los actos de la Administración o de la Judicatura se adecuen conforme a las políticas establecidas en la Constitución, en las leyes o bien en ambas. Las sanciones que se deriven de dicha función tienen un carácter saneador de la función pública, más que punitivo, pues se traduce en correctivos de prácticas viciadas o en la remoción de los funcionarios involucrados. En México pueden dividirse en administrativa, económica y política.

Por su parte, la doctora Susana Talía Pedroza de la Llave, señala que el control parlamentario es un control político que principalmente hará referencia a aquella facultad del parlamento del Congreso, de la Asamblea o del cuerpo representativo, consistente, según los casos, en la comprobación, análisis, inspección, registro, revisión, verificación, intervención o examen de la actividad del Gobierno, que es una función más importante en la actualidad. Por otro lado, el control parlamentario no implica necesariamente como consecuencia, sólo en casos excepcionales, la aplicación de una sanción directa, además señala que los actos del control parlamentario no son exclusivos del sistema de gobierno parlamentario, ya que los sistemas presidenciales también los tienen establecidos.

En tanto, Carla Huerta Ochoa nos dice que en una separación tajante de las funciones que corresponden al ejercicio del poder político por los órganos instituidos para ese fin no es dable en la realidad como un esquema teórico. Esto se debe a que al atribuir la exclusividad en el ejercicio de una función da a los poderes independencia y autonomía de voluntad y actuación, eliminando así una de las mejores posibilidades de control que consiste en la cooperación.

La separación relativa de funciones a partir del otorgamiento prioritario de ellas a un órgano trae consigo un equilibrio en el ejercicio del poder y la cooperación, es decir la realización conjunta de actos, constituye un sistema de centro de control básico, sin el cual el estado de derecho es imposible.

Por ello, es necesario que los órganos de poder se relacionen, que exista entre ellos un grado de independencia y coordinación, ya que la teoría de la división de poderes no se refiere a la existencia de tres órganos sino al ejercicio de tres funciones conforme a la tradición aceptada, es decir la función legislativa, la ejecutiva o administrativa y la judicial.

Efectivamente, lo más conveniente no es ejercer una actitud soberbia en contra del Ejecutivo o a la inversa; hablamos de un trato entre iguales que supone el respeto mutuo. Por ello hay que revisar al interior de la Asamblea si contamos con los instrumentos y los medios necesarios para ejercer una

comunicación fluida y directa con el Ejecutivo Local.

Si nuestras Comisiones, incluida la de Gobierno, han tenido capacidad para ordenar y eficientar las comparecencias y reuniones de trabajo, por qué éstas pierden sentido si se busca la nota de color o la denuncia fácil, o si se quiere convertir a las comparecencias en tribunas especiales destinadas a presionar políticamente a los funcionarios.

En tal sentido, es conveniente que hablemos de instrumentos de control, pero también de cooperación entre los órganos de gobierno. No queremos disculpar la inasistencia de ningún funcionario del Gobierno del Distrito Federal, pero tampoco creemos que sea conveniente de un problema de comunicación y organización entre los representantes populares y los funcionarios públicos, una bandera política.

Por otra parte, sabemos que la mayoría de la Comisión de Gobierno estableció un convenio con la Secretaría de Gobierno con el fin de ordenar y optimizar las comparecencias de los funcionarios, llevando al caso esto de la falta de coordinación, muchos diputados ni siquiera conocíamos. Por ello también es conveniente revisar si este acuerdo es lo que el órgano legislativo requiere para comunicarse con el órgano ejecutivo, si sus disposiciones realmente son aplicables o en qué casos es conveniente aplicar otro tipo de medidas. Establecer instrumentos efectivos de comunicación y cooperación entre ambos órganos seguramente beneficiará a los trabajos legislativos y el ejercicio de gobierno.

El enfrentamiento y la falta de comunicación no conduce a nada bueno para la ciudad. No podemos darnos el lujo de crear falsos enfrentamientos ya que ello perjudica la relación y minimiza las posibilidades de cumplir las expectativas ciudadanas con relación a los trabajos de los órganos gubernamentales locales; ambos órganos están sujetos a lo que el marco legal les señala, es decir, aquí no hay espacios para la interpretación, sólo pueden ejercer lo expresamente señalado para cada uno de ellos, incluso la relación entre ambos se sujeta estrictamente a lo que las normas federales y locales establecen.

Recientemente, en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia Distrito Federal se han presentado una serie de eventos que hoy están siendo discutidos en la tribuna del Pleno de la Asamblea. No se trata de defender o proteger a ningún funcionario, se debe entender que los encargados de la administración capitalina no son nuestros empleados, tampoco están sujetos a nuestros tiempos, porque ello supondría la imposición de un órgano sobre el otro. En tal sentido, la función de las comparecencias y las uniones de trabajo entre legisladores y funcionarios públicos se debe sujetar al marco legal, debe partir del respeto a los tiempos y tareas que ambos están realizando.

La cooperación entre poderes evita su concentración en una sola mano y a su vez cumple con la función de ser equilibrio y limitación del ejercicio del poder, es así como se establece un sistema de control relevante por el simple hecho de encontrarse en la norma suprema las relaciones que constituyen mecanismos de balance del ejercicio del poder, precisa la maestra Huerta. Hasta aquí una serie de comentarios teóricos sobre el tema de la relación entre los poderes y las funciones de control y cooperación que debería existir entre los poderes públicos.

Es importante que estas breves referencias nos permitan observar que en el caso del Gobierno del Distrito Federal y de la Asamblea Legislativa partamos de un principio de división y respeto entre las funciones que ambas realizan. Respeto que tiene un doble sentido y dirección, pues no es posible exigir respeto a un órgano de gobierno con el fin de subordinarlo a las orientaciones que la otra le defina, porque respetamos y entendemos que los partidos opositores al Gobierno del Distrito Federal están obligados al ejercicio de la crítica, pero también tienen el deber de actuar con responsabilidad.

Finalmente, proponemos que la Comisión de Gobierno, junto con la Mesa Directiva, revisen el convenio mencionado, que se establezcan criterios e instrumentos efectivos, comunicación con el Gobierno del Distrito Federal, el orden y respeto de los trabajos de las comisiones, tanto para sus integrantes como para los funcionarios, nos permitirá lograr una efectiva cooperación e intercambio. No debemos perder de vista que en la medida que los gobernantes hagamos mejor nuestras funciones, los gobernados reconocerán en las instituciones públicas, instancias éticas y efectivas de gobierno, de otra manera la opinión pública, como ya salió el día de ayer, criticará con razón el enfrentamiento gratuito y ocioso que los gobernantes y legisladores pudiesen cometer.

Quiero decirles que a nuestras manos también llegaron algunos de los documentos en donde con tiempo y forma los funcionarios que ya se señalaron en el punto de acuerdo había solicitado para turnar para otro día su comparecencia. Sin embargo, esto ni siquiera fue informado a la Comisión de Procuración de Justicia; conocimos también el oficio que mandó la Mesa Directiva donde tampoco se acompaña y la formalidad de nuestra legislatura si lo marca la manera en que iban a comparecer dichos funcionarios.

Creemos que efectivamente tenemos que discutir este punto, tenemos que acordar las maneras de cómo llamar a comparecer a dichos funcionarios, pero creo que esto es un problema fundamental de casa.

Hay una falta de coordinación entre la Mesa Directiva, entre lo que opina también y acuerda la Comisión de Gobierno con el Gobierno del Distrito Federal.

Hay una serie de puntos en este convenio que desconocíamos muchos de los diputados de aquí y que eso no le toca conocer al Gobierno del Distrito Federal la descoordinación de la Asamblea Legislativa.

Por esta situación nos oponemos a que se haga un extrañamiento, sin realmente ponernos en consideración que también los legisladores hemos tenido falta de coordinación y falta de instrumentación de la ley de esta Asamblea Legislativa, y no podemos permitir que se continúe no aplicando la ley, el Reglamento en esta Asamblea Legislativa y una prueba plena es la manera de cómo se presenta el punto de acuerdo y cómo se violenta una vez más la presentación de este punto de acuerdo para que se discuta en la Asamblea Legislativa.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para hablar en pro del dictamen, tiene el uso de la palabra el diputado Cuauhtémoc Velasco hasta por veinte minutos.

EL C. DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA.- El martes pasado, viene a esta tribuna a hacer un pronunciamiento en torno a la relación entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno de la Ciudad de México.

En este pronunciamiento señalaba yo diversos hechos que a mi juicio ameritaban una amplia discusión, porque estoy convencido de que están o han venido ocurriendo una serie de hechos que son preocupantes y que definitivamente no contribuyen a una buena comunicación y a una buena coordinación, entre ambas instancias de gobierno.

Soy un convencido de que hay una serie de asuntos en los cuales es indispensable una colaboración muy amplia y muy estrecha entre los legisladores y el gobierno de la ciudad.

Lo he vivido de manera muy intensa y muy directa en la Comisión de Energéticos que recientemente se aprobó y en la cual hemos venido trabajando con la participación de todas las fracciones parlamentarias representadas en esa Comisión.

Ahí nos hemos dado cuenta que hay una serie de problemas de seguridad que tiene que ver con la introducción del gas natural, que tiene que ver con el gas licuado y que en ese tipo de cosas y de casos no se vale ni la denuncia fácil ni el escándalo, sino el trabajo constante, efectivo para avanzar en el diseño de soluciones que son indispensables para la ciudad de México.

Es así como nosotros hemos establecido una amplia comunicación con varias instancias del gobierno de la ciudad. Pero también nos hemos tropezado con la

incomprensión de parte del Secretario de Gobierno que parecería ser que privilegia más las cuestiones de forma, las cuestiones de detalle, el centralismo político, el afán de controlar la comunicación entre esta Asamblea y el gobierno de la ciudad que los intereses propios de la ciudad de México, y esto de ninguna manera evita el que nosotros solamente veamos la paja en el ojo ajeno.

Creo que tenemos que reconocer que también de nuestra parte ha habido fallas que es necesario corregir. Ha habido comparecencias en las cuales, como sucedió por ejemplo en el caso cuando se citó a los distintos responsables del deporte en la delegaciones que no hubo la más mínima presencia, que no hubo el quórum de la Comisión respectiva para poder atender esta solicitud de comparecencia.

Ese tipo de cosas son definitivamente inadmisibles y debemos reconocerlas y estamos obligados también a corregirlas; pero el hecho de que tengamos una autocrítica o una afán de corregir problemas o deficiencias que tengamos, de ninguna manera significa que nosotros cuando vemos, cuando advertimos de esta actitud centralista de parte del Secretario de Gobierno, no hagamos lo necesario para corregirla, y también a esto se agrega no solamente esta actitud, sino una clara ineficiencia en el procesamiento de solicitudes de esta Asamblea.

Son reiteradas las quejas que hemos recibido de diversos funcionarios, de Jefes Delegacionales y de otros funcionarios. Lo hacía la semana pasada todavía Carlos Urzúa con nosotros cuando vino aquí a la comparecencia sobre el paquete financiero para el 2002, se quejan de que los turnos les llegan demasiado tarde, les llegan un día antes y que no tienen modo y manera de poder prepararse adecuadamente para venir a responder a los planteamientos y a los cuestiones que aquí se le hagan.

Entonces, no solamente hemos visto esa actitud de centralismo, sino esa falta de eficiencia, y obviamente que si nosotros concentramos toda la comunicación que debe darse de manera fluida entre este Poder Legislativo y el Gobierno de la Ciudad y establecemos un estrecho canal de comunicación y de coordinación que además opera deficientemente, esto de ninguna manera nos va a ayudar a resolver el problema que plantea una buena comunicación y una buena coordinación con el gobierno de la ciudad.

Hay también y debemos reconocerlo otras cuestiones que es importante corregir. No podemos estar a favor de la denuncia fácil de que simplemente se haga para ganar una foto en la prensa o para ganar algún espacio en los medios de comunicación, hay también prácticas clientelares que nosotros necesitamos corregir.

No se vale por ejemplo que nosotros convirtamos a la Asamblea en canal de negociación no muy clara para hacer cotos de poder

para establecer políticas clientelares, lo digo, porque estamos ahora en la discusión del Código Financiero, y si nosotros no tenemos cuidado, el día de mañana podemos establecer un mercado negro sobre ese particular de que nos convirtamos en canales, en representantes de intereses particulares de la ciudad, y nosotros tenemos que pensar en términos de la ciudad misma, y lo menciono como parte de esta discusión libre, abierta, de esta reflexión sin taxativas, que nosotros estamos obligados a hacer para corregir los problemas de raíz.

En esta perspectiva, y lo decía yo el martes pasado cuando presenté el pronunciamiento, era muy importante que se diera de cara a la opinión pública, de cara al Pleno de esta Asamblea, que se discutiera ampliamente esta situación. Obviamente de aquí desprender las acciones específicas que sean necesarias para corregir de raíz estos problemas.

Esto nos llevaría, como aquí ya se dijo, necesariamente a volver a discutir el convenio que se negoció en la Comisión de Enlace, convenio que a final de cuentas no se respetó, porque ahí se acordó que para reglamentar la comunicación, los Coordinadores de Fracción Parlamentaria y los Presidentes de Comisión, tendrían la posibilidad de tener una comunicación fluida, abierta, con todo el gobierno de la ciudad, y de repente nos encontramos con que el Secretario de Gobierno quería, como lo señalé aquí el martes pasado, que toda la comunicación se canalizara a través de la Secretaría de Gobierno.

Ese tipo de cosas necesitamos volver a discutir en la Comisión de Enlace y encontrarle una salida adecuada, para que sin violentar las normas establecidas, para que sin violentar la ley, porque tampoco se trata de eso, nosotros encontremos una manera ágil, práctica, eficaz de establecer esta comunicación y de establecer esta coordinación.

Yo creo que para que se tome firmemente en cuenta que esta Asamblea está dispuesta a la cooperación y a la comunicación, pero también a establecer una relación de pares que se fundamente en la revisión respetuosa de poderes y una coordinación eficaz, me parece que es importante que nosotros aprobemos este extrañamiento al Secretario de Gobierno de la Ciudad de México.

Es por eso que Convergencia por la Democracia respaldará y votará a favor de este extrañamiento.

Gracias, por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Para razonar el voto por el Partido Acción Nacional, tiene el uso de la palabra el diputado Hiram Escudero Álvarez, hasta por veinte minutos.

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Asamblea:

Debo decirles que desde el punto de vista doctrinario, por supuesto que suscribo y hago mío lo expuesto por la compañera Dione en las citas de diversos autores que dio de tema de la división de poderes.

A ninguno de los presentes nos queda duda que el Gobierno de la Ciudad está integrado por tres órganos, el Ejecutivo, el Legislativo representado por esta Asamblea, y el Judicial a través del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Por supuesto que en un Estado de Derecho se encuentran perfectamente delimitadas las funciones, las facultades, las atribuciones, las competencias que a cada uno de dichos órganos le corresponde y en el que no hay ninguno que sea superior al otro; los tres órganos de Gobierno estamos al servicio de la sociedad del Distrito Federal, de los que votaron por nosotros y de los que no votaron por nosotros. Somos parte del gobierno y como al corresponsables ante la sociedad de que las cosas de gobierno funcionen adecuadamente.

En un Estado de Derecho por el que hemos venido luchando los que estamos aquí reunidos a través de diversas posiciones políticas, es la ley la que establece, demarca y señala las funciones y facultades de cada uno de ellos.

Mi amigo el licenciado José Agustín Ortiz Pinchetti, es para mí uno de los juristas más respetable, porque lo conozco en la cátedra, en el foro, en la academia y en la política. Mis respetos públicos a José Agustín Ortiz Pinchetti,

Pero tratando de ser muy claro y muy concreto, dentro de esas funciones y dicho en lenguaje más coloquial, el Poder Legislativo es la conciencia crítica del Poder Ejecutivo, lo cual no implica desde mi punto de vista que sea ni con mucho su adversario ni su subordinado ni su ordenador, simplemente cada quien tiene su propia función.

José Agustín Ortiz Pinchetti por supuesto que sabe, porque es jurista, porque es persona estudiosa, porque es persona experimentada, las disposiciones constitucionales, las disposiciones orgánicas y las disposiciones reglamentarias que facultan a esta Asamblea Legislativa, como lo hizo para determinar en Pleno y por unanimidad de votos la comparecencia de los servidores públicos a lo que se refiere la propuesta de Punto de Acuerdo, y son por cierto servidores públicos de alto nivel en el ámbito de la procuración de justicia y de la Subsecretaría de Gobierno y por lo tanto son también peritos en Derecho.

Qué grave sería dudar de parte nuestra el que tomáramos un acuerdo unánime sin tener facultades para solicitar la comparecencia de dichos funcionarios. Yo creo que no existe o no reviste hasta el momento argumento para hacernos dudar cuando menos de dicha facultad.

Por supuesto que también estoy de acuerdo y suscribo con matices de forma lo establecido por el diputado Cuauhtémoc: el buen juez por su casa empieza. Y la eficacia es de allá para acá y de aquí para allá.

Yo participé en esa denominada Comisión de Enlace en la que se propuso la elaboración de un documento que se suscribiera por las partes, esto es Jefatura de Gobierno y Asamblea Legislativa, Comisión de Gobierno, en el que se establecieran normas y les leo algunos de los párrafos: para promover el respeto y colaboración entre los diputados y servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal; fomentar un clima de trabajo que haga más eficaz cada contacto entre la Asamblea Legislativa y el Gobierno del Distrito Federal; facilitar las solicitudes y entregas de información relacionada con el trabajo parlamentario para la construcción de una agenda legislativa; promover que las comparecencias o reuniones de trabajo sean acordadas previamente entre los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal y los diputados miembros de la Comisión o del Comité que invita y promueve a la sesión de trabajo.

Más adelante, desde luego ese documento está a su disposición, en la exposición de motivos, subrayo, dice: Que se crea a fin de que constituya a hacer más eficaz, subrayo, la comisión de ambos órganos legislativos. Y en atribuciones dice: La atribución de esta Comisión no podrá extralimitar lo que por ley son conferidos a ambos órganos de gobierno.

Documento que por supuesto no fue suscrito ni por Patricia Garduño ni por su servidor, porque el cumplimiento de la ley para nosotros, señores, no requiere convenios ni pactos ni acuerdos, porque el trato humano de respecto recíproco tampoco lo requiere, eso se basa en la ética y se basa en la responsabilidad y en el respeto que cada quien nos tengamos a nosotros mismos y a nuestros interlocutores.

Hace más de cien años que un sabio inventó un aparatito que ha venido evolucionando, que ahora se maneja vía satelital y por sistema celular, que se llama teléfono, y que cada uno de nosotros seguramente tenemos a la mano uno a nuestra disposición. Debo decirles, debo de reconocerlo públicamente, que cuantas veces he tratado de localizar a un servidor público del Gobierno del Distrito Federal, por supuesto para tratar asuntos relacionados con su cargo y con el mío, he recibido inmediata respuesta.

Debo también decirles que respecto de esa reunión, el señor Procurador General de Justicia del Distrito Federal me habló telefónicamente para decirme que por la prensa se había enterado de que se estaba citando a los señores Subprocuradores y que él no tenía en su escritorio el documento respectivo. Lo hice saber a nuestra Presidenta de la Comisión de Gobierno, quien inmediatamente ordenó a apoyo parlamentario localizar el acuse de recibo a fin de

identificar en dónde había sido entregado.

Antes de recibir respuesta, me volvió a llamar el licenciado Bátiz Vázquez para decirme: “ya lo tengo aquí, me lo mandó el licenciado Ortiz Pinchetti y los señores Subprocuradores asistirán a la cita de la Comisión a la que usted diputado pertenece”.

El día de la reunión se repartió, y tuve conocimiento, en copias heliográficas o mimeográficas o fotostáticas de las razones que argüía el licenciado Ortiz Pinchetti respondiendo el por qué no asistían los comparecientes, diciendo que porque la solicitud carecía de fundamento legal. Repito, y es conciencia crítica con respeto a un jurista de la talla de mi amigo José Agustín Ortiz Pinchetti, que ha ordenado la comparecencia de muchos otros servidores, pero que además conoce el derecho, el fundamento legal que tenía esta Asamblea para hacer comparecer a unos funcionarios, me parece que no.

Qué fácil es y vamos a tratar de ser propositivos y vamos a tratar de que esto nos sirva a todos para establecer las líneas de comunicación eficaces, directas, como se pretende en el acuerdo y como es y estoy convencido de la voluntad de todos, el servicio de todos, no en interés particular de nadie, sino para que nosotros podamos cumplir mejor nuestra función en el ámbito de nuestras facultades y para que el Jefe de Gobierno lo pueda hacer también al servicio de la sociedad en agilizar los mecanismos de comunicación.

¿No es más fácil tomar ese teléfono y comunicarse con quien corresponda el Presidente de la Mesa y decirle?: “Señor Presidente, estoy recibiendo esto, falta esto, mándemelo o acláramelo o precísemelo o compleméntelo”, o no está dispuesta la Jefatura de Gobierno hacer comparecer a esos servidores en razón de los antecedentes, que también hay que reconocer, de otros funcionarios que han llegado a Comisiones en las que algunos de nuestros compañeros diputados muy interesados en hacerlos comparecer no tienen la misma puntualidad y responsabilidad para estar presentes, eso también es cierto.

Es precisamente a través de la comunicación respetuosa entre pares, entre gente que tenemos el común denominador de estar al servicio de la sociedad el hacer fluidos esos mecanismos, como se pretende en el documento, que no porque esté escrito y firmado por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Gobierno, con excepción de Acción Nacional, le dé más o menos eficacia, es voluntad personal, política, es cuestión de trato humano.

¿Por qué Acción Nacional suscribe el documento en el que se hace la respetuosa excitativa o extrañamiento al señor Jefe de Gobierno? Porque protocolariamente ese es el procedimiento que corresponde, es un extrañamiento

respetuoso para decir formalmente “te citamos”, porque además la desobediencia o el desacato no es al PRI, no es al PAN, no es al PRD, no es a un partido determinado, es a la sociedad a la que cada uno de nosotros representamos y es el respeto que nos debemos cada uno de nosotros como diputados para que se tome en cuenta nuestra investidura no por lo que en mi caso Hiram Escudero sea o deje de ser, sino por la función de la que estamos investidos unos y otros.

La razón por la que mi partido suscribe y en el que además creo que coincidimos en pro y en contra, es decir la verdad yo no encuentro fondo de litis, sino situación de entendimiento de trato y de generosidad humana para cada quien admitir lo que nos corresponde y resolver esta controversia, por supuesto, los señores servidores públicos a los que me refería, que son abogados, por supuesto que están en su derecho, ellos lo saben, son abogados y son abogados brillantes, tienen un alto cargo, son subprocuradores de justicia del Distrito Federal, tienen una función elevada y el otro es nada menos que Subsecretario de Gobierno del Distrito Federal.

Digo el compareciente tiene derecho a contestar o no contestar aquello que estime que no es procedente o que no tiene por qué revelar, eso está perfectamente claro; digo, no tiene tampoco por qué prestarse a ser sentado en el banquillo de acusados a hacer una serie de respuestas que pueden en determinados casos ser totalmente improcedente, pero que el señor con respeto a la Comisión dice: “Señor, esto no se lo puedo contestar en virtud de que sus razones fundadas en derecho”, que desde luego existen y que desde luego conocen. Esa es la posición de mi grupo parlamentario.

Les agradezco su atención.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO TOMÁS LÓPEZ GARCÍA.- Para razonar su voto, tiene el uso de la tribuna el diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.- Con su permiso, diputado Presidente.

Quisiera precisar o aclarar algunos planteamientos que me parecen son fundamentales. Primero, señalarles a todos ustedes, compañeros y compañeras, que nosotros estamos totalmente de acuerdo con que se cumpla la ley, con que se cumpla la asistencia de los funcionarios públicos a este órgano legislativo, no tenemos ninguna duda y el reclamo de alguna manera lo compartimos; pero el problema es que la autocrítica solamente la estamos viendo hacia fuera, pero las dos intervenciones, tanto la del diputado Hiram Escudero como el diputado Cuauhtémoc Velasco, también nos alertan de que tenemos problemas internos que, efectivamente, también tienen que ver con estos resultados de inasistencias de los servidores públicos a la Comisión de Administración y

Procuración de Justicia en concreto. Creo que esta aclaración vale la pena decirlo porque si no el extrañamiento no nos resuelve el problema de funcionamiento de esta Asamblea.

Actualmente tenemos lo relativo a las comparecencias, lo que establece el Reglamento Interno con mayor precisión en su artículo 24 y en la Ley Orgánica, aquí es en donde están los puntos que de alguna manera llenan la formalidad para llamar a comparecer a funcionarios públicos; pero sucede de que hay un acuerdo en la Comisión de Gobierno con la Secretaría de Gobierno en donde se incorporan otros requisitos, que inclusive en algunos casos se confrontan con lo que dice la Ley Orgánica y el Reglamento Interno.

A mí me parece que es oportuno que la Comisión de Gobierno revise este instrumento, porque efectivamente nos está metiendo en un conflicto, porque si hay más requisitos y el Secretario de Gobierno dice que esos no se cumplieron, queramos o no tiene razón, porque es un acuerdo que se da entre la Comisión de Gobierno, que nos representa a las diferentes fracciones, y con la Secretaría de Gobierno a efecto e instrumentar una serie de acuerdos.

Me parece que lo más importante es que sí vayamos a una reforma en materia de comparecencias y de citar a los servidores públicos, porque la verdad se ha prestado para hacer uso de alguna manera político en algunos casos para citar a los funcionarios. Creo que sí existe una enorme irresponsabilidad en esta Asamblea y lo quiero decir por qué y es otra de las aclaraciones.

La verdad es que somos mal educados porque no asistimos puntualmente a las comparecencias o inclusive muchos compañeros no se mantienen en el transcurso del desarrollo de la misma, y yo quiero decirles que ha habido comparecencias en donde 2 ó 3 diputados, de un total de 13 en algunas comisiones o de un total de 10 en otras, somos los que nos quedamos, y la verdad es que esto contribuye mucho para tener una mala relación con los funcionarios de gobierno, y esto debe de corregirse. El extrañamiento creo que no es objetivo porque, efectivamente, no atiende a la realidad que nos toca a nosotros decirlo, autocriticamente.

La otra, yo quiero decirles que a la hora de enviar los comunicados, la verdad lo hacen como si se enviara una carta a un pariente. No puede ser así.

Las formalidades la verdad no se cumplen, y este es otro reclamo que se está haciendo porque se les cita y en el caso de los de Procuración de Justicia, se les cita y no se precisa el punto y así lo establece el artículo 24 del Reglamento para el cual se le está citando. El planteamiento es muy general, se habla de averiguaciones previas que tienen que ver con un asunto de impacto social.

Aquí nadie va a estar en desacuerdo que una mala atención, una averiguación previa cause un impacto social. Ahí

estamos totalmente de acuerdo, pero no podemos llamarlos porque son miles de averiguaciones previas las que están en esta ciudad y bajo una lógica de que vengan para ver qué te pregunto, no solamente pierde consistencia en lo que vamos a discutir, sino que genera ambigüedad, genera incertidumbre de qué es y aún más, no atacamos el problema de fondo que es resolverlo, es compartir responsabilidades con el gobierno y nos quedamos solamente en el asunto de la denuncia y la verdad es que poco las comparecencias nos han podido servir para traspasar esa barrera de la denuncia y verdaderamente resolver los problemas.

Otra de las aclaraciones, a mí me parece que es el asunto de la ética. Nosotros no podemos seguir en una lógica de que citemos a funcionarios bajo un interés personal. Votamos en este órgano legislativo la comparecencia del Subprocurador de Procesos, pero la verdad, nunca debatimos para qué. Se presentó y de veras, reconozcámoslo, nunca dijimos para qué y todos con el afán de no demostrar una lógica de estar cubriendo a los funcionarios y que no vengan a informarnos lo hicimos, y la buena fe puede ser vulnerada en esta Asamblea Legislativa si continuamos citando a funcionarios públicos para asuntos de interés individual y yo creo que aquí lo que debe prevalecer es lo colectivo.

Nosotros queremos plantearles y me parece que es oportuno por las intervenciones que ha hecho el diputado Hiram Escudero y el diputado Cuauhtémoc Velasco, que no metamos el asunto de extrañamiento. No es el momento también de veras oportuno para abrir una confrontación con el gobierno. La verdad es que el extrañamiento es muy claro aunque el diputado Hiram Escudero le haya dado otro matiz. El extrañamiento no es de te extraño, es un extrañamiento de reclamo, de protesta, digo para que lo entendamos.

En ese sentido a mí me parece que nosotros tenemos que construir nuestras prioridades en el marco de la coyuntura que estamos viviendo y es el asunto del presupuesto, pero quiero proponerles que hagamos un exhorto, diputado Juan José Castillo Mota, que podamos ver lo relativo a un exhorto, o sea, nos sumamos a los cuestionamientos de que ningún funcionario por ninguna razón descate los acuerdos de este órgano legislativo, pero los contenidos que hoy se han venido a presentar me parece que tenemos que matizarlo, porque no nos resuelve el problema de fondo.

Por eso yo les plantaría que pudiésemos nosotros cambiar el asunto por un exhorto para que en lo inmediato el Gobierno de la Ciudad, afine todos estos mecanismos que nos lleven a garantizar las comparecencias y que efectivamente se cumpla lo que establece nuestros cuerpos normativos.

Por eso, a mí me parece que si bajo esta lógica le damos un planteamiento diferente, la verdad es que nos salimos de

este asunto de la denuncia y lo otro, las comparecencias, esos ya están, no dependen de este extrañamiento y hay un acuerdo de comparecencias para el 26 y el 28, inclusive el Presidente de la Comisión ya nos ha dado estos datos.

Entonces, el extrañamiento hay que separarlo totalmente porque esas ya están. Seguramente alguien dirá: ¿quién nos garantiza que van a venir? Por eso mismo nosotros decimos que el exhorto puede ayudarnos y yo insisto, quitemos todo lo que nos estorbe en estos días en donde la responsabilidad principal es discutir el presupuesto, compañeras y compañeros no hay duda.

Necesitamos tener una relación en los términos de nuestras facultades con el gobierno, necesitamos tener todas las reuniones, pero también necesitamos afinar nuestro procedimiento porque, insisto, en muchos casos las formalidades que nos corresponde incorporar en los comunicados para que asistan a las comparecencias, ha sido responsabilidad nuestra y entonces de un lado y del otro tenemos que afinar a efecto de que no estemos construyendo una relación que se vaya distanciando.

Nosotros estamos porque nos vayamos acercando y no tenemos duda que de los funcionarios que tengan que dar cuenta de algún asunto y sean efectivamente omisos es irresponsables en sus atribuciones, ahí vamos a tener que actuar y solicitar que intervengan sus superiores inmediatos.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Arturo Barajas, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).- Razonar mi voto.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra hasta por veinte minutos.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.- Con su permiso, señor Presidente.

¿Cuál es el motivo de que los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia hayamos optado por el extrañamiento a estos funcionarios?

Se ha citado dos veces al Subprocurador y al Fiscal de Servidores Públicos; la primera nos hacen llegar un comunicado a escasas 10, 12 horas señalándonos que tenían exceso de trabajo, es decir no consideraban esta comparecencia como una comparecencia de trabajo. Posteriormente en el segundo citatorio, quiero aclarar que en esta primera solicitud de comparecencia el Secretario

General de Gobierno nunca señaló que hacía falta algún requisito que no había cubierto la Presidencia y la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con todos los requisitos.

Al segundo citatorio los contesta con una serie de requisitos no cumplidos y la fuente principal era el convenio que había firmado la Comisión de Gobierno con la Secretaría General de Gobierno para las comparecencias.

Aquí había que señalar por ejemplo que a esta misma Comisión de Administración y Procuración de Justicia compareció el Procurador en los mismos términos, se le aportaron los mismos elementos, se le dieron los mismos requisitos e incluso el motivo de la comparecencia fue el mismo, el que diera a conocer algunas averiguaciones de alto impacto social.

Nosotros estamos señalando alto impacto social porque no queremos que venga y nos defina en detalle qué representa cada averiguación, no queremos que nos reseñe casos particulares, lo que queremos es que nos señale qué es lo que pasa en la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, lo que queremos que nos señale es con qué criterio se elaboran las demandas, lo que queremos que nos señale cuáles han sido los problemas que han tenido para que la mayoría de los casos relevantes por lo general no prosperen; es decir, que esta Comisión sepa de los funcionarios responsables, cuáles han sido los obstáculos o cuáles son los problemas internos que tienen para realizar un trabajo eficiente para la ciudadanía.

¿Por qué estamos citando estos funcionarios? Porque simple y sencillamente la Comisión de Administración y Procuración de Justicia es con los que tiene relación de trabajo, no es a capricho, son los funcionarios que tienen que respondernos.

¿Por qué los estamos citando? Porque nosotros como legisladores debemos ser un conducto confiable entre la ciudadanía y los funcionarios.

¿Por qué los estamos citando? Porque para nadie es desconocido que los problemas más sensibles en este momento es la seguridad pública y la administración de justicia.

Señala el diputado Gilberto Ensástiga que no es el momento para crear conflictos, no es el momento para crear enfrentamientos, y en eso estamos de acuerdo, pero nosotros nos los estamos creando; lo está creando la autoridad al estar rompiendo la comunicación.

Nos piden que se trabaje profesionalmente, nos señalan que debe ser una comunicación eficiente, nos solicitan la Comisión de Gobierno hace tiempo, que busquemos otros conductos que no sean las comparecencias para tener

comunicación con los funcionarios.

Cuando se cierran estas comunicaciones, cuando son pruebas palpables, sociales, los que se están dando, tenemos que citarlos a comparecer. Aquí ha venido el Procurador y no ha pasado nada, en una relación madura, en unas comparecencias maduras, ha dado respuestas. La última fue en el caso de Digna Ochoa y esto permitió transparentar las opiniones que teníamos sobre el caso de Digna Ochoa en esta Asamblea. Que haya mucho ruido atrás de estos funcionarios, no implica que se les vaya a tratar irrespetuosamente, lo único que estamos solicitando es que de cara a esta legislatura vengan y den las explicaciones conducentes para que nos expliquen la política general que se está dando, y que nos den reglas generales. Nosotros tampoco podemos ser tan infantiles para pensar que en esta comparecencia van a tener 30 ó 40 mil averiguaciones previas, lo que queremos es que nos expliquen cuáles son las políticas, cuál es el profesionalismo con que cuenta la Procuraduría.

La comparecencia del Procurador la vez pasada para ver lo Digna Ochoa, yo le pregunté si el fiscal que había nombrado era la persona idónea para investigar el caso de Digna Ochoa, si tenía la experiencia; él me contestó que tenía toda, y hoy nos encontramos ante un cambio de gente que va a investigar, esto es bueno, porque quiere decir que el Procurador está sensible a la opinión pública.

Por eso, compañeros, yo sí quisiera que lleváramos adelante la votación para el extrañamiento, porque no es la primera comisión que no acude a quienes se le cita a comparecer.

Estoy de acuerdo en que revisemos cuál va a ser la política para las comparecencias con el fin de quitar toda turbulencia en ésta.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Francisco Solís. ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).- Para rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- Sólo para matizar la brillante intervención del maestro Hiram Escudero, tratando de hacer un público reconocimiento que esa generosidad de la que él habla realmente sobra en algunos diputados, al igual que en otras sobra en la mezquindad.

Creo, coincido cuando los diputados del PRI en que un extrañamiento por supuesto que no es una carta de amor, es un acto de elemental indignación, y así lo debemos de tomar, y si en algo nos respetamos como órgano Legislativo que aspira a ser Poder Legislativo, debemos de firmarla y debemos de firmarla todos compañeros del PRD, porque aquí se está además cometiendo un acto de supina injusticia.

Se ha señalado varias veces que los requisitos no se han cumplido. Eso es falso. Se está haciendo un acto de injusticia en contra de un diputado honorable compañero nuestro, aunque no sea de mi partido y me refiero al licenciado Castillo Mota, que en un par de ocasiones con esa escrupulosidad que sólo dan los años y la experiencia parlamentaria, cumplió con todos y cada uno de los requisitos para efectos de que estas comparecencias se llevaran a cabo.

La afrenta a este órgano legislativo ya es un hecho consumado. Si vienen el día 28 ó no vienen, eso para efectos de la discusión ya es totalmente intrascendente.

Quisiera yo hacer también un ejercicio de memoria en el sentido de cómo los compañeros del PRI, cuando eran mayoría, llevaban a cabo las comparecencias de los funcionarios. Se hacía una solicitud y al funcionario se le citaba por teléfono y nunca faltó nadie. Compañeros del PRI, casi los extraño.

Les quiero comentar también que aquí se anduvo buscando culpables, echando bolas de humo, primero se le echó la culpa al Presidente de la Mesa Directiva, después a los mensajeros, después en un acto de pretendida autocrítica se dice que es este órgano Legislativo en su conjunto el que tiene la culpa por no cumplir las formalidades y de que los señores no nos hicieran el favor de bajar del limbo par venir a comparecer ante nosotros y darle unas respuestas precisamente a los representantes populares.

Cierto es que existe una opinión generalizada en la sociedad en el sentido de que en el aspecto de procuración de justicia es tal vez la deuda más sangrante que tiene el gobierno de la ciudad con la sociedad en su conjunto.

Creo que debieron, si en algún momento no se sintieron que se cumplieron todos los requisitos por una cuestión de interpretación, creo que debieron de haber mostrado un poquito de voluntad. Cuando hay voluntad hay caminos, decía el licenciado Conchello en esta misma tribuna. Siempre hubo voluntad para crecer políticamente y para llegar a acuerdos en beneficio de la ciudad.

Ahora yo les solicitaría que ya que son tan pocos escrupulosos en cuanto al principio de división de poderes para los compañeros del PRD, que alguien suba aquí de ellos y que nos garantice que estos funcionarios sí van a

comparecer el 28, que lo hagan. Con su palabra nos basta. Les creemos, no sé por qué, pero les creemos.

Ahora, tampoco hay que asumirse como empleados del Jefe de Gobierno. Decía un diputado preopinante y lo cito de memoria, en la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, que se les había tomado como defensores de oficio de esos funcionarios, que como tal se asumía siempre y cuando nosotros asumiéramos nuestras responsabilidades que en este caso no existe.

Ya para finalizar, existe un rumor de esos que también flaco favor le hacen a la ciudad, en el sentido de que un buen hombre, un hombre honorable como el señor Procurador Bernardo Bátiz, no es la persona que toma las decisiones en la Procuraduría. ¿Por qué? Porque al señor se le llama a comparecer, viene, da respuesta, da la cara. Sus subordinados qué es lo que tienen que ocultar. Flaco favor le hacen a su jefe; flaco favor le hacen a su partido; flaco favor le hacen a la ciudad.

Gracias.

EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Armando Quintero, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ (Desde su curul).- Para rectificar hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos, diputado.

EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- Gracias señor Presidente; compañeras, compañeros diputados:

Es la segunda sesión consecutiva que comentamos este tipo de temas que tiene que ver con la relación de la Asamblea Legislativa con el Gobierno del Distrito Federal.

La verdad me parece que los planteamientos hechos por el diputado Cuauhtémoc Velasco, por el diputado Hiram Escudero, ubican en lo general correctamente el problema.

Me parece a mí que igual que en la ocasión anterior, me preocupa que haya en estos días, en estas sesiones, estos elementos que sin lugar a dudas, querámoslo o no, se introducen como distractores del objetivo central de nuestro trabajo en estos tiempos.

Ha habido en distintos momentos descoordinación, falta de atención, falta de trato político, falta de puntualidad, falta de responsabilidad de distintos diputados de varias

Comisiones que habiendo hecho citatorios no hemos cumplido cabalmente ante la presencia de diversos funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, y nadie subió a la tribuna a hacer una autocrítica que además es gratis, no cuesta nada; pero no se trata de venir a reprochar y menos entre nosotros mismos, compañeros diputados, que a veces no hemos cumplido cabalmente con nuestra responsabilidad en este tipo de asuntos.

Me parece que el planteamiento hecho por el diputado Solís, yo le puedo dar la certeza y seguridad al diputado Solís y a esta Asamblea Legislativa que el día 28 van a estar los responsables que han sido citados.

Lo más importante, compañeras y compañeros, es que en general en la Comisión, tanto que preside el diputado Hiram como la que preside nuestro compañero Juan José Castillo Mota, ha habido buena relación con los responsables de las Secretarías que tienen que ver con estas Comisiones, es decir, de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia. Me parece que no debíamos dar pasos que enturbien o que deterioren esta relación.

Yo quisiera reiterar el exhorto a mis compañeros diputados, en primer lugar en este caso al diputado Hiram Escudero y al diputado Juan José Castillo Mota, que acepten el planteamiento que hizo el compañero Gilberto Ensástiga y que yo en todo caso quisiera reiterar, no es un momento para que demos pasos hacia delante en un deterioro de la relación, sino que planteando el problema reconociendo el problema de la urgente necesidad de afinar los mecanismos de relación entre la Asamblea Legislativa y el Gobierno del Distrito Federal y del Gobierno del Distrito Federal con la Asamblea Legislativa y el mecanismo es a través de la Comisión de Gobierno, con el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me parece que esto puede ser suficiente, ser suficiente.

Salir adelante con una victoria aparentemente de un extrañamiento por parte de los grupos parlamentarios opositores al Gobierno del Distrito Federal, me parece que poco ayuda, que no es una victoria que contribuya a mejorar la relación, que es una victoria que no ayuda a que teniendo claro que hay un problema, teniendo claridad que hay lo podamos resolver y superar.

Por esa razón, señalando, y asumiendo porque yo lo hice en la reunión pasada, me parece que no estaba el diputado Solís, lo hice, reconocí que en efecto había habido una desatención de parte del funcionario del Gobierno del Distrito Federal, y reconozco que el planteamiento que hizo hoy aquí el diputado Hiram Escudero, de que una vez que habló telefónicamente con el Procurador debió haber habido una llamada nueva del Procurador al diputado Hiram Escudero avisando el asunto, pero hasta ahí, compañeras y compañeros diputadas.

Me parece que si esto lo hablamos, si esto lo razonamos con el señor Procurador Bernardo Bátiz, que en efecto es un hombre de primera, y que yo no quisiera que quede aquí asentado que no es él el hombre que no toma las decisiones en la Procuraduría; es un hombre recto que no aceptaría ser de parapeto. El Procurador Bernardo Bátiz es el hombre que toma las decisiones en el ámbito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Concluyo ratificando el exhorto, pidiéndole a mis dos compañeros diputados y por supuesto a todos los demás que ojalá pudiéramos simplemente en todo caso hacer el exhorto y dar pasos concretos en materia administrativa para que no haya elementos de descoordinación que vengan a meterse como elementos de tipo político a la Asamblea y entre la Asamblea y el Gobierno del Distrito Federal.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Juan José Castillo Mota. ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA (Desde su curul).- Para rectificar hechos.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame, diputado Francisco Solís.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).- Para alusiones personales, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene primeramente por alusiones el uso de la palabra el diputado Francisco Solís y posteriormente el diputado Juan José Castillo Mota para rectificación de hechos.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).- Retiro el turno, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Juan José Castillo Mota hasta por cinco minutos para rectificar hechos.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA.- Con objeto de que la Asamblea sea respetada en todas las acciones que viene realizando, venimos a esta tribuna a aceptar la atenta invitación tanto de Armando Quintero como de Ensástiga, en que en los términos del 115, porque es en este momento como lo vamos a aprobar, se gire un atento pero enérgico exhorto a quienes les habíamos señalado un

extrañamiento.

Nosotros sí queremos no romper lanzas, pero queremos obtener el respeto de quienes están en el Gobierno del Distrito Federal, y bajo esa condición y previo acuerdo del 115 para que ahorita se vote, aceptamos el exhorto de Ensástiga y de Armando Quintero. Vamos a exhortarlos de manera respetuosa, pero muy enérgica a estas autoridades para que entiendan que su homólogo, este órgano legislativo, merece el respeto de todos, como nosotros hemos respetado al Ejecutivo y al Judicial.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Francisco Solís. ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).- Para rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- No cabe duda que la Navidad hace milagros.

Qué bueno que podamos ponernos de acuerdo. Qué bueno que somos testigos de ese gran acto de generosidad humana del licenciado Castillo Mota, que ha sido el principal imputado de hechos que no le correspondían y a él le quisieron endilgar culpas que por supuesto no le corresponden.

Igualmente, con esa generosidad humana de la que hablaba Hiram Escudero y que es principio fundamental de Acción Nacional, aceptamos la propuesta del licenciado Castillo Mota, a efecto de que sea un exhorto, ya si es enérgico, si es entusiasta o como sea, eso ya le podemos poner el adjetivo que sea; pero por supuesto no será un extrañamiento, son dos documentos de orden no solamente jurídico sino político, de naturaleza distinta, estamos aceptando como beneficio de la duda, aceptando sin conceder como se diría en la litis, que en aras de una relación que no ha sido la óptima se trate de recomponer aceptando que hay responsabilidades de las dos partes.

Ahora, es bueno señalar que esta Asamblea lo está haciendo aún cuando los funcionarios que han sido dejados plantados por algunos diputados en algunas comisiones, como también se ha dado, como lo ha señalado el diputado Quintero, son implacables con nosotros sobre todo en los medios, que nos califican no de irresponsables, sino de otras cosas. Que quede asentado en el Diario de los Debates el precedente de que nosotros somos generosos con quien no lo es con

esta Asamblea y le estamos teniendo compasión a quien no nos la ha tenido, en los términos del licenciado Castillo Mota.

En este orden de ideas, diputado Quintero, una vez más me convenció, sí, sí estaba yo en la sesión cuando se trató este tema, me convenció entonces, me convence ahora. Creo que su figura de político cabal, de hombre honesto, de persona que merece toda nuestra confianza y además por una elemental solidaridad con un compañero de bancada, estamos de acuerdo con usted, aceptamos su gesto generoso, aceptamos y estrechamos la mano que desde esta tribuna nos ha tendido.

Ahora, que este gesto generoso, por favor no se vaya a convertir en un pésimo precedente a partir del 28 de diciembre.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos que últimamente propuso el diputado Juan José Castillo Mota, de en vez de ser un extrañamiento sino un exhorto, se pregunta a los diputados si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

Siendo así, proceda la secretaría en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se aprueba. Hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes.

Esta presidencia informa que ha recibido, en base a los artículos 80 y 92 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, una solicitud de la diputada Enoé Uranga, para inscribir una propuesta de Punto de Acuerdo por el que la Asamblea solicita al Ejecutivo Federal el Esclarecimiento de la Muerte de Florencio López Osuna, sucedido el día de hoy, de los hechos del 68 y protección a los testigos y a las víctimas de la llamada Guerra Sucia.

Están solicitando que se le dé el trámite del artículo 115 de urgente y obvia resolución. Se consulta al Pleno si se inscribe este punto para ser tratado en asuntos generales.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, manifestarlo poniéndose de pie.

Se incluye el punto de la diputada en asuntos generales.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo en relación a la Muerte Materna, tiene el uso de la palabra la diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PACHECO GAMIÑO.- Con su venia, diputado Presidente.

DIP. WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA II ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DISTRITO FEDERAL

LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE DIFERENTES GRUPOS PARLAMENTARIOS REPRESENTADOS EN ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO,

AL TENOR DE LA SIGUIENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 19 de diciembre, una mujer de nombre Fabiola Martínez Zamora de sólo 22 años de edad, casada, madre de una hija de 5 años de edad, con un embarazo a término y sin complicaciones, falleció en el hospital de Gineco Obstetricia número 13 del Instituto Mexicano del Seguro Social, después de haber sido sometida a una cesárea y dar a luz a una niña de 3 kilos 150 gramos.

De acuerdo a los hechos ocurridos y que han sido públicos por las propias autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, alrededor de las 13:00 horas del día 18 del presente mes y año, Fabiola y su esposo, Juan Herrera, acudieron al hospital de Ginecobstetricia número 13 del Instituto Mexicano del Seguro Social para una revisión, ya que al parecer presentaba un leve sangrado; después de haber sido atendida, se le da la instrucción de regresar más tarde.

A las 18:50 horas regresan al mismo hospital en el que es hospitalizada, informando a media noche que se encontraba en labor de parto, posteriormente informan los médicos al esposo de la gravedad de su mujer y a las 3 de la mañana informan que su esposa había muerto de un paro cardíaco.

Tras la muerte de Fabiola, el Director del Hospital de Gineco Obstetricia número 13, Alfonso Ortiz, así como el Jefe de Prestaciones Médicas de la Delegación I Noreste del Instituto Mexicano del Seguro Social, Sergio Reynoso, señalaron que todo se debió a una complicación y que realizarían una investigación.

El doctor José Castrejón Gutiérrez, Ginecobstotetra del hospital de Gineco Obstetricia numero 13 del Instituto Mexicano del Seguro Social, indicó que el deceso se debió a la falta de recursos médicos y de materiales quirúrgicos. Señalando: “Se murió por Hipobolemia, es decir, se desangró. No tuvimos sangre que ponerle, además nunca llegó la ambulancia que solicitamos para trasladarla al hospital de la Raza. Se complicó la intervención y por falta de recursos, no pudimos hacer nada por ella”, mencionó el galeno.

El Director de Comunicación Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, licenciado Roberto Calleja Ortega, declara lo siguiente en un boletín de prensa:

1.- Llegó en buenas condiciones para que se le practicara una cesárea programada.

2.- Llegó horas antes de la cita y se le regresó porque todavía no estaba en condiciones de ser intervenida. Posteriormente, volvió en óptimas condiciones y se ingreso a quirófano donde sucedió algún incidente que lamentablemente llevó a su fallecimiento; murió desangrada.

3.- Había sangre suficiente en el hospital y cuando por motivo de una hemorragia los médicos solicitan más sangre, se recurre al auxilio del Banco de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza.

4.- Las causas de la hemorragia son las que tienen que investigar las autoridades.

De acuerdo a los resultados de la necropsia que horas más tarde le fue practicada a Fabiola en el Servicio Médico Forense, presentaba desprendimiento de placenta. Sus familiares relatan un ligero sangrado desde temprano, hecho que motivó que acudiera a consulta. La SEMEFO determinó como causa de muerte anemia aguda por hemorragia externa consecutiva a inserción baja de placenta y a placenta acreta.

CONSIDERANDOS

De acuerdo a la exposición de motivos leído, me permitiré leer los siguientes considerandos en los que se fundamenta el siguiente punto de acuerdo.

1.- Que de acuerdo a los datos publicados por las propias autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social la

muerte de Fabiola no es cualquier muerte, es calificada como una muerte materna.

2.- Que de acuerdo a la Organización Mundial para la Salud y la Federación Internacional de Gineco Obstetricia, es una muerte materna, por lo siguiente. “Muerte materna es aquélla que se produce: entre las mujeres durante el embarazo, parto o dentro de los 42 días después de su término, independientemente de la duración y de la localización del mismo, debido a cualquier causa relacionada con, o agravada por el embarazo mismo o por su atención, pero no por causas accidentales o incidentales”.

3.- Que de acuerdo también, a la Federación Internacional de Gineco Obstetricia se considera una muerte materna evitable, a la que ocurre debido a una atención defectuosa en la unidad obstétrica, en otros servicios de maternidad antes de su admisión, en la Unidad o en ambos; por condiciones adversas en la comunidad, o porque la paciente no buscó o no aceptó consejo y tratamiento específico alguno.

4.- Que según el tipo de responsabilidad, la Federación Internacional de Gineco Obstetricia, clasifica a la muerte materna con responsabilidad: hospitalaria que se relaciona con las facilidades que debe prestar un hospital o institución, como son sección obstétrica bien dirigida y planeada, servicio de anestesia durante las 24 horas, bancos de sangre, rayos X, laboratorio, etc.

5.- Que una muerte materna con responsabilidad profesional, es originada por errores de juicio, manejo y técnica, e incluye deficiencias para reconocer las complicaciones o su evaluación apropiada, así como la precipitación, demora de las intervenciones y la no utilización de los métodos actualizados.

6.- Que una muerte materna puede tener también responsabilidad de la paciente cuando ésta retrasó su visita inicial. No solicitó atención médica cuanto los síntomas fueron evidentes o no siguió los consejos y las instrucciones de su médico.

7.- Que la muerte de Fabiola desde el punto de vista epidemiológico es una muerte de gran magnitud social, que deja a dos niñas en la orfandad, que son su muerte también se perdieron 52 años potencialmente de vida.

8.- Que fue una muerte evitable y previsible que se suma a muchas otras más que no son conocidas públicamente.

9.- Que una de las responsabilidades del Sistema Nacional de Salud es estudiar y prevenir en lo posible las causas de muerte evitables coadyuvando a la reducción de la mortalidad materna e infantil.

10.- Que de conformidad al artículo 4º de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho a la protección a la salud.

II.- *Que de conformidad al artículo 61 de la Ley General de Salud, fracción I, la atención materno infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones: La atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio.*

12.- *Que de conformidad al artículo 5° de la Ley General de Salud, el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local y por las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presenten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de salud.*

13.- *Que de conformidad al artículo 10° y 11° de la Ley de Salud del Distrito Federal, la Comisión de Salud de esta Asamblea Legislativa, se encuentra integrada en el Consejo de Salud del Distrito Federal.*

14.- *Que de conformidad al artículo 5° de la Ley General de Salud del Sistema Nacional, la Comisión de Salud de esta Asamblea Legislativa representada por el Presidente de la Comisión de Salud, no solamente forma parte del Consejo de Salud del Distrito Federal sino también del Consejo Nacional de Servicios de Salud.*

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 10 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, solicito a esta soberanía y con fundamento al artículo 114, el siguiente Punto de Acuerdo.

PRIMERO. *Solicitar al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, informe a esta soberanía los resultados de la evaluación de la muerte de la señora Fabiola Martínez Zamora, y se determina si existió algún tipo de responsabilidad hospitalaria, institucional y/o profesional.*

SEGUNDO. *Solicitar al Presidente de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, así como al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el Distrito Federal, su intervención en el caso de la señora Fabiola Martínez Zamora.*

TERCERO. *Solicitar al Contralor General del Instituto Mexicano del Seguro Social información en primer lugar si tiene ya conocimiento sobre el caso de la muerte de la señora Fabiola Martínez Zamora.*

El presente punto de acuerdo está firmado por los diputados y diputadas siguientes: Adolfo López Villanueva, Susana Manzaneres Córdova, Horacio Martínez Meza, Bernardino Ramos Iturbide, Leticia Robles Colín, Alejandro Sánchez Camacho, Yolanda Torres Tello, Raúl

Nava Vega, Fernando Espino Arévalo, Jaime Guerrero Vázquez María de los Angeles Moreno, Eugenia Flores Hernández, Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Guadalupe García Noriega, Marco Antonio Michel Díaz, Walter Widmer.

Solicito se turne el presente Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud de esta Asamblea.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para un pronunciamiento en relación al Tratado Internacional contra la Discriminación Contra las Mujeres, tiene el uso de la palabra la diputada Eugenia Flores, del Partido del Trabajo.

LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.-
Con su permiso, señor Presidente.
Compañeras y compañeros diputados:

El viernes 14 de diciembre fue ratificado en el Senado de la República el Protocolo Facultativo para la Convención por la Erradicación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW), por sus siglas en inglés.

La CEDAW o dicha Convención fue creada hace 20 años por un Comité de la ONU de 23 expertas para garantizar la aplicación de 24 normas contra la discriminación de la mujer y representó un avance decisivo en la institucionalización internacional de la equidad de géneros.

Sin embargo, a través del tiempo se hizo evidente la necesidad de establecer mecanismos para hacer efectivos los términos de la Convención, pues en muchos países, incluyendo México, las recomendaciones de la CEDAW muchas veces fueron ignoradas por sus gobiernos, por lo que en la XIV Sesión de esta Convención se propuso la creación de mecanismos efectivos de aterrizaje que den garantías de vigencia y que permitan que casos particulares cuando se agoten las instancias nacionales, se pueda acudir a la Organización de las Naciones Unidas para pedir la aplicación de estos principios.

Este mecanismo se llama Protocolo Facultativo y deja por tanto a la CEDAW en igualdad de condiciones con otros tratados internacionales que tienen procedimientos de comunicación, de recomendaciones, facultades de supervisión y monitoreo a los gobiernos y autoridad para recibir denuncias particulares como son el Pacto sobre Derechos Civiles o la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

El Protocolo Facultativo fue firmado por el Gobierno de México

ante la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1999 y correspondía al Senado de nuestro país su ratificación, para lo cual un importante grupo de organizaciones de mujeres y feministas impulsaron al seno de la Comisión de Equidad y Género del Senado y ante la Secretaría de Gobernación la presentación al Pleno de la Cámara alta del punto del Protocolo Facultativo para que se ratificara en dicho órgano.

El éxito de esta labor que incluye, repetimos a este movimiento amplio de mujeres diverso y sobre todo la sensibilidad de la Secretaría de Gobernación y de las integrantes de la Comisión de Equidad y Género, dio sus frutos el pasado 14 de diciembre, repito en una votación unánime se aprueba la ratificación del Protocolo con los senadores asistentes a esta sesión.

Se convierte así México inmediatamente después de Italia, en el país número 29 en ratificarlo.

Compañeras y compañeros diputados: En la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es importante que conozcamos y reconozcamos estos avances y promovamos y divulguemos los contenidos de esta CEDAW y de las bondades del Protocolo Facultativo y aprovechemos este nuevo espacio de denuncia adicional a las instancias nacionales y estatales con las que ya contamos para luchar contra la discriminación hacia las mujeres.

De hecho el caso de las mujeres asesinadas en Juárez o como todos los casos de discriminación laboral que no están teniendo solución efectiva en nuestro país, ya podrían ser presentadas muy pronto a esta Convención.

Resulta un hecho relevante que en México se haya logrado la ratificación, si consideramos que en casi toda América Latina se sigue retrasando la ratificación del Protocolo e incluso el Congreso de los Estados Unidos de América y demás grupos conservadores internacionales, están llevando a cabo una campaña en contra de esta ratificación, poniendo en riesgo avances que suponíamos consolidados hace 20 años, por lo que debemos tener más claridad en nuestras declaraciones y como Órgano Legislativo seguir emprendiendo acciones afirmativas a nivel estatal, nacional e internacional para continuar con esta labor a favor de las mujeres.

Desde aquí, desde esta tribuna, mi y espero que sea nuestro como Asamblea Legislativa, amplio reconocimiento a las organizaciones civiles de mujeres y feministas que tuvieron un papel decisivo en la evolución de nuestro orden jurídico nacional.

Mis más sinceras felicitaciones a las Senadoras y Senadores, quienes a pesar de las presiones de los Estados Unidos y de los grupos conservadores, nacionales e internacionales, trascendieron legislativamente con la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención por la Erradicación

de Todas las Formas de Discriminación Hacia la Mujer. Entre tantas malas noticias, esta es una muy buena.

Enhorabuena Asamblea Legislativa, enhorabuena México.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Roberto Eleazar.

EL C. DIPUTADO ELEAZAR ROBERTO LÓPEZ GRANADOS (Desde su curul) Para el mismo tema.

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo tema, tiene el uso de la palabra el diputado Roberto Eleazar López, hasta por veinte minutos.

EL C. DIPUTADO ELEAZAR ROBERTO LÓPEZ GRANADOS.- Con su permiso, señor Presidente.

En los albores del nuevo siglo debemos plantearnos diversas problemáticas que afectan a la sociedad, entre éstas la discriminación que como tal existe incluso desde antes de que se desarrollara este término por las Naciones Unidas.

La discriminación, que puede ser racial, sexual, por diversidad sexual, religiosa, lingüística, por edad o por enfermedad, reviste una forma de violencia sobre todo para aquéllas que denominamos minorías.

La discriminación no significa otra cosa que los prejuicios, omisiones o convicciones que generan el menoscabo, la anulación o restricción del reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos; las libertades fundamentales y la igualdad real de las oportunidades.

Aunque las mujeres constituyen la mayoría de la población mundial, todavía no existe en ningún país en el que se respete plenamente la igualdad de derechos de las mujeres.

A finales del siglo XX las mujeres ocupaban sólo un 7% de los cargos gubernamentales a nivel ministerial en todo el mundo. Actualmente, de los más de 200 Jefes de Estado y de Gobierno, sólo 8 mujeres ocupan este cargo. Las cifras que nos hablan sobre discriminación de la mujer y la falta de oportunidades siguen apareciendo de manera dramática.

Las estadísticas sobre la situación de la mujer en el mundo indican que falta mucho por hacer para que la mujer logre la igualdad respecto del hombre. La tasa de alfabetización de la mujer a escala mundial es del 71.4%, en contraste con el 83.7 entre los hombres.

La brecha entre los géneros en materia de ingresos persiste y las mujeres que trabajan en los sectores de servicios e industria perciben como promedio el 78% de lo que ganan los hombres empleados en el mismo sector.

Por otra parte, las mujeres constituyen el 70% de los 1,300 millones de personas que viven en la pobreza.

Culturalmente y gracias a la lucha de las mujeres que han tratado de hacer visible lo visible, de llevar a la arena pública cuestiones que antes parecían de orden privado, hoy es posible mirarse en nuevos rostros que han transgredido los estereotipos e irrumpen en el escenario social, reivindicando el ser mujeres con nuevos atributos y formas, relacionamiento personal y social, produciendo aportes importantes en ámbitos empresariales, académicos, científicos, políticos, artísticos, deportivos, y esto lo tenemos que aplaudir.

Desde los 70 el movimiento organizado de mujeres ha crecido y trabajado para reivindicar los derechos de la mujer no sólo en el plano jurídico, sino también en el fáctico. El movimiento ha tomado nuevos cauces y ha continuado con la tarea pendiente de buscar el respeto a sus derechos civiles, políticos, económicos, laborales, sociales y sexuales.

Ante la violación sistemática de sus derechos las mujeres se unieron cobijando la razón feminista, que demandaban sobre todo la igualdad entre los sexos; muchos reconocieron que la cultura y sobre todo la educación eran el mayor factor de opresión y visualizaban la educación como los retos que tendrán que enfrentar las mujeres; no han cambiado, continúa la lucha en la búsqueda de una sociedad que beneficie a todos, una sociedad donde se alcance la igualdad de oportunidades, donde la educación exista y sea una realidad, donde las pautas culturales sean más igualitarias.

A las mujeres de estos tiempos les toca participar en la construcción colectiva, tejiendo alianzas, lazos fuertes de interacción, redes sociales del sentir de la colectividad y transformar el poder en la fuerza de una nueva y más fértil conciencia colectiva.

Es indispensable irrumpir en lo público con la visión de la mujer para lograr influir en todas las decisiones de esta sociedad, para matizarla y cambiar el tono sombrío de una sociedad rígida que a veces se olvida de la riqueza del pluralismo.

México requiere cada vez más de una visión feminista que atienda a la construcción y a la creación de nuevos esquemas de desarrollo.

En este sentido, el Partido Acción Nacional siempre ha promovido la equidad entre los géneros, abriendo espacios para la participación de las mujeres. En este contexto, las legisladoras panistas están conscientes que se debe trabajar e incidir para que la legislación y las políticas públicas se basen en la equidad de género, en la lucha por la estabilidad, en el empleo, no al despido por embarazo, no a la prueba de la no gravidez; por la prevención y atención a la violencia contra la mujer y por

garantizar los derechos económicos, sociales y culturales.

Uno de los trabajos que creemos son prioritarios para hacer vigentes los derechos de las mujeres, es la promoción de la ratificación del protocolo facultativo de la Convención de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, el cual permitirá llevar quejas individuales de violación a los derechos fundamentales ante el sistema universal de protección en las Naciones Unidas.

Acción Nacional, comprometido con la causa de la mujer, esta convencido que este protocolo en proceso de ratificación beneficiará a un gran número de mujeres, por lo que exhorta al Senado de la República a realizar un análisis del documento en comento y llevar a cabo su pronta ratificación.

Finalmente quiero decir que con el esfuerzo de cada una de las mujeres mexicanas desde su hogar, su esfera laboral, en lo político, en las organizaciones, se plasmará este estilo para influir en el diseño de un mundo contemporáneo. Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Si, diputado Alejandro Agundis?

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.- Verificación de quórum, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Señor Presidente, le informo que hay 42 diputados, por lo tanto hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Continuamos con los trabajos de la sesión.

Para formular un pronunciamiento a 4 años de la Matanza de Acteal, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardino Ramos Iturbide, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO BERNARDINO RAMOS ITURBIDE.- Con su permiso, diputado Presidente.

El día de mañana estaremos cumpliendo cuatro años de la masacre de Acteal, y es lamentable que aún continúe ganando víctimas la impunidad.

Recibimos esta grave noticia que perdió la vida por asesinato, un ex líder del movimiento del 68, Florencio López Osuna y que es una de las versiones que hay; esperemos que no sea confirmada.

“Vale salud y si cualquier tragedia puede repetirse, entonces nada ha cambiado”. Subcomandante Insurgentes Marcos.

Diputado Presidente, solicito a usted invite a todos los presentes a que guardemos un minuto de silencio en homenaje a los caídos el 22 de diciembre de 1997 en la matanza de Acteal. Asimismo, por el ex dirigente Florencio López Osuna.

EL C. PRESIDENTE.- Se invita a los diputados a guardar un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

EL C. PRESIDENTE.- Gracias.

EL C. DIPUTADO BERNARDINO RAMOS Iturbide.- Chiapas. “Matan paramilitares a 16 desplazado”. Era el encabezado de uno de los principales diarios del país, el 23 de diciembre de 1997, unas horas antes de la navidad. Después nos enteraríamos que no eran 16, sino 45; bebés, niños, mujeres, ancianos, hombres, todos indígenas. Como siempre se intentó ocultar y tergiversar la información. La magnitud del crimen no lo permitió. La opinión pública quedó simplemente horrorizada, estábamos frente a la mayor masacre de mujeres y niños en la historia moderna de México.

Se encontraban rezando de rodillas y por la espalda recibieron los disparos de armas de alto poder que provenían de todos lados y de ninguno en particular.

Los diarios reconstruyeron la historia por partes. Uno a uno se fueron hilvanando los testimonios de los sobrevivientes. La balacera comenzó a la 10:30 de la mañana; la seguridad pública del Estado arribó a las 17:30 horas. Estuvieron 16 horas a su disposición.

El número de muertos duplica al número de heridos, sus declaraciones denotan la magnitud de lo acontecido: “Aquí estábamos rezando y no teníamos ni con qué defendernos. Primero la mataron y luego la robaron; con un cuchillo le sacó a su niño y lo tiró allí no más. Esta familia murió, su padre, su hermano, cuñado. Se murieron en la balacera todos sus hijos y con su nieto seis de la familia perdió, aparte dice que murió su nuera. Iban los bebés rodando con sus mamás, los niños chicos cayéndose y corriendo”.

A pesar de las voces de advertencia de los señalamientos insistentes, de las llamadas de atención, los grupos homicidas armados con la complicidad o la tolerancia del poder público hicieron de las suyas y cumplieron su cometido.

Fue muy significativo que este haya sido en contra de un grupo de desplazados integrantes de la sociedad civil de “las abejas”, que se ha empeñado en buscar soluciones pacíficas al conflicto entre el Gobierno Federal y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y que ha sufrido en carne propia las más duras consecuencias de esta confrontación.

Resulta difícil concebir que la matanza haya ocurrido en la zona intensamente vigilada por el Ejército Mexicano y por las fuerzas de seguridad pública estatales ¿En dónde estaban en ese momento aquellos que hostigaban cotidianamente y con retenes y con patrullajes?

Cuatro años hace ya ¿y dónde están los asesinos, por qué este crimen, en dónde quedó la demanda de justicia? Le apuestan al olvido sin pensar que los que ponen los muertos no olvidan y no vamos a olvidar mientras vivamos, ni Acteal ni Tlatelolco ni Aguas Blancas o El Charco. Los mártires de Acteal no murieron sin que su muerte no sirva porque si no los estaríamos defraudando.

Tenemos que seguir buscando caminos que nos lleven a la justicia, a que haya paz y libertad. Tenemos que llegar a la reconciliación y no la habrá cuando se ordena la libertad de 6 de los responsables de la matanza, quienes sólo pagaron 4 años de cárcel, mientras haya militares armados entrando a las comunidades, mientras 200 de ellos involucrados en aquel multihomicidio estén libres y haya desplazamiento de personas, porque son hostigados y amenazados en sus comunidades, sólo porque no hacen lo que los paramilitares quieren ¿por qué no se dice esto en los medios de comunicación, tal como se anuncia la canonización de Juan Diego? ¿La sociedad civil sabe de todo esto, tiene acceso a esta información?

Los familiares de los asesinados formaron un coro y fueron invitados a Francia el pasado 12 de diciembre. Los muros y vitrales de Notre dame en París vibraron con su canto de fe y esperanza; también estuvieron aquí en esta Asamblea Legislativa el 21 de marzo y conmovieron a todos los diputados presentes. Cuando uno escucha a estas personas hablar de perdón y orar para que sean perdonados por Dios, uno se siente pequeño y crece la admiración por ellos. Llega la tristeza para ver que en lugares como Francia sean reconocidos por autoridades como el Primer Ministro de ese país y que en su tierra no los vemos, no los oímos y lamentablemente hay que reconocer que el gobierno de Pablo Salazar Mendiguchea se ha visto rebasado por la realidad que viven los pueblos indios en Chiapas.

Del Gobierno Federal mejor ni hablamos, sólo sumemos cuántos 15 minutos han pasado desde el arribo de Vicente Fox a la Presidencia. Pregunta: ¿Aquí tampoco los vemos, tampoco los oímos, los desplazados que sobreviven en casitas de palo y hule tendrán frío, los niños podrán sus zapatos?; bueno, no tienen zapatos, seguro que no les

llevarán nada los Reyes Magos y cuando comamos nuestro pavo y bebamos nuestra champagne o sidra nos sabrá riquísima acordándonos que ellos no tienen nada.

Tampoco olvidamos a los asesinados de Aguas Blancas, por ir a un mitin también fueron masacrados, ni a los más de 500 del PRD asesinados durante los gobiernos de Salinas y Zedillo, todos ellos hombres y mujeres de los que no se rinden, los que no les sirven de comparsa, los que quieren un país donde haya justicia social, libertad, comida, salud, educación, trabajo y vivienda dignos para todos, no solamente para unos cuantos.

No olvidamos la masacre de Tlatelolco y menos que Diego Fernández de Cevallos defienda el papel del Ejército y llame a los guerrilleros asaltadores, sólo porque defienden un ideal y sus derechos, y prefieren morir antes de que les arrebaten el pedazo de tierra de donde sale su comida, pero bueno, él nunca ha tenido el placer de sembrar y menos de recoger los frutos de la tierra, él sólo manda comprar los frutos, porque siempre ha tenido las posibilidades, pero no lo culpamos por ello ni sentimos envidias, simplemente estamos conscientes que no tiene conciencia social y menos sensibilidad para entender al que no es como él; ya vimos que es fue capaz de quemar las boletas de la elección del 88 donde Cárdenas ganó contra corriente, sin contar con la parafernalia de los medios de comunicación y cómo olvidarnos de los asesinatos de “El Charco”, que fueron perpetrados en una escuela donde se celebraba una asamblea de campesinos, cuando llegó el Ejército y asesinó a once, a los demás se los llevaron, los torturaron y obligaron a firmar una confesión donde aceptaban ser miembros del EPR.

Aún hoy purgan condenas estudiantes del CCH – Azcapotzalco, Erika Zamora Pardo y Efrén Cortés, por ejemplo, quienes fueron llevados a Puente Grande como reos altamente peligrosos. Sí, allí donde se purgan los narcos, ahora purgan una condena que les fue impuesta después de tener un juicio lleno de irregularidades. Pero ¿Quién los va a defender si ya hasta los defensores de los derechos humanos los matan como a Digna Ochoa? ¿A dónde está el cambio? ¿De qué cambio estamos hablando? Se repite nuevamente la experiencia de que se detiene sólo a los autores materiales, los chivos expiatorios, pero los que lo plantearon y programaron de una manera muy fría y con una precisión impresionante, los actores intelectuales, esos siguen libres.

En México, desgraciadamente todavía existe impunidad, aún hay intocables, hacen falta medidas claras que demuestren que realmente hay voluntad política, de terminar con esta situación, de enfrentar un pasado que todos los días se hace presente. Las autoridades federales y estatales no se han decidido a desactivar a los grupos paramilitares que siguen operando impunes. A cuatro años

de esta masacre debemos pronunciarnos porque estos hechos sean esclarecidos para que no se repitan más. No debemos permitir que Acteal, Tlatelolco, Aguas Blancas o El Charco, se pierdan en los archivos muertos del CISEN. La sociedad civil mexicana e internacional están atentos al desenlace de las investigaciones y no permitirán un engaño más.

Los diputados tenemos la responsabilidad y la obligación de sumarnos a esta demanda. Vigilemos, no nos esperemos a que se repita otro Acteal, no tropecemos dos veces con la misma piedra y escuchemos todas las voces que como el Subcomandante Marcos también nos dice: vale, salud y si cualquier tragedia se puede repetir, entonces, nada ha cambiado.

EL C. DIPUTADO TOMÁS LÓPEZ GARCÍA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Tomás López García ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO TOMÁS LÓPEZ GARCÍA (Desde su curul).- Para el mismo tema.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el diputado Tomás López García para el mismo tema hasta por veinte minutos.

EL C. DIPUTADO TOMÁS LÓPEZ GARCÍA.- Con su venia, señor Presidente.

“Cada mañana cuando nos despertamos, podemos preguntarnos ¿a qué nuevo horror nos habrá deparado, no el mundo que ese, pobre de él, es sólo víctima paciente, sino nuestros semejantes, los hombres?” José Saramago.

El día de hoy nos permitimos una reflexión sobre uno de los hechos más impactantes de la historia política de nuestro país en los últimos años: la matanza de Acteal, en el municipio de Chenalhó, en Chiapas, el 22 de diciembre de 1997, cuyo saldo fue la muerte de 21 mujeres, 15 niños, 9 nombres, 22 heridos y un pueblo lastimado para siempre.

Recordamos que la matanza de Acteal se hizo presente en las portadas de la prensa mundial, no sólo por su atrocidad, sino también porque la noticia era incongruente con el sólido avance del país hacia la democracia.

De ahí que la masacre representó un grave desafío a este progreso, pues mientras por una parte se relajaba el control del sistema político, por otra había y hay todavía grupos de caciques estatales y locales que están luchando por mantener los privilegios que consideran un derecho propio, después de décadas de asociación con un solo partido político a nivel nacional.

En el marco de tan lamentable suceso fue evidente el

establecimiento de los denominados gobiernos autónomos, sin ninguna declaratoria legal, es decir vía las reformas constitucionales sobre derechos y cultura indígena, y que comenzaron a ejercer diversas atribuciones como registro civil, impartición de justicia y asuntos agrarios, según la interpretación de las comunidades, lo cual significaba el inicio de un cambio en aquellas regiones chiapanecas.

Enfilado a la transformación de viejas relaciones de poder y dependencia, hoy en día podemos congratularnos aunque sabemos que todavía falta terreno por avanzar por la reciente aprobada reformas constitucionales sobre derechos y cultura indígena, lo que es un reconocimiento de las coincidencias que reafirma el valor de acción comunicativa y del privilegio del diálogo sobre el uso de la violencia, de la demagogia o del chantaje como forma de resolver las demandas.

Rememorando los sucesos de 1997, estamos ciertos que antes, durante y después de la masacre, ni el sistema de justicia ni el sistema judicial cumplieron cabalmente con su cometido respecto a la matanza, ya que de acuerdo a lo que informó la Procuraduría General de la República, la policía ayudó a armar a los civiles que llevaron a cabo la masacre y tenían órdenes de permitirles hacer su trabajo.

La Procuraduría se concentró en descubrir a los autores materiales del delito, pero también identificando otras líneas de investigación como el grado de participación de los agentes de la seguridad pública estatal, en protección y armamento de los atacantes, el tráfico de armas y la proliferación de grupos civiles armados en Chiapas que incitaba a la violencia rural en este Estado.

La Fiscalía Especial de la Procuraduría investigó los hechos y dio por concluida la investigación con el enjuiciamiento y posterior encarcelamiento de 60 indígenas. Sin embargo, aún no han sido castigados los autores intelectuales.

Abogamos porque así sea, puesto que Chiapas no debe ser la excepción respecto al establecimiento de un sistema de justicia capaz de investigar eficientemente y sancionar con prontitud las violencias de los derechos humanos y de juzgar con imparcialidad delitos de toda índole, porque la justicia constituye un elemento esencial en cualquier sistema democrático.

Lamentablemente Chiapas, al igual que otras regiones del territorio mexicano, padece una profunda crisis de confianza en sus instituciones públicas, de ahí que tengamos que trabajar arduamente para recobrar la credibilidad de las mismas, porque ningún esfuerzo nacional por la democracia puede lograr su objetivo, si no pasa por el terreno local. De ahí que no podemos permitir en ningún lugar o circunstancia la impunidad y la facilitación de abusos.

Reconocemos que a pesar de la nueva atmósfera que se inició en Chiapas con la retirada parcial del ejército ordenado pocas horas después de que el Presidente Vicente Fox asumió su cargo, el recuerdo de la violencia persiste y Acteal sigue siendo una herida difícil de sanar. Sin embargo, estamos convencidos de que la transformación democrática que vive nuestro país es una condición que nos permite asegurar que Acteal no se repetirá.

Nuestro país vive un momento histórico. Quienes tenemos el privilegio de presenciarlo y formar parte de él, no podemos si no estar enormemente agradecidos a todos los que un día brindaron su esfuerzo a los que fueron víctimas y a los que hoy siguen sembrando las semillas para un futuro mejor, más justo, más humano y con mayores oportunidades para todos, si bien hemos presenciado grandes avances en el terreno democrático, aún persisten la pobreza y graves desigualdades sociales, hay todavía millones de indígenas en nuestro país viviendo en condiciones de marginación y de pobreza indignantes.

Estamos ciertos que la situación en Chiapas no sólo es una cuestión de leyes, es ante todo la exigencia de una voluntad política, verdadera, que dé respuesta integral a los antiguos anhelos de justicia e igualdad.

Para esta respuesta integral se deben generar programas de desarrollo regional con inversión, a través del diseño y planeación de los proyectos, con el concurso y la participación de las propias comunidades indígenas, de tal manera que posibiliten la suficiencia económica, el acceso a los servicios de salud, educación y cultura, sin romper con la concepción cultural que sobre el trabajo, el entorno y el sentido de la vida tienen los grupos indígenas.

Un plan integral de legislación y políticas públicas de gobierno no son un instrumento insustituible para el logro de una paz verdadera y digna en Chiapas.

Afirmamos que no nos permitimos el olvido, porque a 4 años de haber sucedido la masacre de Acteal seguimos caminando con Chiapas y estamos presentes, porque no como seres humanos la sensibilidad en la justicia del más pobre ha de permanecer siempre viva.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular un pronunciamiento en relación al Predio "El Gallito", se concede el uso de la palabra al diputado Humberto Serrano Pérez, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 20 minutos.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO SERRANO PÉREZ.- Señor Presidente, con su permiso.

Señoras y señores diputados, honorables curules:

El diputado Bernardino Ramos preguntó hace un momento en esta tribuna: ¿Después del 68, de Aguas Blancas, de Acteal, qué sigue? Yo le puedo afirmar que sigue “El Gallito”, en Iztapalapa.

Ayer, decenas de pistoleros armados de Casas GEO trataron de entrar violentamente a balazos para desalojar el predio, que es propiedad comunal de los nativos de Iztapalapa. Afortunadamente la intervención que se tuvo con las autoridades del Gobierno del Distrito Federal en el área del Jefe de Gobierno, pudo salvar la situación, porque en forma oportuna llegaron los granaderos y calmaron la masacre, esto es, calmaron la matanza que pretende GEO, protegida por no sé que fuerzas, causar a los dueños de esas tierras, que son los nativos de Iztapalapa, para beneficiar intereses de fraccionadores.

Quiero decirles que hace unos días, el lunes concretamente, platiqué como representante de esos compañeros de “El Gallito”, con funcionarios del Gobierno, repito, del área del señor López Obrador, mostré la suspensión de oficio que otorgó el Juez Sexto de Distrito del Distrito Federal en materia administrativa a los compañeros nativos de Iztapalapa, concediéndoles la suspensión de plano para que nadie toque sus posesiones, y en especial las de «El Gallito».

Quien viola una suspensión en un juicio de amparo tiene un castigo especial, inserto en el artículo 206 de la Ley de Amparo y el relativo el 214 de la Ley Penal, y que consiste en la destitución del cargo.

Son autoridades responsables el Jefe Delegacional de Iztapalapa y el Director de Seguridad del Distrito Federal, don Leonel Godoy, ellos violaron el amparo y tendrán que responderle al juez, ya está fijada la audiencia para el 14 de enero. Vamos a ver qué responden. Yo ya vi el informe de René Arce: “Yo no fui, yo no sé nada, yo no metí las manos, yo no controlo la policía”, cuando que él es el que está incitando a la violencia citando a los “propietarios” supuestos, a los empresarios que se han apoderado de esas tierras comunales, para que con la fuerza económica que tienen creen todo un aparato de represión para desalojar a los compañeros de “El Gallito”, pero también tendrán que desalojar a los de “El Gavilán”, y también tendrán que desalojar a los de “Las Purísimas”, predios enormes que son de la zona comunal de Iztapalapa y que están ocupados por nuestros compañeros.

En esas condiciones, yo quiero ser respetuoso con el criterio de los señores diputados de la bancada del PRD, y recibí de unos diputados del PAN una opinión en el sentido de que habiendo estudiado el caso se convencieron de que las tierras son tierras sociales, comunales de Iztapalapa.

En esas condiciones, no quiero ser largo, quiero nada más manifestar que el pueblo de Iztapalapa tiene siglos luchando

por sus tierras, desde la conquista española, por siglos pelearon el reconocimiento de sus tierras y lo que ya dije en otra ocasión en esta tribuna, el 26 de enero de 1801 lograron que el gobernante de aquella época, el Virrey Félix Berenguer de la Marquina les concediera 29 caballerías, equivalentes a 1,241 hectáreas, confirmadas esas tierras por el Presidente Venustiano Carranza hoy son pasto del despojo.

Yo he escuchado discursos de René Arce cuando era luchador social, cuando era dirigente de masas hablaba el mismo lenguaje que nosotros, pero hoy que es funcionario habla otro lenguaje, habla el lenguaje de la represión, el lenguaje de los terratenientes, el lenguaje de la fuerza pública, el lenguaje de las guardias blancas, el lenguaje de los jueces venales que venden la justicia a quien se las compra. Qué lástima que esos elementos militen en un partido para mi respetable, como el Partido de la Revolución Democrática. Vamos a darle la pelea.

Ayer fue una lucha decisiva, una batalla, en medio de las balas los compañeros no corrieron, se tiraron al suelo y esperar, sin correr, sin huir, la decisión del destino; afortunadamente, repito, llegó la fuerza de los granaderos del lado de los derechos de esas tierras y se produjo el milagro de que no hubiera otra lista a la que se acaba de mencionar.

Por eso, compañeros, sólo quiero decirles que voy a insistir en mi bancada en que la defensa de esas tierras que son comunales sea en coordinación con varias voces de diputados que vengamos a esta tribuna a defender los derechos agrarios de nuestros compañeros.

Quiero manifestarles que el 3 de enero de 2002 en la Secretaría de Gobernación se llevará a cabo un debate a nivel técnico jurídico en relación a la tenencia de la tierra de Iztapalapa, concretamente de los predios en conflicto, para decirle a Reforma Agraria que ahí va a estar presente, decirle a los representantes del gobierno del Distrito Federal que van a esta presentes porque van a ser invitados, que hay una resolución presidencial ejecutada, un plano de localización de las tierras y que esas tierras son del sector social, son tierras comunales, inalienables, inembargables, imprescriptibles, que no pueden ser apropiadas por particulares, y cualquier contravención a esta disposición declara inexistentes las escrituras o documentaciones de los particulares. GEO está perdida, y de eso nos vamos a encargar nosotros.

El debate técnico jurídico deberá ser avalado por esta Asamblea, y ya turnaremos las invitaciones correspondientes para que acuda una representación de la misma a ese debate en donde por primera vez la Secretaría de la Reforma Agraria, que siempre ha eludido estos temas y que es la única culpable de la tragedia de la tenencia de la tierra a lo largo y ancho de la República, de una vez por

todas reconozca que no sirve para nada o determine el derecho que tienen los pueblos a que se les respeten sus documentaciones básicas como la resolución presidencial, el acta de posesión y el plano de localización de sus tierras. Vamos a dar la pelea.

Señores del PRD, señores del PAN, la pelea no es entre nosotros, la pelea está ya inserta en una tradición que se acaba de repetir en El Gallito: guardias blancas, terratenientes, GEO, fuerza pública, juez Benal, la juez 45 penal del Distrito Federal que dio una sentencia ordenando el desalojo. Quién es ella. Las tierras del sector social, las tierras ejidales o comunales son de jurisdicción federal, nada tiene que ver una juez del fuero común, sin embargo enredó a las autoridades del gobierno del D. F. y entre el amparo que tenemos, que es federal y la sentencia de la juez, que es local, las autoridades prefirieron masacrarnos. Qué bueno que López Obrador está rectificando y yo evalué su gesto. Ahora los granaderos están de nuestra parte, pero tengo información que se van mañana y estamos rodeados de guardias blancas.

Por eso que quede inserto en este recinto y en la conciencia de ustedes, que se puede determinar el destino de las tierras de El Gallito en otra tragedia como la que tanto lamentamos. Yo deseo que la fuerza del derecho impere en este caso y la Ley Federal de Reforma Agraria, que está vigente para un rezago como es el de Iztapalapa, sea la que resuelva finalmente este conflicto y ganemos los nativos de Iztapalapa esta lucha que es de siglos.

Muchas gracias, compañeros.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia informa que el punto 18 fue retirado.

El último punto que nos restaría, es el de la diputada Enoé Uranga, respecto a una propuesta de Punto de Acuerdo por el que esta Asamblea solicita al Ejecutivo Federal el Esclarecimiento de la Muerte de Florencio López Osuna, sucedido el día de hoy.

Para tales efectos, tiene el uso de la palabra hasta por veinte minutos.

LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.- Muy amable, señor Presidente.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA HAGA ATENTO EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE ÉSTE ESCLAREZCA EL DECESO DE FLORENCIO LÓPEZ OSUNA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ENOÉ URANGA.

“A LOS QUE ESTÁBAMOS EN EL TERCER PISO NOS DIVIDIERON: A UNOS NOS SUBIERON AL CUARTO PISO Y A

LOS OTROS NOS BAJARON AL SEGUNDO. YO FUI DE ESTOS ÚLTIMOS. UN TIPO QUE ESTABA ACOSTADO CON NOSOTROS NOS DECÍA EN QUE TURNO DEBÍAMOS ARRASTRARNOS. A UNOS PASOS DE AHÍ, HABÍA OTRO TIPO EN CUCULLAS, ERA EL QUE MANDABA, TODAVÍA LO RECUERDO: PATILLUDO, OREJÓN. CUANDO TOCÓ MI TURNO, EL QUE ESTABA ACOSTADO LE DIJO A SU JEFE: “ESTE FUE EL ORADOR EN EL MITIN. ENTONCES ME JALARON, ME MENTARON LA MADRE, AHÍ EMPEZARON LOS CHINGADAZOS”.

FLORENCIO LÓPEZ OSUNA, 16 DE DICIEMBRE DEL 2001.

A cuatro días de las declaraciones hechas por Florencio López Osuna, el primer orador del mitin del 2 de octubre de 1968 y el único en la lista de tres comisionados para hablar esa tarde en nombre del Consejo Nacional de Huelga que alcanzó a pronunciar su discurso, López Osuna, quien aparece en la portada del Proceso, fue encontrado muerto en la habitación de un hotel.

Hay una cloaca que el propio Gobierno Federal ha abierto, de la cual, sólo se ha alcanzado a percibir la podredumbre y nadie al interior del régimen ha asumido la responsabilidad que implica el haberla abierto, una herida que supura, se infecta y no acaba de sanar, ellos han abierto los expedientes de los desaparecidos y de la matanza de Tlatelolco y ha dejado a merced de los asesinos a defensores de los derechos humanos, testigos y víctimas.

Sabemos que los responsables de la guerra sucia se encuentran vivos, y que algunos se encuentran en servicio, que otros más conservan línea de mando y fuerzas operativas y que gozan de los beneficios del fuero de guerra, como el del apoyo del Senado a la Convención sobre Desaparición Forzada de Personas que éste aprobó exonerando al ejército. Por todo ello, debemos reforzar las campañas, defendamos a nuestros defensores de la Comisión de Derechos Humanos, sumándola, extendiéndola a testigos y víctimas de la violencia institucional.

Florencio López Osuna, estando un día antes con Salvador Martínez Della Roca, el “Pino”; con Daniel Cazés y otros ex dirigentes del 68. Lo dejaron por la noche, cerca de su casa, “iba feliz” con múltiples proyectos de futuro, pero sobre todo con la intención de llegar hasta el fondo en las investigaciones sobre la Noche de Tlatelolco, ha declarado el Pino.

Rondan ya dos versiones sobre la muerte de Florencio López Osuna, una indica que fue apuñalado, la otra, habla de una supuesta insuficiencia cardíaca, cual fuera de las dos, el esclarecimiento de esta muerte debe darse de inmediato, y ésta debe ir acompañada de una obligada reacción oficial a su probable asesinato, así como también

una reacción a la publicación de fotografías y documentos de 1968 en la prensa.

El muy probable asesinato de Florencio López Osuna debe ser esclarecido de inmediato, ya que, una vez más en ese caso se estaría vulnerando el Estado de Derecho de la maltrecha vida cotidiana de nuestra nación.

“Llévatelo, y a la primera pendejada, te lo chingas” fue lo último que escuchó antes de que lo bajaran a empellones. Del tercero al segundo piso del edificio Chihuahua, el 2 de octubre de 1968. Hoy parece que la amenaza se ha cumplido.

Por todo lo anterior y con fundamento en el artículo 115 del Reglamento Interior para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se propone al Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo.

ÚNICO.- *Se haga un amable exhorto al Jefe del Ejecutivo Federal para que en lo inmediato se esclarezca la muerte de Florencio López Osuna, se esclarezcan los hechos del 2 de octubre de 1968 y se proteja a los testigos y víctimas de la llamada guerra sucia.*

Firman el punto de acuerdo una servidora, la diputada Eugenia Flores, el diputado Adolfo López Villanueva, la diputada Clara Brugada, el diputado Bernardino Ramos, el diputado Marcos Morales Torres, el diputado Horacio Martínez, la diputada Ruth Zavaleta, el diputado Armando Quintero y la diputada Leticia Robles Colín.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada.

LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ (Desde su curul).- Había levantado la mano. Quiero razonar mi voto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra la diputada Eugenia Flores, hasta por veinte minutos para razonar su voto.

LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Para razonar mi voto y del partido al que represento no necesito veinte minutos, con tres minutos y medio me es suficiente.

Hoy amanecemos con la triste noticia y más que triste aberrante noticia de que Florencio López Osuna, Exdirigente Estudiantil del Movimiento de 1968 y actualmente Subdirector de la Vocacional No. 5 fue encontrado muerto en hotel de la colonia de Santa María la Ribera.

López Osuna, representante de la Escuela Superior de Economía ante el Consejo Nacional de Huelga fue el primer orador del acto de protesta en la Plaza de las Tres Culturas ese 2 de octubre del 68 y de hecho fue el único que alcanzó a intervenir durante ese evento y, claro, por ese motivo representa un símbolo esencial de esa lucha al tener el micrófono al momento preciso en que inició la masacre.

Hace treinta y tres años destacó al realizar un breve análisis de la situación política del momento y la hazaña de su aprehensión por el Batallón Olimpia fue registrada para la

historia y una vez más, hace poco, cobro nueva relevancia al aparecer en la portada del Semanario Proceso, en las últimas semanas, durante su detención, previo a su reclusión en el Campo Militar No. 1, arrojando un año después como preso político en el Palacio Negro de Lecumberri.

Claro está que su muerte puede tener aristas políticas; aristas de ese mensaje que las fuerzas oscuras nos quieren dar una vez más, al que José Caba González solamente hay un destino en este país.

Oficial Mayor
Isabel la Católica No. 33.
Se verifica de manera sospechosa y precisamente en el contexto de la apertura del caso de la matanza en Tlatelolco y después de consumarse con el símbolo del estudiante con la célebre forja de **Donceles y Alende 2o. Piso** siendo claro que esos testimoniales eran decisivos para el esclarecimiento de la masacre estudiantil del 68.

Con esta muerte se crean nuevos obstáculos para dar con los responsables de esa masacre y ante esto el partido al que represento manifiesta que no debemos permitir mayores atrasos